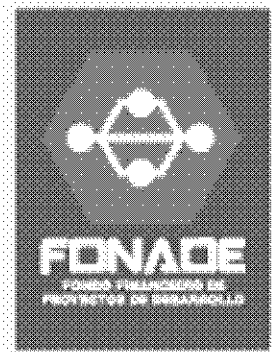


45 AÑOS

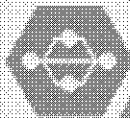
Consolidándonos como
integrador de soluciones
de desarrollo para el
Estado colombiano.



2012

ESTADOS FINANCIEROS

2012



**PROSPERIDAD
PARA TODOS**

1. Entidad Reportante

El Fondo Financiero de Proyectos de Desarrollo - FONADE, es una Empresa Industrial y Comercial del Estado, de carácter financiero, dotada de personería jurídica, patrimonio propio, autonomía administrativa, vinculada al Departamento Nacional de Planeación, con domicilio en Bogotá, D. C., por disposición de la Junta Directiva puede establecer dependencias operativas y administrativas, regionales o seccionales en cualquier lugar del país. Actualmente no tiene agencias ni sucursales.

FONADE fue creado mediante el Decreto 3068 del 16 de diciembre de 1968, como Establecimiento Público de Orden Nacional, mediante el Decreto 2168 del 30 de diciembre de 1992 se reestructura como Empresa Industrial y Comercial del Estado, de carácter Financiero, posteriormente en el 2004 mediante el Decreto 288 se adopta una nueva estructura la cual fue modificada por el Decreto 2723 de 2008.

Sus estatutos actuales fueron aprobados mediante Acuerdo 03 de 2004 y modificados por el Acuerdo No. 18 de 2006 expedido por la Junta Directiva. La duración de la Entidad se establece por tiempo indefinido.

Su objeto social de conformidad con lo previsto en el decreto 288 del 29 de enero de 2004 es "ser Agente en cualquiera de las etapas del ciclo de proyectos de desarrollo, mediante la preparación, financiación y administración de estudios, y la preparación, financiación, administración y ejecución de proyectos de desarrollo en cualquiera de sus etapas."

FONADE puede promover, estructurar, gerenciar, ejecutar y evaluar proyectos de desarrollo financiados con recursos de fuentes nacionales o internacionales; realizar las gestiones necesarias para garantizar la viabilidad financiera del Fondo y la de los proyectos que administra o ejecuta, celebrar contratos de financiamiento y descontar operaciones para estudios y proyectos de desarrollo, realizar operaciones de crédito externo o interno con sujeción a las normas legales vigentes, captar ahorro interno mediante la emisión de bonos, celebrando los contratos garantía y agencia o pago a que hubiere lugar para estos efectos, en las condiciones que autorice el Ministerio de Hacienda y la Superintendencia Financiera de Colombia, celebrar contratos para administrar recursos destinados a la ejecución de proyectos y para el desarrollo de esquemas de gerencia de proyectos, realizar operaciones de financiamiento no reembolsable con recursos del presupuesto nacional o con utilidades líquidas asignadas a la Entidad sin deteriorar su patrimonio en términos reales, vender o negociar su cartera o efectuar titularización pasiva de la misma, prestar asesoría y asistencia técnica a Entidades públicas y privadas en materias relacionadas con proyectos de desarrollo, prestar servicios de asesoría, estructuración y reestructuración financiera y de

banca de inversión, impulsar la consultoría nacional en sectores vinculados con el desarrollo, realizar inversiones de portafolio con los recursos que reciba en desarrollo de su objeto social, manejar las cuentas en moneda nacional o extranjera necesarias para su operación o el desarrollo o la ejecución de proyectos que ejecute o administre y las demás funciones que le sean asignadas.

FONADE puede promover, fomentar y ejecutar proyectos de desarrollo turístico, con beneficios económicos y sociales.

Mediante el documento CONPES 3333 del 17 de enero de 2005, se fijaron los lineamientos en materia turística para el desarrollo del Proyecto Playa Blanca Barú y se determinó la estrategia para continuar con el desarrollo de este proyecto la cual radica en la liquidación del contrato de cuentas en participación y la transferencia de los bienes inmuebles afectos al proyecto a una Empresa Industrial y Comercial del Estado, considerando que FONADE es la entidad más idónea para continuar con la ejecución del proyecto.

FONADE, cuenta con una planta de personal de 7 empleados públicos y 63 trabajadores oficiales en nómina.

2. Resumen de las Principales Políticas y Prácticas Contables

Las políticas de contabilidad y de preparación de los Estados Financieros de FONADE están de acuerdo con las normas contables especiales establecidas por la Superintendencia Financiera de Colombia, de acuerdo con la Circular Externa 100 de 1995, Resolución 3600 del 14 de octubre de 1988 y demás normas complementarias. A partir de 1993, entró en vigencia el Decreto 663, denominado Estatuto Orgánico del Sistema Financiero cuyas normas fueron complementadas mediante la Circular Externa 007 de 1997 denominada Circular Básica Jurídica, con las cuales se regulan las principales actividades y operaciones del Sector Financiero.

Los asuntos no contemplados por dicho organismo de vigilancia se rigen por las normas de contabilidad generalmente aceptadas en Colombia contenidas en el Decreto de 2649 de 1993.

Las principales políticas y prácticas contables acogidas por FONADE son las siguientes:

a. Ajustes integrales por inflación

Hasta el 31 de diciembre del año 2000 los activos y pasivos no monetarios y el patrimonio, se ajustaron para reconocer los efectos de la inflación utilizando porcentajes determinados con base en la variación del índice general de precios al consumidor - IPC. La corrección monetaria, así determinada se incluyó en los resultados de cada período.

Mediante Circular Externa No 014 de abril 17 de 2001, la Superintendencia Financiera de Colombia desmontó los ajustes por inflación a los Estados Financieros para propósitos contables a partir del 1 de enero de 2001. De acuerdo con Ley 1111 de 2006 se desmontó la aplicación de los ajustes integrales por inflación para efectos fiscales a partir del año gravable 2007.

b. Inversiones

Las inversiones realizadas por FONADE en títulos valores, tienen el objeto de optimizar los excedentes de liquidez, garantizar una satisfactoria rentabilidad y minimizar los riesgos por movimientos del mercado. Se contabilizan con base en lo establecido en el Capítulo I de la Circular Básica Contable y Financiera de la Superintendencia Financiera de Colombia, Clasificación, Valoración y Contabilización de inversiones, en la cual se establecen los siguientes lineamientos:

La valoración de las inversiones tiene como objetivo fundamental el cálculo, el registro contable y la revelación al mercado del valor o precio justo de intercambio al cual determinado valor o título, podría ser negociado en una fecha determinada, de acuerdo con sus características particulares y dentro de las condiciones prevalecientes en el mercado en dicha fecha.

Clasificación de las Inversiones - Las inversiones en FONADE se clasifican en inversiones negociables, inversiones para mantener hasta el vencimiento e inversiones disponibles para la venta. A su vez, las inversiones negociables y las inversiones disponibles para la venta se clasifican en valores o títulos de deuda y valores o títulos participativos.

Se entiende como valores o títulos de deuda aquellos que otorga a FONADE como titular del respectivo valor o título la calidad de acreedor del emisor.

Se entiende como valores o títulos participativos aquellos que otorguen a FONADE como titular del respectivo valor o título la calidad de copropietario del emisor.

En FONADE se clasifican como inversiones negociables todo valor o título que haya sido adquirido con el propósito principal de obtener utilidades por las fluctuaciones a corto plazo del precio.

De otra parte, se clasifican como inversiones para mantener hasta el vencimiento, los valores o títulos respecto de los cuales se tiene el propósito serio y la capacidad legal, contractual, financiera y operativa de mantenerlos hasta el vencimiento de su plazo de maduración o redención. Con este tipo de inversiones no se pueden realizar operaciones de

liquidez, salvo en los casos y para los fines que de manera excepcional determine la Superintendencia Financiera de Colombia.

Para las inversiones disponibles para la venta se tienen aquellos valores o títulos que no se clasifican como inversiones negociables, ni como inversiones para mantener hasta el vencimiento, y respecto de los cuales se tiene el propósito serio y la capacidad legal, contractual, financiera y operativa de mantenerlos cuando menos durante un año contado a partir del primer día en que fueron clasificados por primera vez como inversiones disponibles para la venta, vencido el plazo de un año, FONADE puede reclasificar estas inversiones a cualquiera de las otras categorías de clasificación, siempre y cuando cumplan con las características propias de las otras clasificaciones. En caso de no ser reclasificadas en dicha fecha, se entiende que FONADE las mantiene como disponibles para la venta, debiendo en consecuencia permanecer con ellas por un período igual al señalado para dicha clase de inversiones. El mismo procedimiento se seguirá al vencimiento de los plazos posteriores.

Sobre la clasificación de inversiones, la Superintendencia Financiera de Colombia puede ordenar a FONADE en cualquier momento la reclasificación de un valor o título, cuando quiera que éste no cumpla con las características propias de la clase en la que pretenda ser clasificado o dicha reclasificación sea requerida para lograr una mejor revelación de la situación financiera de la Entidad.

La decisión de clasificar un valor o título en cualquiera de las tres categorías señaladas anteriormente ha sido adoptada por la Entidad en el momento de adquisición o compra de estos títulos o valores.

Periodicidad de la Valoración y del Registro Contable de la Misma - La valoración de las inversiones se efectúa en forma diaria según lo establecido en la Circular Básica Contable y Financiera o en otras disposiciones se indique una frecuencia diferente. Los registros contables necesarios para el reconocimiento de la valoración de las inversiones se efectúan con la misma frecuencia prevista para la valoración.

Las inversiones se registran inicialmente por su costo de adquisición y la contabilización de los cambios en el valor de las mismas, a partir del día siguiente a la fecha de su compra, se efectúan de forma individual para cada valor o título y de conformidad con las siguientes disposiciones:

- En el caso de las inversiones negociables, la diferencia que se presenta entre el valor actual de mercado y el inmediatamente anterior del respectivo valor o título se registra como un mayor o menor valor de la inversión y su contrapartida afecta los resultados del período. Tratándose de títulos de deuda, los rendimientos exigibles pendientes de recaudo se registran como un mayor valor de la inversión. En consecuencia, el recaudo de dichos rendimientos se contabiliza como

un menor valor de la inversión. En el caso de títulos participativos, cuando los dividendos se reparten en especie, no se registran como ingreso y por ello no afectan el valor de la inversión. En este caso, solo se procede a modificar el número de derechos. Cuando los dividendos o utilidades se reparten en efectivo se registran como un menor valor de la inversión.

- Para las inversiones para mantener hasta el vencimiento, la actualización del valor presente de esta clase de inversiones se registra como un mayor valor de la inversión y su contrapartida afecta los resultados del período. Los rendimientos exigibles pendientes de recaudo se registran como un mayor valor de la inversión. En consecuencia, el recaudo de dichos rendimientos se debe contabilizar como un menor valor de la inversión.

- En el caso de las inversiones disponibles para la venta, se contabilizan así:

- Si son títulos de deuda y hay cambio en el valor presente la diferencia entre el valor presente y el inmediatamente anterior se registra como un mayor valor de la inversión contra el estado de resultados, pero si el ajuste es por valor de mercado la diferencia que exista entre el calculado para dichas inversiones y el valor presente enunciado anteriormente, se debe registrar como una ganancia o pérdida acumulada no realizada, dentro de las cuentas del patrimonio. Los rendimientos exigibles pendientes de recaudo se mantienen como un mayor valor de la inversión y en consecuencia el recaudo de dichos rendimientos se contabilizan como un menor valor de la inversión.
- Si son títulos participativos la actualización del valor de mercado de los títulos de alta y media bursatilidad, se contabilizan como una ganancia o pérdida acumulada no realizada dentro de las cuentas del patrimonio con abono o cargo a la inversión. Los dividendos o utilidades que se reparten en especie o en efectivo, incluidos los provenientes de la capitalización de la cuenta revalorización del patrimonio, se deben registrar como ingreso hasta el monto que le corresponde al inversionista sobre las utilidades o revalorización del patrimonio del emisor contabilizadas por éste desde la fecha de adquisición de la inversión, con cargo a cuentas por cobrar.
- Sobre los títulos participativos con que cuenta FONADE, los cuales son inversiones en aportes para la creación de nuevas sociedades se registran por su valor de suscripción durante los dos (2) años

siguientes a su constitución siempre que se cumplan los siguientes requisitos:

- a. Que la sociedad receptora del aporte haya adoptado en sus estatutos estándares adecuados de gobierno corporativo, como mínimo los establecidos en los artículos 3 a 5 de la Resolución 275 de 2001 de la Superintendencia de Valores.
- b. Que FONADE según su régimen legal pueda efectuar este tipo de inversiones, y que cuente con procedimientos formales de verificación o medición del cumplimiento de los estándares de gobierno adoptados por la sociedad receptora del aporte.
- c. Que FONADE cuente con mecanismos internos de documentación del proceso de verificación de los estándares de gobierno.

Vencido el plazo de dos (2) años establecido en el presente numeral estos aportes se deben registrar y valorarse de acuerdo con las reglas generales establecidas para este tipo de inversiones. Igual regla aplicará a las inversiones en aportes para la creación de nuevas sociedades que no cumplan los requisitos anteriores.

Actualmente no existe ningún tipo de restricción jurídica o económica que afecte la titularidad de las inversiones que tiene FONADE relacionadas bajo esta clasificación.

Provisiones o Pérdidas por Calificación de Riesgo Crediticio - El precio de los valores o títulos de deuda, así como el de los valores o títulos participativos sin ninguna cotización, se ajustan en cada fecha de valoración con fundamento en la calificación de riesgo crediticio, de conformidad con las siguientes disposiciones:

- No están sujetos a estas disposiciones los valores o títulos de deuda pública interna o externa emitidos o avalados por la Nación y los emitidos por el Banco de la República.
- Los valores o títulos de deuda que tienen calificaciones otorgadas por calificadoras externas reconocidas por la Superintendencia Financiera de Colombia, o los valores o títulos de deuda emitidos por Entidades que se encuentren calificadas por éstas, no pueden estar Contabilizados por un monto que exceda los siguientes porcentajes de su valor nominal neto de las amortizaciones efectuadas hasta la fecha de valoración:

Calificación Largo Plazo	Valor Máximo (%)	Calificación Corto Plazo	Valor Máximo (%)
BB+ / BB / BB-	90	3	90
B+ / B / B-	70	4	50
CCC	50	5 / 6	0
DD / EE	0		

- Para los valores o títulos de deuda que no cuentan con una calificación externa, para valores o títulos de deuda emitidos por Entidades que no se encuentren calificadas o para valores o títulos participativos, el monto de las provisiones se debe determinar con fundamento en la metodología que para el efecto determine FONADE, previamente aprobada por la Superintendencia Financiera de Colombia.

Así, FONADE evalúa sus inversiones y les asigna una categoría según los siguientes parámetros:

Categoría "A"- Inversión con riesgo normal. Corresponde a emisiones que se encuentran cumpliendo con los términos pactados en el valor o título y cuentan con una adecuada capacidad de pago de capital e intereses, así como aquellas inversiones de emisores que de acuerdo con sus Estados Financieros y demás información disponible reflejan una adecuada situación financiera.

Para los valores o títulos que se encuentren en esta categoría, no procede el registro de provisiones.

Categoría "B"- Inversión con riesgo aceptable, superior al normal. Corresponde a emisiones que presentan factores de incertidumbre que podrían afectar la capacidad de seguir cumpliendo adecuadamente con los servicios de la deuda. Así mismo, comprende aquellas inversiones de emisores que de acuerdo con sus Estados Financieros y demás información disponible, presentan debilidades que pueden afectar su situación financiera.

Tratándose de valores o títulos de deuda, el valor por el cual se encuentran contabilizados no puede ser superior al ochenta por ciento (80%) de su valor nominal neto de las amortizaciones efectuadas hasta la fecha de valoración. En el caso de valores o títulos participativos, el valor neto por el cual se encuentran contabilizados no puede ser superior al ochenta por ciento (80%) del costo de adquisición.

Categoría "C"- Inversión con riesgo apreciable. Corresponde a emisiones que presentan alta o media probabilidad de incumplimiento en el pago oportuno de capital e intereses. De igual forma, comprende aquellas

inversiones de emisores que de acuerdo con sus Estados Financieros y demás información disponible, presentan deficiencias en su situación financiera que comprometen la recuperación de la inversión.

Tratándose de valores o títulos de deuda, el valor por el cual se encuentran contabilizados no puede ser superior al sesenta por ciento (60%) de su valor nominal neto de las amortizaciones efectuadas hasta la fecha de valoración. En el caso de valores o títulos participativos, el valor neto por el cual se encuentran contabilizados no puede ser superior al sesenta por ciento (60%) del costo de adquisición.

Categoría "D"- Inversión con riesgo significativo. Corresponde a aquellas emisiones que presentan incumplimiento en los términos pactados en el título, así como las inversiones en emisores que de acuerdo con sus Estados Financieros y demás información disponible presentan deficiencias acentuadas en su situación financiera, de suerte que la probabilidad de recuperar la inversión es altamente dudosa.

Tratándose de valores o títulos de deuda, el valor por el cual se encuentran contabilizados no puede ser superior al cuarenta por ciento (40%) de su valor nominal neto de las amortizaciones efectuadas hasta la fecha de valoración. En el caso de valores o títulos participativos, el valor neto por el cual se encuentran contabilizados no puede ser superior al cuarenta por ciento (40%) del costo de adquisición.

Categoría "E"- Inversión incobrable. Corresponde a aquellas inversiones de emisores que de acuerdo con sus Estados Financieros y demás información disponible se estima que es incobrable. Forman parte de esta categoría los valores o títulos respecto de los cuales no se cuente con Estados Financieros cuyo corte sea inferior a seis meses a la fecha de valoración, con la periodicidad prevista en el mismo, o se conozcan hechos que desvirtúen alguna de las afirmaciones contenidas en los Estados Financieros de FONADE como receptora de la inversión. El valor de estas inversiones debe estar totalmente provisionado.

Si FONADE califica en esta categoría cualquiera de las inversiones, debe llevar a la misma categoría todas sus inversiones del mismo emisor, salvo que demuestre a la Superintendencia Financiera de Colombia la existencia de razones valederas para su calificación en una categoría distinta.

Las calificaciones externas a las que se hace referencia para esta clase de valoraciones deben ser efectuadas por una sociedad calificadora de valores autorizada por la Superintendencia de Financiera, o por una sociedad calificadora de valores internacionalmente reconocida, tratándose de títulos emitidos por Entidades del exterior y colocados en el exterior.

En el evento en que la inversión o el emisor cuente con calificaciones de más de una sociedad calificadora, se debe tener en cuenta la calificación más baja, si fueron expedidas dentro de los últimos tres (3) meses, o la más reciente cuando exista un lapso superior a dicho período entre una y otra calificación.

Las inversiones en sociedades de reciente creación deben ser sujetas de evaluación de riesgo crediticio, teniendo en cuenta la evolución de la situación financiera con fundamento en los estudios de factibilidad, las proyecciones financieras y el nivel de cumplimiento de las mismas.

FONADE por política interna invierte en Entidades del sector financiero vigiladas por la Superintendencia Financiera de Colombia con calificación de largo plazo doble A más (AA+) o superior. Para el caso del portafolio de recursos propios, la Junta Directiva ha autorizado invertir parte de los recursos de este portafolio en papeles emitidos por Entidades no vigiladas por la Superintendencia Financiera de Colombia, La consideración sobre este tipo de inversiones es que solo puedan ser realizadas en títulos que sustenten calificación AAA por parte de alguna de las sociedades calificadoras de valores legalmente establecidas en Colombia.

Riesgos asociados al manejo de los excedentes de liquidez

La política de inversiones de FONADE se basa en la administración, el control, el análisis y la cuantificación del Riesgo, que permita que en el proceso de toma de decisiones de inversión se incluyan las variables más relevantes del mercado, de acuerdo con los lineamientos generales definidos por la administración y aprobados por la Junta Directiva.

Los aspectos que se tienen en cuenta al evaluar el riesgo de una inversión son los siguientes:

- Riesgo de Emisor.
- Riesgo de Contraparte.
- Riesgo de Tasa de Interés.
- Riesgo de Liquidez.
- Riesgo Operativo.

En cuanto al *Riesgo de Emisor*, la política de FONADE implica la inversión exclusivamente en títulos de emisores con las más altas calificaciones otorgadas por las sociedades calificadoras autorizadas, o en títulos considerados como de Riesgo Nación (TES). La Entidad cuenta con metodologías propias debidamente aprobadas por la Junta Directiva, para la aprobación y seguimiento de los cupos de inversión.

Sobre el *Riesgo de Contraparte*, la política contempla la realización de operaciones exclusivamente con aquellas Entidades que tengan cupo de contraparte aprobado por la Junta Directiva y siempre en condiciones en

que FONADE no asuma riesgo de no cumplimiento. Los cupos se revisan semestralmente y el cumplimiento de los mismos es controlado por el área de Planeación y Gestión de Riesgos.

El *Riesgo de Tasa de Interés* se minimiza con el permanente control y seguimiento al mercado y a la volatilidad de los factores de riesgo. Para el año 2012 el portafolio de inversiones se concentró principalmente en CDT's, en su mayoría papeles con vencimientos no superiores a 180 días, por su parte el portafolio en TES se concentro en títulos de la parte media y larga de la curva; se presentaron vencimientos de títulos TES en el mes de agosto de 2012. Como una medida de cobertura frente a las volatilidades del mercado, se realizaron compras de activos de bajo riesgo (CDT's Tasa Fija).

De esta manera a corte de diciembre 31 de 2012, el portafolio total de inversiones se encuentra constituido en un 80% por CDT's, seguido de los TES con un 8% y títulos participativos con una contribución del 7%.

El *Riesgo de Liquidez* se mide a través de la aplicación de una metodología interna definida por FONADE, la cual fue revisada y validada por la Superintendencia Financiera, en el marco del Sistema de Administración de Riesgo de Liquidez implementado en la Entidad. Adicionalmente para la planeación de las necesidades de liquidez, el área de Negociación de Inversiones, efectúa con el apoyo de las gerencias de convenio, las proyecciones de los flujos de caja de los proyectos, de tal forma que establezcan las necesidades reales de requerimientos de recursos de cada convenio, y se planea la inversión de excedentes de liquidez, a una estructura de plazos acorde a las obligaciones que debe cubrir la entidad. Adicionalmente, las inversiones se realizan en papeles de alta liquidez que permiten liquidar las inversiones en caso de requerirse cubrir oportunamente obligaciones con terceros, eso sí, observando todos los procedimientos de seguridad y rentabilidad estipulados para esta clase de operaciones.

Para controlar los *Riesgos Operativos* inherentes al proceso de inversión FONADE cuenta con un aplicativo para la administración de portafolios que permite el registro, contabilización, valoración y control de las inversiones, y en el que se efectúa el control al cumplimiento de cupos y límites fijados por la Junta Directiva. Adicionalmente, la Entidad cuenta con aplicativos que le permiten medir, monitorear y controlar los riesgos inherentes a las operaciones de tesorería, mediante los cuales se generan los reportes diarios.

Por su parte el Área de Planeación y Gestión de Riesgos, periódicamente genera reportes a la Junta Directiva y a la Alta Gerencia de la Entidad del monitoreo a las operaciones de inversión. En FONADE también, se encuentra implementado el Sistema de Administración del Riesgo Operativo - SARO, a través del cual se identifican los riesgos operativos

relacionados con las actividades de inversión y se reportan los eventos de riesgo que se pueden llegar a presentar en el proceso de inversión de recursos.

Finalmente, la custodia y administración de los títulos valores se realiza a través del Depósito Centralizado de Valores de Colombia DECEVAL S.A. y el DCV del Banco De la República. El área de Planeación y Gestión de Riesgos realiza monitoreo periódico a las inversiones en custodia y la valorización de las inversiones.

Transmisión de Información Superintendencia Financiera de Colombia

Con base en la Circular Externa 016 de 2007 emitida por la Superintendencia Financiera de Colombia, el Fondo Financiero de Proyectos de Desarrollo – FONADE, realiza diariamente las transmisiones correspondientes al portafolio de Inversiones.

c. Cartera de créditos

De acuerdo con documento Conpes No. 3281 del 19 de abril de 2004 FONADE debe concentrar las actividades en gerencia de proyectos, dejando de realizar operaciones activas de crédito.

En desarrollo de lo anterior, FONADE enajeno su cartera a Central de Inversiones S.A. CISA., el 30 de abril de 2009, conservando como única obligación a favor el crédito a cargo de Empas S.A. ESP., - Municipio de Sincelejo, clasificada como cartera comercial, el cual se encuentra en mora y en cobro jurídico desde el año 2006. Dado lo anterior, FONADE tiene calificada la obligación en E y por tanto con provisiones por el 100% del saldo insoluto del capital y de los intereses corrientes causados.

Provisión para cartera de créditos

FONADE debe mantener en todo momento provisiones no inferiores a los porcentajes que se indican, calculadas sobre el saldo pendiente de pago:

CALIFICACIÓN DE CREDITO	PORCENTAJE MÍNIMO DE PROVISIÓN NETO DE GARANTIA	PORCENTAJE MÍNIMO DE PROVISIÓN
A	0%	1%
B	1%	2.2%
C	20%	0%
D	50%	0%
E	100%	0%

Se entiende por porcentaje mínimo de provisión neto de garantía el porcentaje de provisión que será aplicado sobre el saldo pendiente de pago descontando el valor de las garantías idóneas.

En todo caso, la provisión individual por cada calificación deberá corresponder a la suma de las provisiones que resulten de aplicar el porcentaje mínimo de provisión neta de garantía y el porcentaje mínimo de provisión.

Efecto de las Garantías sobre las Provisiones - Para efecto de la constitución de provisiones individuales, las garantías sólo respaldan el capital de los créditos. En consecuencia, los saldos por amortizar de los créditos amparados con seguridades que tengan el carácter de Garantías Idóneas, se provisionan en el porcentaje que corresponda según calificación del crédito, aplicado dicho porcentaje a la diferencia entre el valor del saldo insoluto y el setenta por ciento (70%) del valor de la garantía.

No obstante, dependiendo de que la garantía sea o no hipotecaria y del tiempo transcurrido entre la fecha de incumplimiento y la fecha de no realización de la garantía, para la constitución de provisiones sólo se considerarán los porcentajes del valor total de la garantía que se indica a continuación:

- Para garantías no hipotecarias

Tiempo de mora del crédito	Porcentaje
0 a 12 meses	70%
Más de 12 a 24 meses	50%
Más de 24 meses	0%

- Para garantías hipotecarias o fiducias en garantía hipotecarias idóneas

Tiempo de mora del crédito	Porcentaje
0 a 18 meses	70%
Más de 18 a 24 meses	50%
Más de 24 a 30 meses	30%
Más de 30 a 36 meses	15%
Más de 36 meses	0%

d. Cuentas por Cobrar

Se registran los importes pendientes de cobro derivadas de la ejecución de los proyectos que FONADE suscribe con sus clientes, así como, los generados en virtud del funcionamiento de la Entidad, importes sobre las

cuales se constituyen provisiones con el propósito de cubrir pérdidas probables.

Las provisiones se constituyen cuando la correspondiente cuenta por cobrar presenta seis meses de vencida o antes si a juicio de la administración se debe constituir.

e. Bienes realizables y recibidos en pago

Registra el valor de los bienes adquiridos con el fin de colocarlos a la venta. Estos bienes realizables deben registrarse por su costo de adquisición o producción el cual incluye los costos y gastos directos e indirectos incurridos para ponerlos en condiciones de utilización o venta.

De igual manera, registra el valor ajustado de los bienes recibidos en pago de saldos no cancelados provenientes de obligaciones a su favor. Respecto a su control y registro, FONADE se rige por lo dispuesto en la Circular Externa 100 de 1995, modificada por la Circular externa 034 de 2003, expedidas por la Superintendencia Financiera de Colombia.

Los bienes recibidos en pago representados en inmuebles se reciben con base en un avalúo comercial determinado técnicamente y los bienes muebles, acciones y participaciones, con base en el valor de mercado. El valor comercial de los bienes inmuebles, se actualiza con un nuevo avalúo.

Para el registro provisiones sobre los bienes recibidos en pago, y teniendo en cuenta que FONADE no posee un modelo aprobado para el cálculo de provisiones de Bienes recibidos en dación de pago, se tiene en cuenta las siguientes condiciones:

- Si se trata de un bien inmueble no destinado a vivienda que se encuentra registrado antes del 30 de septiembre de 2003 con más de dos años de recepción, la provisión se constituye partiendo del monto de provisión ya contabilizado a esa fecha, y continua constituyéndose en alícuotas mensuales hasta alcanzar el 80% del costo de adquisición del BRDP dentro de un plazo que vence el 31 de diciembre de 2005. Si el bien tiene menos de 24 meses de recibido se debe constituir una provisión de mínimo del 30% de su costo de adquisición dentro del año siguiente a la recepción del bien.

Si el bien inmueble se registró en forma posterior al 30 de septiembre de 2003, el 30% del costo de adquisición se provisiona en alícuotas mensuales dentro del año siguiente a la recepción y un 30% adicional dentro del segundo año a la fecha de recepción. Una vez vencido el término legal para la venta (dos años), sin prórroga autorizada se provisionará un 20% adicional y si se aprueba prórroga adicional el este 20% se constituirá en el término de la misma.

Cuando el valor comercial del bien sea inferior al valor en libros, se contabiliza una provisión por la diferencia.

- Si se trata de un bien mueble se constituye dentro el año siguiente a la recepción del bien, una provisión equivalente al 35% del valor de recepción, la cual se incrementa en alícuotas mensuales dentro del segundo año en un 35% adicional hasta alcanzar el 70% del valor de recepción. Una vez vencido el término legal para la venta sin que se haya autorizado prórroga, la provisión debe ser del 100% del valor de recepción. En caso de concederse prórroga el 30% restante de la provisión para completar el 100% del valor de recepción podrá constituirse dentro del término de la misma.

Cuando el valor comercial del mueble sea inferior al valor en libros se contabiliza una provisión por la diferencia.

f. Propiedades y equipo

Registra los activos tangibles adquiridos, construidos o en proceso de importación, construcción o montaje que se utilizan en forma permanente en el desarrollo del giro del negocio y cuya vida útil excede de un año.

Se contabilizan al costo ajustado, el cual incluye los costos y gastos directos e indirectos causados hasta el momento en que el activo se encuentra en condiciones de utilización y el ajuste por inflación calculado y registrado hasta el 31 de diciembre de 2000.

Las adiciones, mejoras y reparaciones extraordinarias que aumenten significativamente la vida útil de los activos se registran como mayor valor del costo. El mantenimiento y las reparaciones que se realicen para la conservación de estos activos se cargan a gastos, a medida que se causan.

La depreciación se registra utilizando el método de línea recta y de acuerdo con el número de años de vida útil estimada de los activos. Las tasas anuales de depreciación para cada rubro de activos son las siguientes:

Edificios	5%
Muebles y equipos	10%
Equipo de computación	20%
Vehículos	20%

FONADE tiene pólizas de seguro para protección de los activos fijos que cubren riesgos de sustracción, incendio, terremoto, de baja tensión y vehículos, así como contratos de mantenimiento que garantizan su adecuada operación.

Como parte de la política de la Entidad, para el manejo de inventarios se establece el control a través del método de justo a tiempo para los bienes de consumo a cargo del área de Servicios Administrativos, para los bienes depreciables se utiliza el método de línea recta de acuerdo con el número de años de vida útil estimada de los activos de acuerdo con las tasas de depreciación antes mencionadas sin perjuicio de lo estipulado normativamente para el reconocimiento y revelación contable de la adquisición y depreciación de los activos de menor cuantía.

g. Gastos anticipados y cargos diferidos

Los gastos anticipados corresponden a erogaciones en que incurre FONADE en el desarrollo de su actividad, cuyo beneficio se recibe en varios períodos y pueden ser recuperables. Los gastos anticipados suponen la ejecución sucesiva de los servicios a recibir. Los cargos diferidos corresponden a costos y gastos, que benefician períodos futuros y no son susceptibles de recuperación. La amortización se reconoce a partir de la fecha en que contribuyen a la generación de ingresos, teniendo en cuenta lo siguiente:

- Seguros, durante el período de vigencia de la póliza.
- Programas para computador, en tres años utilizando el método de línea recta, o durante el correspondiente periodo contratado para el uso de la licencia.
- Contribuciones y afiliaciones, durante el correspondiente período prepago.

h. Valorización

Registra la valorización de las propiedades y equipo, y la valorización de las inversiones disponibles para la venta en títulos participativos de baja o mínima bursatilidad o sin cotización en bolsa.

La valorización de bienes raíces se contabiliza con base en avalúos comerciales efectuados por personas o firmas de reconocida especialidad e independencia; se determina con la confrontación de los avalúos con los costos netos ajustados en libros y se registra cuando los primeros son mayores que los segundos.

La valorización de las acciones se contabiliza con base en el valor patrimonial de la sociedad de acuerdo con los Estados Financieros certificados del último corte, los cuales en ningún caso pueden ser anteriores a seis meses contados desde la fecha de la última valoración.

i. Depósitos y exigibilidades

Registra los recursos recibidos de terceros, en el marco de la línea de Gerencia Integral de Proyectos, en los cuales FONADE es agente en el ciclo de proyectos de desarrollo y en donde asume bajo su responsabilidad la ejecución del proyecto, obligándose a entregar un resultado específico aportando su capacidad técnica, operativa, financiera y jurídica.

Estos recursos se integran al Balance en el activo y como contrapartida se registra en el Pasivo en la subcuenta - Depósitos para la ejecución de proyectos.

Mediante Circular externa 040 de octubre de 2003, la Superintendencia Financiera de Colombia modificó el plan de cuentas para el manejo contable de los convenios de Gerencia Integral de Proyectos y de Administración de Proyectos, su aplicación se efectuó a partir de enero de 2004, dando cumplimiento a la transmisión del formato 316 correspondiente a la información relacionada con los convenios.

j. Ingresos anticipados

El saldo representa los ingresos diferidos y los recibidos por anticipado por FONADE correspondientes a los honorarios por la gerencia de proyectos. Se amortizan durante el período en que se causan o se prestan los servicios.

k. Pasivos laborales

Los pasivos laborales se contabilizan mensualmente y se ajustan al cierre de cada año con base en las disposiciones legales.

l. Pasivos estimados y provisiones

FONADE registra provisiones para cubrir pasivos estimados, teniendo en cuenta las siguientes condiciones:

- Que exista un derecho adquirido y en consecuencia, una obligación contraída.
- Que el pago sea exigible o probable.
- Que la provisión sea justificable, cuantificable y verificable.

Igualmente, se registran los valores estimados por los conceptos de impuestos, contribuciones y afiliaciones y la provisión de los riesgos de liquidez y de tasa de interés.

FONADE registra la provisión denominada Fondo de Contingencia de Convenios, la cual fue aprobada por Junta Directiva mediante Acta No. 475 del 27 de diciembre de 2005 con la finalidad de sufragar los gastos necesarios para dar cumplimiento a las obligaciones pactados en los convenios celebrados por la Entidad, en los cuales se requiera la adopción de medidas inmediatas para prevenir, mitigar o asumir un riesgo. Su monto es determinado por la Subgerencia Técnica dependiendo del riesgo establecido para cada proyecto.

m. Impuesto sobre la renta y anticipo de contribución especial

El gasto por impuesto sobre la renta es determinado con base en la renta líquida gravable o la renta presuntiva, la que fuere mayor. FONADE está sujeta al impuesto de renta con una tasa del 33%.

La provisión para impuesto sobre la renta se registra por el monto del pasivo estimado, neto de anticipos y retenciones pagadas al final del período gravable. Cuando el valor de los anticipos y retenciones es superior al pasivo estimado para pago de impuestos, dicho valor se reclasifica a la cuenta activa de anticipos de impuestos.

n. Conversión de transacciones en moneda extranjera

Las operaciones en moneda extranjera diferentes al dólar, son convertidas a dólares americanos, para luego reexpresarlas en pesos colombianos de acuerdo con la metodología establecida en el Plan Único de Cuentas para el sistema financiero, al tipo de cambio que resulte de calcular el promedio aritmético del valor de la tasa promedio representativa del mercado correspondiente a la fecha del cierre.

Al 31 de diciembre de 2012 y 2011 las tasas fueron de \$ 1.768,23 y \$1.942,70 respectivamente, las cuales fueron certificadas por la Superintendencia Financiera de Colombia.

o. Reconocimiento de ingresos por rendimientos financieros y otros conceptos

Los ingresos por rendimientos financieros y otros conceptos se reconocen en el momento en que se causan.

Los rendimientos financieros derivados de las inversiones de los recursos de los proyectos se contabilizan como una cuenta por pagar a quien corresponda, de acuerdo con las condiciones del contrato. A su vez, si el

beneficiario es FONADE, se registra el ingreso contra una cuenta por cobrar al convenio.

p. Cuentas contingentes

En estas cuentas se registran las operaciones mediante las cuales FONADE adquiere un derecho o asume una obligación cuyo surgimiento está condicionado a que un hecho se produzca o no, dependiendo de factores futuros, eventuales o remotos. Así mismo, registra los intereses a partir del momento en que se suspende la causación en las cuentas de cartera de créditos.

q. Cuentas de orden

En estas cuentas se registran las operaciones realizadas con terceros, que por su naturaleza, no afectan la situación financiera de FONADE. Así mismo, se incluyen aquellas cuentas de registro utilizadas para efectos de control interno o información gerencial.

r. Cuentas fiduciarias

FONADE registra en forma independiente de sus Estados Financieros las operaciones por convenios de Gestión de Proyectos, es decir, en los cuales FONADE asume la responsabilidad de invertir dichos recursos, efectuar los pagos y suscribir contratos que el contratante le indique.

3. Disponible

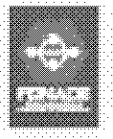
	2012	2011
Bancos nacionales	\$ 540.634	\$ 332.269
Bancos exterior	<u>0</u>	<u>0</u>
Subtotal	\$ 540.634	\$ 332.269
Provisión sobre partidas conciliatorias (1)	<u>0</u>	<u>0</u>
Total	<u>\$ 540.634</u>	<u>\$ 332.269</u>

El saldo del disponible al 31 de diciembre de 2012 y 2011 se distribuye de la siguiente manera:

	2012	2011
Convenios Gerencia de Proyectos	\$ 492.479	\$ 312.834
Recursos propios	<u>48.155</u>	<u>19.435</u>
Total	<u>\$ 540.634</u>	<u>\$ 332.269</u>

(1) A la fecha de este informe no existen partidas conciliatorias, por lo tanto no se constituye provisión.

Al cierre de la vigencia 2012 existen restricciones sobre 2 cuentas del Banco Popular, las cuales presentan un embargo derivado al proceso jurídico adelantado en contra de la entidad por la empresa Gendarmes de

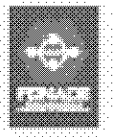


Seguridad Ltda, el saldo de dichas cuentas ascienden a la suma de \$65 millones.

4. Inversiones

	2012	2011
Para mantener hasta el vencimiento:		
Títulos emitidos por el Ministerio de Hacienda y Crédito		
Tes Tasa Fija	\$ 12.462	\$ 12.808
Subtotal para mantener hasta el vencimiento	\$ 12.462	\$ 12.808
Negociables		
Títulos emitidos por el Ministerio de Hacienda y Crédito		
Tes tasa fija	\$ 70.841	\$ 98.132
Tes UVR	2.131	2.136
Tidis	0	1.930
Títulos emitidos por establecimientos de crédito:		
AV Villas	36.418	28.905
Banco Colpatria – Red Multibanca	28.322	28.921
Bancoldex	17.208	5.059
Banco de Bogotá	145.034	50.960
Banco de Helm Bank - Crédito	43.704	41.106
Banco GNB Sudameris	40.642	29.088
Banco Popular	26.370	43.949
Banco Occidente	38.977	46.665
Bancolombia	114.316	56.836
Leasing Bancolombia S.A.	40.614	0
Citibank Colombia	0	40.145
Corporación Financiera Colombiana	118.193	60.252
Davivienda	13.784	7.763
Findeter S.A.	7.549	32.608
Banco Santander	33.647	0
Banco BBVA	59.263	0
Títulos emitidos por Entidades no vigiladas por la		
ISA – interconexión Eléctrica	0	0
Central Hidroeléctrica Betania	0	0
Ecopetrol S.A.	5.930	5.891
Subtotal negociables	\$ 842.943	\$ 580.346
Disponibles para la venta		
Títulos participativos – Acciones con baja y mínima		
Ecopetrol S.A.	\$ 2	\$ 2
Sociedad Energética del Tolima	0	0
Sociedad Playa Blanca Barú S.A.	58.695	136
Subtotal disponibles para la venta	\$ 58.697	\$ 138
Total inversiones	\$ 914.102	\$ 593.292

El saldo de las inversiones al 31 de diciembre de 2012 y 2011 se distribuye de la siguiente manera:



Convenios de gerencia de proyectos	2012	2011
Recursos propios	\$ 695.541	\$ 425.783
	<u>218.561</u>	<u>167.509</u>
Total	\$ 914.102	\$ 593.292

En el cuadro siguiente se presenta el resumen a 31 de diciembre de 2012 de cada tipo de inversión por emisor con el periodo de maduración correspondiente:

EMISOR	TIPO DE TITULO	CLASIFICACION	FECHA DE	VALOR
AV VILLAS	CDT TF BANCO AVVILLAS	NEGOCIABLE	02/01/2013	10.149
	CDT TF BANCO AVVILLAS	NEGOCIABLE	12/03/2013	10.040
	CDT TF BANCO AVVILLAS	NEGOCIABLE	24/05/2013	8.114
	CDT TF BANCO AVVILLAS	NEGOCIABLE	24/06/2013	8.115
	Total CDT TF BANCO			36.418
Total AV VILLAS			36.418	
BANCO COLPATRIA	CDT TF BANCO COLPATRIA	NEGOCIABLE	19/02/2013	6.074
	CDT TF BANCO COLPATRIA	NEGOCIABLE	06/05/2013	22.248
	Total CDT TF BANCO			28.322
Total BANCO COLPATRIA			28.322	
BANCO DE BOGOTA	CDT TASA VARIABLE BANCO	NEGOCIABLE	10/11/2013	12.176
	CDT TASA VARIABLE BANCO	NEGOCIABLE	17/11/2013	2.022
	Total CDT TASA			14.198
	CDT TF BANCO BOGOTA	NEGOCIABLE	26/04/2013	14.163
	CDT TF BANCO BOGOTA	NEGOCIABLE	21/05/2013	10.019
	CDT TF BANCO BOGOTA	NEGOCIABLE	07/06/2013	10.046
	CDT TF BANCO BOGOTA	NEGOCIABLE	21/06/2013	10.019
	CDT TF BANCO BOGOTA	NEGOCIABLE	28/06/2013	40.012
	Total CDT TF BANCO			84.259
	CDT TV BANCO DE BOGOTA	NEGOCIABLE	26/01/2013	10.009
	CDT TV BANCO DE BOGOTA	NEGOCIABLE	28/01/2013	8.507
	CDT TV BANCO DE BOGOTA	NEGOCIABLE	24/02/2013	9.016
	CDT TV BANCO DE BOGOTA	NEGOCIABLE	16/01/2014	19.043
	Total CDT TV BANCO DE			46.575
Total BANCO DE BOGOTA			145.032	
BANCO DE OCCIDENTE	CDT TF BANCO DE	NEGOCIABLE	16/01/2013	10.121
	CDT TF BANCO DE	NEGOCIABLE	23/01/2013	8.594
	CDT TF BANCO DE	NEGOCIABLE	16/04/2013	10.137
	CDT TF BANCO DE	NEGOCIABLE	23/04/2013	10.126
	Total CDT TF BANCO DE			38.978
Total BANCO DE OCCIDENTE			38.978	
BANCO GNB SUDAMERIS S.A.	CDT TF BANCO SUDAMERIS	NEGOCIABLE	10/01/2013	2.457
	CDT TF BANCO SUDAMERIS	NEGOCIABLE	01/03/2013	8.686
	CDT TF BANCO SUDAMERIS	NEGOCIABLE	05/03/2013	10.214
	CDT TF BANCO SUDAMERIS	NEGOCIABLE	12/03/2013	5.612
	CDT TF BANCO SUDAMERIS	NEGOCIABLE	09/05/2013	5.456
	CDT TF BANCO SUDAMERIS	NEGOCIABLE	24/06/2013	8.218
Total CDT TF BANCO			40.643	
Total BANCO GNB			40.643	

EMISOR	TIPO DE TITULO	CLASIFICACION	FECHA DE	VALOR
BANCO POPULAR S.A.	BONOS ORDINARIOS BANCO	NEGOCIABLE	15/02/2013	3.511
	Total BONOS			3.511
	BONOS ORDINARIOS BANCO	NEGOCIABLE	17/02/2013	6.016
	Total BONOS			6.016
	BONOS ORDINARIOS BANCO	NEGOCIABLE	25/07/2013	1.504
	Total BONOS			1.504
CDT TF BANCO POPULAR	CDT TF BANCO POPULAR	NEGOCIABLE	21/02/2013	15.339
	Total CDT TF BANCO			15.339
	Total BANCO POPULAR S.A.			26.370
BANCO SANTANDER	CDT TF BANCO SANTANDER	NEGOCIABLE	10/01/2013	2.560
	CDT TF BANCO SANTANDER	NEGOCIABLE	03/04/2013	8.125
	CDT TF BANCO SANTANDER	NEGOCIABLE	15/05/2013	10.904
	CDT TF BANCO SANTANDER	NEGOCIABLE	07/06/2013	12.058
	Total CDT TF BANCO			33.647
Total BANCO SANTANDER			33.647	
BANCOLDEX	BONOS BANCOLDEX DTF +	NEGOCIABLE	12/05/2013	5.052
	Total BONOS			5.052
	CDT TV BANCOLDEX DTF	NEGOCIABLE	23/04/2013	1.022
	CDT TV BANCOLDEX DTF	NEGOCIABLE	04/07/2013	1.022
	CDT TV BANCOLDEX DTF	NEGOCIABLE	06/07/2013	5.109
	Total CDT TV BANCOLDEX			7.153
	CDT TV BANCOLDEX IBR	NEGOCIABLE	28/01/2013	5.004
Total CDT TV BANCOLDEX			5.004	
Total BANCOLDEX			17.209	
BANCOLOMBIA S.A.	CDT TF BANCOLOMBIA	NEGOCIABLE	28/01/2013	20.534
	CDT TF BANCOLOMBIA	NEGOCIABLE	06/02/2013	2.027
	CDT TF BANCOLOMBIA	NEGOCIABLE	28/02/2013	12.561
	CDT TF BANCOLOMBIA	NEGOCIABLE	21/03/2013	10.019
BANCOLOMBIA S.A.	CDT TF BANCOLOMBIA	NEGOCIABLE	28/03/2013	12.575
	CDT TF BANCOLOMBIA	NEGOCIABLE	28/04/2013	12.574
	CDT TF BANCOLOMBIA	NEGOCIABLE	30/04/2013	10.056
	CDT TF BANCOLOMBIA	NEGOCIABLE	14/05/2013	13.860
	CDT TF BANCOLOMBIA	NEGOCIABLE	28/05/2013	12.577
	CDT TF BANCOLOMBIA	NEGOCIABLE	05/06/2013	6.532
	Total CDT TF			113.315
	CDT TV BANCOLOMBIA IBR	NEGOCIABLE	14/06/2013	1.002
	Total CDT TV			1.002
	Total BANCOLOMBIA S.A.			114.317
BBVA S.A.	CDT TF BBVA	NEGOCIABLE	16/01/2013	11.829
	CDT TF BBVA	NEGOCIABLE	28/01/2013	10.270
	CDT TF BBVA	NEGOCIABLE	18/02/2013	2.558
	CDT TF BBVA	NEGOCIABLE	27/03/2013	11.324
	CDT TF BBVA	NEGOCIABLE	25/04/2013	23.282
	Total CDT TF BBVA			59.263
Total BBVA S.A.			59.263	
CORFICOLOMBIANA S.A	CDT TF CORFICOLOMBIANA	NEGOCIABLE	11/01/2013	9.266
	CDT TF CORFICOLOMBIANA	NEGOCIABLE	14/01/2013	10.241
	CDT TF CORFICOLOMBIANA	NEGOCIABLE	11/02/2013	10.188
	CDT TF CORFICOLOMBIANA	NEGOCIABLE	27/02/2013	20.428
	CDT TF CORFICOLOMBIANA	NEGOCIABLE	11/03/2013	15.298
	CDT TF CORFICOLOMBIANA	NEGOCIABLE	05/04/2013	2.536
	CDT TF CORFICOLOMBIANA	NEGOCIABLE	26/04/2013	10.119
	CDT TF CORFICOLOMBIANA	NEGOCIABLE	29/04/2013	10.114
	CDT TF CORFICOLOMBIANA	NEGOCIABLE	27/06/2013	30.003
	Total CDT TF			118.193

EMISOR	TIPO DE TITULO	CLASIFICACION	FECHA DE	VALOR
Total CORFICOLOMBIANA				118.193
DAVIVIENDA	BONOS ORDINARIOS	NEGOCIABLE	10/09/2013	2.730
	Total BONOS			2.730
	BONOS ORDINARIOS	NEGOCIABLE	10/06/2013	11.054
	Total BONOS			11.054
Total DAVIVIENDA				13.784
ECOPETROL S.A.	ACCIONES	NEGOCIABLE		2
	Total ACCIONES			2
	BONOS ECOPETROL 01-12-	NEGOCIABLE	01/12/2015	5.930
	Total BONOS ECOPETROL			5.930
Total ECOPETROL S.A.				5.932
FINDETER	CDT TASA VARIABLE	NEGOCIABLE	21/10/2013	5.028
	Total CDT TASA VARIABLE			5.028
	CDT TV FINDETER S.A.	NEGOCIABLE	20/06/2013	2.520
	Total CDT TV FINDETER			2.520
Total FINDETER				7.548
HELM BANK S.A.	CDT TF BANCO DE CREDITO	NEGOCIABLE	12/03/2013	13.052
	CDT TF BANCO DE CREDITO	NEGOCIABLE	20/05/2013	7.042
	CDT TF BANCO DE CREDITO	NEGOCIABLE	30/05/2013	7.042
	CDT TF BANCO DE CREDITO	NEGOCIABLE	07/06/2013	10.046
	Total CDT TF BANCO DE			37.182
	CDT TV BANCO DE CREDITO	NEGOCIABLE	11/01/2013	6.522
	Total CDT TV BANCO DE			6.522
Total HELM BANK S.A.				43.704
LEASING BANCOLOMBIA	CDT TF LEASING	NEGOCIABLE	22/02/2013	1.942
	CDT TF LEASING	NEGOCIABLE	07/03/2013	15.306
	CDT TF LEASING	NEGOCIABLE	12/04/2013	12.244
	CDT TF LEASING	NEGOCIABLE	24/06/2013	11.121
	Total CDT TF LEASING			40.613
Total LEASING				40.613
MINISTERIO DE HACIENDA Y	TES 12/09/2014 PESOS TF	AL VENCIMIENTO	12/09/2014	12.462
	Total TES 12/09/2014			12.462
	TES 12/09/2014 PESOS TF	NEGOCIABLE	12/09/2014	61
	Total TES 12/09/2014			61
	TES 15/06/2016 PESOS TF		15/06/2016	38.905
	Total TES 15/06/2016			38.905
	TES 20/03/2013 UVR TF	NEGOCIABLE	20/03/2013	2.131
	Total TES 20/03/2013			2.131
	TES 24/10/2018 PESOS TF	NEGOCIABLE	24/10/2018	26.393
	Total TES 24/10/2018			26.393
	TES 28/10/2015 PESOS TF	NEGOCIABLE	28/10/2015	5.482
	Total TES 28/10/2015			5.482
Total MINISTERIO DE				85.433
SOCIEDAD PLAYA BLANCA	ACCIONES	NEGOCIABLE		58.695
	Total ACCIONES			58.695
Total SOCIEDAD PLAYA BLANCA BARU				58.695
TOTAL				914.102

A 31 de diciembre de 2012 de los títulos participativos que posee FONADE el que representa más del 20% del capital del respectivo emisor es la Sociedad Playa Blanca Barú S.A.S con una participación del 57.6%

representado en títulos por valor de \$58.697 millones de un capital social de \$101.948,4 millones. Estos títulos fueron adquiridos a un costo de \$58.695 millones.

Del total de la cartera de inversiones, los títulos que representan un valor cercano al 20% por emisor a 31 de diciembre de 2012, se encuentran los títulos emitidos por el establecimientos de crédito – Banco de Bogotá por valor de \$145.034 millones a valor de mercado, representando un 15.87% de participación con respecto al portafolio total, el costo de adquisición de estos títulos fue de \$144.852 millones presentando una valorización de \$181.4 millones.

Respecto a los títulos de deuda emitidos por el Ministerio de Hacienda, FONADE no tiene participación en el capital social de este emisor dado que su inversión se realiza con el fin de optimizar los excedentes de liquidez, garantizar una satisfactoria rentabilidad y minimizar los riesgos por movimientos del mercado.

Por otra parte, FONADE dio cumplimiento a las directrices de las Resoluciones No. 1227, 1822 y 1906 de 2006 emitidas por la Superintendencia Financiera de Colombia en materia de ajuste y actualización a los márgenes de valoración. Teniendo en cuenta que FONADE maneja los recursos destinados a los proyectos en portafolios independientes, no es procedente diferir los resultados del ajuste a los márgenes.

Actualmente no existe ningún tipo de restricción jurídica o económica que afecte la titularidad de las inversiones que tiene FONADE.

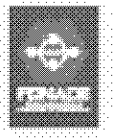
5. Cartera de Créditos

	2012	2011
Préstamos ordinarios	\$ 764	\$ 1.250
Provisión	<u>(764)</u>	<u>(1.250)</u>
Total	\$ 0	\$ 0

El siguiente es el detalle de la cartera por destino económico:

	Saldo	2012	Saldo	2011
		%		%
Suministro de electricidad, gas y	\$ 764	<u>100</u>	\$ 1.250	<u>100</u>
Total	\$ 764	100	\$ 1.250	100

La clasificación de los créditos por zona geográfica es como sigue:



	2012	2011
Atlántica	<u>\$ 764</u>	<u>\$ 1.250</u>
Totales	\$ 764	\$ 1.250

Saldo de deudores por calificación a 31 de diciembre de 2012

	Capital	Intereses	Total	Garantía	Provisión	
					Capital	Intereses
Comercial:						
A Normal	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0
B Aceptable	0	0	0	0	0	0
C Apreciable	0	0	0	0	0	0
D Significativo	0	0	0	0	0	0
E Incobrabilidad	<u>\$ 764</u>	<u>\$ 0</u>	<u>\$ 764</u>	<u>\$ 0</u>	<u>\$ 764</u>	<u>\$ 0</u>
Total	<u>\$ 764</u>	<u>\$ 0</u>	<u>\$ 764</u>	<u>\$ 0</u>	<u>\$ 764</u>	<u>\$ 0</u>
Provisión general					<u>764</u>	<u>0</u>
	<u>\$764</u>	<u>\$ 0</u>	<u>\$764</u>	<u>\$ 0</u>	<u>\$ 764</u>	<u>\$ 0</u>

Saldo de deudores por calificación a 31 de diciembre de 2011

	Capital	Intereses	Total	Garantía	Provisión	
					Capital	Intereses
Comercial:						
A Normal	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0
B Aceptable	0	0	0	0	0	0
C Apreciable	0	0	0	0	0	0
D Significativo	0	0	0	0	0	0
E Incobrabilidad	<u>1.250</u>	<u>95</u>	<u>1.345</u>	<u>0</u>	<u>1.250</u>	<u>95</u>
Total	<u>\$ 1.250</u>	<u>\$ 95</u>		<u>\$ 0</u>	<u>\$ 1.250</u>	<u>\$ 95</u>
Provisión general					<u>1.250</u>	<u>95</u>
	<u>\$ 1.250</u>	<u>\$ 95</u>		<u>\$ 0</u>	<u>\$ 1.250</u>	<u>\$ 95</u>

El movimiento de la provisión para cartera de créditos fue el siguiente:

	2012	2011
Saldo inicial	\$ 1.250	\$ 1.250
Más:		
Provisión cargada a gastos de operación	<u>0</u>	<u>0</u>
Subtotal	1.250	1.250
Menos:		
Castigos cartera de créditos	0	0
Reintegros de provisión (1)	<u>(486)</u>	<u>0</u>
Saldo final	<u>\$ 764</u>	<u>\$ 1.250</u>

(1) Durante el año 2012 y 2011 se registraron en el estado de resultados las recuperaciones de provisiones de cartera indicadas:

Clase	Número	2012		Número	2011	
		Valor			Valor	
Comercial	1	486		0		0
Consumo	0	0		0		0
Total	1	486		0		0

Maduración de la cartera:

A continuación se presenta la maduración de la Cartera de créditos al 31 de diciembre de 2012:

Tiempo de	No.	Saldo de Capital
Mayor a 3 años	1	\$ 764
Entre 1 y 3 años	0	0
Inferior a 1 año	0	0
Total	1	\$ 764

Créditos reestructurados:

Los créditos reestructurados por FONADE, presentan los siguientes saldos al 31 de diciembre de 2012:

N° créditos	Calificación	Total capital	Intereses	Provisión	Garantía
0	A	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0
0	B	0	0	0	0
0	C	0	0	0	0
0	D	0	0	0	0
<u>1</u>	E	<u>764</u>	<u>0</u>	<u>764</u>	<u>0</u>
1		\$ 764	\$ 0	\$ 764	\$ 0

Los créditos reestructurados por FONADE, presentan los siguientes saldos al 31 de diciembre de 2011:

N° créditos	Calificación	Total	Intereses	Provisión	Garantía
0	A	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0
0	B	0	0	0	0
0	C	0	0	0	0
0	D	0	0	0	0
<u>1</u>	E	<u>1.250</u>	<u>95</u>	<u>1.250</u>	<u>0</u>
1		\$ 1.250	\$ 95	\$ 1.250	\$ 0

Sistema de Administración del Riesgo Crediticio- SARC

Mediante carta Circular 031 de 2002 y Circular externa 030 de 2003, la Superintendencia Financiera de Colombia estableció los siguientes plazos máximos para la implementación de cada una de las fases del SARC:

Fase I - Diseño de la estructura del SARC.	28 de junio de 2002
Fase II - Creación o reconstrucción de las bases de datos y de los sistemas informáticos para la adecuada administración del riesgo crediticio.	31 de diciembre de 2002
Fase III - Aplicación de metodologías para el cálculo de pérdidas esperadas.	31 de diciembre de 2003

FONADE presentó el 28 de junio de 2002 a consideración de la Superintendencia Financiera de Colombia el diseño de la estructura del SARC mediante comunicación 2002037183-0, modificado mediante comunicación 2003023290-0 del 5 de mayo de 2003. A la fecha no se han presentado comunicaciones adicionales de la Superintendencia Financiera de Colombia, que indiquen observaciones al SARC.

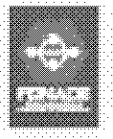
Dado el desmonte de las operaciones de crédito a partir del 2004 y de conformidad con la Circular externa 052 de 2004, FONADE no estaba obligada a adoptar un SARC, razón por la que las reglas relativas a la gestión del riesgo crediticio que adopta la Entidad corresponden a las expuestas en el Manual del SARC aprobado por la Junta Directiva.

6. Cuentas por Cobrar

	2012	2011
Intereses	\$ 0	\$ 95
Venta de bienes y servicios	1.528	896
Pago por cuenta de clientes (1)	3.159	10.638
Anticipos, contratos y proveedores	128	0
Comisiones y honorarios	575	1.258
Diversos (2)	9.831	5.111
Provisión (3)	<u>(7.415)</u>	<u>(6.108)</u>
Total	<u>\$ 7.806</u>	<u>\$ 11.890</u>

Al 31 de diciembre de 2012 y 2011 las cuentas por cobrar diversas sirven como puente en las transacciones que surgen de los convenios.

- (1) Corresponde a cuentas por cobrar de los convenios con terceros por conceptos diferentes a aportes de FONADE sobre rendimientos financieros.
- (2) El siguiente es el detalle de las cuentas por cobrar - diversos:



	2012	2011
Cuentas por cobrar de FONADE a Convenios	\$ 307	\$ 265
Cuentas por cobrar por incumplimiento de Reclamación aseguradora	6.929	3.935
Cuentas por cobrar a bancos por embargo	1.837	323
Cuentas por Cobrar a terceros en virtud de la	0	186
Cuentas por cobrar a clientes	347	373
Partidas de menor cuantía	401	0
	<u>10</u>	<u>29</u>
Total	<u>\$ 9.831</u>	<u>\$ 5.111</u>

(3) El siguiente es el detalle de la provisión para cuentas por cobrar:

	2012	2011
Intereses cartera de créditos	\$ 0	\$ 95
Cuentas por cobrar diversas y de servicios	<u>7.415</u>	<u>6.013</u>
Total	<u>\$ 7.415</u>	<u>\$ 6.108</u>

El movimiento de la provisión para cuentas por cobrar se muestra a continuación:

	2012	2011
Saldo inicial	\$ 6.014	\$ 1.988
Más:		
Provisión cargada a gastos de operación	638	870
Uso Provisión Existente (1)	<u>1.302</u>	<u>3.156</u>
Subtotal Provisión 2011	7.954	6.014
Subtotal	7.954	6.014
Menos:		
Reintegros de provisión	<u>539</u>	<u>0</u>
Saldo final	<u>\$ 7.415</u>	<u>\$ 6.014</u>

(1) Reclasificación de la provisión registrada en la cuentas del pasivo derivada de la provisión de contingencias de proyectos.

El cálculo de la provisión se realiza basado en la antigüedad de las partidas, aquellas cuya antigüedad supera 180 días serán provisionadas al 100%.

7. Bienes Realizables y Recibidos en Pago

	2012	2011
Bienes realizables (1)	\$ 2.719	\$ 59.884
Bienes recibidos en pago	3.690	3.690
Ajuste por inflación	128	128
Provisión	<u>(3.080)</u>	<u>(3.080)</u>
Total	<u>\$ 3.457</u>	<u>\$ 60.622</u>

- (1) Mediante documento CONPES 3333 del 17 de enero de 2005, se fijaron los lineamientos en materia turística para el desarrollo del proyecto Playa Blanca Barú determinándose que debían transferirse los terrenos propiedad del Ministerio de Comercio Industria y Turismo destinados al citado proyecto a una empresa industrial y comercial del Estado, considerándose que FONADE era la Entidad idónea para ello.

Como consecuencia de lo anterior, mediante escritura pública de compraventa No. 185 otorgada a 11 de febrero de 2.008, ante la Notaria 65 de Bogotá, el Ministerio de Comercio Industria y Turismo transfirió a FONADE, a título de venta, el derecho de dominio y la posesión real y material que tenía y ejercía sobre los inmuebles destinados al Proyecto Playa Blanca Barú consistentes en 18 lotes de terreno ubicados en el Municipio de Cartagena corregimiento Santa Ana por valor de \$47.640 millones.

Durante el 2011 se generaron otros costos sobre los terrenos del proyecto, dichos costos corresponden a la cancelación de los intereses generados en la adquisición de los predios a favor del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y el pago por concepto del tributo a las valorizaciones más su financiación.

En la vigencia 2012, mediante escritura pública número 235 de febrero 17, se legalizó la transferencia de 15 predios de propiedad de Fonade a la Sociedad Playa Blanca Barú S.A.S

La información detallada de los lotes transferidos según la escritura mencionada es la siguiente:

LOTE	AREA (Has) S/ESCRITURA	VALOR COMERCIAL (millones de pesos)	OTROS (millones de pesos)	VALOR TOTAL (millones de pesos)
EL COCHERO No. 1	13,1	2.653	690	3.343
EL COCHERO No. 2	2,6	592	151	743
EL COCHERO No. 3	1,6	358	139	497
EL COCHERO No. 4	2,5	583	158	741
EL COCHERO No. 5	3,7	850	186	1.036
EL COCHERO No. 6	7,4	1.701	452	2.153
LOTE 218 POZO DE QUINTANA	15,3	1.310	406	1.716
LA PUNTILLA	89,4	19.349	5.114	24.463
ESTANCIA VIEJA No.1	6,8	1.369	332	1.701
PUNTA SECA	66	10.884	2.843	13.727

LOTE	AREA (Has) S/ESCRITURA	VALOR COMERCIAL (millones de pesos)	OTROS (millones de pesos)	VALOR TOTAL (millones de pesos)
PUNTA SECA PL5	4,8	1.125	347	1.472
EL TURPIAL LOTE 4	16	2.090	585	2.675
EL TROVADOR LOTE 25	7,5	654	152	806
EL TRANCHO LOTE 12	15,3	1.316	311	1.627
TUCURPILLA LOTES 21 Y 33	3,6	354	111	465
TOTALES	255,6	45.188	11.977	57.165

La información detallada de los lotes que aún permanecen en propiedad de Fonade son:

LOTE	AREA (Has) S/ESCRITURA	VALOR COMERCIAL (millones de pesos)	OTROS (millones de pesos)	VALOR TOTAL (millones de pesos)
EL PAJAL	9,1	746	267	1.013
LA TRUCHUELA LOTE 5	10,5	849	0	849
EL TUCO LOTE 4	10,1	857	0	857
TOTALES	29,7	2.452,00	267,00	2.719,00

Información Jurídica

Con relación a la información de los procesos que se encontraban en curso al 31 de diciembre de 2011, a continuación informamos el estado de los mismos al 31 de diciembre de 2012.

- Radicación: 0685 de 2008. Demandante: Lucia Alvarado (q.e.p.d), el proceso lo siguen los herederos. Demandados: Pablo Obregón, Malterias de Colombia (Valorem) y la Corporación Nacional de Turismo (Hoy MICT - FONADE). Proceso: Ordinario Reivindicatorio. Despacho: Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Cartagena.
- Los herederos de la Sra. Lucia Alvarado como supuestos propietarios del predio Los Pantanos, persiguen la entrega de dicho predio, al haberlo recibido como herencia. Se encuentra en la Secretaría del Juzgado para ingresar al Despacho del Juez a fin que resuelva el recurso de reposición presentado por los demandantes contra el auto que fijó fecha para la práctica de las pruebas decretadas en el incidente de nulidad.
- FONADE quien es demandado en este proceso, por estrategia no le ha dado mayor impulso, pues está adelantando una demanda de acción

de revisión ante la Corte Suprema de Justicia, además la carga del impulso le corresponde al demandante.

- Con relación a este proceso en la Corte Suprema de Justicia hay dos (2) demandas de revisión una presentada por Valorem y una presentada por Fonade.
- Radicación 0679 de 2009. Juzgado: Segundo Civil del Circuito de Cartagena. Demandante: Eduardo Canabal Payares. Proceso Ordinario Reivindicatorio. Demandado: FONADE. Esta demanda busca que se decrete la nulidad de las distintas ventas que se hicieron de los predios del proyecto a la Corporación Nacional de Turismo y que se haga entrega de los 17 predios a los demandantes, pues supuestamente estos predios son parte de la Hacienda Santa Ana.
- El expediente está en la Secretaria para resolver la solicitud de vinculación de la Agencia Nacional de Defensa Judicial, antes de fijar fecha para la audiencia de conciliación en el cuaderno principal. Y está en trámite en el Tribunal Superior la apelación presentada por el demandante contra la decisión de aceptar la caución presentada por FONADE.
- Radicación 0064 de 2010. Tribunal Administrativo de Bolívar. Demandante: Silvio Álzate Gómez. Proceso: Reparación Directa. Demandados: FONADE, Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y Alcaldía de Cartagena de Indias. El Sr. Silvio Álzate pretende que La Nación lo indemnice por los supuestos daños que sufrió con ocasión de la diligencia de restitución que se practicó en el predio La Puntilla el día 9 de septiembre de 2009.
- Se concedió el recurso de apelación presentado por el demandante contra el auto que negó la coadyuvancia presentada por los señores Alfonso Pineda Julio, Rosa Díaz Perez y Ricardo Díaz. Esta apelación fue concedida en el efecto suspensivo por lo que el expediente se remitió al Consejo de Estado todo el proceso, allí se dio en traslado a la partes quienes sustentaron sus argumentos. El expediente se encuentra para resolver de fondo la apelación presentada por el demandante y los coadyuvantes.
- Radicación: 26.013 de 1995. Demandante: Jorge Peña. Demandados: Personas Indeterminadas. Proceso Ordinario de Prescripción. Juzgado Tercero Civil del Circuito. Esta demanda busca que se decrete la propiedad a favor del demandante del Predio Punta Seca PL5, por vía de prescripción, desconociendo que por ser un bien fiscal este predio no es susceptible de ser prescrito. El Tribunal Superior de Cartagena resolvió decretar el rechazo de plano de la demanda, por cuanto era improcedente.

- Se dictó por el Juez de Primera Instancia el auto de obedécese y cúmplase, está pendiente el archivo definitivo del proceso.
- Radicación: 13001-23-31-004-2011-0652-00. Demandante: Gilberto Canabal Padilla. Demandado: Superintendencia de Notariado y Registro. Proceso de Nulidad y Restablecimiento del Derecho. Tribunal Administrativo de Bolívar. Persigue el demandante que se revoque la negativa a registrar la venta de los derechos herenciales de los herederos de los comuneros de la Hacienda Santa Ana y como consecuencia de ello, se le reconozca su mejor derecho o título de propiedad, consecuentemente se cancelen por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos los títulos de los propietarios inscritos en los terrenos de la Hacienda Santa Ana y se le abra un Folio de Matricula a dicha Hacienda. La demanda fue admitida, con este proceso pretende el actor que se le abra un nuevo folio de matrícula a la Hacienda Santa Ana.

Se presentaron al proceso como terceros las sociedades Mercantil Galerazamba, Frutacol, Decameron y Neander Ltda. El Magistrado ponente admitió la solicitud de nulidad y ordenó el rechazo de la demanda, contra esta decisión el demandante presentó los recursos de reposición y en subsidio el de apelación, el proceso se encuentra para resolver el recurso de reposición.

Los procesos que continúan vigentes para el 2013 presentan baja probabilidad de tener sentencia adversa y debidamente ejecutoriada para la vigencia fiscal del año 2013, según concepto de los representantes judiciales. Se aclara que según la Escritura Pública de compraventa No. 185 otorgada a 11 de febrero de 2.008, ante la Notaria 65 de Bogotá, ninguna de las controversias, de definirse en contra de los intereses de FONADE, obligaría a la Entidad a efectuar pago alguno de suma de dinero, distintos de las costas del proceso o las agencias en derecho que eventualmente se fijaran.

El saldo de la provisión de los bienes recibidos en pago al 31 de diciembre de 2012, corresponde a los siguientes bienes:

Deudor	Descripción del bien	Avalúo técnico	Valor deuda	Provisión
Iso Construcciones	Lote ubicado en Municipio de Melgar Vereda Veraguas Finca Santa Isabel	\$ 108	\$ 62	\$ 112
Hacienda Boca del	Lote ubicado en el	2.328		

Deudor	Descripción del bien	Avalúo técnico	Valor deuda	Provisión
Arroyo S.A.	Corregimiento de las Canoas – Municipio de Cartagena		662	595
Generadora Unión	Lotes de Suba C1, C2, C3	1.537	1.720	1.377
Generadora Unión	Lotes ubicados en suba, el Rincón, San Cayetano, La Esperanza, el Durazno	1.041	1.245	<u>996</u>
Total				<u>\$ 3.080</u>

Respecto a los bienes recibidos en pago por parte de FONADE estos deben poseer el avalúo comercial determinado técnicamente. Igualmente, para cada uno de ellos existen otros avalúos practicados, el cual se actualiza periódicamente como se observa a continuación:

Deudor / Bien	Avaluador	Fecha	Matrícula	Valor avalúo
Iso Construcciones – Lote ubicado en Municipio de Melgar Vereda Veraguas Finca Santa Isabel	Jaime Reina Andrade	Junio 27 de 1995	R.N.A. 282 Fedelonjas	\$ 162
	José Luis Morales y Cía. Ltda.	Diciembre 23 de 1998	R.N.A. 323 Fedelonjas	176
	José Luis Morales y Cía. Ltda.	Agosto 13 de 1999	R.N.A. 323 Fedelonjas	176
	José Luis Morales y Cía. Ltda.	Diciembre 30 de 2002	R.N.A. 323 Fedelonjas	135
	Ventas y Avalúos Ltda. Dagoberto Callejas	Diciembre 12 de 2005	R.N.A. 323 Fedelonjas	68
	Ventas y Avalúos Ltda.	Diciembre 15 de 2008	R.N.A. 1696 Fedelonjas	81
	Ventas y Avalúos Ltda.	Diciembre 26 de 2011	R.N.A. 1696 Fedelonjas	108

Deudor / Bien	Avaluador	Fecha	Matrícula	Valor avalúo
Hacienda Boca del Arroyo S.A. Lote Ubicado en el Corregimiento de las Canoas – Municipio de Cartagena	Araujo y Segovia S.A. – Luis R. Hoyos García	Agosto 26 de 1999	R.N.A. 019 Fedelonjas	582
	Araujo y Segovia S.A. – Luis R. Hoyos García	Enero 30 de 2003	R.N.A. 019 Fedelonjas	582
	Ventas y Avalúos Ltda. Dagoberto Callejas	Diciembre 17 de 2005	R.N.A. 019 Fedelonjas	698
	Ventas y Avalúos Ltda.	Diciembre 15 de 2008	R.N.A. 1696 Fedelonjas	1.746
	Ventas y Avalúos Ltda.	Diciembre 26 de 2011	R.N.A. 1696 Fedelonjas	2.328
Generadora Unión – Lotes de Suba C1, C2, C3	Lonja de Propiedad Raíz Bogotá	Diciembre 20 de 2000	NA	2.150
	Ventas y Avalúos Ltda.	Diciembre 18 de 2003 aclarado mediante comunicación del 27 de enero de 2004	R.N.A. 1696 Fedelonjas R.N.A. 1696 Fedelonjas	1.261
	Ventas y Avalúos Ltda.	Noviembre 10 de 2006	R.N.A. 1696 Fedelonjas	1.493
	Ventas y Avalúos Ltda.	Diciembre 4 de 2007	R.N.A. 1696 Fedelonjas	2.743
	Ventas y Avalúos Ltda.	Diciembre 15 de 2008	R.N.A. 1696 Fedelonjas	1.537
	Ventas y Avalúos Ltda.	Diciembre 22 de 2011	R.N.A. 1696 Fedelonjas	1.537
	Generadora Unión Lotes ubicados en suba, El	Lonja de Propiedad Raíz	Abril 29 de	NA

Deudor / Bien	Avaluador	Fecha	Matrícula	Valor avaluó
Rincón, San Cayetano, La Esperanza y El Durazno	de Bogotá	2002		
	Ventas y Avalúos Ltda.	Diciembre 12 de 2005	R.N.A. 1696 Fedelonjas	690
	Ventas y Avalúos Ltda.	Noviembre 10 de 2006	R.N.A. 1696 Fedelonjas	690
	Javier Hoyos P. y Cía. S. en C.	Diciembre 4 de 2007	RNA 092 Fedelonjas	1.058
	Ventas y Avalúos Ltda.	Diciembre 15 de 2008	R.N.A. 1696 Fedelonjas	1.041
	Ventas y Avalúos Ltda.	Diciembre 22 de 2011	R.N.A. 1696 Fedelonjas	1.041

El lote ubicado en la vereda Veraguas Municipio de Melgar en la Finca Santa Isabel es de uso rural según el PBOT; no cuenta con servicios públicos básico; pero su instalación puede ser rápida porque el sector cuenta con estos servicios, no tiene acceso vehicular. Dentro del Lote no cuenta con ninguna construcción.

El lote de Hacienda Boca del Arroyo está catalogado como suelos suburbano; el sector cuenta con una completa infraestructura de servicios públicos (acometidas de alcantarillado, acueducto, energía eléctrica, gas domiciliario y teléfonos). El terreno no cuenta con ningún tipo de infraestructura vial en su interior. Dentro del lote no hay ninguna construcción.

Los lotes de Suba C1.1 C1.2 y C1.3, se recibieron por escritura pública N° 878 de la Notaría Primera del círculo de Bogotá, del 5 de marzo de 2001, comprenden tres terrenos con una extensión total de 7.880 metros cuadrados. Los lotes El Rincón, San Cayetano, La Esperanza y El Durazno, se recibieron por escritura pública No. 1709 de la Notaria Cincuenta y Dos del círculo de Bogotá, del 10 de julio de 2003, comprende tres terrenos con una extensión total de 9.196,58 metros cuadrados. No tienen acceso directo desde la vía pública, este se da a través del Proyecto Colina de los Vientos. Según decreto 544 del 17 de diciembre de 2009 expedido por el Departamento Administrativo de Planeación Distrital el inmueble se encuentra ubicado en estratificación socioeconómica seis, para uso residencial de viviendas unifamiliares

La administración de FONADE ha realizado gestión de venta de los bienes recibidos en pago desde el año 2000 por medio de avisos de prensa,

disminución del valor de venta, agencias inmobiliarias, a través del boletín de la lonja de propiedad raíz y directamente con Entidades como la Universidad del Tolima, y la Universidad Nacional; en oferta como donación, remitiendo la información al Programa para la Gestión Eficiente de Activos Públicos –PROGA, con el fin de utilizar este mecanismo como alternativa que haga posible su venta. En el año 2009 se suscribió un contrato con el Banco Popular con el fin Ofrecer estos bienes recibidos en dación de pago y adjudicarlos al mejor postor mediante los sistemas de Subasta Pública, Oferta Pública, o cualquier otro sistema dentro de los servicios ofrecidos por El Martillo, durante el año 2012 los bienes fueron ofrecidos a través de este sistema, como resultado de esta gestión al cierre de la vigencia Central de Inversiones S.A. presentó una oferta de compra la cual está en proceso de evaluación por parte de FONADE.

FONADE solicitó por primera vez a la Superintendencia Financiera de Colombia, en septiembre 26 de 1997, prórroga para la venta del bien recibido en pago del terreno ubicado en el Municipio del Carmen de Apicalá, la cual fue autorizada, por un año, mediante comunicación No.97040258-3 enviada el 26 de enero de 1998. Posteriormente, en enero 20 de 1999, FONADE solicitó por segunda vez a la Superintendencia Financiera de Colombia, prórroga por dos años más, la cual fue negada mediante comunicación No.1999002906-1 del 22 de febrero de 1999.

8. Propiedades y Equipo

	2012	2011
Terreno	\$ 123	\$ 123
Edificios	8.669	8.669
Equipo, muebles y enseres	1.684	1.903
Equipo de computo	3.493	3.405
Vehículo	<u>249</u>	<u>267</u>
Subtotal	14.218	14.367
Depreciación acumulada	<u>(8.657)</u>	<u>(8.071)</u>
Total	<u>\$ 5.561</u>	<u>\$ 6.296</u>

No existen hipotecas o reservas de dominio sobre los bienes, ni han sido cedidos en garantía prenda.

Muebles y enseres – Desde la elaboración del presupuesto para el siguiente año, FONADE programa el mantenimiento a las oficinas abiertas, papelería, puestos de trabajo y demás bienes muebles, el cual es desarrollado el siguiente año en forma gradual, además de los casos en que es solicitado directamente por las áreas (mantenimiento correctivo).

Equipos de cómputo – FONADE cuenta con contratos de mantenimiento tanto para los equipos de procesamiento directos (computadores) como indirectos (UPS's), con los cuales se realiza mantenimiento preventivo mínimo tres veces al año y correctivo cada vez que es requerido por las áreas.

Vehículos - Para el caso de los vehículos de mayor antigüedad, se proyectan y ejecutan cada año, alrededor de 5 mantenimientos.

Edificios – A través de la administración del edificio, se efectúa todo el mantenimiento preventivo y correctivo así:

En forma mensual: los ascensores, planta eléctrica, bombas, sistema de alarmas, sistema de basuras y red de citófonos (normalmente con las mismas empresas que instalaron los bienes); en forma semestral: la rutina de inspección de tuberías, agua y energía, válvulas reductoras de presión, lavado de tanques de agua potable, subestaciones eléctricas, corrector del factor de potencia y filtros armónicos; en forma anual: la impermeabilización y cada tres años: pintura de muros, parqueaderos, escaleras, techos, aleros, balcones, rejas y cuartos de máquinas. Las reparaciones de los techos, escaleras, bombillería eléctrica y reparaciones hidráulicas se efectúan dependiendo del deterioro y necesidades.

FONADE, anualmente realiza el levantamiento del inventario de activos fijos y efectúa la comparación frente a los registros contables.

9. Diferidos y Otros Activos

	2012	2011
Gastos anticipados (1)	\$ 1.135	\$ 656
Cargos diferidos:		
Programas para computador software (2)	485	662
Impuesto de Renta Diferido	465	0
Impuestos	<u>3.504</u>	<u>5.252</u>
Subtotal	<u>\$ 5.589</u>	<u>\$ 6.570</u>
Depósitos en garantía	1.664	1.367
Créditos a empleados	140	355
Sobrantes de anticipos y retenciones	<u>5.810</u>	<u>3.582</u>
Subtotal	<u>7.614</u>	<u>5.304</u>
Total	<u>\$ 13.203</u>	<u>\$ 11.875</u>

(1) Corresponden a erogaciones en que incurrió FONADE por adquisición de seguros, los cuales se amortizan en el tiempo de duración de cada una de las pólizas.

El siguiente fue el movimiento de los gastos pagados por anticipado:

Detalle	Saldo Inicial	Compras año 2012	Amortización año 2012	Saldo a diciembre 31 de 2012
Seguros	\$ 644	\$ 1.319	\$ 840	\$ 1.123
Arrendamientos	1	4	4	1
Otros	<u>11</u>	<u>41</u>	<u>41</u>	<u>11</u>
Total general	<u>\$ 656</u>	<u>\$ 1.364</u>	<u>\$ 885</u>	<u>\$ 1.135</u>

(2) El siguiente fue el movimiento de estos cargos diferidos durante el año 2012:

Saldo inicial	\$ 662
Compras	422
Amortización	<u>(599)</u>
Saldo a diciembre de 2012	<u>\$ 485</u>

Valorizaciones y desvalorizaciones

El saldo neto de las valorizaciones a 31 de diciembre de 2012 fue de \$18.376 millones y representa las valorizaciones y desvalorizaciones de la propiedad, planta y equipo y las inversiones disponibles para la venta en títulos participativos de baja bursatilidad registradas al cierre del ejercicio contable, para el año 2012 el incremento presentado es resultado del aumento en la participación de FONADE en la Sociedad Playa Blanca Barú S.A.S. pasando de 135.898 acciones en el 2011 a 58.694.556 en el 2012.

	2012	2011
Valorización Propiedad, planta y equipo	\$ 15.899	\$ 15.574
Valorización Inversiones disp. Para la venta	<u>2.477</u>	<u>1</u>
Total	<u>\$ 18.376</u>	<u>\$ 15.575</u>

10. Depósitos y Exigibilidades

El saldo al 31 de diciembre de 2012 y 2011 fue de \$1.257.218 y \$811.578 respectivamente.

FONADE registra en el pasivo los convenios por Gerencia Integral de Proyectos, en los cuales la Entidad es agente en el ciclo de proyectos de desarrollo en donde asume bajo su responsabilidad la ejecución del mismo, obligándose a entregar un resultado específico donde para ello aporta su capacidad técnica, operativa, financiera y jurídica.

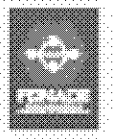
Las principales cifras incluidas en los Estados Financieros de FONADE al 31 de diciembre de 2012 por los convenios son las siguientes:

CLIENTE	ACTIVO	PASIVO	DEPOSITOS CONTRACTUALES
Departamento Administrativo para la Prosperidad Social	249.672	8.836	240.836
Agencia Nacional de Hidrocarburos	157.185	6.743	150.442
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar	147.436	8.557	138.879
Ministerio de Educación Nacional	142.650	11.363	131.287
Ministerio de Vivienda, Ciudad Y Territorio	113.495	8.479	105.016
Instituto Nacional de Vías	103.063	8.900	94.163
Instituto Colombiano de Desarrollo Rural	72.369	3.844	68.525
Servicio Geológico Colombiano	52.545	585	51.960
Fondo de Tecnologías de la Información	52.847	5.095	47.752
Ministerio Interior y de Justicia	32.319	1.251	31.068
Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios	32.052	2.292	29.760
Agencia Nacional de Infraestructura	30.726	1.525	29.201
Servicio Nacional de Aprendizaje	31.665	5.629	26.036
Agencia Nacional de Minería	26.734	2.765	23.969
Bogotá Distrito Capital	18.600	288	18.312
Instituto Colombiano del Deporte	18.995	2.498	16.497
Ministerio de Hacienda y Crédito Publico	6.517	980	5.537
Jefatura de Ingenieros Militares	5.805	427	5.378
Escuela Superior de Administración Publica	4.627	252	4.375
Presidencia de la Republica	4.167	541	3.626
Unidad Administrativa Especial de Gestión y	4.192	983	3.209
Departamento Nacional de Planeación	3.095	3	3.092
Municipio de Santiago de Cali	2.491	3	2.488
Unidad Administrativa Especial Dirección de	2.027	13	2.014
Instituto de Desarrollo Urbano	1.672	4	1.668
Coralina	1.520	49	1.471
Ministerio de Protección Social	1.244	17	1.227
Departamento de San Andres y Providencia	1.224	4	1.220
Fondo Nacional de Regalías	1.231	72	1.159
Ministerio de Cultura	1.392	321	1.071

CLIENTE	ACTIVO	PASIVO	DEPOSITOS CONTRACTUALES
Instituto Colombiano de Antropología E Historia	1.078	33	1.045
Ministerio de Transporte	930	19	911
Departamento de Cordoba	913	16	897
Distrito Turístico de Cartagena de Indias	1.103	218	885
Fondo Financiero Distrital de Salud	709	0	709
Departamento de Santander	698	3	695
Municipio de Buenaventura	677	2	675
Municipio de Pasto	650	2	648
Municipio de Neiva - Departamento de Huila	644	2	642
Caja De Vivienda Popular	618	1	617
Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo	618	32	586
Municipio de la Jagua de Ibirico	535	0	535
Municipio de Villavicencio	828	296	532
Alcaldía Municipal de Cajicá	500	0	500
Otros	8.565	2.462	6.103
TOTAL	\$ 1.342.623	\$ 85.405	\$ 1.257.218

Las principales cifras incluidas en los Estados Financieros de FONADE al 31 de diciembre de 2011 por los convenios son las siguientes:

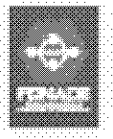
Cliente	Activo	Pasivo	Depósitos Contractuales
Agencia Nacional De Hidrocarburos	180.275	11.810	168.465
Ministerio De Educación Nacional	151.572	21.376	130.196
Instituto Colombiano De Desarrollo Rural	83.713	1.610	82.103
Servicio Geológico Colombiano	69.778	9.133	60.645
Instituto Colombiano De Bienestar Familiar	53.383	473	52.910
Servicio Nacional De Aprendizaje	53.931	3.711	50.220
Instituto Nacional De Vías	55.143	5.571	49.572
Ministerio De Ambiente, Vivienda Y Desarrollo	49.698	4.463	45.235
Fondo De Tecnologías De La Información Y Las Comunicaciones	53.051	8.805	44.246
Ministerio Interior Y De Justicia	41.657	4.603	37.054
Bogotá Distrito Capital	26.921	2.744	24.177
Jefatura De Ingenieros Militares	17.618	1.132	16.486
Departamento Nacional De Planeación	5.288	73	5.215
Ministerio De Hacienda Y Crédito Publico	5.277	602	4.675
Ministerio De La Protección Social	3.551	193	3.358
Instituto Colombiano Del Deporte	3.195	378	2.817
Instituto De Desarrollo Urbano	2.410	4	2.406
Municipio De Soacha	2.156	17	2.139



Cliente	Activo	Pasivo	Depósitos Contractuales
Ministerio De Cultura	2.175	62	2.113
Unidad Administrativa Especial Dirección De Impuestos Y Aduanas Nacionales	2.027	13	2.014
Departamento De San Andres Y Providencia	2.108	100	2.008
Superintendencia De Notariado Y Registro	2.119	606	1.513
Municipio De Ciénaga (Magdalena)	1.443	11	1.432
Coralina	1.448	44	1.404
Unidad Administrativa Especial De Gestión Y Contribución	1.576	274	1.302
Departamento De Cordoba	1.245	37	1.208
Fondo Nacional De Regalías	1.232	72	1.160
Fondo Financiero Distrital De Salud	1.168	27	1.141
Distrito Turístico De Cartagena De Indias	1.096	8	1.088
Dpto. Del Huila - Instituto Nacional De Vías - Invias	881	3	878
Municipio De Buenaventura	689	2	687
Municipio De Bello - Departamento De Antioquia	682	2	680
Municipio De Neiva - Departamento De Huila	646	2	644
Caja De Vivienda Popular	635	18	617
Municipio De Facatativa -Departamento De	583	2	581
Municipio De Girardot	637	58	579
Municipio De La Jagua De Ibirico	535	0	535
Municipio De Apartado - Departamento De Antioquia	501	2	499
Instituto Colombiano De Antropología E Historia	536	49	487
Municipio De Santa Marta	465	1	464
Departamento Del Magdalena	497	36	461
Instituto Caro Y Cuervo	482	46	436
Otros	7.711	1.983	5.728
Total	\$ 891.734	\$ 80.156	\$ 811.578

11. Cuentas por Pagar

	2012	2011
Intereses (1)	\$ 3.782	\$ 3.652
Honorarios	21.228	11.640
Impuestos (2)	15.721	13.404
Proveedores	26.841	31.831
Retenciones y aportes laborales	7.730	2.584
Multas Sanciones y Litigios	3.263	12.762
Primas de seguros	628	65
Diversas (3)	14.855	20.982
Total	\$ 94.048	\$ 96.920



(1) Registra los rendimientos financieros devengados por el portafolio de inversiones y los intereses generados en cuentas de ahorro de los convenios, por pagar a los clientes.

(2) El detalle de los impuestos es el siguiente:

	2012	2011
Renta y Complementarios	\$ 11.831	\$ 7.639
Industria y Comercio	279	206
Impuesto al Patrimonio	3.502	5.253
Impuesto sobre las ventas	<u>109</u>	<u>306</u>
Total	<u>\$ 15.721</u>	<u>\$ 13.404</u>

(3) El detalle de las cuentas por pagar diversas es el siguiente:

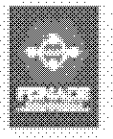
	2012	2011
Nómina	\$ 11	\$ 0
Recursos no reembolsables asignados (a)	2.247	8.062
Pasivo de convenios a terceros	1.379	9.687
Cuenta por pagar Lotes Barú	1.707	1707
Pasivos a terceros por liquidación de convenios (b)	1.277	1488
RNR Fondo FIEP	7.268	0
Cuenta por pagar derivado del reconocimiento de	914	0
Menor cuantía	<u>52</u>	<u>38</u>
Total	<u>\$ 14.855</u>	<u>\$ 20.982</u>

a) Corresponde a financiamiento no reembolsable otorgado con recursos propios de FONADE.

b) Corresponde a las erogaciones a cargo de FONADE pendientes de pago derivadas de los convenios en proceso de liquidación.

El detalle de los Recursos no Reembolsables pendientes de pago al 31 de diciembre de 2012 es el siguiente:

Beneficiario	Valor
Colciencias	\$ 950
Departamento del Choco	700
Corporación Universitaria Minuto de Dios	500
Departamento de Cundinamarca	48
Municipio de Ginebra	17
Municipio de Belén de Umbría	15
Municipio de Leticia	9
Municipio de Puerto Triunfo	8
Total	<u>\$ 2.247</u>



El detalle de los Recursos no Reembolsables pendientes de pago al 31 de diciembre de 2011 es el siguiente:

Beneficiario	Valor
Departamento Nacional De Planeación	\$ 5.921
Playa Blanca Barú S.A.	791
Departamento Del Choco	700
Corporación Universitaria Minuto De Dios	500
Resguardo Indígena Arahuaco - Ijke	48
Departamento De Cundinamarca	48
Municipio De San Roque	17
Municipio De Villa De Leiva	10
Municipio De Leticia	9
Municipio De Pueblo Rico	9
Municipio De La Vega	5
Municipio De Cerete	4
Total	<u>\$ 8.062</u>

12. Otros Pasivos

	2012	2011
Ingresos anticipados (cuotas de administración,	\$ 9.370	\$ 1.041
Obligaciones laborales consolidadas (2)	714	717
Abonos diferidos, intereses originados en procesos	<u>0</u>	<u>472</u>
Total	<u>\$ 10.084</u>	<u>\$ 2.230</u>

(1) El siguiente fue el movimiento de los Ingresos Anticipados – cuotas de administración durante el año 2012:

Saldo inicial	\$ 1.041
Causaciones	61.230
Amortizaciones	<u>(52.929)</u>
Saldo a diciembre de 2012	<u>\$ 9.342</u>

(2) Obligaciones laborales consolidadas, desagregadas a continuación:

	2012	2011
Cesantías	\$ 55	\$ 0
Vacaciones	504	569
Prima de servicios	82	71
Bonificaciones	<u>73</u>	<u>77</u>
Total	<u>\$ 714</u>	<u>\$ 717</u>

13. Pasivos Estimados y Provisiones

	2012	2011
Provisión Litigios y Demandas: (2)	\$ 11.457	\$ 9.992
Provisión servicios públicos	68	338
Provisión Fondo de Contingencias de Convenios (1)	<u>9.439</u>	<u>4.296</u>
Total	<u>\$ 20.964</u>	<u>\$ 14.626</u>

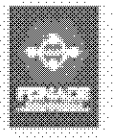
- (1) Esta provisión fue aprobada por Junta Directiva mediante Acta No. 475 del 27 de diciembre de 2005 con el fin de sufragar los gastos necesarios para dar cumplimiento a las obligaciones pactadas en los convenios celebrados por FONADE, en los que se requiera la adopción de medidas inmediatas para prevenir, mitigar o asumir un riesgo.
- (2) Para estimar la provisión de los procesos jurídicos, la Entidad se basa en la calificación que realizan los abogados sobre la contingencia, la cual tiene por objeto con base del estado de los procesos pronosticar razonablemente el resultado del litigios y de esta manera cuantificar dicho pronostico.

Para la calificación de la contingencia se tienen en cuenta las definiciones del artículo 52 del decreto 2649 de 1993:

- PROBABLE: Son contingencias probables aquellas respecto de las cuales la información disponible, considerada en su conjunto, indica que es posible que ocurran los eventos futuros.
- EVENTUAL: Son contingencias eventuales aquellas respecto de las cuales la información disponible, considerada en su conjunto, no permite predecir si los eventos futuros ocurrirán o dejaran de ocurrir
- REMOTA: Son contingencias remotas aquellas respecto de las cuales la información disponible, considerada en su conjunto, indica que es poco posible que ocurran los eventos futuros.

Una vez calificada la contingencia, se debe cuantificar la respectiva provisión, para lo cual se toma como principal factor el valor de las pretensiones o reclamo de cada proceso, y con base en la calificación dada al mismo se calcula el valor de la provisión con base en los porcentajes estimados de acuerdo con el siguiente modelo:

- Si la contingencia (posibilidad de pérdida del proceso) se califica de PROBABLE, el estimativo de la provisión se calculará entre el 50% y hasta el 100% del valor total de las pretensiones.
- Si la contingencia (posibilidad de pérdida del proceso) se califica de EVENTUAL, el estimativo de la provisión se calculará entre el 20% y hasta el 50% del valor total de las pretensiones.



- Si la contingencia (posibilidad de pérdida del proceso) se califica de REMOTA, el estimativo de la provisión se calculará entre el 0% y hasta 20% del valor total de las pretensiones.

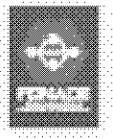
Comoquiera que los procesos judiciales se resuelven de acuerdo con los procedimientos y plazos previamente establecidos en la ley, habrá que considerar la duración promedio de éstos, con el fin de diferir o distribuir, siempre que resulte posible, el monto de la provisión en diferentes vigencias o períodos.

Con base en lo anterior, la provisión de litigios a 31 de diciembre de 2012 por tipo de proceso es:

Detalle de las Pretensiones y provisiones de los litigios

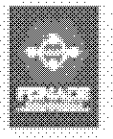
Concepto	Valor	Valor
Demandas Laborales	\$ 2.162	\$ 1.228
Demandas por incumplimientos de contratos	75.983	8.351
Otros litigios en proceso administrativo judicial	<u>38.423</u>	<u>1.773</u>
Subtotal litigios y demandas	<u>\$ 116.568</u>	<u>\$ 11.352</u>
Provisión costas en procesos instaurados por la	<u>23.507</u>	<u>105</u>
Total	<u>\$ 140.075</u>	<u>\$ 11.457</u>

Tipo de Proceso	Naturaleza	Demandante	Situación Jurídica	Pretensiones	Provisión
INCUMPLIMIENTO CONTRATOS	ACCION CONTRACTUAL / NULIDAD Y REESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	CONSORCIO CONSULTORIA S.A - TAHAL LTDA	El expediente se encuentra en el Consejo de Estado al despacho desde el 3 de junio de 2004 para proferir fallo que resuelva la apelación interpuesta por el actor contra la decisión favorable de primera instancia. Conforme a la información suministrada por la Secretaría de la Corporación, el tiempo probable para la decisión en comento es de dos (2) años aproximadamente. A juicio de la apoderada, la fortaleza de los planteamientos de la demanda, su presentación y su desarrollo es bajo, en tanto que la fortaleza de las excepciones propuestas al contestar la demanda es alta, de lo cual se colige que los riesgos procesales son bajos dada la insuficiencia del material probatorio en contra de la entidad y la calidad de las pruebas con las que se pretende sea considerada la prosperidad de las excepciones.	57,59	11,52

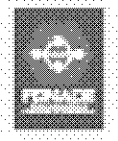


Tipo de Proceso	Naturaleza	Demandante	Situación Jurídica	Pretensiones	Provisión
INCUMPLIMIENTO CONTRATOS	ACCION CONTRACTUAL	ING. Y PROY. REGIONALES LTDA	En fallo del 11 de diciembre de 2003 se negaron las pretensiones de la demanda. La Aseguradora y la parte actora interpusieron recurso de apelación. Se encuentra en el Consejo de Estado pendiente de fallo de segunda instancia desde el 16 de julio de 2004.	63,00	12,60
INCUMPLIMIENTO CONTRATOS	Contractual	PRODUCTICA Y CIA TDA	Como argumentos de hecho y de derecho para calificar la contingencia como remota y valorarla en cero, señalo como principales, el hecho de que en el presente proceso se profirió sentencia del 13 de junio de 2007, en la cual se declaró que ninguno de los actores está legitimado en la causa por activa y en consecuencia se denegaron las pretensiones de la demanda. Los argumentos que tuvo en cuenta el Tribunal de Primera instancia, se resumen, básicamente en el hecho de en el presente proceso existió una indebida representación por activa, lo que claramente hace insubsanable la demanda y, por tanto, la posibilidad de que esta decisión sea revocada en segunda instancia, es claramente remota.	4.351,72	0
INCUMPLIMIENTO CONTRATOS	ACCION CONTRACTUAL	CONSORCIO NAM Y CIA Y VELZEA LTDA	Como argumentos de hecho y de derecho para calificar la contingencia como remota y valorarla como remota y valorarla en un porcentaje el 20% en relación con las pretensiones, obedece a dos situaciones: 1° El juez de primera instancia en su fallo del 16 de abril de 2009, negó las pretensiones de la demanda, en lo que tiene que ver con el tema económico. Sin embargo, en la misma sentencia ordenó la liquidación del contrato en los términos del dictamen pericial. Teniendo en cuenta lo anterior, es posible que el Juez de segunda instancia tenga en cuenta este dictamen pericial, y ordene algún pago a favor del demandante, apoyado, además, en otras pruebas que puedan determinar alguna responsabilidad.	220,00	44,00
OTROS LITIGIOS	ACCION DE NULIDAD Y REESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	EULISES RAMIREZ	En la contestación de la demanda y en el recurso de apelación, se invocó la improcedencia de las pretensiones frente a la terminación del contrato, teniendo en cuenta que los actos administrativos que se están demandando, no guardan relación con la declaración de	20,00	2,00

Tipo de Proceso	Naturaleza	Demandante	Situación Jurídica	Pretensiones	Provisión
INCUMPLIMIENTO CONTRATOS	ACCION CONTRACTUAL	DÍAZ GARCÍA ASOCIADOS LTDA	<p>existencia del contrato realidad o relación laboral y por ende, no se hizo la negación de pago de una indemnización que hubiese correspondido por concepto de prestaciones sociales. Se alegó como excepción la acción indebida, por considerar que la acción procedente es la contractual, por tratarse de una relación suscrita en ese mismo sentido. Se invoca la inexistencia de subordinación como factor de una relación de trabajo e inexistencia de obligación indemnizatoria por FONADE.</p> <p>Sentencia del 30 de septiembre de 2009 se negaron las pretensiones de la demanda. El abogado señaló que el contratista no realizó una salvedad en el acta de liquidación; simplemente manifestó reservarse el derecho a reclamar extra costos. Igualmente el actor no expuso los puntos que no compartía de la liquidación, por lo que es improcedente la acción contractual.</p>	240,00	28,80
INCUMPLIMIENTO CONTRATOS	ACCION CONTRACTUAL	UNION TEMPORAL VÁSQUEZ CARRER MANAGEMENT CONSULTAN E.U.	<p>En la contestación de la demanda se desvirtuó cada uno de los planteamientos presentados por el actor en cuanto al valor que por tal concepto FONADE le entregó a su representado, la naturaleza de ese pago y finalmente la restitución de la totalidad del anticipo. Se presentó las excepciones de compensación, falta de procedibilidad y desistimiento de la reclamación. Dentro de la etapa probatoria se solicitó interrogatorio de parte al representante legal de la sociedad demandante, se aportaron pruebas documentales y se solicito dictamen pericial de los perjuicios causados. Mediante fallo de primera instancia del 10 de septiembre de 2009, se niegan las pretensiones de la demanda. Desde el 19 de mayo de 2010, está pendiente de fallo de segunda instancia.</p>	286,37	57,27
INCUMPLIMIENTO CONTRATOS	ACCION CONTRACTUAL	MICROCELL COLOMBIA LTDA	<p>En fallo de primera instancia del 15 de abril de 2009, se negaron las pretensiones de la demanda. FONADE soportó su defensa en que las razones presentadas por el actor no son válidas legal ni contractualmente toda vez que el apoderado no tiene en cuenta que su representado ante una invitación que le envió FONADE se consignó que el contratista se obligaba a entregar los trabajos y</p>	513,54	51,35

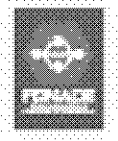


Tipo de Proceso	Naturaleza	Demandante	Situación Jurídica	Pretensiones	Provisión
INCUMPLIMIENTO CONTRATOS	ACCION CONTRACTUAL	SOCIEDAD ALECOOP S.COOP	<p>suministros ofrecidos de conformidad con los términos de referencia adjuntados. Se presentó la excepción de caducidad teniendo en cuenta que pasaron más de dos años entre el tiempo transcurrido entre la ocurrencia de los hechos y la presentación de la demanda. Igualmente se presentó la excepción de inexistencia de la obligación en base a los motivos expuestos en la defensa sobre las condiciones y obligaciones inicialmente planteadas para el contratante.</p> <p>Se profirió Fallo favorable para la Entidad en el mes de septiembre de 2008 y el proceso se encuentra ante Consejo de Estado desde el 4 de diciembre del mismo año. Es incierto el concepto que tenga la sala para interpretar la forma de evaluar las reglas de participación por parte de fonade, en cuanto a si los requisitos eran o no subsanables, pues en el caso concreto las reglas de participación hablaban de unas reglas insubsanable, y Fonade las subsanó.</p>	307,78	153,89
INCUMPLIMIENTO CONTRATOS	Contractual	UNIVERSIDAD DE LA SABANA	<p>Las pretensiones se dirigen a declarar que los incumplimientos de varios contratos, en opinión del demandante, es responsabilidad del SENA y según el demandante extensible a los otros demandados, incluidos FONADE. En la contestación de la demanda se hace énfasis de la no responsabilidad de FONADE respecto a estos contratos, por no se parte en ellos. Sólo hasta el 09 de diciembre de 2010 se decretó la práctica de pruebas en el proceso y a la fecha el proceso continúa en la misma etapa judicial, por lo que con la congestión de los Despacho judiciales y del Consejo de Estado, puede tardarse entre cinco a siete años su definición.</p>	6.395,67	0
INCUMPLIMIENTO CONTRATOS	Contractual	UNION TEMPORAL AJC IT SOLUCIONES INFORMÁTICAS SA - DISICO S.A	<p>El fundamento normativo es el incumplimiento de las normas del Código Civil que establece que el contrato es ley para las partes. De acuerdo como está planteado el litigio, por los hechos y las pruebas, no se percibe que el actor tenga razón acerca del supuesto incumplimiento del contrato por parte del FONADE. Al mismo tiempo, la representación judicial de la Unión Temporal no aparece estructurada conforme con la ley, por lo que existe</p>	1.279,07	0



Tipo de Proceso	Naturaleza	Demandante	Situación Jurídica	Pretensiones	Provisión
INCUMPLIMIENTO CONTRATOS	ACCION CONTRACTUAL	CONSORCIO DEL NORTE (B&V INGENERIA LIMITADA Y RAFAEL) ANTONIO ROBAYO CASALLAS	<p>una falta de legitimación en el actor que haría inviable una condena a favor del actor. Los documentos que obran en el proceso demuestran que fue el demandante quien incumplió el contrato.</p> <p>Analizando el caso en concreto, se observa que la responsabilidad de la elaboración de la propuesta y de los ajustes a diseño, es exclusiva del contratista, así mismo, éste con base en su experiencia era quién debía proyectar y determinar el valor para participar en el proceso de selección. El precio del contrato se pacto por el sistema de precio global fijo sin fórmula de reajuste, indicando con ello que el Contratista se compromete a ejecutar la obra y a obtener como remuneración una sima global final. Si el contratista se equivocó en la valoración final de la obra, pues como lo manifiesta los nuevos diseños elaborados por él mismo, generaron mayores valores que no fueron previstos en su propuesta de contratación, no implica que este error deba ser asumido por FONADE restableciendo el equilibrio del contrato, puesto que son causas originadas e imputables al mismo contratista, ya sea por falta de pericia o negligencia en la ponderación del valor estimado para contratar.</p>	96,22	48,11

Tipo de Proceso	Naturaleza	Demandante	Situación Jurídica	Pretensiones	Provisión
INCUMPLIMIENTO CONTRATOS	Contractual	CONSORCIO DISEÑOS CARCELARIOS 2005 (RMR CONSTRUCCIONES S.A., GYG CONSTRUCCIONES LIMITADA, CONSTRUCTORA AMCO LTDA, ROMUZ Y CIA LTDA)	La contingencia se califica como PROBABLE, teniendo en cuenta que , a la fecha, el proceso ya surtió su etapa probatoria, se corrió traslado para alegar de conclusión y se está a la espera de que se profiera sentencia de primera instancia, teniendo presente que en la etapa probatoria se advirtieron debilidades en contra de FONADE, aún cuando de los documentos relativos a la ejecución del contrato se desprende que quien incumplió el contrato de consultoría fue el consorcio DISEÑOS CARCELARIOS 2005, al entregar unos diseños con errores e inconsistencias, que se han visto reflejados en sobrecostos y demoras en la ejecución del contrato de construcción. De esta misma información se colige que todos los trabajos que FONADE le ha exigido al contratista estaban contemplados dentro del objeto contractual y por tanto no son adicionales ni han roto el equilibrio del contrato. Al contrato de consultoría, le era aplicable el régimen de derecho privado, toda vez que solo hasta la expedición de la ley 1150 de 2007, los contratos celebrados con FONADE, dentro del giro ordinario de sus negocios, se regían por las normas del derecho privado, de conformidad con lo dispuesto en el parágrafo 1º del artículo 32 de la ley 80 de 1993, el artículo 21 del decreto 678 de 1994, y el artículo 288 del EOF.	1.075,95	107,59
INCUMPLIMIENTO CONTRATOS	ACCION CONTRACTUAL	J.A. ASOCIADOS S.A. Y CONSTRUCTORA YACAMAN	No prospera la solicitud de liquidar el contrato dado que las parte suscribieron de mutuo acuerdo la liquidación del contrato de obra 2050390 de fecha 1º de septiembre de 2008; segundo el hecho de haber firmado por las partes el día 14 de octubre de 2005, adicional No. 1, al valor inicial del contrato en la suma DOSCIENTOS SETENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS OCHO PESOS M/CTE (\$272.734.308,00) y se estableció un ítem no previsto "Excavación dentro del agua a profundidades mayores o iguales a 60 cm de lámina de agua y apile en los hombros del canal, incluye verificación topográfica de las secciones y pendientes de taludes y de fondo a lo largo del cauce..." y la prórroga 02, el cual se reclama judicialmente y tercero argumento a	340,67	340,67

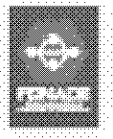


Tipo de Proceso	Naturaleza	Demandante	Situación Jurídica	Pretensiones	Provisión
INCUMPLIMIENTO CONTRATOS	ACCION CONTRACTUAL	JAVIER REYES TRIVIÑO	<p>favor la negativa del interventor del contrato a cancelar obras adicionales. Factor en contra de la entidad el hecho de demostrar el contratista demandante la sumas adicionales contablemente a través del perito designado por el Tribunal Administrativo del Atlántico por despacho comisorio de julio 29 de 2009. El PROCESO SE ENCUENTRA EN ETAPA PROBATORIA.</p> <p>Se observa que el demandante no tiene legitimación en la causa para demandar, pues en desarrollo del contrato realizó una cesión de derechos litigiosos para reclamar el valor establecido en el acta de liquidación del contrato a favor de la Cooperativa Colombiana de Ingenieros - Financiar. Además se observa que hay caducidad de la acción, pues pasaron más de los 2 años establecidos para demandar en acción contractual, contados a partir del acta de liquidación del contrato. El proceso no se ha fijado en lista para contestar la demanda, por lo que no es posible establecer la probabilidad de pérdida en este estado del proceso-. EL PROCESO SE ENCUENTRA AL DESPACHO PARA FALLO DESDE EL DIA 10 DE MAYO DE 2012. LA ÚLTIMA ACTUACIÓN QUE SE SURTIÓ, CON LA PRESENTACIÓN DE LOS ALEGATOS EN TÉRMINO PROCESAL PARA ELLO, POR PARTE DEL APODERADO.</p>	28,00	0
INCUMPLIMIENTO CONTRATOS	Contractual	Sociedad Cuellar Serrano Gómez S.A.	<p>El 20 de marzo de 2009 se contestó la demanda y demanda de reconvencción en contra de la sociedad demandante. El 6 de mayo de 2009, se admite la aclaración y corrección de la demanda presentada por la sociedad Cuellar serrano y el 24 de junio de 2009, se presenta contestación de la demanda, demanda de reconvencción y llamamiento en garantía. El 1 de julio de 2009, se corrió traslado de las excepciones de la contestación de la demanda de reconvencción. Hasta el momento no ha habido pronunciamiento sobre el llamamiento en garantía. Se considera que los argumentos que fueron presentados en la demanda de reconvencción y en la contestación de la demanda son sólidos.- Se debe</p>	1.329,95	139,64

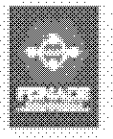
Tipo de Proceso	Naturaleza	Demandante	Situación Jurídica	Pretensiones	Provisión
INCUMPLIMIENTO CONTRATOS	ACCION CONTRACTUAL	Los Miembros Unión Temporal Arquitectos & Ingenieros & Asociados	tener en cuenta que el proceso apenas comienza y por ello no es posible hacer un pronóstico del resultado. El 9 de julio de 2009 se presentó contestación de la demanda, demanda de reconvencción y llamamiento en garantía. El 23 de julio de 2009 se ofició el auto que admitió la demanda de reconvencción. Mediante providencia de 19 de julio de 2012 se aceptó el llamamiento en garantía. Se considera que los argumentos que fueron presentados en la contestación de la demanda y que defienden la posición de FONADE son sólidos. En tal medida, se buscará que tales argumentaciones resten mérito a las pretensiones de la demanda durante el proceso.	844,99	56,33
INCUMPLIMIENTO CONTRATOS	ACCION CONTRACTUAL	HMV Ingenieros Ltda. y otros	El 13 de marzo de 2009 se presentó la contestación de la demanda, La etapa probatoria se inició el 16 de julio de 2009 y falta practicar la mayoría de las pruebas decretadas. Los argumentos expresados por FONADE en la contestación de la demanda se encuentran sólidos.	800,00	80,00
INCUMPLIMIENTO CONTRATOS	ACCION CONTRACTUAL	JA Asociados S.A, Constructora Yacaman Vivero S.A., Constructora F.G. S.A., Guillermo Cuello Constructora de Obras de Vivienda e Ingeniería Ltda. Covein.	Declarar la responsabilidad de Fonade y condenarlo a pagar \$627.586.041 pesos actualizados desde el 15 de febrero de 2.007 a la fecha de la sentencia y con intereses, por concepto de mayor permanencia de personal y maquinaria en la obra y mayores costos y obras adicionales realizadas por situaciones imprevistas y que eran imprevisibles al momento de la celebración del contrato. Está en etapa probatoria, se solicitó ampliación y aclaración del dictamen pericial. Se condene a Fonade en costas del proceso.	627,59	470,69
INCUMPLIMIENTO CONTRATOS	ACCION CONTRACTUAL	CONSORCIO SEVERA (FONSECAS LTDA EDI LTDA, DAP CONSTRUCCIONES EU)	La contestación de la demanda se advirtió que no existieron hechos sobrevinientes que rompieran el equilibrio económico del contrato, desde el inicio del contrato se advirtió las vías de acceso y clima de la región,	800,00	96,00

Tipo de Proceso	Naturaleza	Demandante	Situación Jurídica	Pretensiones	Provisión
INCUMPLIMIENTO CONTRATOS	ACCION CONTRACTUAL	SOCIEDAD CONSTRUCTORA LOS LAGOS	FALLO DE PRIMERA INSTANCIA del 5 de Julio de 2011, se denegaron las pretensiones de la parte actora en contra FONADE. La decisión fue apelada por la parte vencida y remitido el expediente el 23 de agosto de 2011 al Tribunal Administrativo de Cundinamarca. Admite recurso de apelación interpuesto por el demandante, mediante auto del 11 de octubre de 2011. Según la información que reporta la pagina de la Rama Judicial, el expediente ingresó al Despacho el 22 de febrero de 2012 para decidir sobre el envió del expediente al Honorable Consejo de estado para que resuelva el recurso de apelación. En mayo de 2012 se remite el proceso a los Despachos de Descongestión creados mediante Acuerdo PSAA-8365 del 29 de julio de 2011.	156,22	31,24
INCUMPLIMIENTO CONTRATOS	ACCION CONTRACTUAL	Alberto Corradine Angulo y Germán Téllez	Proceso en primera instancia. A la fecha se encuentra en el Consejo de Estado resolviendo un recurso de apelación interpuesto por el demandante contra el auto de denegó la práctica de algunas pruebas; adicionalmente, está pendiente de resolver la acumulación con el proceso n° 2009-115.	800,00	0
INCUMPLIMIENTO CONTRATOS	ACCION CONTRACTUAL	Análisis Ambiental Ltda.	proceso en etapa probatoria en primera instancia /24 de octubre de 2011, remitido a los Juzgados de Descongestión, pendiente de que el Despacho de Descongestión al que le fue asignado el proceso continúe con el trámite procesal correspondiente. (este proceso no reporta información en la página de la Rama Judicial , por enviarse a Descongestión. A la fecha, 21 de agosto de 2012, el proceso continúa en etapa probatoria.	284,79	28,48
INCUMPLIMIENTO CONTRATOS	ACCION CONTRACTUAL	UNION TEMPORAL EDUCATIVA DE COLOMBIA	Mediante sentencia de agosto de 2012 se profirió decisión a favor de FONADE, Esta sentencia no fue objeto de apelación por lo que la decisión está en firme.	84,96	16,99

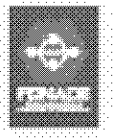
Tipo de Proceso	Naturaleza	Demandante	Situación Jurídica	Pretensiones	Provisión
INCUMPLIMIENTO CONTRATOS	ACCION CONTRACTUAL	Varela Fillol & Compañía Ltda., Heymocoli Ltda.	Se ordene a FONADE a reconocer y pagar el reconocimiento y pago del valor de las obras no previstas y mayores cantidades de obra ejecutadas que fueron estrictamente necesarias para puesta en marcha del hospital Fontibon Nivel II de Atención E.S.E. y que fueron ejecutadas en marco del contrato n° 2050135. Se realizaron obras por el contratista necesarias para la el funcionamiento de la obras contratadas. El proceso se encuentra en etapa probatoria. En defensa, Fonade, nunca ordenó las obras y estas fueron realizadas después de la entrega de la obra. \$55.000.000	55,00	55,00
INCUMPLIMIENTO CONTRATOS	ACCION CONTRACTUAL	Fernández Ramírez Ingenieros Arquitectos Ltda.	El 22 de julio de 2009 se presentó contestación de la demanda y demanda de reconvención y llamamiento en garantía. Hasta el momento el Despacho no se ha pronunciado respecto del llamamiento y la demanda en reconvención. Frente a las bases que dieron lugar a la demanda y las pretensiones de las mismas, consideramos que los argumentos que fueron presentados en la contestación de la demanda y que defienden la posición de FONADE son sólidos. En tal medida, se buscará que tales argumentaciones resten mérito a las pretensiones de la demanda durante el proceso. No obstante, el proceso apenas comienza y por lo tanto no es posible establecer el resultado final del proceso. El 12 de marzo de 2012 se solicitó impulso al proceso.	231,22	27,75
INCUMPLIMIENTO CONTRATOS	ACCION CONTRACTUAL	Viegnes Andres Currea Jimenez	Se profirió sentencia favorable a los intereses de FOANDE, La cual está siendo revisada en apelación por el Tribunal Administrativo de Nariño.	22,33	0
INCUMPLIMIENTO CONTRATOS	ACCION CONTRACTUAL	Consorcio Cúcuta 2008 (Unidad de Negocios S.A.S UNEG S.A.S; Movimiento de tierra Vías y Construcciones S.A. Movicon S.a.)	Se declare la nulidad de la resolución n° 009 de 2009 de fecha 15 de enero de 2009, expedida por la Subgerencia de Contratación de FONADE por medio de la cual se adjudica la licitación pública LP 014-2008, toda vez que la misma fue obtenida por medios ilegales por parte del Consorcio de los Santanderes, que se declare la nulidad absoluta del contrato n° 2090446, se condena a paga el valor del lucro cesante y la utilidad dejada de percibir al ser la mejor propuesta. \$221.442.606,6. el 21 de agosto de 2012, durante el periodo de fijación en lista se	221,44	132,87



Tipo de Proceso	Naturaleza	Demandante	Situación Jurídica	Pretensiones	Provisión
INCUMPLIMIENTO CONTRATOS	ACCION CONTRACTUAL	Consortio Organización Educativa –Ceis- Escuela De Ciencias Avanzadas Eca	<p>contestó la demanda, se decretaron pruebas y está en etapa probatoria.</p> <p>Se condene a FONADE a pagar los costos e intereses derivados del incumplimiento del contrato 20723446 del 28 de diciembre de 2007, se condene a pagar los sobrecostos por el incumplimiento en los pagos pactados por apoyos de sostenimiento a los alumnos. \$127.639.758. Etapa PROBATORIA.</p>	127,64	12,76
INCUMPLIMIENTO CONTRATOS	CIVIL ORDINARIO	INVERSIONES BOYACA LTDA (NIT No. 8918557744) e INVERSIONES MIRADOR DEL BOSQUE LTDA (NIT No. 0826.000.380-0), miembros del CONSORCIO CENTRAL DEL NORTE.	Proceso en etapa probatoria.	500,00	187,50
INCUMPLIMIENTO CONTRATOS	CIVIL ORDINARIO	CONSORCIO SAN CARLOS (INVERSIONES BOYACA LTDA (NIT No. 8918557744) e INVERSIONES MIRADOR DEL BOSQUE LTDA (NIT No. 0826.000.380-0),	<p>Los argumentos de defensa son; a) El precio del contrato es fijo y se constituye en una de las estipulaciones esenciales a las cuales, a sabiendas, el contratista se sometió; b) Las supuestas obras adicionales de las cuales se pide reconocimiento económico, no tienen el carácter de adicionales pues terminaron beneficiando al contratista, por lo que no se ha quebrado la ecuación económica del contrato; c) la totalidad de las obras adicionales fueron reconocidas por FONADE y d) ausencia absoluta de prueba acerca de la existencia del daño y presunta cuantía, a posibilidad de condena contra la Entidad aumento de acuerdo a los dictámenes periciales que obran en el proceso que favorecen a la contraparte. El abogado señaló que habría que considerar que el riesgo de condena ha aumentado hasta situarse por lo menos en un cincuenta por ciento (50%) de probabilidad.</p>	1.448,65	543,24
OTROS LITIGIOS	EJECUTIVO /CONTRACTUAL	Consortio Reparaciones Edificios Dane (conformado Por Las Sociedades Hidroelectric De Colombia Ltda., G & G Constructores S.A.S., Vanegas Y	Ejecutar a FONADE con fundamento en el acta No. 12 del contrato No. 2051188, por un valor de QUINIENTOS CINCO MILLONES CIENTO DOS MIL SETECIENTOS CUATRO PESOS CON CUARENTA Y TRES CENTAVOS. (\$ 505.102.704.43)	505,10	252,55

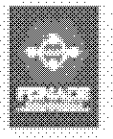


Tipo de Proceso	Naturaleza	Demandante	Situación Jurídica	Pretensiones	Provisión
LABORAL	ORDINARIO LABORAL	Garzón S.A.) NICOLAS BARRANCO VILLA	De acuerdo como está Formulada la demanda, por los hechos, las pruebas y, las premisas normativas que se invocan, no sería probable que se profiera una sentencia que condene a FONADE, acogiendo las pretensiones, toda vez que el caso no encuadra dentro de la solidaridad que consagra la ley laboral entre el Contratista Independiente y el Dueño o Beneficiario de la obra, por tratarse de actividades distintas a las que desarrolla el FONDO. Además, dentro del proceso se llamó en garantía a la compañía de seguros LIBERTY, que expidió la póliza de garantía de los salarios y prestaciones de los trabajadores que laboraron en la obra. El Objeto Social que desarrolla FONADE, así como las Actividades Relacionadas que el Fondo cumple en desarrollo de su actividad regular, dista mucho de la actividad que ejecutó el Contratista, y muy poco tiene que ver con las labores que para este realizó el demandante.	4,45	4,45
LABORAL	ORDINARIO LABORAL	Joan Smith Perez y otros	Notificada demanda a FONADE, Entidad que procedió a radicar en tiempo el respectivo escrito de contestación; pendiente de notificación de demanda a los demás demandados y posterior fijación de fecha para audiencia especial de trámite. EN NOVIEMBRE 30 DE 2.010 se realizó la primera audiencia de conciliación, la cual se suspendió por ser llamado al proceso un litis consorcio facultativo por parte del juez, estando en proceso de notificación, con curador, para continuar con la primera audiencia y tramite del proceso. En julio 13 de 2.011, se nombro nueva terna para notificación. Diciembre 16 de 2.012, se notifico curador ad litem abril 16 de 2.012, el juzgado envió a apoyo para nuevo reparto en descongestión y a la fecha no se ha realizado nuevo reparto.	150,00	0
LABORAL	ORDINARIO LABORAL	Jhon Freddy Bustamante y otros	Se declare a Fonade responsable solidario del pago de salarios, prestaciones sociales e indemnización por despido injusto de los demandados como consecuencia de ser el beneficiario de la obra n° 2070347 suscrito entre FONADE y el	26,00	26,00



Tipo de Proceso	Naturaleza	Demandante	Situación Jurídica	Pretensiones	Provisión
			Consortio VAHC. \$26.000.000		
LABORAL	ORDINARIO LABORAL	Ramón A Molina y otros	Se declare a Fonade responsable solidario del pago de salarios, prestaciones sociales e indemnización por despido injusto de los demandados como consecuencia de ser el beneficiario de la obra n° 2070347 suscrito entre FONADE y el Consorcio VAHC. \$26.000.000	26,00	5,20
LABORAL	ORDINARIO LABORAL	Andres Mauricio Pardo	sentencia de segunda instancia revoca parcialmente la decisión de primera instancia. Según informe del apoderado radicado en FONADE el 16 de noviembre de 2011, la decisión fue objeto del recurso extraordinario de Casación. Se concedió y está en la Corte Suprema de Justicia.	70,00	35,00
LABORAL	ORDINARIO LABORAL	Alba Lucia Casanova	29/08/11 Fija fecha para el 20/10/11, para pruebas y recepción de testimonios. Última actuación: el proceso es remitido al Juzgado de Descongestión -oficina de asignaciones- a la espera de que sea designado Despacho. Por acuerdo 8984 el proceso fue enviado a descongestión el 16 de enero de 2012. Le correspondió al Juez 14 de descongestión laboral. Se fijo fecha para el 21 de junio de 2012 hubo fijación del litigio y decreto de pruebas.	80,00	40,00
LABORAL	ORDINARIO LABORAL	Jose del Carmen Camacho y Gabriel Fernandez	Febrero 14 de 2011 concede recurso de apelación (Tribunal Superior De Bogota), ordena suspender proceso por llamamiento en garantía compañía de Seguros Colpatria. El proceso se encuentra en etapa probatoria , el 17 de noviembre de 2011 se realizó audiencia de interrogatorio de parte del demandante. El 12 de enero de 2012, el proceso fue enviado a los Juzgados de Descongestión y, a la fecha, está pendiente de que se asigne el juzgado de conocimiento. Por acuerdo 8984 el proceso fue enviado a descongestión el 12 de enero de 2012. Le correspondió al Juez 7° de descongestión laboral. Aun no se fijado fecha para audiencia.	80,00	40,00
LABORAL	ORDINARIO LABORAL	Sandra Echeverry Echeverry	Negar la existencia de contratos de prestación de servicios y solicitó se declare contrato realizada y en consecuencia se cancele las prestaciones sociales dejadas de	80,00	80,00

Tipo de Proceso	Naturaleza	Demandante	Situación Jurídica	Pretensiones	Provisión
LABORAL	ORDINARIO LABORAL	Monica Amparo Merchan Espitia	percibir. Se invocó falta de jurisdicción, falta de competencia e inexistencia de la obligación- \$80.000.000 El 16/09/2011, el Juzgado profiere fallo condenatorio, contra el cual el 20/09/2011 se interpuso recurso de apelación el cual fue concedido en efecto suspensivo por el despacho el 29/09/2011	100,00	78,79
LABORAL	ORDINARIO LABORAL	Myriam Carolina Roa Diaz	Negar la existencia de contratos de prestación de servicios y solicitó se declare contrato realizada y en consecuencia se cancele las prestaciones sociales dejadas de percibir. Se invocó falta de jurisdicción, falta de competencia e inexistencia de la obligación- \$40.000.000	40,00	40,00
LABORAL	ORDINARIO LABORAL	William Cruz Rodriguez	Práctica de pruebas, señala fecha para recepción de testimonios, enero de 2012. Estas declaraciones no se recibieron, debido a que el expediente fue enviado a los juzgados de descongestión y se encuentra pendiente de reparto. Por acuerdo 8984 el proceso fue enviado a descongestión el 20 de enero de 2012. Le correspondió al Juez 15 de descongestión laboral.	100,00	100,00
LABORAL	ORDINARIO LABORAL	Jose Santiago Porras Navarrete	Valor de las pretensiones 80.000.000. El actor solicita se declare la existencia de contrato realidad, en consecuencia se cancele las prestaciones sociales dejadas de percibir, durante el tiempo que prestó sus servicios como contratista de FONADE.	80,00	80,00
LABORAL	ORDINARIO LABORAL	Oswaldo Pinzon Riaño	Valor de las pretensiones 80.000.000. El actor solicita se declare la existencia de contrato realidad, en consecuencia se cancele las prestaciones sociales dejadas de percibir, durante el tiempo que prestó sus servicios como contratista de FONADE.	80,00	80,00
OTROS LITIGIOS	REPARACION DIRECTA	BRUNIKILDA LLERA GUTIERREZ Y OTROS	De acuerdo como está planteado el litigio, por los hechos y las pruebas no aparece como probable que los actores, puedan demostrar que los hechos a los que les atribuyen ser la causa de los perjuicios que afirman sufrieron, son responsabilidad de FONADE, siendo estos la mala calidad de las viviendas. Los elementos probatorios que se	19.634,00	981,70



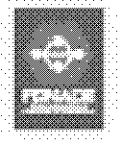
Tipo de Proceso	Naturaleza	Demandante	Situación Jurídica	Pretensiones	Provisión
OTROS LITIGIOS	REPARACION DIRECTA	OSCAR BOHÓRQUEZ CENTENO y FÉLIX BOHÓRQUEZ CENTENO (Proceso Acumulado)	<p>solicitaron en la demanda y los que nosotros aportamos con la respuesta, demuestran que no existe responsabilidad por parte de FONADE en los hechos que se afirman dieron origen a los perjuicios reclamados. A la fecha, el presente proceso se encuentra en etapa probatoria la espera de que la parte demandante consigne el valor de los gastos de pericia para continuar con la práctica de las pruebas.</p> <p>Existen circunstancias que favorecen a FONADE en relación con sus pretensiones, en cuanto apuntan a una responsabilidad personal, no anónima, del agente de la Administración causante del daño. Además, de la contestación de la demanda se deduce que existen altas posibilidades de atenuación de la responsabilidad, teniendo en cuenta las circunstancias de hecho demostradas en la defensa, según las cuales, el Fondo no tenía a su cargo la operación que al parecer generó la actividad peligrosa (transporte). Se advierte la ausencia de compromiso de la responsabilidad "in eligendo" o "in vigilando" de FONADE, aspecto que ofrece al Tribunal una base sólida para excluirlo de las condenas. Esta decisión fue apelada por los demandandos, y se encuentra al Despacho para fallo desde el 12 de diciembre de 2010.</p>	2.601,80	105,60
INCUMPLIMIENTO CONTRATOS	Contractual	consorcio Centro Histórico (Urbanizadores Asociados LTDA. e Inversiones G & R S.A.)	<p>Valor de las pretensiones 1,581,688,818. Solicita el reconocimiento de los perjuicios por la ejecución del Contrato de obra No 2082343 (Obras de Espacio Público en el Centro Histórico de Santa Marta): Mayor tiempo en obra, Stand By de Maquinaria y Materiales no utilizados. El presente proceso se encuentra pendiente de fallo de p primera instancia.</p>	1.581,69	316,34
INCUMPLIMIENTO CONTRATOS	ACCION CONTRACTUAL	Unión temporal La Constructora. Integrantes (Alvaro Delio Zapata Rendón y Jorge Raul Muñoz Hincapie)	<p>Teniendo en cuenta que este proceso se encuentra en etapa probatoria en primera instancia y que, según los fundamentos de hecho y de derecho de la contestación de la demanda, FONADE no tiene responsabilidad alguna en la mora en los pagos que se hubiesen generado en relación con el CONTRATISTA, en mi condición de apoderada propongo provisionar únicamente el 20% del</p>	442,79	88,56

Tipo de Proceso	Naturaleza	Demandante	Situación Jurídica	Pretensiones	Provisión
INCUMPLIMIENTO CONTRATOS	ACCION CONTRACTUAL	unión temporal C&C Orbita Beisbol. (ORBITA ARQUITECTURA E INGENIERIA LTDA Y C&C ARQUITECTURA E INGENIERIA S.A.)	valor de las pretensiones para la vigencia de 2013. Declarativas: 1. Se declare la liquidación judicial del contrato de obra No. 2080411 de 2008. 2. Se declare la ocurrencia del desequilibrio económico del contrato de obra No. 2080411 de 2008, como consecuencia del incremento desmesurado de insumos significativos. 3. Se declare que la entidad incumplió el contrato de obra No. 2080411 de 2008, por quebranto al principio de planeación del contrato. Pretensiones Condenatorias: 1. Se condene a FONADE, al reconocimiento y pago de los perjuicios patrimoniales sufridos en la ejecución del contrato, que \$2.547.304.215	2.547,30	1.273,65
INCUMPLIMIENTO CONTRATOS	ACCION CONTRACTUAL	INSTITUTO NACIONAL DE VIAS / INVIAS	(31/03/2011) Notificación por aviso de la admisión de la demanda. Contestación de la demanda presentada en tiempo por el apoderado de la Entidad. Ya se profirió auto de pruebas y se está a la espera de su práctica. Según el último informe presentado, se decretó la práctica de pruebas por cuenta del Juzgado comisionado en Bogotá. El proceso continúa en etapa probatoria.	221,28	44,26
INCUMPLIMIENTO CONTRATOS	ACCION CONTRACTUAL	INSTITUTO NACIONAL DE VIAS / INVIAS	(31/03/2011) Notificación por aviso de la admisión de la demanda. Contestación de la demanda por el apoderado de la Entidad. Decreto de pruebas. (información obtenida del reporte de actividades del abogado)	69,11	13,82
OTROS LITIGIOS	REPARACION DIRECTA	Didier Lobo Chinchilla	Se contestó la demanda dentro del término de fijación en lista. Se llamo en garantía a la aseguradora y a los miembros del la unión temporal CV (William Conto y Carlos Vangal), pendiente de que se decrete la práctica de pruebas. (INFORMACIÓN OBTENIDA DEL ULTIMO REPORTE RENDIDO POR EL APODERADO DEL PROCESO)	683,80	136,76
INCUMPLIMIENTO CONTRATOS	ACCION CONTRACTUAL	UNION TEMPORAL CALIMA (Escobar Ospina y Cia Ltda. - subatours Ltda.)	Proceso en etapa probatoria en primera instancia. Última actuación requiere a perito mediante auto del 28 de octubre de 2011 para que rinda dictamen pericial. Agotada la etapa probatoria se corrió traslado para alegar de conclusión. Dentro del término se presentaron alegatos por	858,00	429,00

Tipo de Proceso	Naturaleza	Demandante	Situación Jurídica	Pretensiones	Provisión
LABORAL	ORDINARIO LABORAL	JOAQUIN EMILIO MONROY	<p>parte DE FONADE. a la espera de fallo de primera instancia.</p> <p>Contestación de de la demanda en tiempo; el 17/08/11 Se requirió a la parte actora para hacer la notificación de una de las partes. Avoca conocimiento del proceso Juzgado 1ero Adjunto al Noveno del Circuito Judicial de Medellín. Mediante providencia de 3 de noviembre de 2011 fija fecha para audiencia de conciliación y primera de trámite para el 29 de noviembre de 2011 a la 130 p.m; Se envía al Juzgado de origen y luego vuelve a ser reasignado al Juzgado décimo laboral de descongestión, el 08 de mayo de 2012. A la fecha, ya obra contestación del llamado en garantía de FONADE, COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS.</p>	5,36	0,54
LABORAL	ORDINARIO LABORAL	JOAQUIN EMILIO MONROY	<p>Contestación de de la demanda en tiempo; el 17/08/11 Se requirió a la parte actora para hacer la notificación de una de las partes. Avoca conocimiento del proceso Juzgado 1ero Adjunto al Noveno del Circuito Judicial de Medellín. Mediante providencia de 3 de noviembre de 2011 fija fecha para audiencia de conciliación y primera de trámite para el 29 de noviembre de 2011 a la 130 p.m; Se envía al Juzgado de origen y luego vuelve a ser reasignado al Juzgado décimo laboral de descongestión, el 08 de mayo de 2012. A la fecha, ya obra contestación del llamado en garantía de FONADE, COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS.</p>	5,36	0,54
LABORAL	ORDINARIO LABORAL	ANA MERCEDES PERCY GARZON	<p>10/08/11 se envió oficio que concede apelación contra la decisión de no tener por probadas las excepciones previas formuladas por FONADE. pendiente de resolver apelación de decisión interlocutoria. El 24 de julio de 2012, el juzgado de origen envió el proceso al juzgado 9 de descongestión laboral.</p>	70,00	35,00
INCUMPLIMIENTO CONTRATOS	Contractual	CONSORCIO VARELA HEYMOCOL (Varela Fiholl & Cia y Heymocol Ltda.)	<p>El demandante solicita que se paguen por parte de Fonade los perjuicios presuntamente derivados de la ejecución del contrato nº 2053325 de 2005, como consecuencia del mayor costo de las actividades de cimentación y estructura de la cubierta del velódromo Alcides Nieto Patino, en la ciudad de Cali,</p>	1.680,28	336,06

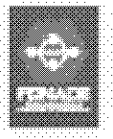
Tipo de Proceso	Naturaleza	Demandante	Situación Jurídica	Pretensiones	Provisión
INCUMPLIMIENTO CONTRATOS	ACCION CONTRACTUAL	HENDER MORENO ESCOBAR	<p>estimados en MIL SEISCIENTOS OCHENTA MILLONES DOCIENTOS OCHENTA MIL PESOS (\$1.680.280.000). Este contrato se pactó a precio global fijo, por ello la posible condena es remota.</p> <p>Contestación de la demanda: 22 de julio de 2011. 04/08/11 Fijación en lista las excepciones formuladas por la parte demandada (fonade). Ingresó al Despacho el 18 de octubre de 2011. * Mediante providencia notificada el 22 de agosto de 2012, se corrió traslado para alegar de conclusión.</p>	61,15	12,23
OTROS LITIGIOS	REPARACION DIRECTA	MANUEL ANTONIO ALVAREZ	<p>Valor de las pretensiones 230,000,000. Solicita se declare la responsabilidad de FONADE por los daños que ha sufrido su vivienda en razón del paso de vehículos por la Vía Perimetral en Cartagena.</p>	230,00	0
OTROS LITIGIOS	REPARACION DIRECTA	TULIO MARIA IBARGUEN	<p>Valor de las pretensiones 230,000,000. Solicita se declare la responsabilidad de FONADE por los daños que ha sufrido su vivienda en razón del paso de vehículos por la Vía Perimetral en Cartagena.</p>	230,00	0
INCUMPLIMIENTO CONTRATOS	Contractual	Unión Temporal C&C Orbita Futbol. (ORBITA ARQUITEC. E INGENIERIA LTDA Y C&C ARQUITEC. E INGENIERIA S.A.)	<p>Teniendo en cuenta la etapa y riesgo del proceso, se califica la provisión como eventual</p>	1.461,28	730,64
INCUMPLIMIENTO CONTRATOS	Contractual	llamamiento en garantía formulado por la Compañía Aseguradora de Fianzas S.A. — CONFIANZA	<p>No se propone provisión alguna, en la medida en que el día 03 de julio de 2012, FONADE efectuó pago a favor del Banco de la República, por la suma de dos mil trescientos setenta y ocho millones ochocientos mil setecientos cincuenta y ocho pesos (\$2.378.800.758).</p>	1.514,98	0
LABORAL	ORDINARIO LABORAL	AMPARO DE LOS ANGELES PUCHE	<p>Valor de las pretensiones 100.000.000. La demandante pretende que declare la existencia de un contrato de trabajo realidad, y en consecuencia se cancele las prestaciones sociales dejadas de percibir.</p>	100,00	50,00
OTROS LITIGIOS	Reparación directa	Luz Eddi Rojas de Realpe y otros	<p>proceso que se encuentra en etapa probatoria, a la espera de la práctica de diligencias testimoniales.</p>	162,78	32,56

Tipo de Proceso	Naturaleza	Demandante	Situación Jurídica	Pretensiones	Provisión
LABORAL	ORIDNARIO LABORAL	FABIO GABRIEL NIÑO OSORIO	Valor de las pretensiones 80.000.000. El actor reclama el pago de reconocimiento de derechos laborales por despido injustificado después de haber sido contratado para la ejecución de trabajos de obra y del cual, según lo dicho en su demanda, fue despedido sin ningún tipo de indemnización ni pago de acreencias laborales. Se pretende la solidaridad laboral en este caso.	80,00	40,00
INCUMPLIMIENTO CONTRATOS	Contractual	Consortio San Andres 2007. integrantes (sociedades Construcciones Barsa Ltda., Lab Construcciones Ltda. e Inversiones G&R)	Se profirió sentencia de primera instancia desfavorable a los intereses de FONADE. Dicha decisión se apelo en su oportunidad legal correspondiente. Dicha decisión se apelo en su oportunidad legal correspondiente. El día 14 de septiembre de 2012 se surtió la audiencia de conciliación ante el Tribunal Administrativo de San Andrés, Providencia y Santa Catalina. En dicha audiencia se concedió el recurso y se enviará a Bogotá para el trámite de la apelación ante el Consejo de Estado.	3.848,45	1.400,00
LABORAL	ORIDNARIO LABORAL	Flor Angela Martinez Mojica y Ana Lucia Gallego Martinez.	Valor de las pretensiones \$250.000.000. Las demandantes solicitan el pago de acreencias y prestaciones sociales, mas pago de indemnización por despido injustificado. Se pretende solidaridad laboral por parte de FONADE.	250,00	125,00
LABORAL	ORIDNARIO LABORAL	Aura Cecilia Pedraza Amaya	Valor de las pretensiones 80.000.000; La demandante solicita el pago de acreencias y prestaciones sociales, mas pago de indemnización por despido injustificado. Se pretende solidaridad laboral por parte de FONADE.	80,00	40,00



Tipo de Proceso	Naturaleza	Demandante	Situación Jurídica	Pretensiones	Provisión
OTROS LITIGIOS	TRIBUNAL DE ARBITRAMENTO	MONITOREO AMBIENTAL	<p>Valor de las pretensiones: \$327.028.466 . Pretenden los convocantes que se declare que el FONDO FINANCIERO DE PROYECTOS DE DESARROLLO FONADE-incumplió el contrato 20714444, celebrado el doce (12) de septiembre de dos mil siete (2007), al no pagar la suma de doscientos veinte millones trescientos ochenta y siete mil cuarenta y dos pesos con cuarenta centavos (\$220.387.042.40) dentro de los 30 días siguientes a la fecha en que el proveedor impartió la última de las capacitaciones a que estaba obligado.</p> <p>2. Declarar que el FONDO FINANCIERO DE PROYECTOS DE DESARROLLO -Fonade- no profirió ningún acto administrativo mediante el cual se interpusiera sanción alguna a MONITOREO AMBIENTAL LTDA.</p> <p>3. Condenar al FONDO FINANCIERO DE PROYECTOS DE DESARROLLO - Fonade- a pagar a MONITOREO AMBIENTAL LTDA., dentro de los veinte (20) días siguientes a la ejecutoria del laudo arbitral que así lo disponga, la suma de doscientos veinte millones trescientos ochenta y siete mil cuarenta y dos pesos con cuarenta centavos (\$220.387.042.40), más los intereses moratorios causados desde el quince (15) de septiembre de dos mil ocho (2008) hasta cuando se efectuó el pago total.. Condenar al FONDO FINANCIERO DE PROYECTOS DE DESARROLLO- Fonade- a pagar a MONITOREO AMBIENTAL LTDA., dentro de los veinte (20) días siguientes a la ejecutoria del laudo arbitral que así lo disponga la suma de ciento seis millones seiscientos cuarenta y un mil cuatrocientos veinticuatro pesos con veintitrés centavos (\$106.641.424.23), más los intereses moratorios causados desde el quince (15) de septiembre de dos mil ocho (2008) hasta cuando se efectuó el pago total, por concepto de los equipos que fueron entregados a título de "pago" de una sanción que nunca fue impuesta con sujeción a los procedimientos previstos en la ley.</p>	327,03	-
INCUMPLIMIENTO CONTRATOS	ACCION CONTRACTUAL	<p>Consortio Interpreta. (miembros Interpro SAS y estudios técnicos y asesorías S.A. ETA S.A.)</p>	<p>Proceso en etapa probatoria decretada mediante auto del 1° de noviembre de 2011. Mediante providencia del 31 de julio de 2012 se solicita al demandante que acredite gastos de pericia.</p>	103,50	20,70

Tipo de Proceso	Naturaleza	Demandante	Situación Jurídica	Pretensiones	Provisión
OTROS LITIGIOS	TRIBUNAL DE ARBITRAMENTO	CONSORCIO SANEAMIENTO BASICO R-2005. integrantes (CONSTRUCCIONES CIVILES ESTUDIOS Y PROYECTOS S.A.S y ECOVIAS SAS,)	Valor de las pretensiones \$428.956.000. los demandantes pretenden que se declare el incumplimiento del contrato n° 2052012, toda vez que, según expone su apoderado, la ampliación del plazo de ejecución del citado contrato afectó la ecuación económica de éste. Para sustentar su petición afirman que la ejecución del contrato se adelantó en un plazo superior al inicialmente convenido por las partes, aportan las respectivas actas de iniciación y terminación del plazo del contrato y, con el fin de demostrar los mayores costos que alegan, adjuntan los formularios FIN 1, 2, 3 y 4, de la propuesta financiera que sirvió de fundamento para la celebración del mencionado contrato; además, allegan un concepto rendido conjuntamente por un ingeniero civil y una contadora pública, según el cual la pretendida mayor permanencia les ocasionó costos por el orden de \$253.105.643.82. RECURSO DE ANULACION DEL LAUDO ANTE EL CONSEJO DE ESTADO.	428,96	204,26
LABORAL	ORIDNARIO LABORAL	ALBERTO PEREZ ORTIZ	Notificación de la demanda 29/08/11. CONTESTACION DE LA DEMANDA 19/09/11. Hubo audiencia de conciliación el 21 de marzo de 2012, Fonade pidió el llamamiento en garantía de la aseguradora Sura, se esta notificación a la ARP SURA. * 1	535,00	267,50
LABORAL	Laboral ordinario	GERMAN ALONSO AGUDELO	Notificación de la demanda 24/08/11. CONTESTACION DE LA DEMANDA 19/09/11, SE ESTÁ SURTIENDO LA NOTIFICACIÓN A LOS DEMAS DEMANDADOS. * 1 Por acuerdo 8984 el proceso fue enviado a descongestión el 16 de enero de 2012. Le correspondió al Jz 9° de descongestión laboral. Se fijo fecha para el 14 de Agosto de 2012 a las 10:30 A.M., audiencia de conciliación.	80,00	40,00
OTROS LITIGIOS	Recurso de Anulación	FONADE - UNION TEMPORAL ARMANE	EL Consorcio convocante, fue condenado a pagar a FONADE LA SUMA DE 297.443.160 Y POR SU PARTE fonade fue condenado a pagar la suma de 44,362,072	44,36	44,36
INCUMPLIMIENTO CONTRATOS	ACCION CONTRACTUAL	INGETEC S.A.	Teniendo en cuenta que según el concepto técnico remitido en su momento por el área encargada, pueden tener vocación de éxito las pretensiones de la demanda,	196,32	58,89

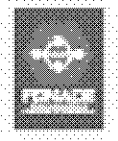


Tipo de Proceso	Naturaleza	Demandante	Situación Jurídica	Pretensiones	Provisión
INCUMPLIMIENTO CONTRATOS	ACCION CONTRACTUAL	CENIT NOYA CANTILLO	recomiendo provisionar para el año 2013, una provisión equivalente al 30% del valor de las pretensiones. PROCESO EN ETAPA PROBATORIA.	0	0
INCUMPLIMIENTO CONTRATOS	ACCION CONTRACTUAL	FONADE-CONSTRUCTORA LOS LAGOS	Valor de las pretensiones \$ 156.224.165. Que se declare que FONADE es responsable del reconocimiento y pago de los daños y perjuicios derivados del incumplimiento del contrato de obra celebrado entre La Constructora Los Lagos Ltda. y FONADE. Que como consecuencia de lo anterior se condene a FONADE al pago de perjuicios materiales ocasionados con el incumplimiento, esto es, lucro cesante y daño emergente. Que por concepto de daño emergente se cancele la suma de ciento cincuenta y seis millones doscientos veinticuatro mil ciento sesenta y cinco pesos (\$156.224.165.00). Que las sumas de la condena sean indexadas.	156,22	0
LABORAL	PROCESO ORDINARIO LABORAL	RAMON ANGEL CARDONA Y OTROS	PENDIENTE DE VINCULACION DE LLAMADOS EN GARANTIA	0	0
LABORAL	PROCESO ORDINARIO LABORAL	ALIRIO DE JESUS USUAGA	Notificada la demanda se contestó el 7 de octubre de 2011. Se solicitó llamamiento en garantía aceptado por el juez. Pendiente de fecha para audiencia primera de trámite	0	0
LABORAL	PROCESO ORDINARIO LABORAL	PEDRO MANUEL CUESTA Y OTRO	Notificada la demanda se contestó el 7 de octubre de 2011. Se solicitó llamamiento en garantía aceptado por el juez. Pendiente de fecha para audiencia primera de trámite	0	0
LABORAL	ORDINARIO LABORAL	Ney Vasquez Loaiza	Notificación de la demanda y contestada en su oportunidad. Pendiente de fijación de fecha para audiencia de trámite y fijación del litigio.	40,00	20,00
LABORAL	PROCESO ORDINARIO LABORAL	FRANCISCO SANCHEZ MORENO	Notificada la demanda, se contestó en oportunidad	0	0
LABORAL	PROCESO ORDINARIO LABORAL	Roison Correa Valencia	Notificada la demanda, se contestó en oportunidad	0	0
LABORAL	PROCESO ORDINARIO	FRANCISCO	Notificada la demanda, se contestó		

Tipo de Proceso	Naturaleza	Demandante	Situación Jurídica	Pretensiones	Provisión
	LABORAL	SANCHEZ MORENO	en oportunidad	0	0
LABORAL	PROCESO ORDINARIO LABORAL	Edwin Valencia Congolino,	Notificada la demanda, se contestó en oportunidad	0	0
LABORAL	PROCESO ORDINARIO LABORAL	Víctor Herrera Palacios,	Notificada la demanda, se contestó en oportunidad	0	0
LABORAL	PROCESO ORDINARIO LABORAL	Arquímedes Valdez Mosquera,	Notificada la demanda, se contestó en oportunidad	0	0
LABORAL	PROCESO ORDINARIO LABORAL	Edelberto Palacios Rivas,	Notificada la demanda, se contestó en oportunidad	0	0
LABORAL	PROCESO ORDINARIO LABORAL	Apolonides Abadía Badillo,	Notificada la demanda, se contestó en oportunidad	0	0
LABORAL	PROCESO ORDINARIO LABORAL	Albeiro Perea Córdoba	Notificada la demanda, se contestó en oportunidad	0	0
LABORAL	PROCESO ORDINARIO LABORAL	NULBERTO ZAPATA CORREA	Mediante citación radicada en FONADE del 12 de octubre, se comunicó de la admisión de la demanda. Notificación por aviso el 16 de noviembre de 2011.	0	0
OTROS LITIGIOS	REPARACION DIRECTA	ALFONSO GENEROSO PINEDO PATIÑO Y OTROS	Se declare que el Ministerio de la Cultura, FONADE y el consorcio constructor, son responsables de las lesiones y consecuentes daños causados al actor, con ocasión del accidente sufrido en la ciudad de Santa Marta, en una calle que según su dicho, estaba siendo intervenida por los demandantes. Estima sus pretensiones en la suma de \$292,000,000 millones.	292,00	0
INCUMPLIMIENTO CONTRATOS	CONTRACTUAL / ARBITRAMENTO	INTERNET POR COLOMBIA S.A. I.P COL. S.A	Se declare el incumplimiento de FONADE en las obligaciones pactadas en el contrato, así como el incumplimiento por parte del MINTIC. Las pretensiones formuladas ascienden a la suma de \$3.910.636.170	7.821,27	0
OTROS LITIGIOS	REPARACION DIRECTA	YACKELINE MIRANDA PATERNINA Y OTROS	Se declare que FONADE y el consorcio constructor, son responsables de los daños causados a su inmueble, con ocasión de la construcción de obras en la ciudad de Cartagena. El valor de las pretensiones asciende a la suma de \$150,000,000	150,00	0

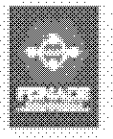
Tipo de Proceso	Naturaleza	Demandante	Situación Jurídica	Pretensiones	Provisión
INCUMPLIMIENTO CONTRATOS	ACCION CONTRACTUAL	UNION TEMPORAL PEREIRA	SE declare el incumplimiento contractual de FONADE en la ejecución de contrato. Pretensiones por valor de \$1,800,000,000	1.800,00	300,00
LABORAL	PROCESO ORDINARIO LABORAL	CRISTIAN CARDONA ISAZA	Notificación de demanda y contestación, pendiente de fijación de fecha para audiencia de conciliación.	0	0
LABORAL	PROCESO ORDINARIO LABORAL	LUIS ASDRUBAL RAMIREZ LLANOS	Citación notificación personal / pendiente de notificación por el artículo 320 del cpc.	0	0
LABORAL	PROCESO ORDINARIO LABORAL	RICARDO GUTIERREZ VEGA	Fecha de contestación de demanda/ 19 de abril de 2012	0	0
OTROS LITIGIOS	ACCION DE GRUPO	MARIA MENDOZA ATENCIO Y OTROS	Notificación de llamamiento en garantía y contestación en oportunidad	8.399,30	0
OTROS LITIGIOS	ACCION -DE REPARACION DIRECTA	MARIA TERESA CONSTAIN VIVAS	Se encuentra en etapa probatoria.	53,56	13,39
INCUMPLIMIENTO CONTRATOS	PROCESO EJECUTIVO	JOSE DE LA CRUZ MIRA HENAO	Notificada y contestada la demanda, se citó a audiencia de conciliación en la que no hubo arreglo entre las partes. EXISTE MANDAMIENTO DE PAGO	29,84	29,84
INCUMPLIMIENTO CONTRATOS	ACCION CONTRACTUAL	MUNICPIO DE CALARCA (QUINDIO)	Entre el Municipio de Calarcá y el Fondo Financiero de Proyectos de Desarrollo (Fonade), adscrito al Departamento Nacional de Planeación, se llevó a cabo el convenio interadministrativo Nro. 209100 celebrado entre el Fondo y el Municipio de Calarcá , por un valor de ciento ocho millones ciento cuarenta y ocho mil veinte pesos (\$108.148.020), Mcte, en donde el Fondo aporta un valor de setenta y cinco millones setecientos tres mil seiscientos catorce pesos (\$75.703.614) Mcte, y el Municipio UN aporte de treinta y dos millones cuatrocientos cuarenta y cuatro mil cuatrocientos seis pesos (\$32.444.406) Mcte, con el objeto de realizar tareas y actividades necesarias para llevar a cabo el operativo del Sisben III, para la realización de 16.831 encuestas entre cabecera y centro poblado y rural disperso. Valor de las pretensiones \$10,871,000, originadas en el presunto incumplimiento de las demandadas al no autorizar el pago final a favor del municipio por esta	10,87	0

Tipo de Proceso	Naturaleza	Demandante	Situación Jurídica	Pretensiones	Provisión
INCUMPLIMIENTO CONTRATOS	CONTRACTUAL	INTERNET POR COLOMBIA S. A.	<p>suma.</p> <p>Se declare el incumplimiento de FONADE en las obligaciones pactadas en el contrato. Las pretensiones formuladas ascienden a la suma de \$837,889,320</p>	837,89	139,65
OTROS LITIGIOS	REPARACION DIRECTA	C.J. Ingenieros Limitada y otro	<p>Las pretensiones de la demandan se orientan a obtener la reparación de los perjuicios causados a los demandantes, por la presunta vulneración al derecho de audiencia y de defensa en sede administrativa y obrar temerariamente al no atender sus súplicas de retiro de concursos de mérito en razón al comportamiento ilícito de tercero debidamente acreditado y además de ello al haber declarado un siniestro de "seriedad de la oferta" sin causa legal por ausencia de supuesto fáctico. El valor de las pretensiones asciende a la suma de \$4,451,435,850,30</p>	4.451,44	0
OTROS LITIGIOS	REPARACION DIRECTA	LEON ALFONSO BERTY TOLOZA	<p>Las pretensiones de la demanda se orientan a Declarar administrativa y extra contractualmente responsable a La Nación — Ministerio de Justicia, Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario —INPEC- y Fondo Financiero De Proyectos De Desarrollo — FONADE - por el daño antijurídico inferido a mis PODERANTES, ocurrido el 26 de junio de 2.009 al caerle una reja sobre el cuerpo de LEON ALFONSO BERTI TOLOZA, mientras ejecutaba labores en la construcción de la Cárcel de Mediada Seguridad del Municipio de Yopal (Casanare). Las pretensiones de la demanda ascienden a la suma de \$208,884,000</p>	208,88	0
INCUMPLIMIENTO CONTRATOS	ACCION CONTRACTUAL	EUROPEA DE LIBROS LIMITADA - EUROLIBROS-	<p>Las pretensiones de la demanda se orientan a qué PRIMERA: Que se declare que El Fondo Financiero de Proyectos de Desarrollo - FONADE incumplió con sus obligaciones contractuales contenidas en el contrato número 2052624 (Convenio 194068) celebrado el día doce (12) de septiembre de 2005 con la sociedad EUROPEA DE LIBROS LTDA — EUROLIBROS, al no cancelarle las sumas a que esta tenía derecho. SEGUNDA: Que se decrete la liquidación del contrato número 2052624 (Convenio 194068) celebrado entre el FONDO FINANCIERO DE PROYECTOS DE DESARROLLO — FONADE — y la sociedad EUROPEA DE</p>	191,22	0



Tipo de Proceso	Naturaleza	Demandante	Situación Jurídica	Pretensiones	Provisión
INCUMPLIMIENTO CONTRATOS	ACCION CONTRACTUAL	ESTUDIOS TÉCNICOS Y ASESORIAS -ETA-	<p>LIBROS LTDA — EUROLIBROS, suscrito el 12 de septiembre de 2005, teniendo en cuenta la comunicación con Radicado No.: 20092330309061, de fecha 10-12-2009, suscrito por Adriana del Pilar Correa, Coordinador Área de Ejecución y Liquidación con Recursos Internacionales, por la cual FONADE da respuesta a la carta, radicada el 18 de noviembre de 2009 bajo el No. 2009-430-076157-2, enviada por EUROLIBROS al Gerente General de FONADE. El valor de las pretensiones asciende a la suma de \$191,222,944</p> <p>Las pretensiones de la demanda se orientan a que se declare que la ecuación económica del Contrato de Consultoría No. 2052006 suscrito con FONDO FINANCIERO DE PROYECTOS DE DESARROLLO- FONADE el 9 de Agosto de 2005, fue desequilibrada como consecuencia de la mayor permanencia ocasionada por los hechos exógenos atribuibles exclusivamente al contratante accionado y no imputables al demandante. Que como consecuencia de lo anterior, se condene a la accionada Fondo Financiero de Proyectos De Desarrollo - FONADE, se le ordene a pagar la suma de setecientos ochenta y un millones ciento diecinueve mil ochocientos ocho pesos (\$781.119.808) Mcte o el valor que se llegare a probar, a título de restablecimiento del valor intrínseco del Contrato de Consultoría No. 2052006.</p>	781,12	0
INCUMPLIMIENTO CONTRATOS	ACCION CONTRACTUAL TRIBUNAL DE ARBITRAMENTO	B P CONSTRUCTORES S.A, CONSULTORÍA COLOMBIANA S.A, ARQUITECTOS CONSTRUCTORES E INTERVENTORES LTDA -ACEI LTDA- Y CONSTRUCTORA JG & A LTDA, INTEGRANTES DEL CONSORCIO RIO SECO	<p>Notificada el 1° de junio de 2012. Contestada la demanda el 03 de septiembre de 2012, fecha en la que se presentó demanda de reconvenición. Las pretensiones ascienden a más de 22,000,000 millones de pesos</p>	22.000,00	0

Tipo de Proceso	Naturaleza	Demandante	Situación Jurídica	Pretensiones	Provisión
INCUMPLIMIENTO CONTRATOS	ACCION CONTRACTUAL	Mapfre Seguros Generales de COLOMBIA	La demandada solicita como pretensión la nulidad de la Resolución número cero cuatro (04) del cuatro (4) de enero de dos mil once (2011) en cuanto a la totalidad de la parte resolutive. 2. Declarar la nulidad del artículo segundo de la Resolución setecientos veinticuatro (724) del veintinueve (29) de marzo de dos mil once (2011), mediante la cual se resolvió el recurso de reposición en contra de la resolución 004 del 4 de enero de 2011. Como consecuencia de la anterior declaratoria se restablezca el derecho y se indemnice los perjuicios en la suma de \$977,006,352	977,01	0
INCUMPLIMIENTO CONTRATOS	ACCION CONTRACTUAL	Nelson Fernando Rangel Pardo y Otro Consorcio Islas	Pretende el demandante que se DECLARE que el FONDO FINANCIERO DE PROYECTOS DE DESARROLLO - FONADE-, incumplió el contrato de obra No. 2080365 de febrero 27 de 2008, suscrito con el CONSORCIO ISLAS, para la "CONSTRUCCIÓN ESTADIO DE SOFTBOL PARA LOS 'XVIII JUEGOS DEPORTIVOS NACIONALES" EN EL ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA", al no acceder al pago en favor del demandante de los valores correspondientes a obras ejecutadas y suministros efectuados en desarrollo del contrato; así como por no haber reconocido y pagado mayores cantidades de obra; obras adicionales y mayor precio en varios ítems contractuales conforme a los hechos de la demanda. El valor de las pretensiones asciende a la suma de \$846,587,056	846,59	423,29
INCUMPLIMIENTO CONTRATOS	ACCION CONTRACTUAL	SERTISOFT S.A	La demanda se orienta a que se declare la nulidad de la Resolución No.1754 del 19 de Junio de 2010, es la que corresponde al proceso ordinario contractual, regulada en el inciso primero del Art. 87 del Código Contencioso Administrativo; de donde se desprende además, que se declare el cumplimiento de las obligaciones por parte de la UNIÓN TEMPORAL SIANH. Como consecuencia de la anterior declaración, se condene al pago de porcentaje aplicable al total de la multa, que es de trescientos dieciséis millones ciento noventa y siete mil cuatrocientos cuarenta pesos Mcte (\$316.197.440).	316,20	0



Tipo de Proceso	Naturaleza	Demandante	Situación Jurídica	Pretensiones	Provisión
INCUMPLIMIENTO CONTRATOS	ACCION CONTRACTUAL	INFORMATICA VISIONARY TECNOLOGIES GROUP	La demanda se orienta a que se declare la nulidad de la Resolución No.1754 del 19 de Junio de 2010, es la que corresponde al proceso ordinario contractual, regulada en el inciso primero del Art. 87 del Código Contencioso Administrativo; de donde se desprende además, que se declare el cumplimiento de las obligaciones por parte de la UNIÓN TEMPORAL SIANH. Como consecuencia de la anterior declaración, se condene al pago de porcentaje aplicable al total de la multa, que es de trescientos dieciséis millones ciento noventa y siete mil cuatrocientos cuarenta pesos mcte (\$316.197.440).	316,20	0
INCUMPLIMIENTO CONTRATOS	ACCION CONTRACTUAL	INGENIERIA DE VIAS S.A.	Pendiente de que se resuelva solicitud de aclaración del auto emisorio de la demanda.	497,80	0
INCUMPLIMIENTO CONTRATOS	ACCION CONTRACTUAL	CONSTRUCCIONES CIVILES ESTUDIOS Y PROYECTOS S.A.S. CONCEP -ECOVIAS	Se declare que FONADE incumplió el contrato parcialmente el contrato número 2061840 de 2006. como consecuencia de este incumplimiento, se condene al pago de la suma de \$ 963,572,754,29	963,57	0
INCUMPLIMIENTO CONTRATOS	ACCION CONTRACTUAL	CONSORCIO ANDES	Se efectuó la designación de árbitros el pasado 1° de octubre de 2012	260,93	0
INCUMPLIMIENTO CONTRATOS	REPARACION DIRECTA	LINA MARÍA LOTERO SCARPETTA	Teniendo en cuenta los argumentos de la demanda los cuales se consideran débiles en relación con una posible responsabilidad de FONADE, no se recomienda provisionar para la vigencia del año 2012	0	0
LABORAL	ORDINARIO LABORAL	JAIME FERREIRA RUIZ Y OTRO	Teniendo en cuenta los argumentos de la demanda los cuales se consideran débiles en relación con una posible responsabilidad de FONADE, no se recomienda provisionar para la vigencia del año 2012	0	0
Totales				116.568,40	11.352,42

14. Capital Social

Al 31 de diciembre de 2012 y 2011, el capital social de FONADE está constituido por aportes del Gobierno Nacional de sumas apropiadas hasta el 31 de diciembre de 1992 provenientes del Presupuesto Nacional, en el

año 2008 por aprobación de Junta Directiva según Acta No. 497 del 1 de septiembre de 2008 se capitalizó la Revalorización del patrimonio, a 31 de diciembre de 2012 el saldo de capital social es de \$ 57.151 millones.

Según el documento CONPES 3696 del 14/06/2011 y Acuerdo 088 del 13/07/2011, las utilidades correspondientes al año 2010 por valor de \$2.309 millones más la liberación de la reserva ocasional por disposiciones fiscales por valor de de \$10.304 millones se distribuyeron así: \$12.382 millones para financiamiento no reembolsable y \$231 millones para reserva legal.

Mediante el Documento CONPES 3736 del 03/12/2012, las utilidades correspondientes al año 2011 por valor de \$4.859 millones se distribuyeron así: \$486 millones para la reserva legal, \$4.373 millones a disposición de Fonade, de los cuales \$875 millones según la certificación expedida por el secretario de la Junta Directiva en la reunión del día 28/12/2012 se destinaron financiamiento no reembolsable de proyectos, y los restantes \$3.498 millones se encuentran pendientes de presentación para la aprobación de destinación por parte de la Junta Directiva.

15. Reservas

Reserva legal - De acuerdo con disposiciones legales vigentes en Colombia, toda sociedad de servicios financieros debe constituir una reserva legal, apropiando el 10% de las utilidades líquidas de cada ejercicio, hasta llegar al 50% del capital suscrito. La reserva podrá ser reducida a menos del 50% del capital suscrito, cuando tenga por objeto enjugar pérdidas acumuladas que excedan del monto total de las utilidades obtenidas en el correspondiente ejercicio y de las no distribuidas de ejercicios anteriores o cuando el valor liberado se destine a capitalizar FONADE. Para el año 2011 se registro a la Reserva Legal el valor de \$231 millones sobre las utilidades del año 2010 y para el año 2012 \$485 millones sobre las utilidades del año 2011.

La reserva no podrá destinarse a cubrir gastos o pérdidas durante el tiempo en que FONADE tenga utilidades no distribuidas.

Reserva Estatutaria por apropiación de recursos no reembolsables – De conformidad con lo establecido en el artículo 5 del Decreto 2168 de 1992, la Junta Directiva de FONADE desde el año 2000 ha autorizado la apropiación de recursos para el financiamiento no reembolsable.

El siguiente fue el movimiento de la Reserva Estatutaria durante los años 2012 y 2011:

	2012	2011
Saldo Inicial	\$ 14.104	\$ 6.887
Recursos apropiados en distribución de utilidades	875	12.382
Recursos asignados a financiación de proyectos	<u>(6.496)</u>	<u>(5.165)</u>
Saldo Reserva Estatutaria	<u>\$ 8.483</u>	<u>\$ 14.104</u>

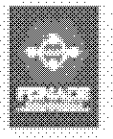
Reserva Ocasional por Disposiciones Fiscales - De conformidad con lo establecido en el Decreto 2336 de 1995, FONADE registro una reserva por disposiciones fiscales, cuyo valor autorizado por Junta Directiva sobre las utilidades del año 2002 fue de \$1.514 millones, para el año 2010 se autorizo sobre las utilidades del año 2009 el valor de \$10.304 millones, las cuales fueron liberadas para la distribución de utilidades durante el 2011.

16. Cuentas Contingentes

	2012	2011
Deudoras:		
Intereses cartera de créditos	\$ 1.404	\$ 2.476
Otras contingencias deudoras(1)	<u>23.507</u>	<u>23.507</u>
Total	<u>\$ 24.911</u>	<u>\$ 25.983</u>
Acreedoras:		
Otras contingencias acreedoras por litigios(2)	<u>\$ 116.568</u>	<u>\$ 89.082</u>
Total	<u>\$ 116.568</u>	<u>\$ 89.082</u>

(1) El siguiente es el detalle de los procesos instaurados por la Entidad más representativos a 31 de diciembre de 2012:

Demandado	Proceso	Valor Pretensiones	Probabilidad de Ocurrencia
CONSORCIO DISEÑOS CARCELARIOS 2005	22/02/11 En apelación auto que rechazó la demanda, por caducidad de la acción. 16/03/11 al despacho para resolver recurso de apelación.	8.880,12	REMOTA
QBE. SEGUROS S.A.	05/10/11. Niega desistimiento de medidas cautelares. FONADE constituyó caución consistente en depósito judicial por valor de \$ 343,281,533 el 27 de octubre de 2011. Este proceso se encuentra en primera instancia.	3.432,82	REMOTA
MIEMBROS DEL CONSORCIO ORBE Y CONSORCIO CARCELES 2005	13/03/11 El expediente entra al despacho para resolver recurso de apelación contra el auto que rechaza la demanda	2.245,78	REMOTA
CONSORCIO DEL NORTE	Contestación de la demanda, admisión de la demanda de reconvencción y aceptación de la reforma de la demanda	2.149,15	REMOTA



MUNICIPIO DE SINCELEJO / EMPAS S.A. ESP	fallo de 2ª instancia favorable a FONADE - El M. de Sincelejo presento recurso en contra de la liquidación del crédito, la cual fue fallada favorablemente a los intereses de Fonade por el Tribunal Superior de Sincelejo - Se están elaborando oficios de reactivación de las medidas cautelares y títulos de dineros que se encuentran a disposición del Juzgado, para ser entregados a FONADE	1.250,26	REMOTA
INTEGRANTES CONSORCIO VIS	Este proceso se encuentra en primera instancia, la demanda fue admitida por el Tribunal Administrativo de Cundinamarca, se designaron curadores ad litem para que representen a los integrantes del Consorcio quienes no comparecieron al proceso.	1.174,27	REMOTA
CONSORCIO DEL NORTE	Este proceso se encuentra en primera instancia; se notificó la demanda de reconvención interpuesta por los integrantes del consorcio del Norte, en contra de Fonade.	1.073,61	REMOTA

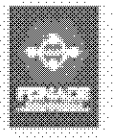
(2) El siguiente es el detalle de los procesos en contra de la Entidad más representativos a 31 de diciembre de 2012:

Demandante	Situación Jurídica	Pretensiones
B P CONSTRUCTORES S.A, CONSULTORÍA COLOMBIANA S.A, ARQUITECTOS CONSTRUCTORES E INTERVENTORES LTDA -ACEI LTDA- Y CONSTRUCTORA JG & A LTDA, INTEGRANTES DEL CONSORCIO RIO SECO	NOTIFICADA EL 1° DE JUNIO DE 2012. Contestada la demanda el 03 de septiembre de 2012, fecha en la que se presentó demanda de reconvención. Las pretensiones ascienden a más de 22,000,000 millones de pesos	22.000,00
BRUNIKILDA LLERA GUTIERREZ Y OTROS	De acuerdo como está planteado el litigio, por los hechos y las pruebas no aparece como probable que los actores, puedan demostrar que los hechos a los que les atribuyen ser la causa de los perjuicios que afirman sufrieron, son responsabilidad de FONADE, siendo estos la mala calidad de las viviendas. Los elementos probatorios que se solicitaron en la demanda y los que nosotros aportamos con la respuesta, demuestran que no existe responsabilidad por parte de FONADE en los hechos que se afirman dieron origen a los perjuicios reclamados. A la fecha, el presente proceso se encuentra en etapa probatoria la espera de que la parte demandante consigne el valor de los gastos de pericia para continuar con la práctica de las pruebas.	19.634,00
MARIA MENDOZA ATENCIO Y OTROS	Notificación de llamamiento en garantía y contestación en oportunidad	8.399,30
INTERNET POR COLOMBIA S.A. I.P COL. S.A	Se declare el incumplimiento de FONADE en las obligaciones pactadas en el contrato, así como el incumplimiento por parte del MINTIC. Las pretensiones formuladas ascienden a la suma de \$3.910.636.170	7.821,27

Demandante	Situación Jurídica	Pretensiones
UNIVERSIDAD DE LA SABANA	Las pretensiones se dirigen a declarar que los incumplimientos de varios contratos, en opinión del demandante, es responsabilidad del SENA y según el demandante extensible a los otros demandados, incluidos FONADE. En la contestación de la demanda se hace énfasis de la no responsabilidad de FONADE respecto a estos contratos, por no se parte en ellos. Sólo hasta el 09 de diciembre de 2010 se decretó la práctica de pruebas en el proceso y a la fecha el proceso continúa en la misma etapa judicial, por lo que con la congestión de los Despacho judiciales y del Consejo de Estado, puede tardarse entre cinco a siete años su definición.	6.395,67
C.J. Ingenieros Limitada y otro	las pretensiones de la demandan se orientan a obtener la reparación de los perjuicios causados a los demandantes, por la presunta vulneración al derecho de audiencia y de defensa en sede administrativa y obrar temerariamente al no atender sus súplicas de retiro de concursos de mérito en razón al comportamiento ilícito de tercero debidamente acreditado y además de ello al haber declarado un siniestro de "seriedad de la oferta" sin causa legal por ausencia de supuesto fáctico. El valor de las pretensiones asciende a la suma de \$4,451,435,850,30	4.451,44
PRODUCTICA Y CIA TDA	Como argumentos de hecho y de derecho para calificar la contingencia como remota y valorarla en cero, señalo como principales, el hecho de que en el presente proceso se profirió sentencia del 13 de junio de 2007, en la cual se declaró que ninguno de los actores está legitimado en la causa por activa y en consecuencia se denegaron las pretensiones de la demanda. Los argumentos que tuvo en cuenta el Tribunal de Primera instancia, se resumen, básicamente en el hecho de en el presente proceso existió una indebida representación por activa, lo que claramente hace insubsanable la demanda y, por tanto, la posibilidad de que esta decisión sea revocada en segunda instancia, es claramente remota.	4.351,72
Consortio San Andres 2007. integrantes (sociedades Construcciones Barsa Ltda., Lab Construcciones Ltda. e Inversiones G&R)	Se profirió sentencia de primera instancia desfavorable a los intereses de FONADE. Dicha decisión se apelo en su oportunidad legal correspondiente. Dicha decisión se apelo en su oportunidad legal correspondiente. El día 14 de septiembre de 2012 se surtió la audiencia de conciliación ante el Tribunal Administrativo de San Andrés, Providencia y Santa Catalina. En dicha audiencia se concedió el recurso y se enviará a Bogotá para el trámite de la apelación ante el Consejo de Estado.	3.848,45

17. Cuentas de Orden

	2012	2011
Deudoras:		
Bienes y Valores entregados en custodia	\$ 834.964	\$ 578.298
Activos castigados	2.377	1.891
Ajustes por inflación activos	2.972	2.972
Cuentas por cobrar Invers. Negociables Renta Fija	3.851	2.048
Propiedades Equipo totalmente depreciados	4.070	3.641
Títulos garantizados por la Nación	78.903	108.089
Títulos aceptados por establecimientos de crédito	764.041	472.257
Inversiones para Mantener hasta el vencimiento	12.462	12.808
Otras cuentas de orden deudoras	<u>686</u>	<u>3.527</u>



Total	<u>\$ 1.704.326</u>	<u>\$ 1.185.531</u>
Acreedoras:		
Bienes y valores recibidos en garantía	295	591
Convenios suscritos para Gerencia de Proyectos	7.782.733	6.073.268
Rendimientos Inversiones Renta Fija	10.056	1.297
Calificación Cartera Comercial - otras garantías	764	1.345
Otras cuentas de orden acreedoras	<u>10.665</u>	<u>17.424</u>
Total	<u>\$ 7.804.513</u>	<u>\$ 6.093.925</u>

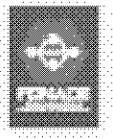
18. Cuentas Fiduciarias

En esta cuenta se registra las operaciones por convenios de Gestión de Proyectos en los cuales FONADE asume la responsabilidad de invertir dichos recursos, efectuar los pagos y suscribir contratos que el contratante le indique.

	2012	2011
Activo:		
Bancos y otras Entidades financieras	\$ 184.770	\$ 158.146
Cuentas por cobrar	<u>61</u>	<u>64</u>
Total Activos	<u>\$ 184.831</u>	<u>\$ 158.210</u>
Depósitos Recibidos en Administración	176.076	155.676
Honorarios	924	189
Proveedores	4117	160
Rendimientos financieros	2736	655
Otras	<u>978</u>	<u>1.530</u>
Total Pasivos	<u>\$ 184.831</u>	<u>\$ 158.210</u>

A continuación se detallan los clientes con los cuales existen convenios de Gestión de Proyectos a 31 de diciembre de 2012:

CLIENTE	Activo	Pasivo	Depósitos
Servicio Nacional de Aprendizaje	\$ 107.522	\$ 2.129	\$ 105.393
Ministerio de Educación Nacional	58.037	5.605	52.432
Servicio Geológico Colombiano	9.904	33	9.871
Ecopetrol S.A.	4.364	8	4.356
Servicios Postales Nacionales	1.374	28	1.346
Banco Interamericano De Desarrollo	929	421	508
Fondo Mundial de Lucha Contra el Sida, la Tuberculosis	782	384	398
Corporación Autónoma Regional de los Valles	610	40	570
Ministerio del Interior	576	42	534
Departamento Nacional de Planeación	452	14	438



CLIENTE	Activo	Pasivo	Depósitos
Agencia Francesa de Desarrollo	222	1	221
Dpto. Administrativo para la Prosperidad Social	51	50	1
Banco De La Republica	7	0	7
Ministerio del Medio Ambiente	<u>1</u>	<u>0</u>	<u>1</u>
Total	<u>\$ 184.831</u>	<u>\$ 8.755</u>	<u>\$ 176.076</u>

19. Transacciones con Partes Relacionadas

Se consideran como partes relacionadas el Banco de la República, la Dirección del Tesoro Nacional, el Departamento Nacional de Planeación y las Entidades del orden nacional, departamental y municipal.

A continuación se detallan los rubros de los Estados Financieros que incluyen saldos o transacciones con partes relacionadas:

	2012	2011
Activos:		
Bancos	\$ 674	\$ 638
Inversiones	50.465	68.318
Cuentas por cobrar	5.450	13.178
Anticipos de impuestos	<u>9.779</u>	<u>8.835</u>
Total activo	<u>\$ 66.368</u>	<u>\$ 90.969</u>
Pasivos:		
Depósitos y exigibilidades	\$ 1.257.218	\$ 811.578
Cuentas por pagar	11.905	21.929
Impuestos por Pagar	<u>23.438</u>	<u>16.431</u>
Total pasivo	<u>\$ 1.292.561</u>	<u>\$ 849.937</u>
Patrimonio	<u>\$ 117.327</u>	<u>\$ 106.464</u>
Ingresos directos:		
Rendimientos	\$ 4.782	\$ 6.472
Intereses	46.845	25.926
Otros	<u>71.757</u>	<u>35.327</u>
Total ingresos directos	<u>\$ 123.384</u>	<u>\$ 67.725</u>
Gastos directos:		
Aportes patronales	\$ 389	\$ 252
Impuestos	3.792	3.512
Contribuciones	524	544
Diversos	<u>43.264</u>	<u>24.620</u>
Total gastos directos	<u>\$ 47.969</u>	<u>\$ 28.929</u>

20. Otros Ingresos OPERACIONALES

	2012	2011
Intereses depósitos a la vista (1)	\$ 1.601	\$ 1.044
Otros intereses (2)	46.833	25.915
Recuperaciones (3)	587	0
Diversos (4)	<u>1.561</u>	<u>533</u>
Total	<u>\$ 50.582</u>	<u>\$ 27.492</u>

- (1) Registra los rendimientos financieros generados en cuentas de ahorro, por los recursos propios de FONADE.
- (2) Registra los rendimientos financieros devengados por el portafolio de inversiones y los intereses generados en cuentas de ahorro de los convenios de Gerencia Integral de Proyectos, de los cuales FONADE es beneficiario y puede aportar a los proyectos.
- (3) Corresponde a reintegros de provisiones por recuperación parcial del crédito EMPAS y recuperaciones de riesgo operativo.
- (4) Registra el valor correspondiente a pliegos y certificaciones

21. Otros Gastos Operacionales

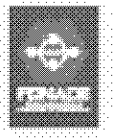
	2012	2011
Aportes a Proyectos (a)	\$ 42.851	\$ 24.452
Pérdida en valoración de inversiones	0	84
Personal	7.340	6.762
Pérdida en venta de inversiones	27	6
Honorarios	26.294	18.986
Impuestos	3.792	3.512
Arrendamientos	460	4
Contribuciones y afiliaciones	524	544
Seguros	872	509
Mantenimiento y reparaciones	318	275
Adecuación oficinas	37	26
Diversos (1)	<u>6.678</u>	<u>5.107</u>
Total	<u>\$ 89.193</u>	<u>\$ 60.267</u>

(1) Diversos:	2012	2011
Servicio de aseo y vigilancia	307	\$ 308
Servicios temporales	537	374
Publicidad y propaganda	26	38
Servicios públicos	420	626
Transporte y gastos de viaje	1.574	1.072
Útiles y papelería	159	80

Servicio de restaurante y cafetería	40	37
Administración Edificio	538	512
Correo	131	122
Autenticaciones, notariales y de	93	6
Servicios de seguridad e información	0	312
Publicaciones a cargo de FONADE	223	49
Fotocopiado y revelado	129	137
Bienestar	66	65
Acceso a Bases de datos	58	58
Servicios de impresión, digitalización	329	306
IVA no descontable – Régimen	1.338	920
Inversión Participación en Proyectos	656	0
Otros	54	85
Total	<u>\$ 6.678</u>	<u>\$ 5.107</u>

(a) Los gastos causados de Aportes a Proyectos al 31 de diciembre de 2012 y 2011 corresponden a los siguientes clientes:

CLIENTES	2012	2011
Ministerio de Educación	\$ 8.120	\$ 5.371
Agencia Nacional de Hidrocarburos	7.052	8.469
Departamento Administrativo para la Prosperidad	5.759	0
Instituto Nacional de Vías – INVIAS	3.865	2.345
Instituto Colombiano de Desarrollo Rural	2.966	1.210
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar	2.862	189
Agencia Nacional de Minería	2.226	0
Ministerio de Vivienda Ciudad y Territorio	1.844	1.218
Fondo de Tecnologías de la Información	1.662	1.780
Agencia Nacional de Infraestructura	1.585	0
Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios	736	0
Ejército Nacional	639	483
Instituto Colombiano del Deporte	608	0
Alcaldía Mayor de Bogotá	548	990
Servicio Geológico Colombiano	509	0
Ministerio de Justicia y del Derecho	339	1.064
Ministerio de Hacienda y Crédito Público	243	187
Unidad Administrativa Especial de Gestión y	214	0
Departamento Nacional de Planeación	101	144
Otros clientes	973	1.002
Total	<u>\$ 42.851</u>	<u>\$ 24.452</u>



22. Ingresos no Operacionales

	2012	2011
Utilidad en Venta de Bienes Recibidos en Pago	\$ 1.394	\$ 0
Arrendamientos	374	358
Utilidad en venta de propiedades y equipo	1	0
Reintegro provisión (1)	1.660	404
Devoluciones	3	0
Otras Recuperaciones	28	7
Diversos (2)	<u>10.708</u>	<u>14.147</u>
Total	<u>\$ 14.168</u>	<u>\$ 14.916</u>

- (1) El valor registrado por reintegros de provisiones corresponde a provisiones creadas en ejercicios anteriores que quedaron sin efecto por haberse disminuido las causas que las originaron, los conceptos de los reintegros son los siguientes:

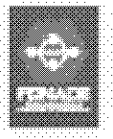
Concepto	
Provisión Litigios y demandas	\$ 1.121
Provisión Cuentas por Cobrar	<u>539</u>
Total reintegro provisiones	<u>\$ 1.660</u>

- (2) El detalle de los ingresos no operacionales diversos es el siguiente:

Concepto	Valor
Reversión de aportes de rendimientos convenios en	\$ 8.953
Devolución recursos no ejecutados de convenios liquidados	293
Indemnizaciones y/o Reclamaciones	50
Cláusulas de apremio por incumplimientos de contratos	1.237
Otros	<u>175</u>
Total	<u>\$ 10.708</u>

23. Impuesto Sobre la Renta

La siguiente fue la conciliación entre la utilidad contable y la renta gravable estimada para los años de 2012 y 2011:



	2012	2011
Utilidad antes de impuesto sobre la renta	\$ 33.832	\$ 15.053
Más: gastos no deducibles:		
Intereses por Multas y sanciones	1.793	2.374
Otros gastos no deducibles	8.103	9.494
Provisiones no deducibles que constituyen	7.137	2.853
Más: Recuperación de gastos:		
Recuperación de Provisiones	(2.147)	(582)
Mas: partidas que aumentan la utilidad fiscal:		
Efecto de la resolución 200 de 1995	498	1.701
	<u>\$ 49.216</u>	<u>\$ 30.893</u>
Renta presuntiva	3.409	3.502
Impuesto a la tasa nominal del 33%	16.241	10.195
Impuesto de Renta Diferido "Debito"	(465)	0
Gasto provisión impuesto de renta	<u>15.776</u>	<u>10.195</u>

La Administración de Impuestos Nacionales DIAN realizó visita a la Entidad para efectos de revisar la declaración de renta por el periodo gravable de 2008 y como resultado de la misma mediante requerimiento especial nos remitió liquidación oficial indicando que existe una diferencia en cuanto al valor el impuesto declarado por valor de \$27.812.794 millones, generada por el cálculo de la valoración de inversiones y el desconocimiento del gasto originado por el valor de aportes para la ejecución de los proyectos, para lo cual la Entidad remitió respuesta con los argumentos respectivos, solicitando se ajuste la liquidación y se proceda al archivo del expediente. Al cierre del periodo el ente de control no se ha pronunciado al respecto.

La declaración de renta por el año gravable 2011 está sujeta a revisión por parte de las autoridades fiscales dentro de los dos años siguientes a su presentación.

	2012	2011
Patrimonio contable	\$ 120.825	\$ 106.464
Más partidas que incrementan el	20.750	23.688
Menos partidas que disminuyen el		
Valorizaciones contables de activos	(18.376)	(15.574)
Patrimonio fiscal	<u>\$ 123.199</u>	<u>\$ 114.578</u>

24. Controles De Ley

Los recursos con los cuales FONADE ejecuta su objeto social son de su propiedad, esto implica que la Entidad no cuenta con captación de recursos del público ni presenta operaciones en moneda extranjera, por lo tanto, no está obligada a cumplir con los requerimientos de: encaje posición propia, capital mínimo, relación de solvencia e inversiones obligatorias.

25. De Hechos Subsecuentes – Normas Internacionales de Información Financiera

A partir de la ley 1314 de 2009 el Gobierno Nacional inicio el proceso de adopción hacia las Normas Internacionales de Información Financiera – NIIF, para lo cual en el artículo 6 de dicha ley facultó a los Ministerios de Hacienda y Crédito Público, y el Ministerio de Comercio Industria y Turismo a regular conjuntamente sobre la materia con fundamento en las propuestas Técnicas del Consejo Técnico de la Contaduría Pública. En el documento estratégico emitido por el Consejo Técnico de la Contaduría Pública se estableció que las normas de contabilidad e información financiera y de aseguramiento de la información debe aplicarse de manera diferencial a 3 grupos, que de acuerdo con las características establecidas FONADE pertenece al grupo 1.

El decreto 2784 de 2012 sobre el marco teórico normativo para las entidades que conforman el grupo 1, estableció el cronograma para el desarrollo de las diferentes etapas de convergencia, así:

Periodo de preparación	Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2013
Fecha de Transición	1 de enero de 2014
Periodo de Transición	Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2014
Fecha de aplicación	1 de enero de 2015

Teniendo en cuenta lo anterior, FONADE inicio el proceso de convergencia durante el año 2012, para lo cual se realizó la contratación de la firma Parker Randall Colombia, con el fin de contar con los servicios de apoyo y acompañamiento en las fases de diagnóstico y diseño, en el proceso para la adopción e implementación de las Normas Internacionales de Información Financiera y Contables en la Entidad.

26. Gobierno Corporativo

Junta Directiva y Alta Gerencia

En el año 2008 se modificó la conformación de la Junta Directiva con el Decreto 3150 que incluye al Ministerio de Comercio Industria y Turismo

como miembro de la Junta, en las diferentes sesiones realizadas se ha decidido sobre la reestructuración de la Entidad, la cual fue oficializada a través de los Decretos 2723 y 2724, con los cuales se modificó la estructura y la planta de personal, incorporando el cargo de Subgerente de Contratación. En consecuencia, se encuentran debidamente enterados de la naturaleza y el alcance del negocio, los planes de acción y los procesos; y son conocedores de la responsabilidad e importancia de la administración del riesgo, sobre lo cual realizan un monitoreo y seguimiento periódico.

La Junta Directiva y la Alta Gerencia son las instancias responsables en la Entidad del establecimiento de políticas, la definición de estrategias, la determinación de perfiles de riesgo, así como de la aprobación de límites de operación de inversiones y de exposición de riesgo.

En el año 2008 se aprobó el Código de Buen Gobierno, en cumplimiento a lo establecido para la implementación del Modelo Estándar de Control Interno MECI, en este manual se define entre otros puntos, la orientación estratégica de la Entidad, el buen gobierno para la administración y la gestión de la Entidad, así como el manejo y administración del buen gobierno corporativo.

Políticas y División de Funciones

En cumplimiento de las disposiciones impartidas por la Superintendencia Financiera de Colombia, SFC, en materia de administración y gestión de riesgos, la Alta Gerencia determinó las políticas relacionadas con los riesgos de liquidez, mercado, emisor, contraparte y operativo que se deben aplicar en la Entidad en desarrollo de estas actividades. Las políticas, que son divulgadas a través del catálogo documental, responden a la naturaleza y alcance de las operaciones de FONADE y a los negocios estratégicos y mercados objetivos. Igualmente, se cuenta con un Código de Conducta y Ética, en el cual se fijan los parámetros de actuación que los funcionarios deben seguir.

Así mismo, la Junta Directiva y la Alta Gerencia determinaron las funciones y responsabilidades de cada uno de los funcionarios involucrados, procurando el establecimiento de una estructura organizacional que propenda por la separación organizacional de las funciones comerciales, operativas, administrativas y de control y seguimiento.

El Área de Planeación y Gestión de Riesgos, es el área encargada de la identificación, medición, seguimiento y control de los riesgos de liquidez, mercado, emisor, contraparte y operativo. Es funcionalmente independiente de las áreas de Negociación de Inversiones (front) y Pagaduría (back) y depende directamente de la Gerencia General.

Reportes a la Junta Directiva

En forma mensual el Área de Planeación y Gestión de Riesgos remite a la Junta Directiva, al Comité Integral de Riesgos y a la Alta Gerencia informes de las posiciones en riesgo, de las exposiciones al riesgo de liquidez y mercado, del seguimiento de los riesgos de emisor y contraparte; así como del cumplimiento de cupos y límites establecidos.

Así mismo, realiza la medición diaria de los valores en riesgo de mercado y límites de pérdidas del portafolio de inversiones, del cumplimiento de los cupos de inversión y contraparte, remitiendo oportunamente a la Alta Gerencia y a las áreas de Negociación de Inversiones y de Pagaduría el nivel de utilización y de disponibilidad de los mismos. También efectúa la medición semanal de la exposición al riesgo de liquidez.

En Febrero de 2009, con la entrada en vigencia de la CE 016 de 2008, en la cual la SFC estableció las Reglas relativas al Sistema de Administración del Riesgo de Liquidez, FONADE suspendió la transmisión mensual de los reportes regulatorios de Gestión de Activos y Pasivos, GAP. Lo anterior, en razón a la derogación del capítulo VI de la Circular Básica Contable y Financiera, en el cual se enmarcaba este requerimiento. Actualmente no es exigible para FONADE la trasmisión a la SFC de reportes de medición de riesgo de liquidez; lo anterior fue establecido por esta superintendencia en el proceso de no objeción del modelo para la medición de riesgo de liquidez.

Durante los años 2012 y 2011 no existieron operaciones con empresas o personas vinculadas a la Entidad.

Con respecto a riesgo operativo de manera semestral el área de Planeación y Gestión de Riesgos presenta ante la Junta Directiva y al Comité Integral de Riesgos un informe de avance del SARO dando cumplimiento a las obligaciones establecidas en los numerales 3.2.4.2. Y 3.2.4.3 del Capítulo XXIII de la Circular Básica Contable y Financiera expedida por la Superintendencia Financiera de Colombia.

Infraestructura Tecnológica

FONADE cuenta con las herramientas tecnológicas necesarias para la adecuada medición y seguimiento del riesgo mercado, las cuales se encuentran integradas con el aplicativo de administración de inversiones; y permiten la generación y remisión oportuna de reportes regulatorios y de otros informes; así como el seguimiento de este riesgo acorde con la naturaleza y volumen de operaciones de la Entidad.

Desde Diciembre de 2008 FONADE utiliza el aplicativo MarkRisk para la medición, monitoreo y control del riesgo de mercado bajo el método interno, mediante la cual dispone de funcionalidades para la realización automática de pruebas de desempeño y esfuerzo y para la optimización

del portafolio de inversiones. También dispone del aplicativo IGGAP mediante el cual se realiza la medición del riesgo de mercado bajo el método regulatorio.

En materia de riesgo de liquidez, en el tercer semestre de 2010 se automatizó el proceso de extracción desde los aplicativos presupuestales de la información requerida para la medición. Para la gestión del riesgo operativo, FONADE adquirió e implementó en 2009 el aplicativo Enterprise Risk Assesor.

En 2012 continuó soportando la medición y seguimiento de los riesgos de liquidez y mercado con los aplicativos mencionados.

Metodologías para la Medición de Riesgos

La medición y seguimiento de los riesgos de mercado, emisor y contraparte se fundamenta en los lineamientos establecidos por la Superintendencia Financiera de Colombia en los capítulos XXI de la Circular Básica Contable Financiera. La implementación y validación de las metodologías es función del Área de Planeación y Gestión de Riesgos, el cual presenta informes de avance y seguimiento al Comité Integral de Riesgos.

Las metodologías existentes son:

- **Metodología para la medición de riesgo de mercado por el método estándar.** En junio de 2008 entró en vigencia la CE 051 de 2007 de la Superintendencia Financiera de Colombia que obliga a las Entidades vigiladas a desarrollar e implementar un Sistema de Administración de Riesgo de Mercado (SARM), que permita identificar, medir, controlar y monitorear eficazmente este riesgo.

FONADE tiene actualmente implementados los lineamientos exigidos, por esta norma. Así mismo cumple los parámetros definidos por la Circular Externa 042 en Noviembre de 2010, para efectos de la medición y seguimiento del riesgo de mercado bajo el método estándar. Bajo esta metodología, en la medición del riesgo de mercado FONADE mide la exposición a los riesgos de tasa de interés y precio de acciones dado que por la conformación y naturaleza del portafolio de inversiones no se tienen posiciones que conlleven la medición del riesgo de tasa de cambio y del riesgo en inversiones realizadas en carteras colectivas.

La exposición al riesgo de tasa de interés en el método estándar se mide en forma separada para las posiciones en moneda legal y en Unidades de Valor Real (UVR). Este método se fundamenta en el concepto de duración a partir del cual se calculan las sensibilidades

netas de cada instrumento, las cuales son clasificadas y ajustadas según las bandas y zonas de tiempo que correspondan.

En el cálculo de las sensibilidades netas se tiene en cuenta, además de la duración modificada, la posición neta de cada uno de los instrumentos y el cambio asumido en la tasa de interés para cada banda y moneda correspondiente. El valor del cambio corresponde al definido por la Superintendencia Financiera de Colombia, Entidad que a su vez establece la duración de cada banda y los factores de ajuste tanto verticales como horizontales que se deben aplicar respectivamente en la clasificación y en el ajuste en bandas y zonas.

Para la medición de la exposición al riesgo de precio de acciones se tiene en cuenta el valor de la posición neta en cada acción y se multiplica por el factor de sensibilidad al riesgo general de acciones definido por la Superintendencia Financiera de Colombia, el cual refleja la volatilidad del Índice General de la Bolsa de Valores (IGBC).

En el 2012 se realizó en forma diaria la medición y transmisión a la Superintendencia Financiera de Colombia de los reportes reglamentarios de riesgos de mercado bajo el método estándar, aplicando para ello la tabla de sensibilidades publicada por la SFC. Desde el 30 de Noviembre de 2010 se aplican los nuevos factores de ajuste para moneda Legal y UVR que publicó la SFC en ese mismo mes mediante la Circular Externa 042.

- **Metodología para la medición de riesgos de mercado de operaciones de tesorería.** El método interno que tiene implementado FONADE utiliza la metodología de Valor en Riesgo, VaR, a partir de un modelo de simulaciones históricas que se fundamenta en:

- Valorar el portafolio actual a lo largo de un período histórico.
- Calcular los retornos absolutos - P & G. del portafolio de inversiones
- Determinar el percentil equivalente al nivel de confianza definido, el cual corresponde al VaR.

La medición del riesgo de mercado se realiza de manera individual para cada una de las posiciones que conforman el portafolio de inversiones. A su vez los valores en riesgo se agregan a nivel de instrumento financiero y portafolio. En el caso específico de FONADE se realiza la medición de riesgos tanto para el portafolio de recursos propios como para el de proyectos, que corresponde al total de recursos recibidos para la ejecución de convenios de gerencia de proyectos.

Actualmente se realiza un seguimiento diario al cumplimiento de los límites de pérdidas aprobados por la Junta Directiva. Así mismo se analiza el comportamiento del mercado y se producen informes diarios dirigidos a la Alta Gerencia y al Área de Negociación de Inversiones y mensuales dirigidos al Comité Integral de Riesgos y a la Junta Directiva.

- **Medición del riesgo de Liquidez bajo método Interno.** El riesgo de liquidez de FONADE se constituye como un riesgo de fondeo y se define como la eventualidad del incumplimiento de las obligaciones adquiridas con contratistas. Así mismo, FONADE puede verse impactado por la volatilidad de las tasas, precios o de los demás factores a los que están asociado el portafolio de inversiones, lo cual puede reducir el valor de los activos líquidos. En este sentido la entidad enfrenta similarmente un Riesgo de Liquidez de Mercado.

De esta manera, en cumplimiento de lo establecido en la Circular externa 042 de Noviembre de 2009, mediante la cual establece las Reglas Relativas a la Administración del Riesgo de Liquidez, FONADE diseñó un modelo interno para la medición de la exposición a este riesgo, el cual presentó a la SFC en Agosto de 2010. Sobre el particular la SFC manifestó su concepto de no objeción.

El modelo interno tiene como objetivo estimar la capacidad de FONADE para cubrir sus obligaciones con base en el stock de liquidez que dispone. Mediante el mismo se estiman los posibles requerimientos de liquidez para un horizonte de tiempo que surgen de la exigibilidad de las obligaciones contractuales adquiridas por la entidad para dar cumplimiento a los convenios suscritos con los clientes en la ejecución de proyectos; así como para garantizar el funcionamiento propio de la entidad.

Mediante este modelo se estima el máximo pago que realiza la Entidad en un horizonte de tiempo semanal, el cual se evalúa frente a los activos líquidos con el fin de determinar las necesidades de financiación. Dicho ejercicio se efectúa en forma independiente para la actividad misional y para la actividad de funcionamiento.

Lo anterior, mediante la aplicación de modelo de Simulación Histórica, fundamentado en la distribución empírica de la serie de datos de pagos y saldos de exigibilidades.

El control de la exposición al riesgo de liquidez se realiza mediante un Indicador de Riesgo de Liquidez, IRL¹, a través del cual se evalúa la

¹ **Indicador de Riesgo de Liquidez (IRL):** Corresponde a la sumatoria de los pagos observados en la última semana sobre el total de activos líquidos disponibles al cierre de la semana anterior.

disponibilidad de activos líquidos para atender los máximos pagos estimados y los pagos observados. Para lo anterior se han definido los correspondientes límites y alertas.

- Metodología para la medición y seguimiento de los riesgos de Emisor y de Contraparte.** La Entidad cuenta con una metodología para la medición de riesgo de emisores fundamentada en la asignación de una calificación interna de riesgo, con bajo en el desempeño financiero de los mismos, y la evaluación de la calificación de riesgo otorgada por las Sociedades Calificadoras de Valores, así como la evaluación del patrimonio del emisor o contraparte. A través de éste modelo se determinan los límites de emisor, los cupos de inversión, los cupos de contraparte y los límites a cuentas bancarias que en forma semestral se proponen a la Junta Directiva para su aprobación. En 2012, se efectuaron mejoras a la metodología de asignación de cupos de inversión y límites en cuentas bancarias, las cuales fueron aprobadas por la Junta Directiva.

Adicionalmente, el Área de Planeación y Gestión de Riesgos realiza un seguimiento trimestral al desempeño financiero y a las calificaciones de emisores y contrapartes y elabora informes dirigidos al Comité Integral de Riesgos y al Área de Negociación de Inversiones.

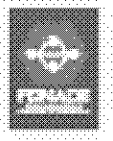
Por otra parte, el Área de Planeación y Gestión de Riesgos ejecuta periódicamente monitoreos a la valoración de inversiones y a la custodia de títulos valores.

Niveles de Exposición al Riesgo de Mercado

A continuación se presenta la composición del portafolio de inversión de FONADE así como los niveles de exposición al riesgo de mercado por portafolio, instrumento financiero y factor de riesgo sin beneficio de diversificación, al 31 de diciembre de 2012. Estos valores en riesgo son calculados con la metodología estándar de la Superintendencia Financiera de Colombia, que evalúa el probable cambio en el valor de los activos ocasionado por el movimiento de las curvas de mercado.

	Composición Portafolio de Inversiones ²	
	Recursos Propios	Proyectos
Títulos Emitidos por Establecimientos de Crédito	55.3%	92.3%
Títulos Emitidos por la Nación	14.4%	7.7%
Bonos de Deuda Pública	2.7%	0.00%
Títulos Participativos	27.7%	0.0%

² Corresponde al total de inversiones clasificadas como negociables dentro del portafolio de inversiones.



TOTAL	100.00%	100.00%
	Recursos Propios	Proyectos TOTAL
Títulos Emitidos por Establecimientos de Crédito	1.145	4.555 5.700
Títulos Emitidos por la Nación	1.165	3.579 4.744
Bonos de Deuda Pública	337	0 337
TOTAL	\$ 2.647	\$ 8.134 \$10.781

Valor en Riesgo de Tasa de Interés	\$ 10.781
Posiciones en Moneda legal	10.769
Posiciones en Moneda Extranjera	0
Posiciones en UVR	12

Valor en Riesgo de Tasa de Interés	\$ 10.781
Zona 1	5.713
Zona 2	3.055
Zona 3	2.013

Exposición al Riesgo de Precio de Acciones (Millones de Pesos)

Valor en Riesgo de Precio de Acciones	Recursos Propios	Proyectos	Total
Precio de Acciones	\$8.993	\$0	\$8.993

Exposición al Riesgo de Mercado Total (Millones de Pesos)

Valor en Riesgo	Recursos Propios	Proyectos	Total
Riesgo de Tasa de Interés	\$ 2.647	\$ 8.134	\$ 10.781
Riesgos de Precio de Acciones	8.993	0	8.993
TOTAL	\$11.640	\$ 8.134	\$19.774

En cumplimiento de lo establecido por la Superintendencia Financiera de Colombia en el Capítulo XXI de la Circular Básica Contable y Financiera, a

continuación se presentan los valores máximos y mínimos de la medición de Valor en Riesgo del portafolio de inversiones de FONADE al 31 de diciembre de 2012:

Valor Máximo	\$ 20.542 millones
Valor Mínimo	\$ 4.102 millones
Valor Promedio	\$ 12.975 millones

Niveles de Exposición al Riesgo de Liquidez

A continuación se presenta la medición del Indicador de Riesgo de Liquidez Observado para cada uno de los componentes al cierre del 28 de diciembre de 2012; dichos indicadores se calcularon a partir de la metodología de medición interna revisada y avalada por la Superintendencia Financiera de Colombia.

El indicador de riesgo de liquidez observado total indica que el valor de los pagos observados para el horizonte de una semana representan solamente el 1.36% de los activos líquidos totales.

Es importante mencionar que a la fecha de corte mencionada FONADE cuenta con Activos Líquidos disponibles por \$1.5 billones suficientes para cubrir las obligaciones contractuales adquiridas. Con base en estos resultados, FONADE sustenta una adecuada condición de liquidez.

IRL Observado Componente Misional	IRL Observado Componente Funcionamiento	IRL Observado Total
1.705%	3.65%	1.36%

Prevención de Conductas Indebidas de Mercado

En el marco del Modelo Estándar de Control Interno, establecido por el Gobierno Nacional mediante el Decreto 1599 de 2005, la Administración de FONADE ejecuto acciones con el propósito de prevenir las conductas indebidas de mercado. Principalmente se enfocaron esfuerzos en la revisión y actualización del Código de Ética, en la definición de conductas específicas para los diferentes grupos de trabajo y en la implementación controles que permita la detección de prácticas indebidas y violaciones al Código de Ética y Conducta.

Así mismo, la Entidad realizó en el 2008 la formulación e implementación del Código de Buen Gobierno, en el cual se definieron las responsabilidades de los órganos e instancias de dirección y control y los mecanismos de control para la prevención, el manejo y la divulgación de los conflictos de interés y para la identificación y divulgación de los riesgos, así como la administración del buen gobierno tanto al interior como al exterior de FONADE.

Durante el año 2010, se ajustaron los Código de Ética y de Buen Gobierno a las disposiciones establecidas en las Circulares 014 y 038 de 2009; en el caso del Código de Ética se incluyeron las consecuencias de inobservancia de los principios, valores y directrices para la gestión ética, la inclusión de los principios de los auditores internos de las auditorías internas de control interno y las reglas de conducta de los auditores internos de las auditorías internas de control interno. Con respecto al Código de Buen Gobierno las principales modificaciones se relacionan con la inclusión las políticas en caso de incumplimiento de los sistemas de administración de riesgos, respectivamente.

Control del Lavado de Activos

Durante el año 2012 se aplicaron los controles establecidos para prevenir la ocurrencia de los riesgos LA/FT en FONADE, fundamentalmente los relacionados con los procesos de contratación, entre estos la inclusión en las reglas de participación y en el contrato de cláusulas relacionadas con la prevención del lavado de activos y financiación del terrorismo y la verificación de los proponentes en listas vinculantes. La jornada anual de capacitación se desarrolló en los parámetros establecidos en el cronograma anual, se involucraron temáticas como las tipologías en la administración pública, ámbito legal, normativo e implicaciones penales, sancionatorias en las esferas institucionales como personales. Los reportes a la UIAF se realizaron de acuerdo con la periodicidad y con los informes aplicables al objeto social de FONADE.

Estructura Organizacional

En cumplimiento de las disposiciones de la SFC en FONADE se independizaron las funciones de negociación, de registro y contabilización de operaciones de inversión, y de medición y control de riesgos, las cuales son ejecutadas respectivamente por las áreas de Negociación de Inversiones, de Pagaduría y Contabilidad, y de Planeación y Gestión de Riesgos. Lo anterior, con el fin de evitar conflictos de intereses y procurar la eficiencia en las operaciones de la Entidad y la adecuada administración de los riesgos de operaciones de tesorería.

Recurso Humano

Los funcionarios encargados de la medición y control de riesgos se encuentran calificados y capacitados para el cumplimiento de sus funciones.

Verificación de Operaciones

La Entidad cuenta con un sistema transaccional que permiten el registro y valoración diaria de las operaciones de tesorería. Así mismo, con el fin de proporcionar seguridad en el cierre y contabilización de estas operaciones se cuenta con un sistema de grabación de llamadas telefónicas que permite verificar los términos y condiciones de las negociaciones.

Por otra parte, el Área de Planeación y Gestión de Riesgos realiza un monitoreo periódico sobre la valoración de inversiones cuyos resultados son evaluados en el Comité Integral de Riesgos.

Auditoria

La Asesoría de Control Interno y la Revisoría Fiscal efectúan pruebas periódicas y selectivas al registro de las operaciones que efectúa FONADE en desarrollo de su objeto social.

Sistema de Administración de Riesgo Operativo – SARO

En cumplimiento de los requerimientos de la Superintendencia Financiera de Colombia, SFC, sobre la implementación del Sistema de Administración de Riesgo Operativo, SARO, establecidos en las Circulares 049 de Diciembre de 2006 y 041 de Junio de 2007, FONADE llevó a cabo en el 2007 y 2008 la definición de objetivos, políticas, roles y responsabilidades para cada una de las instancias de la estructura organizacional, así como las metodologías y procedimientos para identificar, medir, monitorear y evaluar los riesgos operativos.

Lo anterior quedó comprendido en la primera versión del Manual de Gestión de Riesgos Operativos que fue aprobada por la Junta Directiva mediante Acuerdo 30 en junio de 2007.

Durante el año 2012, se presentaron cambios en el contexto institucional lo que llevó a realizar ajustes en la estructura del modelo del SARO, entre los cuales se encuentran: aprobación del Plan Estratégico 2012 – 2014, Desarrollo del proyecto de rediseño institucional orientado al fortalecimiento de la planta de personal y la reorganización administrativa de la entidad y redistribución parcial de funciones en diferentes áreas de la Entidad.

En 2012, en desarrollo de las diferentes etapas del SARO por medio de mesas de trabajo con la participación de los responsables y equipos de trabajo de los procesos de la Entidad y apoyados en la solución tecnológica Enterprise Risk Assesor – ERA, se actualizó el perfil de riesgo operativo institucional en su cuarta (4ª) versión, llevándose a cabo las siguientes actividades:

1. Revisión y actualización del contexto interno y Stakeholders.
2. Descripción de los riesgos operativos mediante la revisión, y documentación de nuevos riesgos
3. Valoración Absoluta de riesgos operativos.
4. Revisión y actualización de la descripción y de los atributos de los controles existentes e identificación y documentación de nuevos controles
5. Asociación y valoración de la eficacia de los controles frente a los riesgos
6. Determinación del perfil absoluto y residual por proceso e institucional.

Como resultado de este ejercicio, se identificaron un total de 280 riesgos operativos y se documentaron 391 controles implementados.

Con el objetivo de mejorar las metodologías para la evaluación de riesgo operativo, el área de Planeación y Gestión de Riesgo ha diseñado e implementado ajustes a las escalas de valoración de controles y de determinación del perfil residual, siendo aprobadas por la Junta Directiva en la sesión de agosto de 2012.

De otra manera, en FONADE se han cumplido los lineamientos establecidos por la SFC en materia de indicadores de riesgo cuya medición y seguimiento se realiza con periodicidad mensual; y del registro y clasificación de eventos de riesgo operativo y registro contable siendo administrados por un aplicativo desarrollado internamente, en el cual se reporta y consolida la información de los eventos de riesgo.

Adicionalmente, se desarrollaron los programas de inducción y capacitación en gestión del riesgo operativo, dirigidos a los nuevos colaboradores y gestores de riesgos. Así mismo, se evaluó la eficacia de estas sesiones y se formularon propuestas de mejora a ser implementadas en 2013. Por otra parte, en conjunto con las áreas de Planeación y Gestión de Riesgos y Auditoría y Control Interno se inició un proyecto de integración y fortalecimiento de la auditoría, a fin de darle un

enfoque en riesgos, apoyado en las metodologías de SARO y en la utilización de la herramienta Enterprise Risk Assesor – ERA.

La Alta Gerencia de la Entidad ha participado activamente en la implementación del SARO, mediante el establecimiento de directrices y el seguimiento del avance y el cumplimiento de las obligaciones establecidas. Así mismo, ha asignado los recursos requeridos para capacitación y para el diseño y formulación del Plan de Continuidad del Negocio.

Por otra parte, para dar cumplimiento a las Circulares 048 y 049 de 2006 de la Superintendencia Financiera de Colombia, FONADE contrató en el 2008, a través de un proceso público de selección, una consultoría especializada para desarrollar el proyecto de diseño, documentación, implementación y pruebas del Plan de Continuidad del Negocio.

En el 2008 se ejecutaron las etapas I, II y III de este proyecto, que corresponden respectivamente a la Identificación y levantamiento de información, Análisis de Riesgos e Impacto en el Negocio e Identificación y evaluación de alternativas y planteamiento de estrategias para la continuidad del negocio.

En el 2009 se ejecutaron las etapas IV, V y VI que corresponden en su orden a la Construcción y Documentación del Plan de Continuidad del Negocio, la Realización de Pruebas, y el Mantenimiento del Plan de Continuidad del Negocio.

En 2010, se estudiaron y buscaron diferentes alternativas para la implementación de la estrategia de continuidad, entre estas el montaje y construcción por cuenta propia de un Centro Alterno de Operación dotado con los servicios básicos para recuperar la operación de los procesos críticos de la Entidad en momentos de contingencia y un Centro de Cómputo Alterno para respaldar la información y restaurar los sistemas de información críticos para la continuidad de FONADE.

En ese año se enfocaron esfuerzos en la búsqueda de inmuebles y en la realización de los análisis de los mismos a través de diferentes criterios de riesgo, vulnerabilidad y otras condiciones de accesibilidad y disponibilidad de servicios. Sin embargo, no se logró concretar la adquisición de dicho inmueble

Es así como se determinó desarrollar una primera fase del proyecto con el montaje de un centro de cómputo alternativo, para la restauración de los

sistemas de información críticos, mediante la contratación de servicios de colocación prestados por un tercero especializado.

En el primer trimestre de 2011, se efectuaron los estudios de mercado correspondientes para la contratación de los servicios de colocación, del hardware y del software requerido. Una vez evaluados los costos del servicio de colocación y sus características se decidió contratar a UNE EPM Telecomunicaciones S.A., quien fue la única entidad de naturaleza pública que respondió el estudio de precios de mercado efectuado por FONADE, y cuyo centro de cómputo cumple con las especificaciones definidas, presentando un valor agregado, por estar ubicado en Medellín, siendo diferente esta ubicación a la del Centro de Cómputo principal de la entidad, la cual tiene un nivel de riesgo natural y antrópico diferente, que permite diversificar el riesgo por la concentración de operaciones en Bogotá.

De esta manera, al cierre de Junio de 2011, FONADE suscribió un contrato inter-administrativo con UNE EPM Telecomunicaciones S.A., que tiene por objeto la prestación de servicios de colocación del hardware y software requerido para la implementación y mantenimiento de la estrategia de continuidad de negocio, en su centro de cómputo en la ciudad de Medellín, el cual conlleva a título de arrendamiento de un espacio físico y de un sitio de trabajo, así como también la prestación de servicios de conectividad, soporte eléctrico, y administración de seguridad de redes.

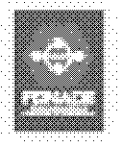
En el segundo semestre de 2011 FONADE llevó a cabo la contratación para la adquisición del hardware y software a instalar en el centro de cómputo alternativo, efectuando para esto cuatro procesos de selección, lográndose al cierre de ese año la entrega, instalación y configuración de los equipos en Medellín y la instalación del software de servidores.

En el primer semestre de 2012 se realizó la configuración del hardware y software en el centro de datos de Medellín, y se realizaron las pruebas de funcionalidad de esta infraestructura. Así mismo se avanzó en la documentación de los procedimientos a nivel tecnológico en el marco del plan de recuperación, y en la actualización del Manual de Continuidad con base en los cambios en la estructura organizacional y los roles y responsabilidades asignados el área de Tecnología de liderar el Plan de Continuidad de Negocio en la entidad. Por otra parte se avanzó en la identificación de alternativas para la implementación del Centro alternativo de operaciones.



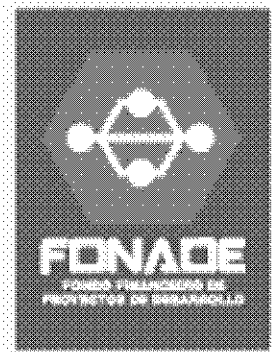
SU MEJOR ALIADO PARA
LA ESTRUCTURACIÓN
Y EJECUCIÓN
DE PROYECTOS

www.fonade.gov.co



45 AÑOS

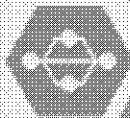
Consolidándonos como
integrador de soluciones
de desarrollo para el
Estado colombiano.



2012

ESTADOS FINANCIEROS

2012



**PROSPERIDAD
PARA TODOS**

1. Entidad Reportante

El Fondo Financiero de Proyectos de Desarrollo - FONADE, es una Empresa Industrial y Comercial del Estado, de carácter financiero, dotada de personería jurídica, patrimonio propio, autonomía administrativa, vinculada al Departamento Nacional de Planeación, con domicilio en Bogotá, D. C., por disposición de la Junta Directiva puede establecer dependencias operativas y administrativas, regionales o seccionales en cualquier lugar del país. Actualmente no tiene agencias ni sucursales.

FONADE fue creado mediante el Decreto 3068 del 16 de diciembre de 1968, como Establecimiento Público de Orden Nacional, mediante el Decreto 2168 del 30 de diciembre de 1992 se reestructura como Empresa Industrial y Comercial del Estado, de carácter Financiero, posteriormente en el 2004 mediante el Decreto 288 se adopta una nueva estructura la cual fue modificada por el Decreto 2723 de 2008.

Sus estatutos actuales fueron aprobados mediante Acuerdo 03 de 2004 y modificados por el Acuerdo No. 18 de 2006 expedido por la Junta Directiva. La duración de la Entidad se establece por tiempo indefinido.

Su objeto social de conformidad con lo previsto en el decreto 288 del 29 de enero de 2004 es "ser Agente en cualquiera de las etapas del ciclo de proyectos de desarrollo, mediante la preparación, financiación y administración de estudios, y la preparación, financiación, administración y ejecución de proyectos de desarrollo en cualquiera de sus etapas."

FONADE puede promover, estructurar, gerenciar, ejecutar y evaluar proyectos de desarrollo financiados con recursos de fuentes nacionales o internacionales; realizar las gestiones necesarias para garantizar la viabilidad financiera del Fondo y la de los proyectos que administra o ejecuta, celebrar contratos de financiamiento y descontar operaciones para estudios y proyectos de desarrollo, realizar operaciones de crédito externo o interno con sujeción a las normas legales vigentes, captar ahorro interno mediante la emisión de bonos, celebrando los contratos garantía y agencia o pago a que hubiere lugar para estos efectos, en las condiciones que autorice el Ministerio de Hacienda y la Superintendencia Financiera de Colombia, celebrar contratos para administrar recursos destinados a la ejecución de proyectos y para el desarrollo de esquemas de gerencia de proyectos, realizar operaciones de financiamiento no reembolsable con recursos del presupuesto nacional o con utilidades líquidas asignadas a la Entidad sin deteriorar su patrimonio en términos reales, vender o negociar su cartera o efectuar titularización pasiva de la misma, prestar asesoría y asistencia técnica a Entidades públicas y privadas en materias relacionadas con proyectos de desarrollo, prestar servicios de asesoría, estructuración y reestructuración financiera y de

banca de inversión, impulsar la consultoría nacional en sectores vinculados con el desarrollo, realizar inversiones de portafolio con los recursos que reciba en desarrollo de su objeto social, manejar las cuentas en moneda nacional o extranjera necesarias para su operación o el desarrollo o la ejecución de proyectos que ejecute o administre y las demás funciones que le sean asignadas.

FONADE puede promover, fomentar y ejecutar proyectos de desarrollo turístico, con beneficios económicos y sociales.

Mediante el documento CONPES 3333 del 17 de enero de 2005, se fijaron los lineamientos en materia turística para el desarrollo del Proyecto Playa Blanca Barú y se determinó la estrategia para continuar con el desarrollo de este proyecto la cual radica en la liquidación del contrato de cuentas en participación y la transferencia de los bienes inmuebles afectos al proyecto a una Empresa Industrial y Comercial del Estado, considerando que FONADE es la entidad más idónea para continuar con la ejecución del proyecto.

FONADE, cuenta con una planta de personal de 7 empleados públicos y 63 trabajadores oficiales en nómina.

2. Resumen de las Principales Políticas y Prácticas Contables

Las políticas de contabilidad y de preparación de los Estados Financieros de FONADE están de acuerdo con las normas contables especiales establecidas por la Superintendencia Financiera de Colombia, de acuerdo con la Circular Externa 100 de 1995, Resolución 3600 del 14 de octubre de 1988 y demás normas complementarias. A partir de 1993, entró en vigencia el Decreto 663, denominado Estatuto Orgánico del Sistema Financiero cuyas normas fueron complementadas mediante la Circular Externa 007 de 1997 denominada Circular Básica Jurídica, con las cuales se regulan las principales actividades y operaciones del Sector Financiero.

Los asuntos no contemplados por dicho organismo de vigilancia se rigen por las normas de contabilidad generalmente aceptadas en Colombia contenidas en el Decreto de 2649 de 1993.

Las principales políticas y prácticas contables acogidas por FONADE son las siguientes:

a. Ajustes integrales por inflación

Hasta el 31 de diciembre del año 2000 los activos y pasivos no monetarios y el patrimonio, se ajustaron para reconocer los efectos de la inflación utilizando porcentajes determinados con base en la variación del índice general de precios al consumidor - IPC. La corrección monetaria, así determinada se incluyó en los resultados de cada período.

Mediante Circular Externa No 014 de abril 17 de 2001, la Superintendencia Financiera de Colombia desmontó los ajustes por inflación a los Estados Financieros para propósitos contables a partir del 1 de enero de 2001. De acuerdo con Ley 1111 de 2006 se desmontó la aplicación de los ajustes integrales por inflación para efectos fiscales a partir del año gravable 2007.

b. Inversiones

Las inversiones realizadas por FONADE en títulos valores, tienen el objeto de optimizar los excedentes de liquidez, garantizar una satisfactoria rentabilidad y minimizar los riesgos por movimientos del mercado. Se contabilizan con base en lo establecido en el Capítulo I de la Circular Básica Contable y Financiera de la Superintendencia Financiera de Colombia, Clasificación, Valoración y Contabilización de inversiones, en la cual se establecen los siguientes lineamientos:

La valoración de las inversiones tiene como objetivo fundamental el cálculo, el registro contable y la revelación al mercado del valor o precio justo de intercambio al cual determinado valor o título, podría ser negociado en una fecha determinada, de acuerdo con sus características particulares y dentro de las condiciones prevalecientes en el mercado en dicha fecha.

Clasificación de las Inversiones - Las inversiones en FONADE se clasifican en inversiones negociables, inversiones para mantener hasta el vencimiento e inversiones disponibles para la venta. A su vez, las inversiones negociables y las inversiones disponibles para la venta se clasifican en valores o títulos de deuda y valores o títulos participativos.

Se entiende como valores o títulos de deuda aquellos que otorga a FONADE como titular del respectivo valor o título la calidad de acreedor del emisor.

Se entiende como valores o títulos participativos aquellos que otorguen a FONADE como titular del respectivo valor o título la calidad de copropietario del emisor.

En FONADE se clasifican como inversiones negociables todo valor o título que haya sido adquirido con el propósito principal de obtener utilidades por las fluctuaciones a corto plazo del precio.

De otra parte, se clasifican como inversiones para mantener hasta el vencimiento, los valores o títulos respecto de los cuales se tiene el propósito serio y la capacidad legal, contractual, financiera y operativa de mantenerlos hasta el vencimiento de su plazo de maduración o redención. Con este tipo de inversiones no se pueden realizar operaciones de

liquidez, salvo en los casos y para los fines que de manera excepcional determine la Superintendencia Financiera de Colombia.

Para las inversiones disponibles para la venta se tienen aquellos valores o títulos que no se clasifican como inversiones negociables, ni como inversiones para mantener hasta el vencimiento, y respecto de los cuales se tiene el propósito serio y la capacidad legal, contractual, financiera y operativa de mantenerlos cuando menos durante un año contado a partir del primer día en que fueron clasificados por primera vez como inversiones disponibles para la venta, vencido el plazo de un año, FONADE puede reclasificar estas inversiones a cualquiera de las otras categorías de clasificación, siempre y cuando cumplan con las características propias de las otras clasificaciones. En caso de no ser reclasificadas en dicha fecha, se entiende que FONADE las mantiene como disponibles para la venta, debiendo en consecuencia permanecer con ellas por un período igual al señalado para dicha clase de inversiones. El mismo procedimiento se seguirá al vencimiento de los plazos posteriores.

Sobre la clasificación de inversiones, la Superintendencia Financiera de Colombia puede ordenar a FONADE en cualquier momento la reclasificación de un valor o título, cuando quiera que éste no cumpla con las características propias de la clase en la que pretenda ser clasificado o dicha reclasificación sea requerida para lograr una mejor revelación de la situación financiera de la Entidad.

La decisión de clasificar un valor o título en cualquiera de las tres categorías señaladas anteriormente ha sido adoptada por la Entidad en el momento de adquisición o compra de estos títulos o valores.

Periodicidad de la Valoración y del Registro Contable de la Misma - La valoración de las inversiones se efectúa en forma diaria según lo establecido en la Circular Básica Contable y Financiera o en otras disposiciones se indique una frecuencia diferente. Los registros contables necesarios para el reconocimiento de la valoración de las inversiones se efectúan con la misma frecuencia prevista para la valoración.

Las inversiones se registran inicialmente por su costo de adquisición y la contabilización de los cambios en el valor de las mismas, a partir del día siguiente a la fecha de su compra, se efectúan de forma individual para cada valor o título y de conformidad con las siguientes disposiciones:

- En el caso de las inversiones negociables, la diferencia que se presenta entre el valor actual de mercado y el inmediatamente anterior del respectivo valor o título se registra como un mayor o menor valor de la inversión y su contrapartida afecta los resultados del período. Tratándose de títulos de deuda, los rendimientos exigibles pendientes de recaudo se registran como un mayor valor de la inversión. En consecuencia, el recaudo de dichos rendimientos se contabiliza como

un menor valor de la inversión. En el caso de títulos participativos, cuando los dividendos se reparten en especie, no se registran como ingreso y por ello no afectan el valor de la inversión. En este caso, solo se procede a modificar el número de derechos. Cuando los dividendos o utilidades se reparten en efectivo se registran como un menor valor de la inversión.

- Para las inversiones para mantener hasta el vencimiento, la actualización del valor presente de esta clase de inversiones se registra como un mayor valor de la inversión y su contrapartida afecta los resultados del período. Los rendimientos exigibles pendientes de recaudo se registran como un mayor valor de la inversión. En consecuencia, el recaudo de dichos rendimientos se debe contabilizar como un menor valor de la inversión.

- En el caso de las inversiones disponibles para la venta, se contabilizan así:

- Si son títulos de deuda y hay cambio en el valor presente la diferencia entre el valor presente y el inmediatamente anterior se registra como un mayor valor de la inversión contra el estado de resultados, pero si el ajuste es por valor de mercado la diferencia que exista entre el calculado para dichas inversiones y el valor presente enunciado anteriormente, se debe registrar como una ganancia o pérdida acumulada no realizada, dentro de las cuentas del patrimonio. Los rendimientos exigibles pendientes de recaudo se mantienen como un mayor valor de la inversión y en consecuencia el recaudo de dichos rendimientos se contabilizan como un menor valor de la inversión.
- Si son títulos participativos la actualización del valor de mercado de los títulos de alta y media bursatilidad, se contabilizan como una ganancia o pérdida acumulada no realizada dentro de las cuentas del patrimonio con abono o cargo a la inversión. Los dividendos o utilidades que se reparten en especie o en efectivo, incluidos los provenientes de la capitalización de la cuenta revalorización del patrimonio, se deben registrar como ingreso hasta el monto que le corresponde al inversionista sobre las utilidades o revalorización del patrimonio del emisor contabilizadas por éste desde la fecha de adquisición de la inversión, con cargo a cuentas por cobrar.
- Sobre los títulos participativos con que cuenta FONADE, los cuales son inversiones en aportes para la creación de nuevas sociedades se registran por su valor de suscripción durante los dos (2) años

siguientes a su constitución siempre que se cumplan los siguientes requisitos:

- a. Que la sociedad receptora del aporte haya adoptado en sus estatutos estándares adecuados de gobierno corporativo, como mínimo los establecidos en los artículos 3 a 5 de la Resolución 275 de 2001 de la Superintendencia de Valores.
- b. Que FONADE según su régimen legal pueda efectuar este tipo de inversiones, y que cuente con procedimientos formales de verificación o medición del cumplimiento de los estándares de gobierno adoptados por la sociedad receptora del aporte.
- c. Que FONADE cuente con mecanismos internos de documentación del proceso de verificación de los estándares de gobierno.

Vencido el plazo de dos (2) años establecido en el presente numeral estos aportes se deben registrar y valorarse de acuerdo con las reglas generales establecidas para este tipo de inversiones. Igual regla aplicará a las inversiones en aportes para la creación de nuevas sociedades que no cumplan los requisitos anteriores.

Actualmente no existe ningún tipo de restricción jurídica o económica que afecte la titularidad de las inversiones que tiene FONADE relacionadas bajo esta clasificación.

Provisiones o Pérdidas por Calificación de Riesgo Crediticio - El precio de los valores o títulos de deuda, así como el de los valores o títulos participativos sin ninguna cotización, se ajustan en cada fecha de valoración con fundamento en la calificación de riesgo crediticio, de conformidad con las siguientes disposiciones:

- No están sujetos a estas disposiciones los valores o títulos de deuda pública interna o externa emitidos o avalados por la Nación y los emitidos por el Banco de la República.
- Los valores o títulos de deuda que tienen calificaciones otorgadas por calificadoras externas reconocidas por la Superintendencia Financiera de Colombia, o los valores o títulos de deuda emitidos por Entidades que se encuentren calificadas por éstas, no pueden estar Contabilizados por un monto que exceda los siguientes porcentajes de su valor nominal neto de las amortizaciones efectuadas hasta la fecha de valoración:

Calificación Largo Plazo	Valor Máximo (%)	Calificación Corto Plazo	Valor Máximo (%)
BB+ / BB / BB-	90	3	90
B+ / B / B-	70	4	50
CCC	50	5 / 6	0
DD / EE	0		

- Para los valores o títulos de deuda que no cuentan con una calificación externa, para valores o títulos de deuda emitidos por Entidades que no se encuentren calificadas o para valores o títulos participativos, el monto de las provisiones se debe determinar con fundamento en la metodología que para el efecto determine FONADE, previamente aprobada por la Superintendencia Financiera de Colombia.

Así, FONADE evalúa sus inversiones y les asigna una categoría según los siguientes parámetros:

Categoría "A"- Inversión con riesgo normal. Corresponde a emisiones que se encuentran cumpliendo con los términos pactados en el valor o título y cuentan con una adecuada capacidad de pago de capital e intereses, así como aquellas inversiones de emisores que de acuerdo con sus Estados Financieros y demás información disponible reflejan una adecuada situación financiera.

Para los valores o títulos que se encuentren en esta categoría, no procede el registro de provisiones.

Categoría "B"- Inversión con riesgo aceptable, superior al normal. Corresponde a emisiones que presentan factores de incertidumbre que podrían afectar la capacidad de seguir cumpliendo adecuadamente con los servicios de la deuda. Así mismo, comprende aquellas inversiones de emisores que de acuerdo con sus Estados Financieros y demás información disponible, presentan debilidades que pueden afectar su situación financiera.

Tratándose de valores o títulos de deuda, el valor por el cual se encuentran contabilizados no puede ser superior al ochenta por ciento (80%) de su valor nominal neto de las amortizaciones efectuadas hasta la fecha de valoración. En el caso de valores o títulos participativos, el valor neto por el cual se encuentran contabilizados no puede ser superior al ochenta por ciento (80%) del costo de adquisición.

Categoría "C"- Inversión con riesgo apreciable. Corresponde a emisiones que presentan alta o media probabilidad de incumplimiento en el pago oportuno de capital e intereses. De igual forma, comprende aquellas

inversiones de emisores que de acuerdo con sus Estados Financieros y demás información disponible, presentan deficiencias en su situación financiera que comprometen la recuperación de la inversión.

Tratándose de valores o títulos de deuda, el valor por el cual se encuentran contabilizados no puede ser superior al sesenta por ciento (60%) de su valor nominal neto de las amortizaciones efectuadas hasta la fecha de valoración. En el caso de valores o títulos participativos, el valor neto por el cual se encuentran contabilizados no puede ser superior al sesenta por ciento (60%) del costo de adquisición.

Categoría "D"- Inversión con riesgo significativo. Corresponde a aquellas emisiones que presentan incumplimiento en los términos pactados en el título, así como las inversiones en emisores que de acuerdo con sus Estados Financieros y demás información disponible presentan deficiencias acentuadas en su situación financiera, de suerte que la probabilidad de recuperar la inversión es altamente dudosa.

Tratándose de valores o títulos de deuda, el valor por el cual se encuentran contabilizados no puede ser superior al cuarenta por ciento (40%) de su valor nominal neto de las amortizaciones efectuadas hasta la fecha de valoración. En el caso de valores o títulos participativos, el valor neto por el cual se encuentran contabilizados no puede ser superior al cuarenta por ciento (40%) del costo de adquisición.

Categoría "E"- Inversión incobrable. Corresponde a aquellas inversiones de emisores que de acuerdo con sus Estados Financieros y demás información disponible se estima que es incobrable. Forman parte de esta categoría los valores o títulos respecto de los cuales no se cuente con Estados Financieros cuyo corte sea inferior a seis meses a la fecha de valoración, con la periodicidad prevista en el mismo, o se conozcan hechos que desvirtúen alguna de las afirmaciones contenidas en los Estados Financieros de FONADE como receptora de la inversión. El valor de estas inversiones debe estar totalmente provisionado.

Si FONADE califica en esta categoría cualquiera de las inversiones, debe llevar a la misma categoría todas sus inversiones del mismo emisor, salvo que demuestre a la Superintendencia Financiera de Colombia la existencia de razones valederas para su calificación en una categoría distinta.

Las calificaciones externas a las que se hace referencia para esta clase de valoraciones deben ser efectuadas por una sociedad calificadora de valores autorizada por la Superintendencia de Financiera, o por una sociedad calificadora de valores internacionalmente reconocida, tratándose de títulos emitidos por Entidades del exterior y colocados en el exterior.

En el evento en que la inversión o el emisor cuente con calificaciones de más de una sociedad calificadora, se debe tener en cuenta la calificación más baja, si fueron expedidas dentro de los últimos tres (3) meses, o la más reciente cuando exista un lapso superior a dicho período entre una y otra calificación.

Las inversiones en sociedades de reciente creación deben ser sujetas de evaluación de riesgo crediticio, teniendo en cuenta la evolución de la situación financiera con fundamento en los estudios de factibilidad, las proyecciones financieras y el nivel de cumplimiento de las mismas.

FONADE por política interna invierte en Entidades del sector financiero vigiladas por la Superintendencia Financiera de Colombia con calificación de largo plazo doble A más (AA+) o superior. Para el caso del portafolio de recursos propios, la Junta Directiva ha autorizado invertir parte de los recursos de este portafolio en papeles emitidos por Entidades no vigiladas por la Superintendencia Financiera de Colombia, La consideración sobre este tipo de inversiones es que solo puedan ser realizadas en títulos que sustenten calificación AAA por parte de alguna de las sociedades calificadoras de valores legalmente establecidas en Colombia.

Riesgos asociados al manejo de los excedentes de liquidez

La política de inversiones de FONADE se basa en la administración, el control, el análisis y la cuantificación del Riesgo, que permita que en el proceso de toma de decisiones de inversión se incluyan las variables más relevantes del mercado, de acuerdo con los lineamientos generales definidos por la administración y aprobados por la Junta Directiva.

Los aspectos que se tienen en cuenta al evaluar el riesgo de una inversión son los siguientes:

- Riesgo de Emisor.
- Riesgo de Contraparte.
- Riesgo de Tasa de Interés.
- Riesgo de Liquidez.
- Riesgo Operativo.

En cuanto al *Riesgo de Emisor*, la política de FONADE implica la inversión exclusivamente en títulos de emisores con las más altas calificaciones otorgadas por las sociedades calificadoras autorizadas, o en títulos considerados como de Riesgo Nación (TES). La Entidad cuenta con metodologías propias debidamente aprobadas por la Junta Directiva, para la aprobación y seguimiento de los cupos de inversión.

Sobre el *Riesgo de Contraparte*, la política contempla la realización de operaciones exclusivamente con aquellas Entidades que tengan cupo de contraparte aprobado por la Junta Directiva y siempre en condiciones en

que FONADE no asuma riesgo de no cumplimiento. Los cupos se revisan semestralmente y el cumplimiento de los mismos es controlado por el área de Planeación y Gestión de Riesgos.

El *Riesgo de Tasa de Interés* se minimiza con el permanente control y seguimiento al mercado y a la volatilidad de los factores de riesgo. Para el año 2012 el portafolio de inversiones se concentró principalmente en CDT's, en su mayoría papeles con vencimientos no superiores a 180 días, por su parte el portafolio en TES se concentro en títulos de la parte media y larga de la curva; se presentaron vencimientos de títulos TES en el mes de agosto de 2012. Como una medida de cobertura frente a las volatilidades del mercado, se realizaron compras de activos de bajo riesgo (CDT's Tasa Fija).

De esta manera a corte de diciembre 31 de 2012, el portafolio total de inversiones se encuentra constituido en un 80% por CDT's, seguido de los TES con un 8% y títulos participativos con una contribución del 7%.

El *Riesgo de Liquidez* se mide a través de la aplicación de una metodología interna definida por FONADE, la cual fue revisada y validada por la Superintendencia Financiera, en el marco del Sistema de Administración de Riesgo de Liquidez implementado en la Entidad. Adicionalmente para la planeación de las necesidades de liquidez, el área de Negociación de Inversiones, efectúa con el apoyo de las gerencias de convenio, las proyecciones de los flujos de caja de los proyectos, de tal forma que establezcan las necesidades reales de requerimientos de recursos de cada convenio, y se planea la inversión de excedentes de liquidez, a una estructura de plazos acorde a las obligaciones que debe cubrir la entidad. Adicionalmente, las inversiones se realizan en papeles de alta liquidez que permiten liquidar las inversiones en caso de requerirse cubrir oportunamente obligaciones con terceros, eso sí, observando todos los procedimientos de seguridad y rentabilidad estipulados para esta clase de operaciones.

Para controlar los *Riesgos Operativos* inherentes al proceso de inversión FONADE cuenta con un aplicativo para la administración de portafolios que permite el registro, contabilización, valoración y control de las inversiones, y en el que se efectúa el control al cumplimiento de cupos y límites fijados por la Junta Directiva. Adicionalmente, la Entidad cuenta con aplicativos que le permiten medir, monitorear y controlar los riesgos inherentes a las operaciones de tesorería, mediante los cuales se generan los reportes diarios.

Por su parte el Área de Planeación y Gestión de Riesgos, periódicamente genera reportes a la Junta Directiva y a la Alta Gerencia de la Entidad del monitoreo a las operaciones de inversión. En FONADE también, se encuentra implementado el Sistema de Administración del Riesgo Operativo - SARO, a través del cual se identifican los riesgos operativos

relacionados con las actividades de inversión y se reportan los eventos de riesgo que se pueden llegar a presentar en el proceso de inversión de recursos.

Finalmente, la custodia y administración de los títulos valores se realiza a través del Deposito Centralizado de Valores de Colombia DECEVAL S.A. y el DCV del Banco De la República. El área de Planeación y Gestión de Riesgos realiza monitoreo periódico a las inversiones en custodia y la valorización de las inversiones.

Transmisión de Información Superintendencia Financiera de Colombia

Con base en la Circular Externa 016 de 2007 emitida por la Superintendencia Financiera de Colombia, el Fondo Financiero de Proyectos de Desarrollo – FONADE, realiza diariamente las transmisiones correspondientes al portafolio de Inversiones.

c. Cartera de créditos

De acuerdo con documento Conpes No. 3281 del 19 de abril de 2004 FONADE debe concentrar las actividades en gerencia de proyectos, dejando de realizar operaciones activas de crédito.

En desarrollo de lo anterior, FONADE enajeno su cartera a Central de Inversiones S.A. CISA., el 30 de abril de 2009, conservando como única obligación a favor el crédito a cargo de Empas S.A. ESP., - Municipio de Sincelejo, clasificada como cartera comercial, el cual se encuentra en mora y en cobro jurídico desde el año 2006. Dado lo anterior, FONADE tiene calificada la obligación en E y por tanto con provisiones por el 100% del saldo insoluto del capital y de los intereses corrientes causados.

Provisión para cartera de créditos

FONADE debe mantener en todo momento provisiones no inferiores a los porcentajes que se indican, calculadas sobre el saldo pendiente de pago:

CALIFICACIÓN DE CREDITO	PORCENTAJE MÍNIMO DE PROVISIÓN NETO DE GARANTIA	PORCENTAJE MÍNIMO DE PROVISIÓN
A	0%	1%
B	1%	2.2%
C	20%	0%
D	50%	0%
E	100%	0%

Se entiende por porcentaje mínimo de provisión neto de garantía el porcentaje de provisión que será aplicado sobre el saldo pendiente de pago descontando el valor de las garantías idóneas.

En todo caso, la provisión individual por cada calificación deberá corresponder a la suma de las provisiones que resulten de aplicar el porcentaje mínimo de provisión neta de garantía y el porcentaje mínimo de provisión.

Efecto de las Garantías sobre las Provisiones - Para efecto de la constitución de provisiones individuales, las garantías sólo respaldan el capital de los créditos. En consecuencia, los saldos por amortizar de los créditos amparados con seguridades que tengan el carácter de Garantías Idóneas, se provisionan en el porcentaje que corresponda según calificación del crédito, aplicado dicho porcentaje a la diferencia entre el valor del saldo insoluto y el setenta por ciento (70%) del valor de la garantía.

No obstante, dependiendo de que la garantía sea o no hipotecaria y del tiempo transcurrido entre la fecha de incumplimiento y la fecha de no realización de la garantía, para la constitución de provisiones sólo se considerarán los porcentajes del valor total de la garantía que se indica a continuación:

- Para garantías no hipotecarias

Tiempo de mora del crédito	Porcentaje
0 a 12 meses	70%
Más de 12 a 24 meses	50%
Más de 24 meses	0%

- Para garantías hipotecarias o fiducias en garantía hipotecarias idóneas

Tiempo de mora del crédito	Porcentaje
0 a 18 meses	70%
Más de 18 a 24 meses	50%
Más de 24 a 30 meses	30%
Más de 30 a 36 meses	15%
Más de 36 meses	0%

d. Cuentas por Cobrar

Se registran los importes pendientes de cobro derivadas de la ejecución de los proyectos que FONADE suscribe con sus clientes, así como, los generados en virtud del funcionamiento de la Entidad, importes sobre las

cuales se constituyen provisiones con el propósito de cubrir pérdidas probables.

Las provisiones se constituyen cuando la correspondiente cuenta por cobrar presenta seis meses de vencida o antes si a juicio de la administración se debe constituir.

e. Bienes realizables y recibidos en pago

Registra el valor de los bienes adquiridos con el fin de colocarlos a la venta. Estos bienes realizables deben registrarse por su costo de adquisición o producción el cual incluye los costos y gastos directos e indirectos incurridos para ponerlos en condiciones de utilización o venta.

De igual manera, registra el valor ajustado de los bienes recibidos en pago de saldos no cancelados provenientes de obligaciones a su favor. Respecto a su control y registro, FONADE se rige por lo dispuesto en la Circular Externa 100 de 1995, modificada por la Circular externa 034 de 2003, expedidas por la Superintendencia Financiera de Colombia.

Los bienes recibidos en pago representados en inmuebles se reciben con base en un avalúo comercial determinado técnicamente y los bienes muebles, acciones y participaciones, con base en el valor de mercado. El valor comercial de los bienes inmuebles, se actualiza con un nuevo avalúo.

Para el registro provisiones sobre los bienes recibidos en pago, y teniendo en cuenta que FONADE no posee un modelo aprobado para el cálculo de provisiones de Bienes recibidos en dación de pago, se tiene en cuenta las siguientes condiciones:

- Si se trata de un bien inmueble no destinado a vivienda que se encuentra registrado antes del 30 de septiembre de 2003 con más de dos años de recepción, la provisión se constituye partiendo del monto de provisión ya contabilizado a esa fecha, y continua constituyéndose en alícuotas mensuales hasta alcanzar el 80% del costo de adquisición del BRDP dentro de un plazo que vence el 31 de diciembre de 2005. Si el bien tiene menos de 24 meses de recibido se debe constituir una provisión de mínimo del 30% de su costo de adquisición dentro del año siguiente a la recepción del bien.

Si el bien inmueble se registró en forma posterior al 30 de septiembre de 2003, el 30% del costo de adquisición se provisiona en alícuotas mensuales dentro del año siguiente a la recepción y un 30% adicional dentro del segundo año a la fecha de recepción. Una vez vencido el término legal para la venta (dos años), sin prórroga autorizada se provisionará un 20% adicional y si se aprueba prórroga adicional el este 20% se constituirá en el término de la misma.

Cuando el valor comercial del bien sea inferior al valor en libros, se contabiliza una provisión por la diferencia.

- Si se trata de un bien mueble se constituye dentro el año siguiente a la recepción del bien, una provisión equivalente al 35% del valor de recepción, la cual se incrementa en alícuotas mensuales dentro del segundo año en un 35% adicional hasta alcanzar el 70% del valor de recepción. Una vez vencido el término legal para la venta sin que se haya autorizado prórroga, la provisión debe ser del 100% del valor de recepción. En caso de concederse prórroga el 30% restante de la provisión para completar el 100% del valor de recepción podrá constituirse dentro del término de la misma.

Cuando el valor comercial del mueble sea inferior al valor en libros se contabiliza una provisión por la diferencia.

f. Propiedades y equipo

Registra los activos tangibles adquiridos, construidos o en proceso de importación, construcción o montaje que se utilizan en forma permanente en el desarrollo del giro del negocio y cuya vida útil excede de un año.

Se contabilizan al costo ajustado, el cual incluye los costos y gastos directos e indirectos causados hasta el momento en que el activo se encuentra en condiciones de utilización y el ajuste por inflación calculado y registrado hasta el 31 de diciembre de 2000.

Las adiciones, mejoras y reparaciones extraordinarias que aumenten significativamente la vida útil de los activos se registran como mayor valor del costo. El mantenimiento y las reparaciones que se realicen para la conservación de estos activos se cargan a gastos, a medida que se causan.

La depreciación se registra utilizando el método de línea recta y de acuerdo con el número de años de vida útil estimada de los activos. Las tasas anuales de depreciación para cada rubro de activos son las siguientes:

Edificios	5%
Muebles y equipos	10%
Equipo de computación	20%
Vehículos	20%

FONADE tiene pólizas de seguro para protección de los activos fijos que cubren riesgos de sustracción, incendio, terremoto, de baja tensión y vehículos, así como contratos de mantenimiento que garantizan su adecuada operación.

Como parte de la política de la Entidad, para el manejo de inventarios se establece el control a través del método de justo a tiempo para los bienes de consumo a cargo del área de Servicios Administrativos, para los bienes depreciables se utiliza el método de línea recta de acuerdo con el número de años de vida útil estimada de los activos de acuerdo con las tasas de depreciación antes mencionadas sin perjuicio de lo estipulado normativamente para el reconocimiento y revelación contable de la adquisición y depreciación de los activos de menor cuantía.

g. Gastos anticipados y cargos diferidos

Los gastos anticipados corresponden a erogaciones en que incurre FONADE en el desarrollo de su actividad, cuyo beneficio se recibe en varios períodos y pueden ser recuperables. Los gastos anticipados suponen la ejecución sucesiva de los servicios a recibir. Los cargos diferidos corresponden a costos y gastos, que benefician períodos futuros y no son susceptibles de recuperación. La amortización se reconoce a partir de la fecha en que contribuyen a la generación de ingresos, teniendo en cuenta lo siguiente:

- Seguros, durante el período de vigencia de la póliza.
- Programas para computador, en tres años utilizando el método de línea recta, o durante el correspondiente periodo contratado para el uso de la licencia.
- Contribuciones y afiliaciones, durante el correspondiente período prepagado.

h. Valorización

Registra la valorización de las propiedades y equipo, y la valorización de las inversiones disponibles para la venta en títulos participativos de baja o mínima bursatilidad o sin cotización en bolsa.

La valorización de bienes raíces se contabiliza con base en avalúos comerciales efectuados por personas o firmas de reconocida especialidad e independencia; se determina con la confrontación de los avalúos con los costos netos ajustados en libros y se registra cuando los primeros son mayores que los segundos.

La valorización de las acciones se contabiliza con base en el valor patrimonial de la sociedad de acuerdo con los Estados Financieros certificados del último corte, los cuales en ningún caso pueden ser anteriores a seis meses contados desde la fecha de la última valoración.

i. Depósitos y exigibilidades

Registra los recursos recibidos de terceros, en el marco de la línea de Gerencia Integral de Proyectos, en los cuales FONADE es agente en el ciclo de proyectos de desarrollo y en donde asume bajo su responsabilidad la ejecución del proyecto, obligándose a entregar un resultado específico aportando su capacidad técnica, operativa, financiera y jurídica.

Estos recursos se integran al Balance en el activo y como contrapartida se registra en el Pasivo en la subcuenta - Depósitos para la ejecución de proyectos.

Mediante Circular externa 040 de octubre de 2003, la Superintendencia Financiera de Colombia modificó el plan de cuentas para el manejo contable de los convenios de Gerencia Integral de Proyectos y de Administración de Proyectos, su aplicación se efectuó a partir de enero de 2004, dando cumplimiento a la transmisión del formato 316 correspondiente a la información relacionada con los convenios.

j. Ingresos anticipados

El saldo representa los ingresos diferidos y los recibidos por anticipado por FONADE correspondientes a los honorarios por la gerencia de proyectos. Se amortizan durante el período en que se causan o se prestan los servicios.

k. Pasivos laborales

Los pasivos laborales se contabilizan mensualmente y se ajustan al cierre de cada año con base en las disposiciones legales.

l. Pasivos estimados y provisiones

FONADE registra provisiones para cubrir pasivos estimados, teniendo en cuenta las siguientes condiciones:

- Que exista un derecho adquirido y en consecuencia, una obligación contraída.
- Que el pago sea exigible o probable.
- Que la provisión sea justificable, cuantificable y verificable.

Igualmente, se registran los valores estimados por los conceptos de impuestos, contribuciones y afiliaciones y la provisión de los riesgos de liquidez y de tasa de interés.

FONADE registra la provisión denominada Fondo de Contingencia de Convenios, la cual fue aprobada por Junta Directiva mediante Acta No. 475 del 27 de diciembre de 2005 con la finalidad de sufragar los gastos necesarios para dar cumplimiento a las obligaciones pactados en los convenios celebrados por la Entidad, en los cuales se requiera la adopción de medidas inmediatas para prevenir, mitigar o asumir un riesgo. Su monto es determinado por la Subgerencia Técnica dependiendo del riesgo establecido para cada proyecto.

m. Impuesto sobre la renta y anticipo de contribución especial

El gasto por impuesto sobre la renta es determinado con base en la renta líquida gravable o la renta presuntiva, la que fuere mayor. FONADE está sujeta al impuesto de renta con una tasa del 33%.

La provisión para impuesto sobre la renta se registra por el monto del pasivo estimado, neto de anticipos y retenciones pagadas al final del período gravable. Cuando el valor de los anticipos y retenciones es superior al pasivo estimado para pago de impuestos, dicho valor se reclasifica a la cuenta activa de anticipos de impuestos.

n. Conversión de transacciones en moneda extranjera

Las operaciones en moneda extranjera diferentes al dólar, son convertidas a dólares americanos, para luego reexpresarlas en pesos colombianos de acuerdo con la metodología establecida en el Plan Único de Cuentas para el sistema financiero, al tipo de cambio que resulte de calcular el promedio aritmético del valor de la tasa promedio representativa del mercado correspondiente a la fecha del cierre.

Al 31 de diciembre de 2012 y 2011 las tasas fueron de \$ 1.768,23 y \$1.942,70 respectivamente, las cuales fueron certificadas por la Superintendencia Financiera de Colombia.

o. Reconocimiento de ingresos por rendimientos financieros y otros conceptos

Los ingresos por rendimientos financieros y otros conceptos se reconocen en el momento en que se causan.

Los rendimientos financieros derivados de las inversiones de los recursos de los proyectos se contabilizan como una cuenta por pagar a quien corresponda, de acuerdo con las condiciones del contrato. A su vez, si el

beneficiario es FONADE, se registra el ingreso contra una cuenta por cobrar al convenio.

p. Cuentas contingentes

En estas cuentas se registran las operaciones mediante las cuales FONADE adquiere un derecho o asume una obligación cuyo surgimiento está condicionado a que un hecho se produzca o no, dependiendo de factores futuros, eventuales o remotos. Así mismo, registra los intereses a partir del momento en que se suspende la causación en las cuentas de cartera de créditos.

q. Cuentas de orden

En estas cuentas se registran las operaciones realizadas con terceros, que por su naturaleza, no afectan la situación financiera de FONADE. Así mismo, se incluyen aquellas cuentas de registro utilizadas para efectos de control interno o información gerencial.

r. Cuentas fiduciarias

FONADE registra en forma independiente de sus Estados Financieros las operaciones por convenios de Gestión de Proyectos, es decir, en los cuales FONADE asume la responsabilidad de invertir dichos recursos, efectuar los pagos y suscribir contratos que el contratante le indique.

3. Disponible

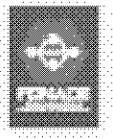
	2012	2011
Bancos nacionales	\$ 540.634	\$ 332.269
Bancos exterior	<u>0</u>	<u>0</u>
Subtotal	\$ 540.634	\$ 332.269
Provisión sobre partidas conciliatorias (1)	<u>0</u>	<u>0</u>
Total	<u>\$ 540.634</u>	<u>\$ 332.269</u>

El saldo del disponible al 31 de diciembre de 2012 y 2011 se distribuye de la siguiente manera:

	2012	2011
Convenios Gerencia de Proyectos	\$ 492.479	\$ 312.834
Recursos propios	<u>48.155</u>	<u>19.435</u>
Total	<u>\$ 540.634</u>	<u>\$ 332.269</u>

(1) A la fecha de este informe no existen partidas conciliatorias, por lo tanto no se constituye provisión.

Al cierre de la vigencia 2012 existen restricciones sobre 2 cuentas del Banco Popular, las cuales presentan un embargo derivado al proceso jurídico adelantado en contra de la entidad por la empresa Gendarmes de



Seguridad Ltda, el saldo de dichas cuentas ascienden a la suma de \$65 millones.

4. Inversiones

	2012	2011
Para mantener hasta el vencimiento:		
Títulos emitidos por el Ministerio de Hacienda y Crédito		
Tes Tasa Fija	\$ 12.462	\$ 12.808
Subtotal para mantener hasta el vencimiento	\$ 12.462	\$ 12.808
Negociables		
Títulos emitidos por el Ministerio de Hacienda y Crédito		
Tes tasa fija	\$ 70.841	\$ 98.132
Tes UVR	2.131	2.136
Tidis	0	1.930
Títulos emitidos por establecimientos de crédito:		
AV Villas	36.418	28.905
Banco Colpatria – Red Multibanca	28.322	28.921
Bancoldex	17.208	5.059
Banco de Bogotá	145.034	50.960
Banco de Helm Bank - Crédito	43.704	41.106
Banco GNB Sudameris	40.642	29.088
Banco Popular	26.370	43.949
Banco Occidente	38.977	46.665
Bancolombia	114.316	56.836
Leasing Bancolombia S.A.	40.614	0
Citibank Colombia	0	40.145
Corporación Financiera Colombiana	118.193	60.252
Davivienda	13.784	7.763
Findeter S.A.	7.549	32.608
Banco Santander	33.647	0
Banco BBVA	59.263	0
Títulos emitidos por Entidades no vigiladas por la		
ISA – interconexión Eléctrica	0	0
Central Hidroeléctrica Betania	0	0
Ecopetrol S.A.	5.930	5.891
Subtotal negociables	\$ 842.943	\$ 580.346
Disponibles para la venta		
Títulos participativos – Acciones con baja y mínima		
Ecopetrol S.A.	\$ 2	\$ 2
Sociedad Energética del Tolima	0	0
Sociedad Playa Blanca Barú S.A.	58.695	136
Subtotal disponibles para la venta	\$ 58.697	\$ 138
Total inversiones	\$ 914.102	\$ 593.292

El saldo de las inversiones al 31 de diciembre de 2012 y 2011 se distribuye de la siguiente manera:

Convenios de gerencia de proyectos	2012	2011
Recursos propios	\$ 695.541	\$ 425.783
	<u>218.561</u>	<u>167.509</u>
Total	\$ 914.102	\$ 593.292

En el cuadro siguiente se presenta el resumen a 31 de diciembre de 2012 de cada tipo de inversión por emisor con el periodo de maduración correspondiente:

EMISOR	TIPO DE TITULO	CLASIFICACION	FECHA DE	VALOR
AV VILLAS	CDT TF BANCO AVVILLAS	NEGOCIABLE	02/01/2013	10.149
	CDT TF BANCO AVVILLAS	NEGOCIABLE	12/03/2013	10.040
	CDT TF BANCO AVVILLAS	NEGOCIABLE	24/05/2013	8.114
	CDT TF BANCO AVVILLAS	NEGOCIABLE	24/06/2013	8.115
	Total CDT TF BANCO			36.418
Total AV VILLAS				36.418
BANCO COLPATRIA	CDT TF BANCO COLPATRIA	NEGOCIABLE	19/02/2013	6.074
	CDT TF BANCO COLPATRIA	NEGOCIABLE	06/05/2013	22.248
	Total CDT TF BANCO			28.322
Total BANCO COLPATRIA				28.322
BANCO DE BOGOTA	CDT TASA VARIABLE BANCO	NEGOCIABLE	10/11/2013	12.176
	CDT TASA VARIABLE BANCO	NEGOCIABLE	17/11/2013	2.022
	Total CDT TASA			14.198
	CDT TF BANCO BOGOTA	NEGOCIABLE	26/04/2013	14.163
	CDT TF BANCO BOGOTA	NEGOCIABLE	21/05/2013	10.019
	CDT TF BANCO BOGOTA	NEGOCIABLE	07/06/2013	10.046
	CDT TF BANCO BOGOTA	NEGOCIABLE	21/06/2013	10.019
	CDT TF BANCO BOGOTA	NEGOCIABLE	28/06/2013	40.012
	Total CDT TF BANCO			84.259
	CDT TV BANCO DE BOGOTA	NEGOCIABLE	26/01/2013	10.009
	CDT TV BANCO DE BOGOTA	NEGOCIABLE	28/01/2013	8.507
	CDT TV BANCO DE BOGOTA	NEGOCIABLE	24/02/2013	9.016
	CDT TV BANCO DE BOGOTA	NEGOCIABLE	16/01/2014	19.043
	Total CDT TV BANCO DE			46.575
Total BANCO DE BOGOTA				145.032
BANCO DE OCCIDENTE	CDT TF BANCO DE	NEGOCIABLE	16/01/2013	10.121
	CDT TF BANCO DE	NEGOCIABLE	23/01/2013	8.594
	CDT TF BANCO DE	NEGOCIABLE	16/04/2013	10.137
	CDT TF BANCO DE	NEGOCIABLE	23/04/2013	10.126
	Total CDT TF BANCO DE			38.978
Total BANCO DE OCCIDENTE				38.978
BANCO GNB SUDAMERIS S.A.	CDT TF BANCO SUDAMERIS	NEGOCIABLE	10/01/2013	2.457
	CDT TF BANCO SUDAMERIS	NEGOCIABLE	01/03/2013	8.686
	CDT TF BANCO SUDAMERIS	NEGOCIABLE	05/03/2013	10.214
	CDT TF BANCO SUDAMERIS	NEGOCIABLE	12/03/2013	5.612
	CDT TF BANCO SUDAMERIS	NEGOCIABLE	09/05/2013	5.456
	CDT TF BANCO SUDAMERIS	NEGOCIABLE	24/06/2013	8.218
Total CDT TF BANCO				40.643
Total BANCO GNB				40.643

EMISOR	TIPO DE TITULO	CLASIFICACION	FECHA DE	VALOR
BANCO POPULAR S.A.	BONOS ORDINARIOS BANCO	NEGOCIABLE	15/02/2013	3.511
	Total BONOS			3.511
	BONOS ORDINARIOS BANCO	NEGOCIABLE	17/02/2013	6.016
	Total BONOS			6.016
	BONOS ORDINARIOS BANCO	NEGOCIABLE	25/07/2013	1.504
	Total BONOS			1.504
Total BANCO POPULAR S.A.	CDT TF BANCO POPULAR	NEGOCIABLE	21/02/2013	15.339
	Total CDT TF BANCO			15.339
				26.370
BANCO SANTANDER	CDT TF BANCO SANTANDER	NEGOCIABLE	10/01/2013	2.560
	CDT TF BANCO SANTANDER	NEGOCIABLE	03/04/2013	8.125
	CDT TF BANCO SANTANDER	NEGOCIABLE	15/05/2013	10.904
	CDT TF BANCO SANTANDER	NEGOCIABLE	07/06/2013	12.058
	Total CDT TF BANCO			33.647
Total BANCO SANTANDER			33.647	
BANCOLDEX	BONOS BANCOLDEX DTF +	NEGOCIABLE	12/05/2013	5.052
	Total BONOS			5.052
	CDT TV BANCOLDEX DTF	NEGOCIABLE	23/04/2013	1.022
	CDT TV BANCOLDEX DTF	NEGOCIABLE	04/07/2013	1.022
	CDT TV BANCOLDEX DTF	NEGOCIABLE	06/07/2013	5.109
	Total CDT TV BANCOLDEX			7.153
	CDT TV BANCOLDEX IBR	NEGOCIABLE	28/01/2013	5.004
Total CDT TV BANCOLDEX			5.004	
Total BANCOLDEX			17.209	
BANCOLOMBIA S.A.	CDT TF BANCOLOMBIA	NEGOCIABLE	28/01/2013	20.534
	CDT TF BANCOLOMBIA	NEGOCIABLE	06/02/2013	2.027
	CDT TF BANCOLOMBIA	NEGOCIABLE	28/02/2013	12.561
	CDT TF BANCOLOMBIA	NEGOCIABLE	21/03/2013	10.019
Total BANCOLOMBIA S.A.	CDT TF BANCOLOMBIA	NEGOCIABLE	28/03/2013	12.575
	CDT TF BANCOLOMBIA	NEGOCIABLE	28/04/2013	12.574
	CDT TF BANCOLOMBIA	NEGOCIABLE	30/04/2013	10.056
	CDT TF BANCOLOMBIA	NEGOCIABLE	14/05/2013	13.860
	CDT TF BANCOLOMBIA	NEGOCIABLE	28/05/2013	12.577
	CDT TF BANCOLOMBIA	NEGOCIABLE	05/06/2013	6.532
	Total CDT TF			113.315
	CDT TV BANCOLOMBIA IBR	NEGOCIABLE	14/06/2013	1.002
	Total CDT TV			1.002
	Total BANCOLOMBIA S.A.			114.317
BBVA S.A.	CDT TF BBVA	NEGOCIABLE	16/01/2013	11.829
	CDT TF BBVA	NEGOCIABLE	28/01/2013	10.270
	CDT TF BBVA	NEGOCIABLE	18/02/2013	2.558
	CDT TF BBVA	NEGOCIABLE	27/03/2013	11.324
	CDT TF BBVA	NEGOCIABLE	25/04/2013	23.282
	Total CDT TF BBVA			59.263
Total BBVA S.A.			59.263	
CORFICOLOMBIANA S.A	CDT TF CORFICOLOMBIANA	NEGOCIABLE	11/01/2013	9.266
	CDT TF CORFICOLOMBIANA	NEGOCIABLE	14/01/2013	10.241
	CDT TF CORFICOLOMBIANA	NEGOCIABLE	11/02/2013	10.188
	CDT TF CORFICOLOMBIANA	NEGOCIABLE	27/02/2013	20.428
	CDT TF CORFICOLOMBIANA	NEGOCIABLE	11/03/2013	15.298
	CDT TF CORFICOLOMBIANA	NEGOCIABLE	05/04/2013	2.536
	CDT TF CORFICOLOMBIANA	NEGOCIABLE	26/04/2013	10.119
	CDT TF CORFICOLOMBIANA	NEGOCIABLE	29/04/2013	10.114
	CDT TF CORFICOLOMBIANA	NEGOCIABLE	27/06/2013	30.003
	Total CDT TF			118.193

EMISOR	TIPO DE TITULO	CLASIFICACION	FECHA DE	VALOR
Total CORFICOLOMBIANA				118.193
DAVIVIENDA	BONOS ORDINARIOS	NEGOCIABLE	10/09/2013	2.730
	Total BONOS			2.730
	BONOS ORDINARIOS	NEGOCIABLE	10/06/2013	11.054
	Total BONOS			11.054
Total DAVIVIENDA				13.784
ECOPETROL S.A.	ACCIONES	NEGOCIABLE		2
	Total ACCIONES			2
	BONOS ECOPETROL 01-12-	NEGOCIABLE	01/12/2015	5.930
	Total BONOS ECOPETROL			5.930
Total ECOPETROL S.A.				5.932
FINDETER	CDT TASA VARIABLE	NEGOCIABLE	21/10/2013	5.028
	Total CDT TASA VARIABLE			5.028
	CDT TV FINDETER S.A.	NEGOCIABLE	20/06/2013	2.520
	Total CDT TV FINDETER			2.520
Total FINDETER				7.548
HELM BANK S.A.	CDT TF BANCO DE CREDITO	NEGOCIABLE	12/03/2013	13.052
	CDT TF BANCO DE CREDITO	NEGOCIABLE	20/05/2013	7.042
	CDT TF BANCO DE CREDITO	NEGOCIABLE	30/05/2013	7.042
	CDT TF BANCO DE CREDITO	NEGOCIABLE	07/06/2013	10.046
	Total CDT TF BANCO DE			37.182
	CDT TV BANCO DE CREDITO	NEGOCIABLE	11/01/2013	6.522
	Total CDT TV BANCO DE			6.522
Total HELM BANK S.A.				43.704
LEASING BANCOLOMBIA	CDT TF LEASING	NEGOCIABLE	22/02/2013	1.942
	CDT TF LEASING	NEGOCIABLE	07/03/2013	15.306
	CDT TF LEASING	NEGOCIABLE	12/04/2013	12.244
	CDT TF LEASING	NEGOCIABLE	24/06/2013	11.121
	Total CDT TF LEASING			40.613
Total LEASING				40.613
MINISTERIO DE HACIENDA Y	TES 12/09/2014 PESOS TF	AL VENCIMIENTO	12/09/2014	12.462
	Total TES 12/09/2014			12.462
	TES 12/09/2014 PESOS TF	NEGOCIABLE	12/09/2014	61
	Total TES 12/09/2014			61
	TES 15/06/2016 PESOS TF		15/06/2016	38.905
	Total TES 15/06/2016			38.905
	TES 20/03/2013 UVR TF	NEGOCIABLE	20/03/2013	2.131
	Total TES 20/03/2013			2.131
	TES 24/10/2018 PESOS TF	NEGOCIABLE	24/10/2018	26.393
	Total TES 24/10/2018			26.393
	TES 28/10/2015 PESOS TF	NEGOCIABLE	28/10/2015	5.482
	Total TES 28/10/2015			5.482
Total MINISTERIO DE				85.433
SOCIEDAD PLAYA BLANCA	ACCIONES	NEGOCIABLE		58.695
	Total ACCIONES			58.695
Total SOCIEDAD PLAYA BLANCA BARU				58.695
TOTAL				914.102

A 31 de diciembre de 2012 de los títulos participativos que posee FONADE el que representa más del 20% del capital del respectivo emisor es la Sociedad Playa Blanca Barú S.A.S con una participación del 57.6%

representado en títulos por valor de \$58.697 millones de un capital social de \$101.948,4 millones. Estos títulos fueron adquiridos a un costo de \$58.695 millones.

Del total de la cartera de inversiones, los títulos que representan un valor cercano al 20% por emisor a 31 de diciembre de 2012, se encuentran los títulos emitidos por el establecimientos de crédito – Banco de Bogotá por valor de \$145.034 millones a valor de mercado, representando un 15.87% de participación con respecto al portafolio total, el costo de adquisición de estos títulos fue de \$144.852 millones presentando una valorización de \$181.4 millones.

Respecto a los títulos de deuda emitidos por el Ministerio de Hacienda, FONADE no tiene participación en el capital social de este emisor dado que su inversión se realiza con el fin de optimizar los excedentes de liquidez, garantizar una satisfactoria rentabilidad y minimizar los riesgos por movimientos del mercado.

Por otra parte, FONADE dio cumplimiento a las directrices de las Resoluciones No. 1227, 1822 y 1906 de 2006 emitidas por la Superintendencia Financiera de Colombia en materia de ajuste y actualización a los márgenes de valoración. Teniendo en cuenta que FONADE maneja los recursos destinados a los proyectos en portafolios independientes, no es procedente diferir los resultados del ajuste a los márgenes.

Actualmente no existe ningún tipo de restricción jurídica o económica que afecte la titularidad de las inversiones que tiene FONADE.

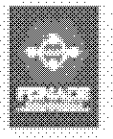
5. Cartera de Créditos

	2012	2011
Préstamos ordinarios	\$ 764	\$ 1.250
Provisión	<u>(764)</u>	<u>(1.250)</u>
Total	\$ 0	\$ 0

El siguiente es el detalle de la cartera por destino económico:

	Saldo	2012	Saldo	2011
		%		%
Suministro de electricidad, gas y	\$ 764	<u>100</u>	\$ 1.250	<u>100</u>
Total	\$ 764	100	\$ 1.250	100

La clasificación de los créditos por zona geográfica es como sigue:



	2012	2011
Atlántica	<u>\$ 764</u>	<u>\$ 1.250</u>
Totales	\$ 764	\$ 1.250

Saldo de deudores por calificación a 31 de diciembre de 2012

	Capital	Intereses	Total	Garantía	Provisión	
					Capital	Intereses
Comercial:						
A Normal	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0
B Aceptable	0	0	0	0	0	0
C Apreciable	0	0	0	0	0	0
D Significativo	0	0	0	0	0	0
E Incobrabilidad	<u>\$ 764</u>	<u>\$ 0</u>	<u>\$ 764</u>	<u>\$ 0</u>	<u>\$ 764</u>	<u>\$ 0</u>
Total	<u>\$ 764</u>	<u>\$ 0</u>	<u>\$ 764</u>	<u>\$ 0</u>	<u>\$ 764</u>	<u>\$ 0</u>
Provisión general					<u>764</u>	<u>0</u>
	<u>\$764</u>	<u>\$ 0</u>	<u>\$764</u>	<u>\$ 0</u>	<u>\$ 764</u>	<u>\$ 0</u>

Saldo de deudores por calificación a 31 de diciembre de 2011

	Capital	Intereses	Total	Garantía	Provisión	
					Capital	Intereses
Comercial:						
A Normal	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0
B Aceptable	0	0	0	0	0	0
C Apreciable	0	0	0	0	0	0
D Significativo	0	0	0	0	0	0
E Incobrabilidad	<u>1.250</u>	<u>95</u>	<u>1.345</u>	<u>0</u>	<u>1.250</u>	<u>95</u>
Total	<u>\$ 1.250</u>	<u>\$ 95</u>	<u>1.345</u>	<u>\$ 0</u>	<u>\$ 1.250</u>	<u>\$ 95</u>
Provisión general					<u>1.250</u>	<u>95</u>
	<u>\$ 1.250</u>	<u>\$ 95</u>	<u>1.345</u>	<u>\$ 0</u>	<u>\$ 1.250</u>	<u>\$ 95</u>

El movimiento de la provisión para cartera de créditos fue el siguiente:

	2012	2011
Saldo inicial	\$ 1.250	\$ 1.250
Más:		
Provisión cargada a gastos de operación	<u>0</u>	<u>0</u>
Subtotal	1.250	1.250
Menos:		
Castigos cartera de créditos	0	0
Reintegros de provisión (1)	<u>(486)</u>	<u>0</u>
Saldo final	<u>\$ 764</u>	<u>\$ 1.250</u>

(1) Durante el año 2012 y 2011 se registraron en el estado de resultados las recuperaciones de provisiones de cartera indicadas:

Clase	Número	2012		Número	2011	
		Valor			Valor	
Comercial	1	486		0		0
Consumo	0	0		0		0
Total	1	486		0		0

Maduración de la cartera:

A continuación se presenta la maduración de la Cartera de créditos al 31 de diciembre de 2012:

Tiempo de	No.	Saldo de Capital
Mayor a 3 años	1	\$ 764
Entre 1 y 3 años	0	0
Inferior a 1 año	0	0
Total	1	\$ 764

Créditos reestructurados:

Los créditos reestructurados por FONADE, presentan los siguientes saldos al 31 de diciembre de 2012:

N° créditos	Calificación	Total capital	Intereses	Provisión	Garantía
0	A	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0
0	B	0	0	0	0
0	C	0	0	0	0
0	D	0	0	0	0
1	E	764	0	764	0
1		\$ 764	\$ 0	\$ 764	\$ 0

Los créditos reestructurados por FONADE, presentan los siguientes saldos al 31 de diciembre de 2011:

N° créditos	Calificación	Total	Intereses	Provisión	Garantía
0	A	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0
0	B	0	0	0	0
0	C	0	0	0	0
0	D	0	0	0	0
1	E	1.250	95	1.250	0
1		\$ 1.250	\$ 95	\$ 1.250	\$ 0

Sistema de Administración del Riesgo Crediticio- SARC

Mediante carta Circular 031 de 2002 y Circular externa 030 de 2003, la Superintendencia Financiera de Colombia estableció los siguientes plazos máximos para la implementación de cada una de las fases del SARC:

Fase I - Diseño de la estructura del SARC.	28 de junio de 2002
Fase II - Creación o reconstrucción de las bases de datos y de los sistemas informáticos para la adecuada administración del riesgo crediticio.	31 de diciembre de 2002
Fase III - Aplicación de metodologías para el cálculo de pérdidas esperadas.	31 de diciembre de 2003

FONADE presentó el 28 de junio de 2002 a consideración de la Superintendencia Financiera de Colombia el diseño de la estructura del SARC mediante comunicación 2002037183-0, modificado mediante comunicación 2003023290-0 del 5 de mayo de 2003. A la fecha no se han presentado comunicaciones adicionales de la Superintendencia Financiera de Colombia, que indiquen observaciones al SARC.

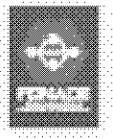
Dado el desmonte de las operaciones de crédito a partir del 2004 y de conformidad con la Circular externa 052 de 2004, FONADE no estaba obligada a adoptar un SARC, razón por la que las reglas relativas a la gestión del riesgo crediticio que adopta la Entidad corresponden a las expuestas en el Manual del SARC aprobado por la Junta Directiva.

6. Cuentas por Cobrar

	2012	2011
Intereses	\$ 0	\$ 95
Venta de bienes y servicios	1.528	896
Pago por cuenta de clientes (1)	3.159	10.638
Anticipos, contratos y proveedores	128	0
Comisiones y honorarios	575	1.258
Diversos (2)	9.831	5.111
Provisión (3)	<u>(7.415)</u>	<u>(6.108)</u>
Total	<u>\$ 7.806</u>	<u>\$ 11.890</u>

Al 31 de diciembre de 2012 y 2011 las cuentas por cobrar diversas sirven como puente en las transacciones que surgen de los convenios.

- (1) Corresponde a cuentas por cobrar de los convenios con terceros por conceptos diferentes a aportes de FONADE sobre rendimientos financieros.
- (2) El siguiente es el detalle de las cuentas por cobrar - diversos:



	2012	2011
Cuentas por cobrar de FONADE a Convenios	\$ 307	\$ 265
Cuentas por cobrar por incumplimiento de Reclamación aseguradora	6.929	3.935
Cuentas por cobrar a bancos por embargo	1.837	323
Cuentas por Cobrar a terceros en virtud de la	0	186
Cuentas por cobrar a clientes	347	373
Partidas de menor cuantía	401	0
	<u>10</u>	<u>29</u>
Total	<u>\$ 9.831</u>	<u>\$ 5.111</u>

(3) El siguiente es el detalle de la provisión para cuentas por cobrar:

	2012	2011
Intereses cartera de créditos	\$ 0	\$ 95
Cuentas por cobrar diversas y de servicios	<u>7.415</u>	<u>6.013</u>
Total	<u>\$ 7.415</u>	<u>\$ 6.108</u>

El movimiento de la provisión para cuentas por cobrar se muestra a continuación:

	2012	2011
Saldo inicial	\$ 6.014	\$ 1.988
Más:		
Provisión cargada a gastos de operación	638	870
Uso Provisión Existente (1)	<u>1.302</u>	<u>3.156</u>
Subtotal Provisión 2011	7.954	6.014
Subtotal	7.954	6.014
Menos:		
Reintegros de provisión	<u>539</u>	<u>0</u>
Saldo final	<u>\$ 7.415</u>	<u>\$ 6.014</u>

(1) Reclasificación de la provisión registrada en la cuentas del pasivo derivada de la provisión de contingencias de proyectos.

El cálculo de la provisión se realiza basado en la antigüedad de las partidas, aquellas cuya antigüedad supera 180 días serán provisionadas al 100%.

7. Bienes Realizables y Recibidos en Pago

	2012	2011
Bienes realizables (1)	\$ 2.719	\$ 59.884
Bienes recibidos en pago	3.690	3.690
Ajuste por inflación	128	128
Provisión	<u>(3.080)</u>	<u>(3.080)</u>
Total	<u>\$ 3.457</u>	<u>\$ 60.622</u>

- (1) Mediante documento CONPES 3333 del 17 de enero de 2005, se fijaron los lineamientos en materia turística para el desarrollo del proyecto Playa Blanca Barú determinándose que debían transferirse los terrenos propiedad del Ministerio de Comercio Industria y Turismo destinados al citado proyecto a una empresa industrial y comercial del Estado, considerándose que FONADE era la Entidad idónea para ello.

Como consecuencia de lo anterior, mediante escritura pública de compraventa No. 185 otorgada a 11 de febrero de 2.008, ante la Notaria 65 de Bogotá, el Ministerio de Comercio Industria y Turismo transfirió a FONADE, a título de venta, el derecho de dominio y la posesión real y material que tenía y ejercía sobre los inmuebles destinados al Proyecto Playa Blanca Barú consistentes en 18 lotes de terreno ubicados en el Municipio de Cartagena corregimiento Santa Ana por valor de \$47.640 millones.

Durante el 2011 se generaron otros costos sobre los terrenos del proyecto, dichos costos corresponden a la cancelación de los intereses generados en la adquisición de los predios a favor del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y el pago por concepto del tributo a las valorizaciones más su financiación.

En la vigencia 2012, mediante escritura pública número 235 de febrero 17, se legalizó la transferencia de 15 predios de propiedad de Fonade a la Sociedad Playa Blanca Barú S.A.S

La información detallada de los lotes transferidos según la escritura mencionada es la siguiente:

LOTE	AREA (Has) S/ESCRITURA	VALOR COMERCIAL (millones de pesos)	OTROS (millones de pesos)	VALOR TOTAL (millones de pesos)
EL COCHERO No. 1	13,1	2.653	690	3.343
EL COCHERO No. 2	2,6	592	151	743
EL COCHERO No. 3	1,6	358	139	497
EL COCHERO No. 4	2,5	583	158	741
EL COCHERO No. 5	3,7	850	186	1.036
EL COCHERO No. 6	7,4	1.701	452	2.153
LOTE 218 POZO DE QUINTANA	15,3	1.310	406	1.716
LA PUNTILLA	89,4	19.349	5.114	24.463
ESTANCIA VIEJA No.1	6,8	1.369	332	1.701
PUNTA SECA	66	10.884	2.843	13.727

LOTE	AREA (Has) S/ESCRITURA	VALOR COMERCIAL (millones de pesos)	OTROS (millones de pesos)	VALOR TOTAL (millones de pesos)
PUNTA SECA PL5	4,8	1.125	347	1.472
EL TURPIAL LOTE 4	16	2.090	585	2.675
EL TROVADOR LOTE 25	7,5	654	152	806
EL TRANCHO LOTE 12	15,3	1.316	311	1.627
TUCURPILLA LOTES 21 Y 33	3,6	354	111	465
TOTALES	255,6	45.188	11.977	57.165

La información detallada de los lotes que aún permanecen en propiedad de Fonade son:

LOTE	AREA (Has) S/ESCRITURA	VALOR COMERCIAL (millones de pesos)	OTROS (millones de pesos)	VALOR TOTAL (millones de pesos)
EL PAJAL	9,1	746	267	1.013
LA TRUCHUELA LOTE 5	10,5	849	0	849
EL TUCO LOTE 4	10,1	857	0	857
TOTALES	29,7	2.452,00	267,00	2.719,00

Información Jurídica

Con relación a la información de los procesos que se encontraban en curso al 31 de diciembre de 2011, a continuación informamos el estado de los mismos al 31 de diciembre de 2012.

- Radicación: 0685 de 2008. Demandante: Lucia Alvarado (q.e.p.d), el proceso lo siguen los herederos. Demandados: Pablo Obregón, Malterias de Colombia (Valorem) y la Corporación Nacional de Turismo (Hoy MICT - FONADE). Proceso: Ordinario Reivindicatorio. Despacho: Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Cartagena.
- Los herederos de la Sra. Lucia Alvarado como supuestos propietarios del predio Los Pantanos, persiguen la entrega de dicho predio, al haberlo recibido como herencia. Se encuentra en la Secretaría del Juzgado para ingresar al Despacho del Juez a fin que resuelva el recurso de reposición presentado por los demandantes contra el auto que fijó fecha para la práctica de las pruebas decretadas en el incidente de nulidad.
- FONADE quien es demandado en este proceso, por estrategia no le ha dado mayor impulso, pues está adelantando una demanda de acción

de revisión ante la Corte Suprema de Justicia, además la carga del impulso le corresponde al demandante.

- Con relación a este proceso en la Corte Suprema de Justicia hay dos (2) demandas de revisión una presentada por Valorem y una presentada por Fonade.
- Radicación 0679 de 2009. Juzgado: Segundo Civil del Circuito de Cartagena. Demandante: Eduardo Canabal Payares. Proceso Ordinario Reivindicatorio. Demandado: FONADE. Esta demanda busca que se decrete la nulidad de las distintas ventas que se hicieron de los predios del proyecto a la Corporación Nacional de Turismo y que se haga entrega de los 17 predios a los demandantes, pues supuestamente estos predios son parte de la Hacienda Santa Ana.
- El expediente está en la Secretaria para resolver la solicitud de vinculación de la Agencia Nacional de Defensa Judicial, antes de fijar fecha para la audiencia de conciliación en el cuaderno principal. Y está en trámite en el Tribunal Superior la apelación presentada por el demandante contra la decisión de aceptar la caución presentada por FONADE.
- Radicación 0064 de 2010. Tribunal Administrativo de Bolívar. Demandante: Silvio Álzate Gómez. Proceso: Reparación Directa. Demandados: FONADE, Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y Alcaldía de Cartagena de Indias. El Sr. Silvio Álzate pretende que La Nación lo indemnice por los supuestos daños que sufrió con ocasión de la diligencia de restitución que se practicó en el predio La Puntilla el día 9 de septiembre de 2009.
- Se concedió el recurso de apelación presentado por el demandante contra el auto que negó la coadyuvancia presentada por los señores Alfonso Pineda Julio, Rosa Díaz Perez y Ricardo Díaz. Esta apelación fue concedida en el efecto suspensivo por lo que el expediente se remitió al Consejo de Estado todo el proceso, allí se dio en traslado a la partes quienes sustentaron sus argumentos. El expediente se encuentra para resolver de fondo la apelación presentada por el demandante y los coadyuvantes.
- Radicación: 26.013 de 1995. Demandante: Jorge Peña. Demandados: Personas Indeterminadas. Proceso Ordinario de Prescripción. Juzgado Tercero Civil del Circuito. Esta demanda busca que se decrete la propiedad a favor del demandante del Predio Punta Seca PL5, por vía de prescripción, desconociendo que por ser un bien fiscal este predio no es susceptible de ser prescrito. El Tribunal Superior de Cartagena resolvió decretar el rechazo de plano de la demanda, por cuanto era improcedente.

- Se dictó por el Juez de Primera Instancia el auto de obedécese y cúmplase, está pendiente el archivo definitivo del proceso.
- Radicación: 13001-23-31-004-2011-0652-00. Demandante: Gilberto Canabal Padilla. Demandado: Superintendencia de Notariado y Registro. Proceso de Nulidad y Restablecimiento del Derecho. Tribunal Administrativo de Bolívar. Persigue el demandante que se revoque la negativa a registrar la venta de los derechos herenciales de los herederos de los comuneros de la Hacienda Santa Ana y como consecuencia de ello, se le reconozca su mejor derecho o título de propiedad, consecuentemente se cancelen por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos los títulos de los propietarios inscritos en los terrenos de la Hacienda Santa Ana y se le abra un Folio de Matricula a dicha Hacienda. La demanda fue admitida, con este proceso pretende el actor que se le abra un nuevo folio de matrícula a la Hacienda Santa Ana.

Se presentaron al proceso como terceros las sociedades Mercantil Galerazamba, Frutacol, Decameron y Neander Ltda. El Magistrado ponente admitió la solicitud de nulidad y ordenó el rechazo de la demanda, contra esta decisión el demandante presentó los recursos de reposición y en subsidio el de apelación, el proceso se encuentra para resolver el recurso de reposición.

Los procesos que continúan vigentes para el 2013 presentan baja probabilidad de tener sentencia adversa y debidamente ejecutoriada para la vigencia fiscal del año 2013, según concepto de los representantes judiciales. Se aclara que según la Escritura Pública de compraventa No. 185 otorgada a 11 de febrero de 2.008, ante la Notaria 65 de Bogotá, ninguna de las controversias, de definirse en contra de los intereses de FONADE, obligaría a la Entidad a efectuar pago alguno de suma de dinero, distintos de las costas del proceso o las agencias en derecho que eventualmente se fijaran.

El saldo de la provisión de los bienes recibidos en pago al 31 de diciembre de 2012, corresponde a los siguientes bienes:

Deudor	Descripción del bien	Avalúo técnico	Valor deuda	Provisión
Iso Construcciones	Lote ubicado en Municipio de Melgar Vereda Veraguas Finca Santa Isabel	\$ 108	\$ 62	\$ 112
Hacienda Boca del	Lote ubicado en el	2.328		

Deudor	Descripción del bien	Avalúo técnico	Valor deuda	Provisión
Arroyo S.A.	Corregimiento de las Canoas – Municipio de Cartagena		662	595
Generadora Unión	Lotes de Suba C1, C2, C3	1.537	1.720	1.377
Generadora Unión	Lotes ubicados en suba, el Rincón, San Cayetano, La Esperanza, el Durazno	1.041	1.245	<u>996</u>
Total				<u>\$ 3.080</u>

Respecto a los bienes recibidos en pago por parte de FONADE estos deben poseer el avalúo comercial determinado técnicamente. Igualmente, para cada uno de ellos existen otros avalúos practicados, el cual se actualiza periódicamente como se observa a continuación:

Deudor / Bien	Avaluador	Fecha	Matrícula	Valor avalúo
Iso Construcciones – Lote ubicado en Municipio de Melgar Vereda Veraguas Finca Santa Isabel	Jaime Reina Andrade	Junio 27 de 1995	R.N.A. 282 Fedelonjas	\$ 162
	José Luis Morales y Cía. Ltda.	Diciembre 23 de 1998	R.N.A. 323 Fedelonjas	176
	José Luis Morales y Cía. Ltda.	Agosto 13 de 1999	R.N.A. 323 Fedelonjas	176
	José Luis Morales y Cía. Ltda.	Diciembre 30 de 2002	R.N.A. 323 Fedelonjas	135
	Ventas y Avalúos Ltda. Dagoberto Callejas	Diciembre 12 de 2005	R.N.A. 323 Fedelonjas	68
	Ventas y Avalúos Ltda.	Diciembre 15 de 2008	R.N.A. 1696 Fedelonjas	81
	Ventas y Avalúos Ltda.	Diciembre 26 de 2011	R.N.A. 1696 Fedelonjas	108

Deudor / Bien	Avaluador	Fecha	Matrícula	Valor avalúo	
Hacienda Boca del Arroyo S.A. Lote Ubicado en el Corregimiento de las Canoas – Municipio de Cartagena	Araujo y Segovia S.A. – Luis R. Hoyos García	Agosto 26 de 1999	R.N.A. 019 Fedelonjas	582	
	Araujo y Segovia S.A. – Luis R. Hoyos García	Enero 30 de 2003	R.N.A. 019 Fedelonjas	582	
	Ventas y Avalúos Ltda. Dagoberto Callejas	Diciembre 17 de 2005	R.N.A. 019 Fedelonjas	698	
	Ventas y Avalúos Ltda.	Diciembre 15 de 2008	R.N.A. 1696 Fedelonjas	1.746	
	Ventas y Avalúos Ltda.	Diciembre 26 de 2011	R.N.A. 1696 Fedelonjas	2.328	
Generadora Unión – Lotes de Suba C1, C2, C3	Lonja de Propiedad Raíz Bogotá	Diciembre 20 de 2000	NA	2.150	
	Ventas y Avalúos Ltda.	Diciembre 18 de 2003 aclarado mediante comunicación del 27 de enero de 2004	R.N.A. 1696 Fedelonjas	1.261	
	Ventas y Avalúos Ltda.	Noviembre 10 de 2006	R.N.A. 1696 Fedelonjas	1.493	
	Ventas y Avalúos Ltda.	Diciembre 4 de 2007	R.N.A. 1696 Fedelonjas	2.743	
	Ventas y Avalúos Ltda.	Diciembre 15 de 2008	R.N.A. 1696 Fedelonjas	1.537	
	Ventas y Avalúos Ltda.	Diciembre 22 de 2011	R.N.A. 1696 Fedelonjas	1.537	
	Generadora Unión Lotes ubicados en suba, El	Lonja de Propiedad Raíz	Abril 29 de	NA	1.454

Deudor / Bien	Avaluador	Fecha	Matrícula	Valor avaluó
Rincón, San Cayetano, La Esperanza y El Durazno	de Bogotá	2002		
	Ventas y Avalúos Ltda.	Diciembre 12 de 2005	R.N.A. 1696 Fedelonjas	690
	Ventas y Avalúos Ltda.	Noviembre 10 de 2006	R.N.A. 1696 Fedelonjas	690
	Javier Hoyos P. y Cía. S. en C.	Diciembre 4 de 2007	RNA 092 Fedelonjas	1.058
	Ventas y Avalúos Ltda.	Diciembre 15 de 2008	R.N.A. 1696 Fedelonjas	1.041
	Ventas y Avalúos Ltda.	Diciembre 22 de 2011	R.N.A. 1696 Fedelonjas	1.041

El lote ubicado en la vereda Veraguas Municipio de Melgar en la Finca Santa Isabel es de uso rural según el PBOT; no cuenta con servicios públicos básico; pero su instalación puede ser rápida porque el sector cuenta con estos servicios, no tiene acceso vehicular. Dentro del Lote no cuenta con ninguna construcción.

El lote de Hacienda Boca del Arroyo está catalogado como suelos suburbano; el sector cuenta con una completa infraestructura de servicios públicos (acometidas de alcantarillado, acueducto, energía eléctrica, gas domiciliario y teléfonos). El terreno no cuenta con ningún tipo de infraestructura vial en su interior. Dentro del lote no hay ninguna construcción.

Los lotes de Suba C1.1 C1.2 y C1.3, se recibieron por escritura pública N° 878 de la Notaría Primera del círculo de Bogotá, del 5 de marzo de 2001, comprenden tres terrenos con una extensión total de 7.880 metros cuadrados. Los lotes El Rincón, San Cayetano, La Esperanza y El Durazno, se recibieron por escritura pública No. 1709 de la Notaria Cincuenta y Dos del círculo de Bogotá, del 10 de julio de 2003, comprende tres terrenos con una extensión total de 9.196,58 metros cuadrados. No tienen acceso directo desde la vía pública, este se da a través del Proyecto Colina de los Vientos. Según decreto 544 del 17 de diciembre de 2009 expedido por el Departamento Administrativo de Planeación Distrital el inmueble se encuentra ubicado en estratificación socioeconómica seis, para uso residencial de viviendas unifamiliares

La administración de FONADE ha realizado gestión de venta de los bienes recibidos en pago desde el año 2000 por medio de avisos de prensa,

disminución del valor de venta, agencias inmobiliarias, a través del boletín de la lonja de propiedad raíz y directamente con Entidades como la Universidad del Tolima, y la Universidad Nacional; en oferta como donación, remitiendo la información al Programa para la Gestión Eficiente de Activos Públicos –PROGA, con el fin de utilizar este mecanismo como alternativa que haga posible su venta. En el año 2009 se suscribió un contrato con el Banco Popular con el fin Ofrecer estos bienes recibidos en dación de pago y adjudicarlos al mejor postor mediante los sistemas de Subasta Pública, Oferta Pública, o cualquier otro sistema dentro de los servicios ofrecidos por El Martillo, durante el año 2012 los bienes fueron ofrecidos a través de este sistema, como resultado de esta gestión al cierre de la vigencia Central de Inversiones S.A. presentó una oferta de compra la cual está en proceso de evaluación por parte de FONADE.

FONADE solicitó por primera vez a la Superintendencia Financiera de Colombia, en septiembre 26 de 1997, prórroga para la venta del bien recibido en pago del terreno ubicado en el Municipio del Carmen de Apicalá, la cual fue autorizada, por un año, mediante comunicación No.97040258-3 enviada el 26 de enero de 1998. Posteriormente, en enero 20 de 1999, FONADE solicitó por segunda vez a la Superintendencia Financiera de Colombia, prórroga por dos años más, la cual fue negada mediante comunicación No.1999002906-1 del 22 de febrero de 1999.

8. Propiedades y Equipo

	2012	2011
Terreno	\$ 123	\$ 123
Edificios	8.669	8.669
Equipo, muebles y enseres	1.684	1.903
Equipo de computo	3.493	3.405
Vehículo	<u>249</u>	<u>267</u>
Subtotal	14.218	14.367
Depreciación acumulada	<u>(8.657)</u>	<u>(8.071)</u>
Total	<u>\$ 5.561</u>	<u>\$ 6.296</u>

No existen hipotecas o reservas de dominio sobre los bienes, ni han sido cedidos en garantía prenda.

Muebles y enseres – Desde la elaboración del presupuesto para el siguiente año, FONADE programa el mantenimiento a las oficinas abiertas, papelería, puestos de trabajo y demás bienes muebles, el cual es desarrollado el siguiente año en forma gradual, además de los casos en que es solicitado directamente por las áreas (mantenimiento correctivo).

Equipos de cómputo – FONADE cuenta con contratos de mantenimiento tanto para los equipos de procesamiento directos (computadores) como indirectos (UPS's), con los cuales se realiza mantenimiento preventivo mínimo tres veces al año y correctivo cada vez que es requerido por las áreas.

Vehículos - Para el caso de los vehículos de mayor antigüedad, se proyectan y ejecutan cada año, alrededor de 5 mantenimientos.

Edificios – A través de la administración del edificio, se efectúa todo el mantenimiento preventivo y correctivo así:

En forma mensual: los ascensores, planta eléctrica, bombas, sistema de alarmas, sistema de basuras y red de citófonos (normalmente con las mismas empresas que instalaron los bienes); en forma semestral: la rutina de inspección de tuberías, agua y energía, válvulas reductoras de presión, lavado de tanques de agua potable, subestaciones eléctricas, corrector del factor de potencia y filtros armónicos; en forma anual: la impermeabilización y cada tres años: pintura de muros, parqueaderos, escaleras, techos, aleros, balcones, rejas y cuartos de máquinas. Las reparaciones de los techos, escaleras, bombillería eléctrica y reparaciones hidráulicas se efectúan dependiendo del deterioro y necesidades.

FONADE, anualmente realiza el levantamiento del inventario de activos fijos y efectúa la comparación frente a los registros contables.

9. Diferidos y Otros Activos

	2012	2011
Gastos anticipados (1)	\$ 1.135	\$ 656
Cargos diferidos:		
Programas para computador software (2)	485	662
Impuesto de Renta Diferido	465	0
Impuestos	<u>3.504</u>	<u>5.252</u>
Subtotal	<u>\$ 5.589</u>	<u>\$ 6.570</u>
Depósitos en garantía	1.664	1.367
Créditos a empleados	140	355
Sobrantes de anticipos y retenciones	<u>5.810</u>	<u>3.582</u>
Subtotal	<u>7.614</u>	<u>5.304</u>
Total	<u>\$ 13.203</u>	<u>\$ 11.875</u>

(1) Corresponden a erogaciones en que incurrió FONADE por adquisición de seguros, los cuales se amortizan en el tiempo de duración de cada una de las pólizas.

El siguiente fue el movimiento de los gastos pagados por anticipado:

Detalle	Saldo Inicial	Compras año 2012	Amortización año 2012	Saldo a diciembre 31 de 2012
Seguros	\$ 644	\$ 1.319	\$ 840	\$ 1.123
Arrendamientos	1	4	4	1
Otros	<u>11</u>	<u>41</u>	<u>41</u>	<u>11</u>
Total general	<u>\$ 656</u>	<u>\$ 1.364</u>	<u>\$ 885</u>	<u>\$ 1.135</u>

(2) El siguiente fue el movimiento de estos cargos diferidos durante el año 2012:

Saldo inicial	\$ 662
Compras	422
Amortización	<u>(599)</u>
Saldo a diciembre de 2012	<u>\$ 485</u>

Valorizaciones y desvalorizaciones

El saldo neto de las valorizaciones a 31 de diciembre de 2012 fue de \$18.376 millones y representa las valorizaciones y desvalorizaciones de la propiedad, planta y equipo y las inversiones disponibles para la venta en títulos participativos de baja bursatilidad registradas al cierre del ejercicio contable, para el año 2012 el incremento presentado es resultado del aumento en la participación de FONADE en la Sociedad Playa Blanca Barú S.A.S. pasando de 135.898 acciones en el 2011 a 58.694.556 en el 2012.

	2012	2011
Valorización Propiedad, planta y equipo	\$ 15.899	\$ 15.574
Valorización Inversiones disp. Para la venta	<u>2.477</u>	<u>1</u>
Total	<u>\$ 18.376</u>	<u>\$ 15.575</u>

10. Depósitos y Exigibilidades

El saldo al 31 de diciembre de 2012 y 2011 fue de \$1.257.218 y \$811.578 respectivamente.

FONADE registra en el pasivo los convenios por Gerencia Integral de Proyectos, en los cuales la Entidad es agente en el ciclo de proyectos de desarrollo en donde asume bajo su responsabilidad la ejecución del mismo, obligándose a entregar un resultado específico donde para ello aporta su capacidad técnica, operativa, financiera y jurídica.

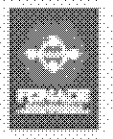
Las principales cifras incluidas en los Estados Financieros de FONADE al 31 de diciembre de 2012 por los convenios son las siguientes:

CLIENTE	ACTIVO	PASIVO	DEPOSITOS CONTRACTUALES
Departamento Administrativo para la Prosperidad Social	249.672	8.836	240.836
Agencia Nacional de Hidrocarburos	157.185	6.743	150.442
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar	147.436	8.557	138.879
Ministerio de Educación Nacional	142.650	11.363	131.287
Ministerio de Vivienda, Ciudad Y Territorio	113.495	8.479	105.016
Instituto Nacional de Vías	103.063	8.900	94.163
Instituto Colombiano de Desarrollo Rural	72.369	3.844	68.525
Servicio Geológico Colombiano	52.545	585	51.960
Fondo de Tecnologías de la Información	52.847	5.095	47.752
Ministerio Interior y de Justicia	32.319	1.251	31.068
Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios	32.052	2.292	29.760
Agencia Nacional de Infraestructura	30.726	1.525	29.201
Servicio Nacional de Aprendizaje	31.665	5.629	26.036
Agencia Nacional de Minería	26.734	2.765	23.969
Bogotá Distrito Capital	18.600	288	18.312
Instituto Colombiano del Deporte	18.995	2.498	16.497
Ministerio de Hacienda y Crédito Publico	6.517	980	5.537
Jefatura de Ingenieros Militares	5.805	427	5.378
Escuela Superior de Administración Publica	4.627	252	4.375
Presidencia de la Republica	4.167	541	3.626
Unidad Administrativa Especial de Gestión y	4.192	983	3.209
Departamento Nacional de Planeación	3.095	3	3.092
Municipio de Santiago de Cali	2.491	3	2.488
Unidad Administrativa Especial Dirección de	2.027	13	2.014
Instituto de Desarrollo Urbano	1.672	4	1.668
Coralina	1.520	49	1.471
Ministerio de Protección Social	1.244	17	1.227
Departamento de San Andres y Providencia	1.224	4	1.220
Fondo Nacional de Regalías	1.231	72	1.159
Ministerio de Cultura	1.392	321	1.071

CLIENTE	ACTIVO	PASIVO	DEPOSITOS CONTRACTUALES
Instituto Colombiano de Antropología E Historia	1.078	33	1.045
Ministerio de Transporte	930	19	911
Departamento de Cordoba	913	16	897
Distrito Turístico de Cartagena de Indias	1.103	218	885
Fondo Financiero Distrital de Salud	709	0	709
Departamento de Santander	698	3	695
Municipio de Buenaventura	677	2	675
Municipio de Pasto	650	2	648
Municipio de Neiva - Departamento de Huila	644	2	642
Caja De Vivienda Popular	618	1	617
Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo	618	32	586
Municipio de la Jagua de Ibiríco	535	0	535
Municipio de Villavicencio	828	296	532
Alcaldía Municipal de Cajicá	500	0	500
Otros	8.565	2.462	6.103
TOTAL	\$ 1.342.623	\$ 85.405	\$ 1.257.218

Las principales cifras incluidas en los Estados Financieros de FONADE al 31 de diciembre de 2011 por los convenios son las siguientes:

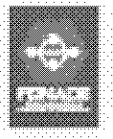
Cliente	Activo	Pasivo	Depósitos Contractuales
Agencia Nacional De Hidrocarburos	180.275	11.810	168.465
Ministerio De Educación Nacional	151.572	21.376	130.196
Instituto Colombiano De Desarrollo Rural	83.713	1.610	82.103
Servicio Geológico Colombiano	69.778	9.133	60.645
Instituto Colombiano De Bienestar Familiar	53.383	473	52.910
Servicio Nacional De Aprendizaje	53.931	3.711	50.220
Instituto Nacional De Vías	55.143	5.571	49.572
Ministerio De Ambiente, Vivienda Y Desarrollo	49.698	4.463	45.235
Fondo De Tecnologías De La Información Y Las Comunicaciones	53.051	8.805	44.246
Ministerio Interior Y De Justicia	41.657	4.603	37.054
Bogotá Distrito Capital	26.921	2.744	24.177
Jefatura De Ingenieros Militares	17.618	1.132	16.486
Departamento Nacional De Planeación	5.288	73	5.215
Ministerio De Hacienda Y Crédito Publico	5.277	602	4.675
Ministerio De La Protección Social	3.551	193	3.358
Instituto Colombiano Del Deporte	3.195	378	2.817
Instituto De Desarrollo Urbano	2.410	4	2.406
Municipio De Soacha	2.156	17	2.139



Cliente	Activo	Pasivo	Depósitos Contractuales
Ministerio De Cultura	2.175	62	2.113
Unidad Administrativa Especial Dirección De Impuestos Y Aduanas Nacionales	2.027	13	2.014
Departamento De San Andres Y Providencia	2.108	100	2.008
Superintendencia De Notariado Y Registro	2.119	606	1.513
Municipio De Ciénaga (Magdalena)	1.443	11	1.432
Coralina	1.448	44	1.404
Unidad Administrativa Especial De Gestión Y Contribución	1.576	274	1.302
Departamento De Cordoba	1.245	37	1.208
Fondo Nacional De Regalías	1.232	72	1.160
Fondo Financiero Distrital De Salud	1.168	27	1.141
Distrito Turístico De Cartagena De Indias	1.096	8	1.088
Dpto. Del Huila - Instituto Nacional De Vías - Invias	881	3	878
Municipio De Buenaventura	689	2	687
Municipio De Bello - Departamento De Antioquia	682	2	680
Municipio De Neiva - Departamento De Huila	646	2	644
Caja De Vivienda Popular	635	18	617
Municipio De Facatativa -Departamento De	583	2	581
Municipio De Girardot	637	58	579
Municipio De La Jagua De Ibirico	535	0	535
Municipio De Apartado - Departamento De Antioquia	501	2	499
Instituto Colombiano De Antropología E Historia	536	49	487
Municipio De Santa Marta	465	1	464
Departamento Del Magdalena	497	36	461
Instituto Caro Y Cuervo	482	46	436
Otros	7.711	1.983	5.728
Total	\$ 891.734	\$ 80.156	\$ 811.578

11. Cuentas por Pagar

	2012	2011
Intereses (1)	\$ 3.782	\$ 3.652
Honorarios	21.228	11.640
Impuestos (2)	15.721	13.404
Proveedores	26.841	31.831
Retenciones y aportes laborales	7.730	2.584
Multas Sanciones y Litigios	3.263	12.762
Primas de seguros	628	65
Diversas (3)	14.855	20.982
Total	\$ 94.048	\$ 96.920



(1) Registra los rendimientos financieros devengados por el portafolio de inversiones y los intereses generados en cuentas de ahorro de los convenios, por pagar a los clientes.

(2) El detalle de los impuestos es el siguiente:

	2012	2011
Renta y Complementarios	\$ 11.831	\$ 7.639
Industria y Comercio	279	206
Impuesto al Patrimonio	3.502	5.253
Impuesto sobre las ventas	<u>109</u>	<u>306</u>
Total	<u>\$ 15.721</u>	<u>\$ 13.404</u>

(3) El detalle de las cuentas por pagar diversas es el siguiente:

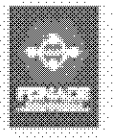
	2012	2011
Nómina	\$ 11	\$ 0
Recursos no reembolsables asignados (a)	2.247	8.062
Pasivo de convenios a terceros	1.379	9.687
Cuenta por pagar Lotes Barú	1.707	1707
Pasivos a terceros por liquidación de convenios (b)	1.277	1488
RNR Fondo FIEP	7.268	0
Cuenta por pagar derivado del reconocimiento de	914	0
Menor cuantía	<u>52</u>	<u>38</u>
Total	<u>\$ 14.855</u>	<u>\$ 20.982</u>

a) Corresponde a financiamiento no reembolsable otorgado con recursos propios de FONADE.

b) Corresponde a las erogaciones a cargo de FONADE pendientes de pago derivadas de los convenios en proceso de liquidación.

El detalle de los Recursos no Reembolsables pendientes de pago al 31 de diciembre de 2012 es el siguiente:

Beneficiario	Valor
Colciencias	\$ 950
Departamento del Choco	700
Corporación Universitaria Minuto de Dios	500
Departamento de Cundinamarca	48
Municipio de Ginebra	17
Municipio de Belén de Umbría	15
Municipio de Leticia	9
Municipio de Puerto Triunfo	8
Total	<u>\$ 2.247</u>



El detalle de los Recursos no Reembolsables pendientes de pago al 31 de diciembre de 2011 es el siguiente:

Beneficiario	Valor
Departamento Nacional De Planeación	\$ 5.921
Playa Blanca Barú S.A.	791
Departamento Del Choco	700
Corporación Universitaria Minuto De Dios	500
Resguardo Indígena Arahuaco - Ijke	48
Departamento De Cundinamarca	48
Municipio De San Roque	17
Municipio De Villa De Leiva	10
Municipio De Leticia	9
Municipio De Pueblo Rico	9
Municipio De La Vega	5
Municipio De Cerete	4
Total	<u>\$ 8.062</u>

12. Otros Pasivos

	2012	2011
Ingresos anticipados (cuotas de administración,	\$ 9.370	\$ 1.041
Obligaciones laborales consolidadas (2)	714	717
Abonos diferidos, intereses originados en procesos	<u>0</u>	<u>472</u>
Total	<u>\$ 10.084</u>	<u>\$ 2.230</u>

(1) El siguiente fue el movimiento de los Ingresos Anticipados – cuotas de administración durante el año 2012:

Saldo inicial	\$ 1.041
Causaciones	61.230
Amortizaciones	<u>(52.929)</u>
Saldo a diciembre de 2012	<u>\$ 9.342</u>

(2) Obligaciones laborales consolidadas, desagregadas a continuación:

	2012	2011
Cesantías	\$ 55	\$ 0
Vacaciones	504	569
Prima de servicios	82	71
Bonificaciones	<u>73</u>	<u>77</u>
Total	<u>\$ 714</u>	<u>\$ 717</u>

13. Pasivos Estimados y Provisiones

	2012	2011
Provisión Litigios y Demandas: (2)	\$ 11.457	\$ 9.992
Provisión servicios públicos	68	338
Provisión Fondo de Contingencias de Convenios (1)	<u>9.439</u>	<u>4.296</u>
Total	<u>\$ 20.964</u>	<u>\$ 14.626</u>

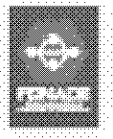
- (1) Esta provisión fue aprobada por Junta Directiva mediante Acta No. 475 del 27 de diciembre de 2005 con el fin de sufragar los gastos necesarios para dar cumplimiento a las obligaciones pactadas en los convenios celebrados por FONADE, en los que se requiera la adopción de medidas inmediatas para prevenir, mitigar o asumir un riesgo.
- (2) Para estimar la provisión de los procesos jurídicos, la Entidad se basa en la calificación que realizan los abogados sobre la contingencia, la cual tiene por objeto con base del estado de los procesos pronosticar razonablemente el resultado del litigios y de esta manera cuantificar dicho pronostico.

Para la calificación de la contingencia se tienen en cuenta las definiciones del artículo 52 del decreto 2649 de 1993:

- PROBABLE: Son contingencias probables aquellas respecto de las cuales la información disponible, considerada en su conjunto, indica que es posible que ocurran los eventos futuros.
- EVENTUAL: Son contingencias eventuales aquellas respecto de las cuales la información disponible, considerada en su conjunto, no permite predecir si los eventos futuros ocurrirán o dejaran de ocurrir
- REMOTA: Son contingencias remotas aquellas respecto de las cuales la información disponible, considerada en su conjunto, indica que es poco posible que ocurran los eventos futuros.

Una vez calificada la contingencia, se debe cuantificar la respectiva provisión, para lo cual se toma como principal factor el valor de las pretensiones o reclamo de cada proceso, y con base en la calificación dada al mismo se calcula el valor de la provisión con base en los porcentajes estimados de acuerdo con el siguiente modelo:

- Si la contingencia (posibilidad de pérdida del proceso) se califica de PROBABLE, el estimativo de la provisión se calculará entre el 50% y hasta el 100% del valor total de las pretensiones.
- Si la contingencia (posibilidad de pérdida del proceso) se califica de EVENTUAL, el estimativo de la provisión se calculará entre el 20% y hasta el 50% del valor total de las pretensiones.



- Si la contingencia (posibilidad de pérdida del proceso) se califica de REMOTA, el estimativo de la provisión se calculará entre el 0% y hasta 20% del valor total de las pretensiones.

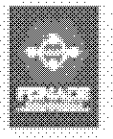
Comoquiera que los procesos judiciales se resuelven de acuerdo con los procedimientos y plazos previamente establecidos en la ley, habrá que considerar la duración promedio de éstos, con el fin de diferir o distribuir, siempre que resulte posible, el monto de la provisión en diferentes vigencias o períodos.

Con base en lo anterior, la provisión de litigios a 31 de diciembre de 2012 por tipo de proceso es:

Detalle de las Pretensiones y provisiones de los litigios

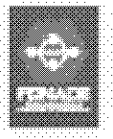
Concepto	Valor	Valor
Demandas Laborales	\$ 2.162	\$ 1.228
Demandas por incumplimientos de contratos	75.983	8.351
Otros litigios en proceso administrativo judicial	<u>38.423</u>	<u>1.773</u>
Subtotal litigios y demandas	<u>\$ 116.568</u>	<u>\$ 11.352</u>
Provisión costas en procesos instaurados por la	<u>23.507</u>	<u>105</u>
Total	<u>\$ 140.075</u>	<u>\$ 11.457</u>

Tipo de Proceso	Naturaleza	Demandante	Situación Jurídica	Pretensiones	Provisión
INCUMPLIMIENTO CONTRATOS	ACCION CONTRACTUAL / NULIDAD Y REESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	CONSORCIO CONSULTORIA S.A - TAHAL LTDA	El expediente se encuentra en el Consejo de Estado al despacho desde el 3 de junio de 2004 para proferir fallo que resuelva la apelación interpuesta por el actor contra la decisión favorable de primera instancia. Conforme a la información suministrada por la Secretaría de la Corporación, el tiempo probable para la decisión en comento es de dos (2) años aproximadamente. A juicio de la apoderada, la fortaleza de los planteamientos de la demanda, su presentación y su desarrollo es bajo, en tanto que la fortaleza de las excepciones propuestas al contestar la demanda es alta, de lo cual se colige que los riesgos procesales son bajos dada la insuficiencia del material probatorio en contra de la entidad y la calidad de las pruebas con las que se pretende sea considerada la prosperidad de las excepciones.	57,59	11,52

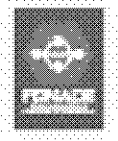


Tipo de Proceso	Naturaleza	Demandante	Situación Jurídica	Pretensiones	Provisión
INCUMPLIMIENTO CONTRATOS	ACCION CONTRACTUAL	ING. Y PROY. REGIONALES LTDA	En fallo del 11 de diciembre de 2003 se negaron las pretensiones de la demanda. La Aseguradora y la parte actora interpusieron recurso de apelación. Se encuentra en el Consejo de Estado pendiente de fallo de segunda instancia desde el 16 de julio de 2004.	63,00	12,60
INCUMPLIMIENTO CONTRATOS	Contractual	PRODUCTICA Y CIA TDA	Como argumentos de hecho y de derecho para calificar la contingencia como remota y valorarla en cero, señalo como principales, el hecho de que en el presente proceso se profirió sentencia del 13 de junio de 2007, en la cual se declaró que ninguno de los actores está legitimado en la causa por activa y en consecuencia se denegaron las pretensiones de la demanda. Los argumentos que tuvo en cuenta el Tribunal de Primera instancia, se resumen, básicamente en el hecho de en el presente proceso existió una indebida representación por activa, lo que claramente hace insubsanable la demanda y, por tanto, la posibilidad de que esta decisión sea revocada en segunda instancia, es claramente remota.	4.351,72	0
INCUMPLIMIENTO CONTRATOS	ACCION CONTRACTUAL	CONSORCIO NAM Y CIA Y VELZEA LTDA	Como argumentos de hecho y de derecho para calificar la contingencia como remota y valorarla como remota y valorarla en un porcentaje el 20% en relación con las pretensiones, obedece a dos situaciones: 1° El juez de primera instancia en su fallo del 16 de abril de 2009, negó las pretensiones de la demanda, en lo que tiene que ver con el tema económico. Sin embargo, en la misma sentencia ordenó la liquidación del contrato en los términos del dictamen pericial. Teniendo en cuenta lo anterior, es posible que el Juez de segunda instancia tenga en cuenta este dictamen pericial, y ordene algún pago a favor del demandante, apoyado, además, en otras pruebas que puedan determinar alguna responsabilidad.	220,00	44,00
OTROS LITIGIOS	ACCION DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	EULISES RAMIREZ	En la contestación de la demanda y en el recurso de apelación, se invocó la improcedencia de las pretensiones frente a la terminación del contrato, teniendo en cuenta que los actos administrativos que se están demandando, no guardan relación con la declaración de	20,00	2,00

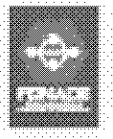
Tipo de Proceso	Naturaleza	Demandante	Situación Jurídica	Pretensiones	Provisión
INCUMPLIMIENTO CONTRATOS	ACCION CONTRACTUAL	DÍAZ GARCÍA ASOCIADOS LTDA	<p>existencia del contrato realidad o relación laboral y por ende, no se hizo la negación de pago de una indemnización que hubiese correspondido por concepto de prestaciones sociales. Se alegó como excepción la acción indebida, por considerar que la acción procedente es la contractual, por tratarse de una relación suscrita en ese mismo sentido. Se invoca la inexistencia de subordinación como factor de una relación de trabajo e inexistencia de obligación indemnizatoria por FONADE.</p> <p>Sentencia del 30 de septiembre de 2009 se negaron las pretensiones de la demanda. El abogado señaló que el contratista no realizó una salvedad en el acta de liquidación; simplemente manifestó reservarse el derecho a reclamar extra costos. Igualmente el actor no expuso los puntos que no compartía de la liquidación, por lo que es improcedente la acción contractual.</p>	240,00	28,80
INCUMPLIMIENTO CONTRATOS	ACCION CONTRACTUAL	UNION TEMPORAL VÁSQUEZ CARRER MANAGEMENT CONSULTAN E.U.	<p>En la contestación de la demanda se desvirtuó cada uno de los planteamientos presentados por el actor en cuanto al valor que por tal concepto FONADE le entregó a su representado, la naturaleza de ese pago y finalmente la restitución de la totalidad del anticipo. Se presentó las excepciones de compensación, falta de procedibilidad y desistimiento de la reclamación. Dentro de la etapa probatoria se solicitó interrogatorio de parte al representante legal de la sociedad demandante, se aportaron pruebas documentales y se solicito dictamen pericial de los perjuicios causados. Mediante fallo de primera instancia del 10 de septiembre de 2009, se niegan las pretensiones de la demanda. Desde el 19 de mayo de 2010, está pendiente de fallo de segunda instancia.</p>	286,37	57,27
INCUMPLIMIENTO CONTRATOS	ACCION CONTRACTUAL	MICROCELL COLOMBIA LTDA	<p>En fallo de primera instancia del 15 de abril de 2009, se negaron las pretensiones de la demanda. FONADE soportó su defensa en que las razones presentadas por el actor no son válidas legal ni contractualmente toda vez que el apoderado no tiene en cuenta que su representado ante una invitación que le envió FONADE se consignó que el contratista se obligaba a entregar los trabajos y</p>	513,54	51,35



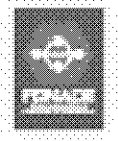
Tipo de Proceso	Naturaleza	Demandante	Situación Jurídica	Pretensiones	Provisión
INCUMPLIMIENTO CONTRATOS	ACCION CONTRACTUAL	SOCIEDAD ALECOOP S.COOP	<p>suministros ofrecidos de conformidad con los términos de referencia adjuntados. Se presentó la excepción de caducidad teniendo en cuenta que pasaron más de dos años entre el tiempo transcurrido entre la ocurrencia de los hechos y la presentación de la demanda. Igualmente se presentó la excepción de inexistencia de la obligación en base a los motivos expuestos en la defensa sobre las condiciones y obligaciones inicialmente planteadas para el contratante.</p> <p>Se profirió Fallo favorable para la Entidad en el mes de septiembre de 2008 y el proceso se encuentra ante Consejo de Estado desde el 4 de diciembre del mismo año. Es incierto el concepto que tenga la sala para interpretar la forma de evaluar las reglas de participación por parte de fonade, en cuanto a si los requisitos eran o no subsanables, pues en el caso concreto las reglas de participación hablaban de unas reglas insubsanable, y Fonade las subsanó.</p>	307,78	153,89
INCUMPLIMIENTO CONTRATOS	Contractual	UNIVERSIDAD DE LA SABANA	<p>Las pretensiones se dirigen a declarar que los incumplimientos de varios contratos, en opinión del demandante, es responsabilidad del SENA y según el demandante extensible a los otros demandados, incluidos FONADE. En la contestación de la demanda se hace énfasis de la no responsabilidad de FONADE respecto a estos contratos, por no se parte en ellos. Sólo hasta el 09 de diciembre de 2010 se decretó la práctica de pruebas en el proceso y a la fecha el proceso continúa en la misma etapa judicial, por lo que con la congestión de los Despacho judiciales y del Consejo de Estado, puede tardarse entre cinco a siete años su definición.</p>	6.395,67	0
INCUMPLIMIENTO CONTRATOS	Contractual	UNION TEMPORAL AJC IT SOLUCIONES INFORMÁTICAS SA - DISICO S.A	<p>El fundamento normativo es el incumplimiento de las normas del Código Civil que establece que el contrato es ley para las partes. De acuerdo como está planteado el litigio, por los hechos y las pruebas, no se percibe que el actor tenga razón acerca del supuesto incumplimiento del contrato por parte del FONADE. Al mismo tiempo, la representación judicial de la Unión Temporal no aparece estructurada conforme con la ley, por lo que existe</p>	1.279,07	0



Tipo de Proceso	Naturaleza	Demandante	Situación Jurídica	Pretensiones	Provisión
INCUMPLIMIENTO CONTRATOS	ACCION CONTRACTUAL	CONSORCIO DEL NORTE (B&V INGENERIA LIMITADA Y RAFAEL) ANTONIO ROBAYO CASALLAS	<p>una falta de legitimación en el actor que haría inviable una condena a favor del actor. Los documentos que obran en el proceso demuestran que fue el demandante quien incumplió el contrato.</p> <p>Analizando el caso en concreto, se observa que la responsabilidad de la elaboración de la propuesta y de los ajustes a diseño, es exclusiva del contratista, así mismo, éste con base en su experiencia era quién debía proyectar y determinar el valor para participar en el proceso de selección. El precio del contrato se pacto por el sistema de precio global fijo sin fórmula de reajuste, indicando con ello que el Contratista se compromete a ejecutar la obra y a obtener como remuneración una sima global final. Si el contratista se equivocó en la valoración final de la obra, pues como lo manifiesta los nuevos diseños elaborados por él mismo, generaron mayores valores que no fueron previstos en su propuesta de contratación, no implica que este error deba ser asumido por FONADE restableciendo el equilibrio del contrato, puesto que son causas originadas e imputables al mismo contratista, ya sea por falta de pericia o negligencia en la ponderación del valor estimado para contratar.</p>	96,22	48,11



Tipo de Proceso	Naturaleza	Demandante	Situación Jurídica	Pretensiones	Provisión
INCUMPLIMIENTO CONTRATOS	Contractual	CONSORCIO DISEÑOS CARCELARIOS 2005 (RMR CONSTRUCCIONES S.A., GYG CONSTRUCCIONES LIMITADA, CONSTRUCTORA AMCO LTDA, ROMUZ Y CIA LTDA)	La contingencia se califica como PROBABLE, teniendo en cuenta que , a la fecha, el proceso ya surtió su etapa probatoria, se corrió traslado para alegar de conclusión y se está a la espera de que se profiera sentencia de primera instancia, teniendo presente que en la etapa probatoria se advirtieron debilidades en contra de FONADE, aún cuando de los documentos relativos a la ejecución del contrato se desprende que quien incumplió el contrato de consultoría fue el consorcio DISEÑOS CARCELARIOS 2005, al entregar unos diseños con errores e inconsistencias, que se han visto reflejados en sobrecostos y demoras en la ejecución del contrato de construcción. De esta misma información se colige que todos los trabajos que FONADE le ha exigido al contratista estaban contemplados dentro del objeto contractual y por tanto no son adicionales ni han roto el equilibrio del contrato. Al contrato de consultoría, le era aplicable el régimen de derecho privado, toda vez que solo hasta la expedición de la ley 1150 de 2007, los contratos celebrados con FONADE, dentro del giro ordinario de sus negocios, se regían por las normas del derecho privado, de conformidad con lo dispuesto en el parágrafo 1º del artículo 32 de la ley 80 de 1993, el artículo 21 del decreto 678 de 1994, y el artículo 288 del EOF.	1.075,95	107,59
INCUMPLIMIENTO CONTRATOS	ACCION CONTRACTUAL	J.A. ASOCIADOS S.A. Y CONSTRUCTORA YACAMAN	No prospera la solicitud de liquidar el contrato dado que las parte suscribieron de mutuo acuerdo la liquidación del contrato de obra 2050390 de fecha 1º de septiembre de 2008; segundo el hecho de haber firmado por las partes el día 14 de octubre de 2005, adicional No. 1, al valor inicial del contrato en la suma DOSCIENTOS SETENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS OCHO PESOS M/CTE (\$272.734.308,00) y se estableció un ítem no previsto "Excavación dentro del agua a profundidades mayores o iguales a 60 cm de lámina de agua y apile en los hombros del canal, incluye verificación topográfica de las secciones y pendientes de taludes y de fondo a lo largo del cauce..." y la prórroga 02, el cual se reclama judicialmente y tercero argumento a	340,67	340,67

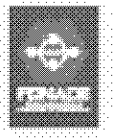


Tipo de Proceso	Naturaleza	Demandante	Situación Jurídica	Pretensiones	Provisión
INCUMPLIMIENTO CONTRATOS	ACCION CONTRACTUAL	JAVIER REYES TRIVIÑO	<p>favor la negativa del interventor del contrato a cancelar obras adicionales. Factor en contra de la entidad el hecho de demostrar el contratista demandante la sumas adicionales contablemente a través del perito designado por el Tribunal Administrativo del Atlántico por despacho comisorio de julio 29 de 2009. El PROCESO SE ENCUENTRA EN ETAPA PROBATORIA.</p> <p>Se observa que el demandante no tiene legitimación en la causa para demandar, pues en desarrollo del contrato realizó una cesión de derechos litigiosos para reclamar el valor establecido en el acta de liquidación del contrato a favor de la Cooperativa Colombiana de Ingenieros - Financiar. Además se observa que hay caducidad de la acción, pues pasaron más de los 2 años establecidos para demandar en acción contractual, contados a partir del acta de liquidación del contrato. El proceso no se ha fijado en lista para contestar la demanda, por lo que no es posible establecer la probabilidad de pérdida en este estado del proceso-. EL PROCESO SE ENCUENTRA AL DESPACHO PARA FALLO DESDE EL DIA 10 DE MAYO DE 2012. LA ÚLTIMA ACTUACIÓN QUE SE SURTIÓ, CON LA PRESENTACIÓN DE LOS ALEGATOS EN TÉRMINO PROCESAL PARA ELLO, POR PARTE DEL APODERADO.</p>	28,00	0
INCUMPLIMIENTO CONTRATOS	Contractual	Sociedad Cuellar Serrano Gómez S.A.	<p>El 20 de marzo de 2009 se contestó la demanda y demanda de reconvencción en contra de la sociedad demandante. El 6 de mayo de 2009, se admite la aclaración y corrección de la demanda presentada por la sociedad Cuellar serrano y el 24 de junio de 2009, se presenta contestación de la demanda, demanda de reconvencción y llamamiento en garantía. El 1 de julio de 2009, se corrió traslado de las excepciones de la contestación de la demanda de reconvencción. Hasta el momento no ha habido pronunciamiento sobre el llamamiento en garantía. Se considera que los argumentos que fueron presentados en la demanda de reconvencción y en la contestación de la demanda son sólidos.- Se debe</p>	1.329,95	139,64

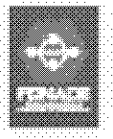
Tipo de Proceso	Naturaleza	Demandante	Situación Jurídica	Pretensiones	Provisión
INCUMPLIMIENTO CONTRATOS	ACCION CONTRACTUAL	Los Miembros Unión Temporal Arquitectos & Ingenieros & Asociados	tener en cuenta que el proceso apenas comienza y por ello no es posible hacer un pronóstico del resultado. El 9 de julio de 2009 se presentó contestación de la demanda, demanda de reconvencción y llamamiento en garantía. El 23 de julio de 2009 se ofició el auto que admitió la demanda de reconvencción. Mediante providencia de 19 de julio de 2012 se aceptó el llamamiento en garantía. Se considera que los argumentos que fueron presentados en la contestación de la demanda y que defienden la posición de FONADE son sólidos. En tal medida, se buscará que tales argumentaciones resten mérito a las pretensiones de la demanda durante el proceso.	844,99	56,33
INCUMPLIMIENTO CONTRATOS	ACCION CONTRACTUAL	HMV Ingenieros Ltda. y otros	El 13 de marzo de 2009 se presentó la contestación de la demanda, La etapa probatoria se inició el 16 de julio de 2009 y falta practicar la mayoría de las pruebas decretadas. Los argumentos expresados por FONADE en la contestación de la demanda se encuentran sólidos.	800,00	80,00
INCUMPLIMIENTO CONTRATOS	ACCION CONTRACTUAL	JA Asociados S.A, Constructora Yacaman Vivero S.A., Constructora F.G. S.A., Guillermo Cuello Constructora de Obras de Vivienda e Ingeniería Ltda. Covein.	Declarar la responsabilidad de Fonade y condenarlo a pagar \$627.586.041 pesos actualizados desde el 15 de febrero de 2.007 a la fecha de la sentencia y con intereses, por concepto de mayor permanencia de personal y maquinaria en la obra y mayores costos y obras adicionales realizadas por situaciones imprevistas y que eran imprevisibles al momento de la celebración del contrato. Está en etapa probatoria, se solicitó ampliación y aclaración del dictamen pericial. Se condene a Fonade en costas del proceso.	627,59	470,69
INCUMPLIMIENTO CONTRATOS	ACCION CONTRACTUAL	CONSORCIO SEVERA (FONSECAS LTDA EDI LTDA, DAP CONSTRUCCIONES EU)	La contestación de la demanda se advirtió que no existieron hechos sobrevinientes que rompieran el equilibrio económico del contrato, desde el inicio del contrato se advirtió las vías de acceso y clima de la región,	800,00	96,00

Tipo de Proceso	Naturaleza	Demandante	Situación Jurídica	Pretensiones	Provisión
INCUMPLIMIENTO CONTRATOS	ACCION CONTRACTUAL	SOCIEDAD CONSTRUCTORA LOS LAGOS	FALLO DE PRIMERA INSTANCIA del 5 de Julio de 2011, se denegaron las pretensiones de la parte actora en contra FONADE. La decisión fue apelada por la parte vencida y remitido el expediente el 23 de agosto de 2011 al Tribunal Administrativo de Cundinamarca. Admite recurso de apelación interpuesto por el demandante, mediante auto del 11 de octubre de 2011. Según la información que reporta la pagina de la Rama Judicial, el expediente ingresó al Despacho el 22 de febrero de 2012 para decidir sobre el envió del expediente al Honorable Consejo de estado para que resuelva el recurso de apelación. En mayo de 2012 se remite el proceso a los Despachos de Descongestión creados mediante Acuerdo PSAA-8365 del 29 de julio de 2011.	156,22	31,24
INCUMPLIMIENTO CONTRATOS	ACCION CONTRACTUAL	Alberto Corradine Angulo y Germán Téllez	Proceso en primera instancia. A la fecha se encuentra en el Consejo de Estado resolviendo un recurso de apelación interpuesto por el demandante contra el auto de denegó la práctica de algunas pruebas; adicionalmente, está pendiente de resolver la acumulación con el proceso n° 2009-115.	800,00	0
INCUMPLIMIENTO CONTRATOS	ACCION CONTRACTUAL	Análisis Ambiental Ltda.	proceso en etapa probatoria en primera instancia /24 de octubre de 2011, remitido a los Juzgados de Descongestión, pendiente de que el Despacho de Descongestión al que le fue asignado el proceso continúe con el trámite procesal correspondiente. (este proceso no reporta información en la página de la Rama Judicial , por enviarse a Descongestión. A la fecha, 21 de agosto de 2012, el proceso continúa en etapa probatoria.	284,79	28,48
INCUMPLIMIENTO CONTRATOS	ACCION CONTRACTUAL	UNION TEMPORAL EDUCATIVA DE COLOMBIA	Mediante sentencia de agosto de 2012 se profirió decisión a favor de FONADE, Esta sentencia no fue objeto de apelación por lo que la decisión está en firme.	84,96	16,99

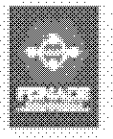
Tipo de Proceso	Naturaleza	Demandante	Situación Jurídica	Pretensiones	Provisión
INCUMPLIMIENTO CONTRATOS	ACCION CONTRACTUAL	Varela Fillol & Compañía Ltda., Heymocoli Ltda.	Se ordene a FONADE a reconocer y pagar el reconocimiento y pago del valor de las obras no previstas y mayores cantidades de obra ejecutadas que fueron estrictamente necesarias para puesta en marcha del hospital Fontibon Nivel II de Atención E.S.E. y que fueron ejecutadas en marco del contrato n° 2050135. Se realizaron obras por el contratista necesarias para la el funcionamiento de la obras contratadas. El proceso se encuentra en etapa probatoria. En defensa, Fonade, nunca ordenó las obras y estas fueron realizadas después de la entrega de la obra. \$55.000.000	55,00	55,00
INCUMPLIMIENTO CONTRATOS	ACCION CONTRACTUAL	Fernández Ramírez Ingenieros Arquitectos Ltda.	El 22 de julio de 2009 se presentó contestación de la demanda y demanda de reconvención y llamamiento en garantía. Hasta el momento el Despacho no se ha pronunciado respecto del llamamiento y la demanda en reconvención. Frente a las bases que dieron lugar a la demanda y las pretensiones de las mismas, consideramos que los argumentos que fueron presentados en la contestación de la demanda y que defienden la posición de FONADE son sólidos. En tal medida, se buscará que tales argumentaciones resten mérito a las pretensiones de la demanda durante el proceso. No obstante, el proceso apenas comienza y por lo tanto no es posible establecer el resultado final del proceso. El 12 de marzo de 2012 se solicitó impulso al proceso.	231,22	27,75
INCUMPLIMIENTO CONTRATOS	ACCION CONTRACTUAL	Viegnes Andres Currea Jimenez	Se profirió sentencia favorable a los intereses de FOANDE, La cual está siendo revisada en apelación por el Tribunal Administrativo de Nariño.	22,33	0
INCUMPLIMIENTO CONTRATOS	ACCION CONTRACTUAL	Consorcio Cúcuta 2008 (Unidad de Negocios S.A.S UNEG S.A.S; Movimiento de tierra Vías y Construcciones S.A. Movicon S.a.)	Se declare la nulidad de la resolución n° 009 de 2009 de fecha 15 de enero de 2009, expedida por la Subgerencia de Contratación de FONADE por medio de la cual se adjudica la licitación pública LP 014-2008, toda vez que la misma fue obtenida por medios ilegales por parte del Consorcio de los Santanderes, que se declare la nulidad absoluta del contrato n° 2090446, se condena a paga el valor del lucro cesante y la utilidad dejada de percibir al ser la mejor propuesta. \$221.442.606,6. el 21 de agosto de 2012, durante el periodo de fijación en lista se	221,44	132,87



Tipo de Proceso	Naturaleza	Demandante	Situación Jurídica	Pretensiones	Provisión
INCUMPLIMIENTO CONTRATOS	ACCION CONTRACTUAL	Consorcio Organización Educativa –Ceis- Escuela De Ciencias Avanzadas Eca	<p>contestó la demanda, se decretaron pruebas y está en etapa probatoria.</p> <p>Se condene a FONADE a pagar los costos e intereses derivados del incumplimiento del contrato 20723446 del 28 de diciembre de 2007, se condene a pagar los sobrecostos por el incumplimiento en los pagos pactados por apoyos de sostenimiento a los alumnos. \$127.639.758. Etapa PROBATORIA.</p>	127,64	12,76
INCUMPLIMIENTO CONTRATOS	CIVIL ORDINARIO	INVERSIONES BOYACA LTDA (NIT No. 8918557744) e INVERSIONES MIRADOR DEL BOSQUE LTDA (NIT No. 0826.000.380-0), miembros del CONSORCIO CENTRAL DEL NORTE.	Proceso en etapa probatoria.	500,00	187,50
INCUMPLIMIENTO CONTRATOS	CIVIL ORDINARIO	CONSORCIO SAN CARLOS (INVERSIONES BOYACA LTDA (NIT No. 8918557744) e INVERSIONES MIRADOR DEL BOSQUE LTDA (NIT No. 0826.000.380-0),	<p>Los argumentos de defensa son; a) El precio del contrato es fijo y se constituye en una de las estipulaciones esenciales a las cuales, a sabiendas, el contratista se sometió; b) Las supuestas obras adicionales de las cuales se pide reconocimiento económico, no tienen el carácter de adicionales pues terminaron beneficiando al contratista, por lo que no se ha quebrado la ecuación económica del contrato; c) la totalidad de las obras adicionales fueron reconocidas por FONADE y d) ausencia absoluta de prueba acerca de la existencia del daño y presunta cuantía, a posibilidad de condena contra la Entidad aumento de acuerdo a los dictámenes periciales que obran en el proceso que favorecen a la contraparte. El abogado señaló que habría que considerar que el riesgo de condena ha aumentado hasta situarse por lo menos en un cincuenta por ciento (50%) de probabilidad.</p>	1.448,65	543,24
OTROS LITIGIOS	EJECUTIVO /CONTRACTUAL	Consorcio Reparaciones Edificios Dane (conformado Por Las Sociedades Hidroelectric De Colombia Ltda., G & G Constructores S.A.S., Vanegas Y	Ejecutar a FONADE con fundamento en el acta No. 12 del contrato No. 2051188, por un valor de QUINIENTOS CINCO MILLONES CIENTO DOS MIL SETECIENTOS CUATRO PESOS CON CUARENTA Y TRES CENTAVOS. (\$ 505.102.704.43)	505,10	252,55

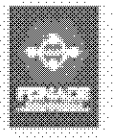


Tipo de Proceso	Naturaleza	Demandante	Situación Jurídica	Pretensiones	Provisión
LABORAL	ORDINARIO LABORAL	Garzón S.A.) NICOLAS BARRANCO VILLA	De acuerdo como está Formulada la demanda, por los hechos, las pruebas y, las premisas normativas que se invocan, no sería probable que se profiera una sentencia que condene a FONADE, acogiendo las pretensiones, toda vez que el caso no encuadra dentro de la solidaridad que consagra la ley laboral entre el Contratista Independiente y el Dueño o Beneficiario de la obra, por tratarse de actividades distintas a las que desarrolla el FONDO. Además, dentro del proceso se llamó en garantía a la compañía de seguros LIBERTY, que expidió la póliza de garantía de los salarios y prestaciones de los trabajadores que laboraron en la obra. El Objeto Social que desarrolla FONADE, así como las Actividades Relacionadas que el Fondo cumple en desarrollo de su actividad regular, dista mucho de la actividad que ejecutó el Contratista, y muy poco tiene que ver con las labores que para este realizó el demandante.	4,45	4,45
LABORAL	ORDINARIO LABORAL	Joan Smith Perez y otros	Notificada demanda a FONADE, Entidad que procedió a radicar en tiempo el respectivo escrito de contestación; pendiente de notificación de demanda a los demás demandados y posterior fijación de fecha para audiencia especial de trámite. EN NOVIEMBRE 30 DE 2.010 se realizó la primera audiencia de conciliación, la cual se suspendió por ser llamado al proceso un litis consorcio facultativo por parte del juez, estando en proceso de notificación, con curador, para continuar con la primera audiencia y tramite del proceso. En julio 13 de 2.011, se nombro nueva terna para notificación. Diciembre 16 de 2.012, se notifico curador ad litem abril 16 de 2.012, el juzgado envió a apoyo para nuevo reparto en descongestión y a la fecha no se ha realizado nuevo reparto.	150,00	0
LABORAL	ORDINARIO LABORAL	Jhon Freddy Bustamante y otros	Se declare a Fonade responsable solidario del pago de salarios, prestaciones sociales e indemnización por despido injusto de los demandados como consecuencia de ser el beneficiario de la obra n° 2070347 suscrito entre FONADE y el	26,00	26,00



Tipo de Proceso	Naturaleza	Demandante	Situación Jurídica	Pretensiones	Provisión
			Consortio VAHC. \$26.000.000		
LABORAL	ORDINARIO LABORAL	Ramón A Molina y otros	Se declare a Fonade responsable solidario del pago de salarios, prestaciones sociales e indemnización por despido injusto de los demandados como consecuencia de ser el beneficiario de la obra n° 2070347 suscrito entre FONADE y el Consorcio VAHC. \$26.000.000	26,00	5,20
LABORAL	ORDINARIO LABORAL	Andres Mauricio Pardo	sentencia de segunda instancia revoca parcialmente la decisión de primera instancia. Según informe del apoderado radicado en FONADE el 16 de noviembre de 2011, la decisión fue objeto del recurso extraordinario de Casación. Se concedió y está en la Corte Suprema de Justicia.	70,00	35,00
LABORAL	ORDINARIO LABORAL	Alba Lucia Casanova	29/08/11 Fija fecha para el 20/10/11, para pruebas y recepción de testimonios. Última actuación: el proceso es remitido al Juzgado de Descongestión -oficina de asignaciones- a la espera de que sea designado Despacho. Por acuerdo 8984 el proceso fue enviado a descongestión el 16 de enero de 2012. Le correspondió al Juez 14 de descongestión laboral. Se fijo fecha para el 21 de junio de 2012 hubo fijación del litigio y decreto de pruebas.	80,00	40,00
LABORAL	ORDINARIO LABORAL	Jose del Carmen Camacho y Gabriel Fernandez	Febrero 14 de 2011 concede recurso de apelación (Tribunal Superior De Bogota), ordena suspender proceso por llamamiento en garantía compañía de Seguros Colpatria. El proceso se encuentra en etapa probatoria , el 17 de noviembre de 2011 se realizó audiencia de interrogatorio de parte del demandante. El 12 de enero de 2012, el proceso fue enviado a los Juzgados de Descongestión y, a la fecha, está pendiente de que se asigne el juzgado de conocimiento. Por acuerdo 8984 el proceso fue enviado a descongestión el 12 de enero de 2012. Le correspondió al Juez 7° de descongestión laboral. Aun no se fijado fecha para audiencia.	80,00	40,00
LABORAL	ORDINARIO LABORAL	Sandra Echeverry Echeverry	Negar la existencia de contratos de prestación de servicios y solicitó se declare contrato realizada y en consecuencia se cancele las prestaciones sociales dejadas de	80,00	80,00

Tipo de Proceso	Naturaleza	Demandante	Situación Jurídica	Pretensiones	Provisión
LABORAL	ORDINARIO LABORAL	Monica Amparo Merchan Espitia	percibir. Se invocó falta de jurisdicción, falta de competencia e inexistencia de la obligación- \$80.000.000 El 16/09/2011, el Juzgado profiere fallo condenatorio, contra el cual el 20/09/2011 se interpuso recurso de apelación el cual fue concedido en efecto suspensivo por el despacho el 29/09/2011	100,00	78,79
LABORAL	ORDINARIO LABORAL	Myriam Carolina Roa Diaz	Negar la existencia de contratos de prestación de servicios y solicitó se declare contrato realizada y en consecuencia se cancele las prestaciones sociales dejadas de percibir. Se invocó falta de jurisdicción, falta de competencia e inexistencia de la obligación- \$40.000.000	40,00	40,00
LABORAL	ORDINARIO LABORAL	William Cruz Rodriguez	Práctica de pruebas, señala fecha para recepción de testimonios, enero de 2012. Estas declaraciones no se recibieron, debido a que el expediente fue enviado a los juzgados de descongestión y se encuentra pendiente de reparto. Por acuerdo 8984 el proceso fue enviado a descongestión el 20 de enero de 2012. Le correspondió al Juez 15 de descongestión laboral.	100,00	100,00
LABORAL	ORDINARIO LABORAL	Jose Santiago Porras Navarrete	Valor de las pretensiones 80.000.000. El actor solicita se declare la existencia de contrato realidad, en consecuencia se cancele las prestaciones sociales dejadas de percibir, durante el tiempo que prestó sus servicios como contratista de FONADE.	80,00	80,00
LABORAL	ORDINARIO LABORAL	Oswaldo Pinzon Riaño	Valor de las pretensiones 80.000.000. El actor solicita se declare la existencia de contrato realidad, en consecuencia se cancele las prestaciones sociales dejadas de percibir, durante el tiempo que prestó sus servicios como contratista de FONADE.	80,00	80,00
OTROS LITIGIOS	REPARACION DIRECTA	BRUNIKILDA LLERA GUTIERREZ Y OTROS	De acuerdo como está planteado el litigio, por los hechos y las pruebas no aparece como probable que los actores, puedan demostrar que los hechos a los que les atribuyen ser la causa de los perjuicios que afirman sufrieron, son responsabilidad de FONADE, siendo estos la mala calidad de las viviendas. Los elementos probatorios que se	19.634,00	981,70



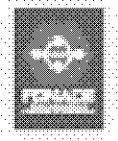
Tipo de Proceso	Naturaleza	Demandante	Situación Jurídica	Pretensiones	Provisión
OTROS LITIGIOS	REPARACION DIRECTA	OSCAR BOHÓRQUEZ CENTENO y FÉLIX BOHÓRQUEZ CENTENO (Proceso Acumulado)	<p>solicitaron en la demanda y los que nosotros aportamos con la respuesta, demuestran que no existe responsabilidad por parte de FONADE en los hechos que se afirman dieron origen a los perjuicios reclamados. A la fecha, el presente proceso se encuentra en etapa probatoria la espera de que la parte demandante consigne el valor de los gastos de pericia para continuar con la práctica de las pruebas.</p> <p>Existen circunstancias que favorecen a FONADE en relación con sus pretensiones, en cuanto apuntan a una responsabilidad personal, no anónima, del agente de la Administración causante del daño. Además, de la contestación de la demanda se deduce que existen altas posibilidades de atenuación de la responsabilidad, teniendo en cuenta las circunstancias de hecho demostradas en la defensa, según las cuales, el Fondo no tenía a su cargo la operación que al parecer generó la actividad peligrosa (transporte). Se advierte la ausencia de compromiso de la responsabilidad "in eligendo" o "in vigilando" de FONADE, aspecto que ofrece al Tribunal una base sólida para excluirlo de las condenas. Esta decisión fue apelada por los demandandos, y se encuentra al Despacho para fallo desde el 12 de diciembre de 2010.</p>	2.601,80	105,60
INCUMPLIMIENTO CONTRATOS	Contractual	consorcio Centro Histórico (Urbanizadores Asociados LTDA. e Inversiones G & R S.A.)	<p>Valor de las pretensiones 1,581,688,818. Solicita el reconocimiento de los perjuicios por la ejecución del Contrato de obra No 2082343 (Obras de Espacio Público en el Centro Histórico de Santa Marta): Mayor tiempo en obra, Stand By de Maquinaria y Materiales no utilizados. El presente proceso se encuentra pendiente de fallo de p primera instancia.</p>	1.581,69	316,34
INCUMPLIMIENTO CONTRATOS	ACCION CONTRACTUAL	Unión temporal La Constructora. Integrantes (Alvaro Delio Zapata Rendón y Jorge Raul Muñoz Hincapie)	<p>Teniendo en cuenta que este proceso se encuentra en etapa probatoria en primera instancia y que, según los fundamentos de hecho y de derecho de la contestación de la demanda, FONADE no tiene responsabilidad alguna en la mora en los pagos que se hubiesen generado en relación con el CONTRATISTA, en mi condición de apoderada propongo provisionar únicamente el 20% del</p>	442,79	88,56

Tipo de Proceso	Naturaleza	Demandante	Situación Jurídica	Pretensiones	Provisión
INCUMPLIMIENTO CONTRATOS	ACCION CONTRACTUAL	unión temporal C&C Orbita Beisbol. (ORBITA ARQUITECTURA E INGENIERIA LTDA Y C&C ARQUITECTURA E INGENIERIA S.A.)	valor de las pretensiones para la vigencia de 2013. Declarativas: 1. Se declare la liquidación judicial del contrato de obra No. 2080411 de 2008. 2. Se declare la ocurrencia del desequilibrio económico del contrato de obra No. 2080411 de 2008, como consecuencia del incremento desmesurado de insumos significativos. 3. Se declare que la entidad incumplió el contrato de obra No. 2080411 de 2008, por quebranto al principio de planeación del contrato. Pretensiones Condenatorias: 1. Se condene a FONADE, al reconocimiento y pago de los perjuicios patrimoniales sufridos en la ejecución del contrato, que \$2.547.304.215	2.547,30	1.273,65
INCUMPLIMIENTO CONTRATOS	ACCION CONTRACTUAL	INSTITUTO NACIONAL DE VIAS / INVIAS	(31/03/2011) Notificación por aviso de la admisión de la demanda. Contestación de la demanda presentada en tiempo por el apoderado de la Entidad. Ya se profirió auto de pruebas y se está a la espera de su práctica. Según el último informe presentado, se decretó la práctica de pruebas por cuenta del Juzgado comisionado en Bogotá. El proceso continúa en etapa probatoria.	221,28	44,26
INCUMPLIMIENTO CONTRATOS	ACCION CONTRACTUAL	INSTITUTO NACIONAL DE VIAS / INVIAS	(31/03/2011) Notificación por aviso de la admisión de la demanda. Contestación de la demanda por el apoderado de la Entidad. Decreto de pruebas. (información obtenida del reporte de actividades del abogado)	69,11	13,82
OTROS LITIGIOS	REPARACION DIRECTA	Didier Lobo Chinchilla	Se contestó la demanda dentro del término de fijación en lista. Se llamo en garantía a la aseguradora y a los miembros del la unión temporal CV (William Conto y Carlos Vangal), pendiente de que se decrete la práctica de pruebas. (INFORMACIÓN OBTENIDA DEL ULTIMO REPORTE RENDIDO POR EL APODERADO DEL PROCESO)	683,80	136,76
INCUMPLIMIENTO CONTRATOS	ACCION CONTRACTUAL	UNION TEMPORAL CALIMA (Escobar Ospina y Cia Ltda. - subatours Ltda.)	Proceso en etapa probatoria en primera instancia. Última actuación requiere a perito mediante auto del 28 de octubre de 2011 para que rinda dictamen pericial. Agotada la etapa probatoria se corrió traslado para alegar de conclusión. Dentro del término se presentaron alegatos por	858,00	429,00

Tipo de Proceso	Naturaleza	Demandante	Situación Jurídica	Pretensiones	Provisión
LABORAL	ORDINARIO LABORAL	JOAQUIN EMILIO MONROY	<p>parte DE FONADE. a la espera de fallo de primera instancia.</p> <p>Contestación de de la demanda en tiempo; el 17/08/11 Se requirió a la parte actora para hacer la notificación de una de las partes. Avoca conocimiento del proceso Juzgado 1ero Adjunto al Noveno del Circuito Judicial de Medellín. Mediante providencia de 3 de noviembre de 2011 fija fecha para audiencia de conciliación y primera de trámite para el 29 de noviembre de 2011 a la 130 p.m; Se envía al Juzgado de origen y luego vuelve a ser reasignado al Juzgado décimo laboral de descongestión, el 08 de mayo de 2012. A la fecha, ya obra contestación del llamado en garantía de FONADE, COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS.</p>	5,36	0,54
LABORAL	ORDINARIO LABORAL	JOAQUIN EMILIO MONROY	<p>Contestación de de la demanda en tiempo; el 17/08/11 Se requirió a la parte actora para hacer la notificación de una de las partes. Avoca conocimiento del proceso Juzgado 1ero Adjunto al Noveno del Circuito Judicial de Medellín. Mediante providencia de 3 de noviembre de 2011 fija fecha para audiencia de conciliación y primera de trámite para el 29 de noviembre de 2011 a la 130 p.m; Se envía al Juzgado de origen y luego vuelve a ser reasignado al Juzgado décimo laboral de descongestión, el 08 de mayo de 2012. A la fecha, ya obra contestación del llamado en garantía de FONADE, COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS.</p>	5,36	0,54
LABORAL	ORDINARIO LABORAL	ANA MERCEDES PERCY GARZON	<p>10/08/11 se envió oficio que concede apelación contra la decisión de no tener por probadas las excepciones previas formuladas por FONADE. pendiente de resolver apelación de decisión interlocutoria. El 24 de julio de 2012, el juzgado de origen envió el proceso al juzgado 9 de descongestión laboral.</p>	70,00	35,00
INCUMPLIMIENTO CONTRATOS	Contractual	CONSORCIO VARELA HEYMOCOL (Varela Fiholl & Cia y Heymocol Ltda.)	<p>El demandante solicita que se paguen por parte de Fonade los perjuicios presuntamente derivados de la ejecución del contrato nº 2053325 de 2005, como consecuencia del mayor costo de las actividades de cimentación y estructura de la cubierta del velódromo Alcides Nieto Patino, en la ciudad de Cali,</p>	1.680,28	336,06

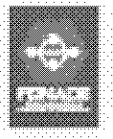
Tipo de Proceso	Naturaleza	Demandante	Situación Jurídica	Pretensiones	Provisión
INCUMPLIMIENTO CONTRATOS	ACCION CONTRACTUAL	HENDER MORENO ESCOBAR	<p>estimados en MIL SEISCIENTOS OCHENTA MILLONES DOCIENTOS OCHENTA MIL PESOS (\$1.680.280.000). Este contrato se pactó a precio global fijo, por ello la posible condena es remota.</p> <p>Contestación de la demanda: 22 de julio de 2011. 04/08/11 Fijación en lista las excepciones formuladas por la parte demandada (fonade). Ingresó al Despacho el 18 de octubre de 2011. * Mediante providencia notificada el 22 de agosto de 2012, se corrió traslado para alegar de conclusión.</p>	61,15	12,23
OTROS LITIGIOS	REPARACION DIRECTA	MANUEL ANTONIO ALVAREZ	<p>Valor de las pretensiones 230,000,000. Solicita se declare la responsabilidad de FONADE por los daños que ha sufrido su vivienda en razón del paso de vehículos por la Vía Perimetral en Cartagena.</p>	230,00	0
OTROS LITIGIOS	REPARACION DIRECTA	TULIO MARIA IBARGUEN	<p>Valor de las pretensiones 230,000,000. Solicita se declare la responsabilidad de FONADE por los daños que ha sufrido su vivienda en razón del paso de vehículos por la Vía Perimetral en Cartagena.</p>	230,00	0
INCUMPLIMIENTO CONTRATOS	Contractual	Unión Temporal C&C Orbita Futbol. (ORBITA ARQUITEC. E INGENIERIA LTDA Y C&C ARQUITEC. E INGENIERIA S.A.)	<p>Teniendo en cuenta la etapa y riesgo del proceso, se califica la provisión como eventual</p>	1.461,28	730,64
INCUMPLIMIENTO CONTRATOS	Contractual	llamamiento en garantía formulado por la Compañía Aseguradora de Fianzas S.A. — CONFIANZA	<p>No se propone provisión alguna, en la medida en que el día 03 de julio de 2012, FONADE efectuó pago a favor del Banco de la República, por la suma de dos mil trescientos setenta y ocho millones ochocientos mil setecientos cincuenta y ocho pesos (\$2.378.800.758).</p>	1.514,98	0
LABORAL	ORDINARIO LABORAL	AMPARO DE LOS ANGELES PUCHE	<p>Valor de las pretensiones 100.000.000. La demandante pretende que declare la existencia de un contrato de trabajo realidad, y en consecuencia se cancele las prestaciones sociales dejadas de percibir.</p>	100,00	50,00
OTROS LITIGIOS	Reparación directa	Luz Eddi Rojas de Realpe y otros	<p>proceso que se encuentra en etapa probatoria, a la espera de la práctica de diligencias testimoniales.</p>	162,78	32,56

Tipo de Proceso	Naturaleza	Demandante	Situación Jurídica	Pretensiones	Provisión
LABORAL	ORIDNARIO LABORAL	FABIO GABRIEL NIÑO OSORIO	Valor de las pretensiones 80.000.000. El actor reclama el pago de reconocimiento de derechos laborales por despido injustificado después de haber sido contratado para la ejecución de trabajos de obra y del cual, según lo dicho en su demanda, fue despedido sin ningún tipo de indemnización ni pago de acreencias laborales. Se pretende la solidaridad laboral en este caso.	80,00	40,00
INCUMPLIMIENTO CONTRATOS	Contractual	Consortio San Andres 2007. integrantes (sociedades Construcciones Barsa Ltda., Lab Construcciones Ltda. e Inversiones G&R)	Se profirió sentencia de primera instancia desfavorable a los intereses de FONADE. Dicha decisión se apelo en su oportunidad legal correspondiente. Dicha decisión se apelo en su oportunidad legal correspondiente. El día 14 de septiembre de 2012 se surtió la audiencia de conciliación ante el Tribunal Administrativo de San Andrés, Providencia y Santa Catalina. En dicha audiencia se concedió el recurso y se enviará a Bogotá para el trámite de la apelación ante el Consejo de Estado.	3.848,45	1.400,00
LABORAL	ORIDNARIO LABORAL	Flor Angela Martinez Mojica y Ana Lucia Gallego Martinez.	Valor de las pretensiones \$250.000.000. Las demandantes solicitan el pago de acreencias y prestaciones sociales, mas pago de indemnización por despido injustificado. Se pretende solidaridad laboral por parte de FONADE.	250,00	125,00
LABORAL	ORIDNARIO LABORAL	Aura Cecilia Pedraza Amaya	Valor de las pretensiones 80.000.000; La demandante solicita el pago de acreencias y prestaciones sociales, mas pago de indemnización por despido injustificado. Se pretende solidaridad laboral por parte de FONADE.	80,00	40,00



Tipo de Proceso	Naturaleza	Demandante	Situación Jurídica	Pretensiones	Provisión
OTROS LITIGIOS	TRIBUNAL DE ARBITRAMENTO	MONITOREO AMBIENTAL	<p>Valor de las pretensiones: \$327.028.466 . Pretenden los convocantes que se declare que el FONDO FINANCIERO DE PROYECTOS DE DESARROLLO FONADE-incumplió el contrato 20714444, celebrado el doce (12) de septiembre de dos mil siete (2007), al no pagar la suma de doscientos veinte millones trescientos ochenta y siete mil cuarenta y dos pesos con cuarenta centavos (\$220.387.042.40) dentro de los 30 días siguientes a la fecha en que el proveedor impartió la última de las capacitaciones a que estaba obligado.</p> <p>2. Declarar que el FONDO FINANCIERO DE PROYECTOS DE DESARROLLO -Fonade- no profirió ningún acto administrativo mediante el cual se interpusiera sanción alguna a MONITOREO AMBIENTAL LTDA.</p> <p>3. Condenar al FONDO FINANCIERO DE PROYECTOS DE DESARROLLO – Fonade- a pagar a MONITOREO AMBIENTAL LTDA., dentro de los veinte (20) días siguientes a la ejecutoria del laudo arbitral que así lo disponga, la suma de doscientos veinte millones trescientos ochenta y siete mil cuarenta y dos pesos con cuarenta centavos (\$220.387.042.40), más los intereses moratorios causados desde el quince (15) de septiembre de dos mil ocho (2008) hasta cuando se efectuó el pago total.. Condenar al FONDO FINANCIERO DE PROYECTOS DE DESARROLLO- Fonade- a pagar a MONITOREO AMBIENTAL LTDA., dentro de los veinte (20) días siguientes a la ejecutoria del laudo arbitral que así lo disponga la suma de ciento seis millones seiscientos cuarenta y un mil cuatrocientos veinticuatro pesos con veintitrés centavos (\$106.641.424.23), más los intereses moratorios causados desde el quince (15) de septiembre de dos mil ocho (2008) hasta cuando se efectuó el pago total, por concepto de los equipos que fueron entregados a título de "pago" de una sanción que nunca fue impuesta con sujeción a los procedimientos previstos en la ley.</p>	327,03	-
INCUMPLIMIENTO CONTRATOS	ACCION CONTRACTUAL	Consortio Interpreta. (miembros Interpro SAS y estudios técnicos y asesorías S.A. ETA S.A.)	Proceso en etapa probatoria decretada mediante auto del 1° de noviembre de 2011. Mediante providencia del 31 de julio de 2012 se solicita al demandante que acredite gastos de pericia.	103,50	20,70

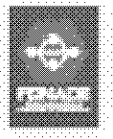
Tipo de Proceso	Naturaleza	Demandante	Situación Jurídica	Pretensiones	Provisión
OTROS LITIGIOS	TRIBUNAL DE ARBITRAMENTO	CONSORCIO SANEAMIENTO BASICO R-2005. integrantes (CONSTRUCCIONES CIVILES ESTUDIOS Y PROYECTOS S.A.S y ECOVIAS SAS,)	Valor de las pretensiones \$428.956.000. los demandantes pretenden que se declare el incumplimiento del contrato n° 2052012, toda vez que, según expone su apoderado, la ampliación del plazo de ejecución del citado contrato afectó la ecuación económica de éste. Para sustentar su petición afirman que la ejecución del contrato se adelantó en un plazo superior al inicialmente convenido por las partes, aportan las respectivas actas de iniciación y terminación del plazo del contrato y, con el fin de demostrar los mayores costos que alegan, adjuntan los formularios FIN 1, 2, 3 y 4, de la propuesta financiera que sirvió de fundamento para la celebración del mencionado contrato; además, allegan un concepto rendido conjuntamente por un ingeniero civil y una contadora pública, según el cual la pretendida mayor permanencia les ocasionó costos por el orden de \$253.105.643.82. RECURSO DE ANULACION DEL LAUDO ANTE EL CONSEJO DE ESTADO.	428,96	204,26
LABORAL	ORIDNARIO LABORAL	ALBERTO PEREZ ORTIZ	Notificación de la demanda 29/08/11. CONTESTACION DE LA DEMANDA 19/09/11. Hubo audiencia de conciliación el 21 de marzo de 2012, Fonade pidió el llamamiento en garantía de la aseguradora Sura, se esta notificación a la ARP SURA. * 1	535,00	267,50
LABORAL	Laboral ordinario	GERMAN ALONSO AGUDELO	Notificación de la demanda 24/08/11. CONTESTACION DE LA DEMANDA 19/09/11, SE ESTÁ SURTIENDO LA NOTIFICACIÓN A LOS DEMAS DEMANDADOS. * 1 Por acuerdo 8984 el proceso fue enviado a descongestión el 16 de enero de 2012. Le correspondió al Jz 9° de descongestión laboral. Se fijo fecha para el 14 de Agosto de 2012 a las 10:30 A.M., audiencia de conciliación.	80,00	40,00
OTROS LITIGIOS	Recurso de Anulación	FONADE - UNION TEMPORAL ARMANE	EL Consorcio convocante, fue condenado a pagar a FONADE LA SUMA DE 297.443.160 Y POR SU PARTE fonade fue condenado a pagar la suma de 44,362,072	44,36	44,36
INCUMPLIMIENTO CONTRATOS	ACCION CONTRACTUAL	INGETEC S.A.	Teniendo en cuenta que según el concepto técnico remitido en su momento por el área encargada, pueden tener vocación de éxito las pretensiones de la demanda,	196,32	58,89



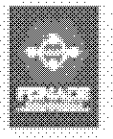
Tipo de Proceso	Naturaleza	Demandante	Situación Jurídica	Pretensiones	Provisión
INCUMPLIMIENTO CONTRATOS	ACCION CONTRACTUAL	CENIT NOYA CANTILLO	recomiendo provisionar para el año 2013, una provisión equivalente al 30% del valor de las pretensiones. PROCESO EN ETAPA PROBATORIA.	0	0
INCUMPLIMIENTO CONTRATOS	ACCION CONTRACTUAL	FONADE-CONSTRUCTORA LOS LAGOS	Valor de las pretensiones \$ 156.224.165. Que se declare que FONADE es responsable del reconocimiento y pago de los daños y perjuicios derivados del incumplimiento del contrato de obra celebrado entre La Constructora Los Lagos Ltda. y FONADE. Que como consecuencia de lo anterior se condene a FONADE al pago de perjuicios materiales ocasionados con el incumplimiento, esto es, lucro cesante y daño emergente. Que por concepto de daño emergente se cancele la suma de ciento cincuenta y seis millones doscientos veinticuatro mil ciento sesenta y cinco pesos (\$156.224.165.00). Que las sumas de la condena sean indexadas.	156,22	0
LABORAL	PROCESO ORDINARIO LABORAL	RAMON ANGEL CARDONA Y OTROS	PENDIENTE DE VINCULACION DE LLAMADOS EN GARANTIA	0	0
LABORAL	PROCESO ORDINARIO LABORAL	ALIRIO DE JESUS USUAGA	Notificada la demanda se contestó el 7 de octubre de 2011. Se solicitó llamamiento en garantía aceptado por el juez. Pendiente de fecha para audiencia primera de trámite	0	0
LABORAL	PROCESO ORDINARIO LABORAL	PEDRO MANUEL CUESTA Y OTRO	Notificada la demanda se contestó el 7 de octubre de 2011. Se solicitó llamamiento en garantía aceptado por el juez. Pendiente de fecha para audiencia primera de trámite	0	0
LABORAL	ORDINARIO LABORAL	Ney Vasquez Loaiza	Notificación de la demanda y contestada en su oportunidad. Pendiente de fijación de fecha para audiencia de trámite y fijación del litigio.	40,00	20,00
LABORAL	PROCESO ORDINARIO LABORAL	FRANCISCO SANCHEZ MORENO	Notificada la demanda, se contestó en oportunidad	0	0
LABORAL	PROCESO ORDINARIO LABORAL	Roison Correa Valencia	Notificada la demanda, se contestó en oportunidad	0	0
LABORAL	PROCESO ORDINARIO	FRANCISCO	Notificada la demanda, se contestó		

Tipo de Proceso	Naturaleza	Demandante	Situación Jurídica	Pretensiones	Provisión
	LABORAL	SANCHEZ MORENO	en oportunidad	0	0
LABORAL	PROCESO ORDINARIO LABORAL	Edwin Valencia Congolino,	Notificada la demanda, se contestó en oportunidad	0	0
LABORAL	PROCESO ORDINARIO LABORAL	Víctor Herrera Palacios,	Notificada la demanda, se contestó en oportunidad	0	0
LABORAL	PROCESO ORDINARIO LABORAL	Arquímedes Valdez Mosquera,	Notificada la demanda, se contestó en oportunidad	0	0
LABORAL	PROCESO ORDINARIO LABORAL	Edelberto Palacios Rivas,	Notificada la demanda, se contestó en oportunidad	0	0
LABORAL	PROCESO ORDINARIO LABORAL	Apolonides Abadía Badillo,	Notificada la demanda, se contestó en oportunidad	0	0
LABORAL	PROCESO ORDINARIO LABORAL	Albeiro Perea Córdoba	Notificada la demanda, se contestó en oportunidad	0	0
LABORAL	PROCESO ORDINARIO LABORAL	NULBERTO ZAPATA CORREA	Mediante citación radicada en FONADE del 12 de octubre, se comunicó de la admisión de la demanda. Notificación por aviso el 16 de noviembre de 2011.	0	0
OTROS LITIGIOS	REPARACION DIRECTA	ALFONSO GENEROSO PINEDO PATIÑO Y OTROS	Se declare que el Ministerio de la Cultura, FONADE y el consorcio constructor, son responsables de las lesiones y consecuentes daños causados al actor, con ocasión del accidente sufrido en la ciudad de Santa Marta, en una calle que según su dicho, estaba siendo intervenida por los demandantes. Estima sus pretensiones en la suma de \$292,000,000 millones.	292,00	0
INCUMPLIMIENTO CONTRATOS	CONTRACTUAL / ARBITRAMENTO	INTERNET POR COLOMBIA S.A. I.P COL. S.A	Se declare el incumplimiento de FONADE en las obligaciones pactadas en el contrato, así como el incumplimiento por parte del MINTIC. Las pretensiones formuladas ascienden a la suma de \$3.910.636.170	7.821,27	0
OTROS LITIGIOS	REPARACION DIRECTA	YACKELINE MIRANDA PATERNINA Y OTROS	Se declare que FONADE y el consorcio constructor, son responsables de los daños causados a su inmueble, con ocasión de la construcción de obras en la ciudad de Cartagena. El valor de las pretensiones asciende a la suma de \$150,000,000	150,00	0

Tipo de Proceso	Naturaleza	Demandante	Situación Jurídica	Pretensiones	Provisión
INCUMPLIMIENTO CONTRATOS	ACCION CONTRACTUAL	UNION TEMPORAL PEREIRA	SE declare el incumplimiento contractual de FONADE en la ejecución de contrato. Pretensiones por valor de \$1,800,000,000	1.800,00	300,00
LABORAL	PROCESO ORDINARIO LABORAL	CRISTIAN CARDONA ISAZA	Notificación de demanda y contestación, pendiente de fijación de fecha para audiencia de conciliación.	0	0
LABORAL	PROCESO ORDINARIO LABORAL	LUIS ASDRUBAL RAMIREZ LLANOS	Citación notificación personal / pendiente de notificación por el artículo 320 del cpc.	0	0
LABORAL	PROCESO ORDINARIO LABORAL	RICARDO GUTIERREZ VEGA	Fecha de contestación de demanda/ 19 de abril de 2012	0	0
OTROS LITIGIOS	ACCION DE GRUPO	MARIA MENDOZA ATENCIO Y OTROS	Notificación de llamamiento en garantía y contestación en oportunidad	8.399,30	0
OTROS LITIGIOS	ACCION -DE REPARACION DIRECTA	MARIA TERESA CONSTAIN VIVAS	Se encuentra en etapa probatoria.	53,56	13,39
INCUMPLIMIENTO CONTRATOS	PROCESO EJECUTIVO	JOSE DE LA CRUZ MIRA HENAO	Notificada y contestada la demanda, se citó a audiencia de conciliación en la que no hubo arreglo entre las partes. EXISTE MANDAMIENTO DE PAGO	29,84	29,84
INCUMPLIMIENTO CONTRATOS	ACCION CONTRACTUAL	MUNICPIO DE CALARCA (QUINDIO)	Entre el Municipio de Calarcá y el Fondo Financiero de Proyectos de Desarrollo (Fonade), adscrito al Departamento Nacional de Planeación, se llevó a cabo el convenio interadministrativo Nro. 209100 celebrado entre el Fondo y el Municipio de Calarcá , por un valor de ciento ocho millones ciento cuarenta y ocho mil veinte pesos (\$108.148.020), Mcte, en donde el Fondo aporta un valor de setenta y cinco millones setecientos tres mil seiscientos catorce pesos (\$75.703.614) Mcte, y el Municipio UN aporte de treinta y dos millones cuatrocientos cuarenta y cuatro mil cuatrocientos seis pesos (\$32.444.406) Mcte, con el objeto de realizar tareas y actividades necesarias para llevar a cabo el operativo del Sisben III, para la realización de 16.831 encuestas entre cabecera y centro poblado y rural disperso. Valor de las pretensiones \$10,871,000, originadas en el presunto incumplimiento de las demandadas al no autorizar el pago final a favor del municipio por esta	10,87	0

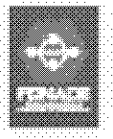


Tipo de Proceso	Naturaleza	Demandante	Situación Jurídica	Pretensiones	Provisión
INCUMPLIMIENTO CONTRATOS	CONTRACTUAL	INTERNET POR COLOMBIA S. A.	suma. Se declare el incumplimiento de FONADE en las obligaciones pactadas en el contrato. Las pretensiones formuladas ascienden a la suma de \$837,889,320	837,89	139,65
OTROS LITIGIOS	REPARACION DIRECTA	C.J. Ingenieros Limitada y otro	Las pretensiones de la demandan se orientan a obtener la reparación de los perjuicios causados a los demandantes, por la presunta vulneración al derecho de audiencia y de defensa en sede administrativa y obrar temerariamente al no atender sus súplicas de retiro de concursos de mérito en razón al comportamiento ilícito de tercero debidamente acreditado y además de ello al haber declarado un siniestro de "seriedad de la oferta" sin causa legal por ausencia de supuesto fáctico. El valor de las pretensiones asciende a la suma de \$4,451,435,850,30	4.451,44	0
OTROS LITIGIOS	REPARACION DIRECTA	LEON ALFONSO BERTY TOLOZA	Las pretensiones de la demanda se orientan a Declarar administrativa y extra contractualmente responsable a La Nación — Ministerio de Justicia, Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario —INPEC- y Fondo Financiero De Proyectos De Desarrollo — FONADE - por el daño antijurídico inferido a mis PODERANTES, ocurrido el 26 de junio de 2.009 al caerle una reja sobre el cuerpo de LEON ALFONSO BERTI TOLOZA, mientras ejecutaba labores en la construcción de la Cárcel de Mediada Seguridad del Municipio de Yopal (Casanare). Las pretensiones de la demanda ascienden a la suma de \$208,884,000	208,88	0
INCUMPLIMIENTO CONTRATOS	ACCION CONTRACTUAL	EUROPEA DE LIBROS LIMITADA - EUROLIBROS-	Las pretensiones de la demanda se orientan a qué PRIMERA: Que se declare que El Fondo Financiero de Proyectos de Desarrollo - FONADE incumplió con sus obligaciones contractuales contenidas en el contrato número 2052624 (Convenio 194068) celebrado el día doce (12) de septiembre de 2005 con la sociedad EUROPEA DE LIBROS LTDA — EUROLIBROS, al no cancelarle las sumas a que esta tenía derecho. SEGUNDA: Que se decrete la liquidación del contrato número 2052624 (Convenio 194068) celebrado entre el FONDO FINANCIERO DE PROYECTOS DE DESARROLLO — FONADE — y la sociedad EUROPEA DE	191,22	0



Tipo de Proceso	Naturaleza	Demandante	Situación Jurídica	Pretensiones	Provisión
INCUMPLIMIENTO CONTRATOS	ACCION CONTRACTUAL	ESTUDIOS TÉCNICOS Y ASESORIAS -ETA-	<p>LIBROS LTDA — EUROLIBROS, suscrito el 12 de septiembre de 2005, teniendo en cuenta la comunicación con Radicado No.: 20092330309061, de fecha 10-12-2009, suscrito por Adriana del Pilar Correa, Coordinador Área de Ejecución y Liquidación con Recursos Internacionales, por la cual FONADE da respuesta a la carta, radicada el 18 de noviembre de 2009 bajo el No. 2009-430-076157-2, enviada por EUROLIBROS al Gerente General de FONADE. El valor de las pretensiones asciende a la suma de \$191,222,944</p> <p>Las pretensiones de la demanda se orientan a que se declare que la ecuación económica del Contrato de Consultoría No. 2052006 suscrito con FONDO FINANCIERO DE PROYECTOS DE DESARROLLO- FONADE el 9 de Agosto de 2005, fue desequilibrada como consecuencia de la mayor permanencia ocasionada por los hechos exógenos atribuibles exclusivamente al contratante accionado y no imputables al demandante. Que como consecuencia de lo anterior, se condene a la accionada Fondo Financiero de Proyectos De Desarrollo - FONADE, se le ordene a pagar la suma de setecientos ochenta y un millones ciento diecinueve mil ochocientos ocho pesos (\$781.119.808) Mcte o el valor que se llegare a probar, a título de restablecimiento del valor intrínseco del Contrato de Consultoría No. 2052006.</p>	781,12	0
INCUMPLIMIENTO CONTRATOS	ACCION CONTRACTUAL TRIBUNAL DE ARBITRAMENTO	<p>B P CONSTRUCTORES S.A, CONSULTORÍA COLOMBIANA S.A, ARQUITECTOS CONSTRUCTORES E INTERVENTORES LTDA -ACEI LTDA- Y CONSTRUCTORA JG & A LTDA, INTEGRANTES DEL CONSORCIO RIO SECO</p>	<p>Notificada el 1° de junio de 2012. Contestada la demanda el 03 de septiembre de 2012, fecha en la que se presentó demanda de reconvenición. Las pretensiones ascienden a más de 22,000,000 millones de pesos</p>	22.000,00	0

Tipo de Proceso	Naturaleza	Demandante	Situación Jurídica	Pretensiones	Provisión
INCUMPLIMIENTO CONTRATOS	ACCION CONTRACTUAL	Mapfre Seguros Generales de COLOMBIA	La demandada solicita como pretensión la nulidad de la Resolución número cero cuatro (04) del cuatro (4) de enero de dos mil once (2011) en cuanto a la totalidad de la parte resolutive. 2. Declarar la nulidad del artículo segundo de la Resolución setecientos veinticuatro (724) del veintinueve (29) de marzo de dos mil once (2011), mediante la cual se resolvió el recurso de reposición en contra de la resolución 004 del 4 de enero de 2011. Como consecuencia de la anterior declaratoria se restablezca el derecho y se indemnice los perjuicios en la suma de \$977,006,352	977,01	0
INCUMPLIMIENTO CONTRATOS	ACCION CONTRACTUAL	Nelson Fernando Rangel Pardo y Otro Consorcio Islas	Pretende el demandante que se DECLARE que el FONDO FINANCIERO DE PROYECTOS DE DESARROLLO - FONADE-, incumplió el contrato de obra No. 2080365 de febrero 27 de 2008, suscrito con el CONSORCIO ISLAS, para la "CONSTRUCCIÓN ESTADIO DE SOFTBOL PARA LOS 'XVIII JUEGOS DEPORTIVOS NACIONALES" EN EL ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA", al no acceder al pago en favor del demandante de los valores correspondientes a obras ejecutadas y suministros efectuados en desarrollo del contrato; así como por no haber reconocido y pagado mayores cantidades de obra; obras adicionales y mayor precio en varios ítems contractuales conforme a los hechos de la demanda. El valor de las pretensiones asciende a la suma de \$846,587,056	846,59	423,29
INCUMPLIMIENTO CONTRATOS	ACCION CONTRACTUAL	SERTISOFT S.A	La demanda se orienta a que se declare la nulidad de la Resolución No.1754 del 19 de Junio de 2010, es la que corresponde al proceso ordinario contractual, regulada en el inciso primero del Art. 87 del Código Contencioso Administrativo; de donde se desprende además, que se declare el cumplimiento de las obligaciones por parte de la UNIÓN TEMPORAL SIANH. Como consecuencia de la anterior declaración, se condene al pago de porcentaje aplicable al total de la multa, que es de trescientos dieciséis millones ciento noventa y siete mil cuatrocientos cuarenta pesos Mcte (\$316.197.440).	316,20	0



Tipo de Proceso	Naturaleza	Demandante	Situación Jurídica	Pretensiones	Provisión
INCUMPLIMIENTO CONTRATOS	ACCION CONTRACTUAL	INFORMATICA VISIONARY TECHNOLOGIES GROUP	La demanda se orienta a que se declare la nulidad de la Resolución No.1754 del 19 de Junio de 2010, es la que corresponde al proceso ordinario contractual, regulada en el inciso primero del Art. 87 del Código Contencioso Administrativo; de donde se desprende además, que se declare el cumplimiento de las obligaciones por parte de la UNIÓN TEMPORAL SIANH. Como consecuencia de la anterior declaración, se condene al pago de porcentaje aplicable al total de la multa, que es de trescientos dieciséis millones ciento noventa y siete mil cuatrocientos cuarenta pesos mcte (\$316.197.440).	316,20	0
INCUMPLIMIENTO CONTRATOS	ACCION CONTRACTUAL	INGENIERIA DE VIAS S.A.	Pendiente de que se resuelva solicitud de aclaración del auto emisorio de la demanda.	497,80	0
INCUMPLIMIENTO CONTRATOS	ACCION CONTRACTUAL	CONSTRUCCIONES CIVILES ESTUDIOS Y PROYECTOS S.A.S. CONCEP -ECOVIA	Se declare que FONADE incumplió el contrato parcialmente el contrato número 2061840 de 2006. como consecuencia de este incumplimiento, se condene al pago de la suma de \$ 963,572,754,29	963,57	0
INCUMPLIMIENTO CONTRATOS	ACCION CONTRACTUAL	CONSORCIO ANDES	Se efectuó la designación de árbitros el pasado 1° de octubre de 2012	260,93	0
INCUMPLIMIENTO CONTRATOS	REPARACION DIRECTA	LINA MARÍA LOTERO SCARPETTA	Teniendo en cuenta los argumentos de la demanda los cuales se consideran débiles en relación con una posible responsabilidad de FONADE, no se recomienda provisionar para la vigencia del año 2012	0	0
LABORAL	ORDINARIO LABORAL	JAIME FERREIRA RUIZ Y OTRO	Teniendo en cuenta los argumentos de la demanda los cuales se consideran débiles en relación con una posible responsabilidad de FONADE, no se recomienda provisionar para la vigencia del año 2012	0	0
Totales				116.568,40	11.352,42

14. Capital Social

Al 31 de diciembre de 2012 y 2011, el capital social de FONADE está constituido por aportes del Gobierno Nacional de sumas apropiadas hasta el 31 de diciembre de 1992 provenientes del Presupuesto Nacional, en el

año 2008 por aprobación de Junta Directiva según Acta No. 497 del 1 de septiembre de 2008 se capitalizó la Revalorización del patrimonio, a 31 de diciembre de 2012 el saldo de capital social es de \$ 57.151 millones.

Según el documento CONPES 3696 del 14/06/2011 y Acuerdo 088 del 13/07/2011, las utilidades correspondientes al año 2010 por valor de \$2.309 millones más la liberación de la reserva ocasional por disposiciones fiscales por valor de de \$10.304 millones se distribuyeron así: \$12.382 millones para financiamiento no reembolsable y \$231 millones para reserva legal.

Mediante el Documento CONPES 3736 del 03/12/2012, las utilidades correspondientes al año 2011 por valor de \$4.859 millones se distribuyeron así: \$486 millones para la reserva legal, \$4.373 millones a disposición de Fonade, de los cuales \$875 millones según la certificación expedida por el secretario de la Junta Directiva en la reunión del día 28/12/2012 se destinaron financiamiento no reembolsable de proyectos, y los restantes \$3.498 millones se encuentran pendientes de presentación para la aprobación de destinación por parte de la Junta Directiva.

15. Reservas

Reserva legal - De acuerdo con disposiciones legales vigentes en Colombia, toda sociedad de servicios financieros debe constituir una reserva legal, apropiando el 10% de las utilidades líquidas de cada ejercicio, hasta llegar al 50% del capital suscrito. La reserva podrá ser reducida a menos del 50% del capital suscrito, cuando tenga por objeto enjugar pérdidas acumuladas que excedan del monto total de las utilidades obtenidas en el correspondiente ejercicio y de las no distribuidas de ejercicios anteriores o cuando el valor liberado se destine a capitalizar FONADE. Para el año 2011 se registro a la Reserva Legal el valor de \$231 millones sobre las utilidades del año 2010 y para el año 2012 \$485 millones sobre las utilidades del año 2011.

La reserva no podrá destinarse a cubrir gastos o pérdidas durante el tiempo en que FONADE tenga utilidades no distribuidas.

Reserva Estatutaria por apropiación de recursos no reembolsables – De conformidad con lo establecido en el artículo 5 del Decreto 2168 de 1992, la Junta Directiva de FONADE desde el año 2000 ha autorizado la apropiación de recursos para el financiamiento no reembolsable.

El siguiente fue el movimiento de la Reserva Estatutaria durante los años 2012 y 2011:

	2012	2011
Saldo Inicial	\$ 14.104	\$ 6.887
Recursos apropiados en distribución de utilidades	875	12.382
Recursos asignados a financiación de proyectos	<u>(6.496)</u>	<u>(5.165)</u>
Saldo Reserva Estatutaria	<u>\$ 8.483</u>	<u>\$ 14.104</u>

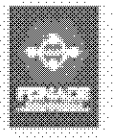
Reserva Ocasional por Disposiciones Fiscales - De conformidad con lo establecido en el Decreto 2336 de 1995, FONADE registro una reserva por disposiciones fiscales, cuyo valor autorizado por Junta Directiva sobre las utilidades del año 2002 fue de \$1.514 millones, para el año 2010 se autorizo sobre las utilidades del año 2009 el valor de \$10.304 millones, las cuales fueron liberadas para la distribución de utilidades durante el 2011.

16. Cuentas Contingentes

	2012	2011
Deudoras:		
Intereses cartera de créditos	\$ 1.404	\$ 2.476
Otras contingencias deudoras(1)	<u>23.507</u>	<u>23.507</u>
Total	<u>\$ 24.911</u>	<u>\$ 25.983</u>
Acreeedoras:		
Otras contingencias acreedoras por litigios(2)	<u>\$ 116.568</u>	<u>\$ 89.082</u>
Total	<u>\$ 116.568</u>	<u>\$ 89.082</u>

(1) El siguiente es el detalle de los procesos instaurados por la Entidad más representativos a 31 de diciembre de 2012:

Demandado	Proceso	Valor Pretensiones	Probabilidad de Ocurrencia
CONSORCIO DISEÑOS CARCELARIOS 2005	22/02/11 En apelación auto que rechazó la demanda, por caducidad de la acción. 16/03/11 al despacho para resolver recurso de apelación.	8.880,12	REMOTA
QBE. SEGUROS S.A.	05/10/11. Niega desistimiento de medidas cautelares. FONADE constituyó caución consistente en depósito judicial por valor de \$ 343,281,533 el 27 de octubre de 2011. Este proceso se encuentra en primera instancia.	3.432,82	REMOTA
MIEMBROS DEL CONSORCIO ORBE Y CONSORCIO CARCELES 2005	13/03/11 El expediente entra al despacho para resolver recurso de apelación contra el auto que rechaza la demanda	2.245,78	REMOTA
CONSORCIO DEL NORTE	Contestación de la demanda, admisión de la demanda de reconvencción y aceptación de la reforma de la demanda	2.149,15	REMOTA



MUNICIPIO DE SINCELEJO / EMPAS S.A. ESP	fallo de 2ª instancia favorable a FONADE - El M. de Sincelejo presento recurso en contra de la liquidación del crédito, la cual fue fallada favorablemente a los intereses de Fonade por el Tribunal Superior de Sincelejo - Se están elaborando oficios de reactivación de las medidas cautelares y títulos de dineros que se encuentran a disposición del Juzgado, para ser entregados a FONADE	1.250,26	REMOTA
INTEGRANTES CONSORCIO VIS	Este proceso se encuentra en primera instancia, la demanda fue admitida por el Tribunal Administrativo de Cundinamarca, se designaron curadores ad litem para que representen a los integrantes del Consorcio quienes no comparecieron al proceso.	1.174,27	REMOTA
CONSORCIO DEL NORTE	Este proceso se encuentra en primera instancia; se notificó la demanda de reconvencción interpuesta por los integrantes del consorcio del Norte, en contra de Fonade.	1.073,61	REMOTA

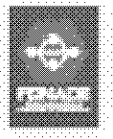
(2) El siguiente es el detalle de los procesos en contra de la Entidad más representativos a 31 de diciembre de 2012:

Demandante	Situación Jurídica	Pretensiones
B P CONSTRUCTORES S.A, CONSULTORÍA COLOMBIANA S.A, ARQUITECTOS CONSTRUCTORES E INTERVENTORES LTDA -ACEI LTDA- Y CONSTRUCTORA JG & A LTDA, INTEGRANTES DEL CONSORCIO RIO SECO	NOTIFICADA EL 1° DE JUNIO DE 2012. Contestada la demanda el 03 de septiembre de 2012, fecha en la que se presentó demanda de reconvencción. Las pretensiones ascienden a más de 22,000,000 millones de pesos	22.000,00
BRUNIKILDA LLERA GUTIERREZ Y OTROS	De acuerdo como está planteado el litigio, por los hechos y las pruebas no aparece como probable que los actores, puedan demostrar que los hechos a los que les atribuyen ser la causa de los perjuicios que afirman sufrieron, son responsabilidad de FONADE, siendo estos la mala calidad de las viviendas. Los elementos probatorios que se solicitaron en la demanda y los que nosotros aportamos con la respuesta, demuestran que no existe responsabilidad por parte de FONADE en los hechos que se afirman dieron origen a los perjuicios reclamados. A la fecha, el presente proceso se encuentra en etapa probatoria la espera de que la parte demandante consigne el valor de los gastos de pericia para continuar con la práctica de las pruebas.	19.634,00
MARIA MENDOZA ATENCIO Y OTROS	Notificación de llamamiento en garantía y contestación en oportunidad	8.399,30
INTERNET POR COLOMBIA S.A. I.P COL. S.A	Se declare el incumplimiento de FONADE en las obligaciones pactadas en el contrato, así como el incumplimiento por parte del MINTIC. Las pretensiones formuladas ascienden a la suma de \$3.910.636.170	7.821,27

Demandante	Situación Jurídica	Pretensiones
UNIVERSIDAD DE LA SABANA	Las pretensiones se dirigen a declarar que los incumplimientos de varios contratos, en opinión del demandante, es responsabilidad del SENA y según el demandante extensible a los otros demandados, incluidos FONADE. En la contestación de la demanda se hace énfasis de la no responsabilidad de FONADE respecto a estos contratos, por no se parte en ellos. Sólo hasta el 09 de diciembre de 2010 se decretó la práctica de pruebas en el proceso y a la fecha el proceso continúa en la misma etapa judicial, por lo que con la congestión de los Despacho judiciales y del Consejo de Estado, puede tardarse entre cinco a siete años su definición.	6.395,67
C.J. Ingenieros Limitada y otro	las pretensiones de la demandan se orientan a obtener la reparación de los perjuicios causados a los demandantes, por la presunta vulneración al derecho de audiencia y de defensa en sede administrativa y obrar temerariamente al no atender sus súplicas de retiro de concursos de mérito en razón al comportamiento ilícito de tercero debidamente acreditado y además de ello al haber declarado un siniestro de "seriedad de la oferta" sin causa legal por ausencia de supuesto fáctico. El valor de las pretensiones asciende a la suma de \$4,451,435,850,30	4.451,44
PRODUCTICA Y CIA TDA	Como argumentos de hecho y de derecho para calificar la contingencia como remota y valorarla en cero, señalo como principales, el hecho de que en el presente proceso se profirió sentencia del 13 de junio de 2007, en la cual se declaró que ninguno de los actores está legitimado en la causa por activa y en consecuencia se denegaron las pretensiones de la demanda. Los argumentos que tuvo en cuenta el Tribunal de Primera instancia, se resumen, básicamente en el hecho de en el presente proceso existió una indebida representación por activa, lo que claramente hace insubsanable la demanda y, por tanto, la posibilidad de que esta decisión sea revocada en segunda instancia, es claramente remota.	4.351,72
Consortio San Andres 2007. integrantes (sociedades Construcciones Barsa Ltda., Lab Construcciones Ltda. e Inversiones G&R)	Se profirió sentencia de primera instancia desfavorable a los intereses de FONADE. Dicha decisión se apelo en su oportunidad legal correspondiente. Dicha decisión se apelo en su oportunidad legal correspondiente. El día 14 de septiembre de 2012 se surtió la audiencia de conciliación ante el Tribunal Administrativo de San Andrés, Providencia y Santa Catalina. En dicha audiencia se concedió el recurso y se enviará a Bogotá para el trámite de la apelación ante el Consejo de Estado.	3.848,45

17. Cuentas de Orden

	2012	2011
Deudoras:		
Bienes y Valores entregados en custodia	\$ 834.964	\$ 578.298
Activos castigados	2.377	1.891
Ajustes por inflación activos	2.972	2.972
Cuentas por cobrar Invers. Negociables Renta Fija	3.851	2.048
Propiedades Equipo totalmente depreciados	4.070	3.641
Títulos garantizados por la Nación	78.903	108.089
Títulos aceptados por establecimientos de crédito	764.041	472.257
Inversiones para Mantener hasta el vencimiento	12.462	12.808
Otras cuentas de orden deudoras	<u>686</u>	<u>3.527</u>



Total	<u>\$ 1.704.326</u>	<u>\$ 1.185.531</u>
Acreedoras:		
Bienes y valores recibidos en garantía	295	591
Convenios suscritos para Gerencia de Proyectos	7.782.733	6.073.268
Rendimientos Inversiones Renta Fija	10.056	1.297
Calificación Cartera Comercial - otras garantías	764	1.345
Otras cuentas de orden acreedoras	<u>10.665</u>	<u>17.424</u>
Total	<u>\$ 7.804.513</u>	<u>\$ 6.093.925</u>

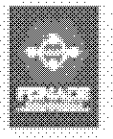
18. Cuentas Fiduciarias

En esta cuenta se registra las operaciones por convenios de Gestión de Proyectos en los cuales FONADE asume la responsabilidad de invertir dichos recursos, efectuar los pagos y suscribir contratos que el contratante le indique.

	2012	2011
Activo:		
Bancos y otras Entidades financieras	\$ 184.770	\$ 158.146
Cuentas por cobrar	<u>61</u>	<u>64</u>
Total Activos	<u>\$ 184.831</u>	<u>\$ 158.210</u>
Depósitos Recibidos en Administración	176.076	155.676
Honorarios	924	189
Proveedores	4117	160
Rendimientos financieros	2736	655
Otras	<u>978</u>	<u>1.530</u>
Total Pasivos	<u>\$ 184.831</u>	<u>\$ 158.210</u>

A continuación se detallan los clientes con los cuales existen convenios de Gestión de Proyectos a 31 de diciembre de 2012:

CLIENTE	Activo	Pasivo	Depósitos
Servicio Nacional de Aprendizaje	\$ 107.522	\$ 2.129	\$ 105.393
Ministerio de Educación Nacional	58.037	5.605	52.432
Servicio Geológico Colombiano	9.904	33	9.871
Ecopetrol S.A.	4.364	8	4.356
Servicios Postales Nacionales	1.374	28	1.346
Banco Interamericano De Desarrollo	929	421	508
Fondo Mundial de Lucha Contra el Sida, la Tuberculosis	782	384	398
Corporación Autónoma Regional de los Valles	610	40	570
Ministerio del Interior	576	42	534
Departamento Nacional de Planeación	452	14	438



CLIENTE	Activo	Pasivo	Depósitos
Agencia Francesa de Desarrollo	222	1	221
Dpto. Administrativo para la Prosperidad Social	51	50	1
Banco De La Republica	7	0	7
Ministerio del Medio Ambiente	<u>1</u>	<u>0</u>	<u>1</u>
Total	<u>\$ 184.831</u>	<u>\$ 8.755</u>	<u>\$ 176.076</u>

19. Transacciones con Partes Relacionadas

Se consideran como partes relacionadas el Banco de la República, la Dirección del Tesoro Nacional, el Departamento Nacional de Planeación y las Entidades del orden nacional, departamental y municipal.

A continuación se detallan los rubros de los Estados Financieros que incluyen saldos o transacciones con partes relacionadas:

	2012	2011
Activos:		
Bancos	\$ 674	\$ 638
Inversiones	50.465	68.318
Cuentas por cobrar	5.450	13.178
Anticipos de impuestos	<u>9.779</u>	<u>8.835</u>
Total activo	<u>\$ 66.368</u>	<u>\$ 90.969</u>
Pasivos:		
Depósitos y exigibilidades	\$ 1.257.218	\$ 811.578
Cuentas por pagar	11.905	21.929
Impuestos por Pagar	<u>23.438</u>	<u>16.431</u>
Total pasivo	<u>\$ 1.292.561</u>	<u>\$ 849.937</u>
Patrimonio	<u>\$ 117.327</u>	<u>\$ 106.464</u>
Ingresos directos:		
Rendimientos	\$ 4.782	\$ 6.472
Intereses	46.845	25.926
Otros	<u>71.757</u>	<u>35.327</u>
Total ingresos directos	<u>\$ 123.384</u>	<u>\$ 67.725</u>
Gastos directos:		
Aportes patronales	\$ 389	\$ 252
Impuestos	3.792	3.512
Contribuciones	524	544
Diversos	<u>43.264</u>	<u>24.620</u>
Total gastos directos	<u>\$ 47.969</u>	<u>\$ 28.929</u>

20. Otros Ingresos OPERACIONALES

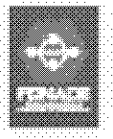
	2012	2011
Intereses depósitos a la vista (1)	\$ 1.601	\$ 1.044
Otros intereses (2)	46.833	25.915
Recuperaciones (3)	587	0
Diversos (4)	<u>1.561</u>	<u>533</u>
Total	<u>\$ 50.582</u>	<u>\$ 27.492</u>

- (1) Registra los rendimientos financieros generados en cuentas de ahorro, por los recursos propios de FONADE.
- (2) Registra los rendimientos financieros devengados por el portafolio de inversiones y los intereses generados en cuentas de ahorro de los convenios de Gerencia Integral de Proyectos, de los cuales FONADE es beneficiario y puede aportar a los proyectos.
- (3) Corresponde a reintegros de provisiones por recuperación parcial del crédito EMPAS y recuperaciones de riesgo operativo.
- (4) Registra el valor correspondiente a pliegos y certificaciones

21. Otros Gastos Operacionales

	2012	2011
Aportes a Proyectos (a)	\$ 42.851	\$ 24.452
Pérdida en valoración de inversiones	0	84
Personal	7.340	6.762
Pérdida en venta de inversiones	27	6
Honorarios	26.294	18.986
Impuestos	3.792	3.512
Arrendamientos	460	4
Contribuciones y afiliaciones	524	544
Seguros	872	509
Mantenimiento y reparaciones	318	275
Adecuación oficinas	37	26
Diversos (1)	<u>6.678</u>	<u>5.107</u>
Total	<u>\$ 89.193</u>	<u>\$ 60.267</u>

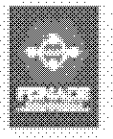
(1) Diversos:	2012	2011
Servicio de aseo y vigilancia	307	\$ 308
Servicios temporales	537	374
Publicidad y propaganda	26	38
Servicios públicos	420	626
Transporte y gastos de viaje	1.574	1.072
Útiles y papelería	159	80



Servicio de restaurante y cafetería	40	37
Administración Edificio	538	512
Correo	131	122
Autenticaciones, notariales y de	93	6
Servicios de seguridad e información	0	312
Publicaciones a cargo de FONADE	223	49
Fotocopiado y revelado	129	137
Bienestar	66	65
Acceso a Bases de datos	58	58
Servicios de impresión, digitalización	329	306
IVA no descontable – Régimen	1.338	920
Inversión Participación en Proyectos	656	0
Otros	54	85
Total	<u>\$ 6.678</u>	<u>\$ 5.107</u>

(a) Los gastos causados de Aportes a Proyectos al 31 de diciembre de 2012 y 2011 corresponden a los siguientes clientes:

CLIENTES	2012	2011
Ministerio de Educación	\$ 8.120	\$ 5.371
Agencia Nacional de Hidrocarburos	7.052	8.469
Departamento Administrativo para la Prosperidad	5.759	0
Instituto Nacional de Vías – INVIAS	3.865	2.345
Instituto Colombiano de Desarrollo Rural	2.966	1.210
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar	2.862	189
Agencia Nacional de Minería	2.226	0
Ministerio de Vivienda Ciudad y Territorio	1.844	1.218
Fondo de Tecnologías de la Información	1.662	1.780
Agencia Nacional de Infraestructura	1.585	0
Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios	736	0
Ejército Nacional	639	483
Instituto Colombiano del Deporte	608	0
Alcaldía Mayor de Bogotá	548	990
Servicio Geológico Colombiano	509	0
Ministerio de Justicia y del Derecho	339	1.064
Ministerio de Hacienda y Crédito Público	243	187
Unidad Administrativa Especial de Gestión y	214	0
Departamento Nacional de Planeación	101	144
Otros clientes	973	1.002
Total	<u>\$ 42.851</u>	<u>\$ 24.452</u>



22. Ingresos no Operacionales

	2012	2011
Utilidad en Venta de Bienes Recibidos en Pago	\$ 1.394	\$ 0
Arrendamientos	374	358
Utilidad en venta de propiedades y equipo	1	0
Reintegro provisión (1)	1.660	404
Devoluciones	3	0
Otras Recuperaciones	28	7
Diversos (2)	<u>10.708</u>	<u>14.147</u>
Total	<u>\$ 14.168</u>	<u>\$ 14.916</u>

- (1) El valor registrado por reintegros de provisiones corresponde a provisiones creadas en ejercicios anteriores que quedaron sin efecto por haberse disminuido las causas que las originaron, los conceptos de los reintegros son los siguientes:

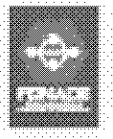
Concepto	
Provisión Litigios y demandas	\$ 1.121
Provisión Cuentas por Cobrar	<u>539</u>
Total reintegro provisiones	<u>\$ 1.660</u>

- (2) El detalle de los ingresos no operacionales diversos es el siguiente:

Concepto	Valor
Reversión de aportes de rendimientos convenios en	\$ 8.953
Devolución recursos no ejecutados de convenios liquidados	293
Indemnizaciones y/o Reclamaciones	50
Cláusulas de apremio por incumplimientos de contratos	1.237
Otros	<u>175</u>
Total	<u>\$ 10.708</u>

23. Impuesto Sobre la Renta

La siguiente fue la conciliación entre la utilidad contable y la renta gravable estimada para los años de 2012 y 2011:



	2012	2011
Utilidad antes de impuesto sobre la renta	\$ 33.832	\$ 15.053
Más: gastos no deducibles:		
Intereses por Multas y sanciones	1.793	2.374
Otros gastos no deducibles	8.103	9.494
Provisiones no deducibles que constituyen	7.137	2.853
Más: Recuperación de gastos:		
Recuperación de Provisiones	(2.147)	(582)
Mas: partidas que aumentan la utilidad fiscal:		
Efecto de la resolución 200 de 1995	498	1.701
	<u>\$ 49.216</u>	<u>\$ 30.893</u>
Renta presuntiva	3.409	3.502
Impuesto a la tasa nominal del 33%	16.241	10.195
Impuesto de Renta Diferido "Debito"	(465)	0
Gasto provisión impuesto de renta	<u>15.776</u>	<u>10.195</u>

La Administración de Impuestos Nacionales DIAN realizó visita a la Entidad para efectos de revisar la declaración de renta por el periodo gravable de 2008 y como resultado de la misma mediante requerimiento especial nos remitió liquidación oficial indicando que existe una diferencia en cuanto al valor el impuesto declarado por valor de \$27.812.794 millones, generada por el cálculo de la valoración de inversiones y el desconocimiento del gasto originado por el valor de aportes para la ejecución de los proyectos, para lo cual la Entidad remitió respuesta con los argumentos respectivos, solicitando se ajuste la liquidación y se proceda al archivo del expediente. Al cierre del periodo el ente de control no se ha pronunciado al respecto.

La declaración de renta por el año gravable 2011 está sujeta a revisión por parte de las autoridades fiscales dentro de los dos años siguientes a su presentación.

	2012	2011
Patrimonio contable	\$ 120.825	\$ 106.464
Más partidas que incrementan el	20.750	23.688
Menos partidas que disminuyen el		
Valorizaciones contables de activos	(18.376)	(15.574)
Patrimonio fiscal	<u>\$ 123.199</u>	<u>\$ 114.578</u>

24. Controles De Ley

Los recursos con los cuales FONADE ejecuta su objeto social son de su propiedad, esto implica que la Entidad no cuenta con captación de recursos del público ni presenta operaciones en moneda extranjera, por lo tanto, no está obligada a cumplir con los requerimientos de: encaje posición propia, capital mínimo, relación de solvencia e inversiones obligatorias.

25. De Hechos Subsecuentes – Normas Internacionales de Información Financiera

A partir de la ley 1314 de 2009 el Gobierno Nacional inicio el proceso de adopción hacia las Normas Internacionales de Información Financiera – NIIF, para lo cual en el artículo 6 de dicha ley facultó a los Ministerios de Hacienda y Crédito Público, y el Ministerio de Comercio Industria y Turismo a regular conjuntamente sobre la materia con fundamento en las propuestas Técnicas del Consejo Técnico de la Contaduría Pública. En el documento estratégico emitido por el Consejo Técnico de la Contaduría Pública se estableció que las normas de contabilidad e información financiera y de aseguramiento de la información debe aplicarse de manera diferencial a 3 grupos, que de acuerdo con las características establecidas FONADE pertenece al grupo 1.

El decreto 2784 de 2012 sobre el marco teórico normativo para las entidades que conforman el grupo 1, estableció el cronograma para el desarrollo de las diferentes etapas de convergencia, así:

Periodo de preparación	Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2013
Fecha de Transición	1 de enero de 2014
Periodo de Transición	Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2014
Fecha de aplicación	1 de enero de 2015

Teniendo en cuenta lo anterior, FONADE inicio el proceso de convergencia durante el año 2012, para lo cual se realizó la contratación de la firma Parker Randall Colombia, con el fin de contar con los servicios de apoyo y acompañamiento en las fases de diagnóstico y diseño, en el proceso para la adopción e implementación de las Normas Internacionales de Información Financiera y Contables en la Entidad.

26. Gobierno Corporativo

Junta Directiva y Alta Gerencia

En el año 2008 se modificó la conformación de la Junta Directiva con el Decreto 3150 que incluye al Ministerio de Comercio Industria y Turismo

como miembro de la Junta, en las diferentes sesiones realizadas se ha decidido sobre la reestructuración de la Entidad, la cual fue oficializada a través de los Decretos 2723 y 2724, con los cuales se modificó la estructura y la planta de personal, incorporando el cargo de Subgerente de Contratación. En consecuencia, se encuentran debidamente enterados de la naturaleza y el alcance del negocio, los planes de acción y los procesos; y son conocedores de la responsabilidad e importancia de la administración del riesgo, sobre lo cual realizan un monitoreo y seguimiento periódico.

La Junta Directiva y la Alta Gerencia son las instancias responsables en la Entidad del establecimiento de políticas, la definición de estrategias, la determinación de perfiles de riesgo, así como de la aprobación de límites de operación de inversiones y de exposición de riesgo.

En el año 2008 se aprobó el Código de Buen Gobierno, en cumplimiento a lo establecido para la implementación del Modelo Estándar de Control Interno MECI, en este manual se define entre otros puntos, la orientación estratégica de la Entidad, el buen gobierno para la administración y la gestión de la Entidad, así como el manejo y administración del buen gobierno corporativo.

Políticas y División de Funciones

En cumplimiento de las disposiciones impartidas por la Superintendencia Financiera de Colombia, SFC, en materia de administración y gestión de riesgos, la Alta Gerencia determinó las políticas relacionadas con los riesgos de liquidez, mercado, emisor, contraparte y operativo que se deben aplicar en la Entidad en desarrollo de estas actividades. Las políticas, que son divulgadas a través del catálogo documental, responden a la naturaleza y alcance de las operaciones de FONADE y a los negocios estratégicos y mercados objetivos. Igualmente, se cuenta con un Código de Conducta y Ética, en el cual se fijan los parámetros de actuación que los funcionarios deben seguir.

Así mismo, la Junta Directiva y la Alta Gerencia determinaron las funciones y responsabilidades de cada uno de los funcionarios involucrados, procurando el establecimiento de una estructura organizacional que propenda por la separación organizacional de las funciones comerciales, operativas, administrativas y de control y seguimiento.

El Área de Planeación y Gestión de Riesgos, es el área encargada de la identificación, medición, seguimiento y control de los riesgos de liquidez, mercado, emisor, contraparte y operativo. Es funcionalmente independiente de las áreas de Negociación de Inversiones (front) y Pagaduría (back) y depende directamente de la Gerencia General.

Reportes a la Junta Directiva

En forma mensual el Área de Planeación y Gestión de Riesgos remite a la Junta Directiva, al Comité Integral de Riesgos y a la Alta Gerencia informes de las posiciones en riesgo, de las exposiciones al riesgo de liquidez y mercado, del seguimiento de los riesgos de emisor y contraparte; así como del cumplimiento de cupos y límites establecidos.

Así mismo, realiza la medición diaria de los valores en riesgo de mercado y límites de pérdidas del portafolio de inversiones, del cumplimiento de los cupos de inversión y contraparte, remitiendo oportunamente a la Alta Gerencia y a las áreas de Negociación de Inversiones y de Pagaduría el nivel de utilización y de disponibilidad de los mismos. También efectúa la medición semanal de la exposición al riesgo de liquidez.

En Febrero de 2009, con la entrada en vigencia de la CE 016 de 2008, en la cual la SFC estableció las Reglas relativas al Sistema de Administración del Riesgo de Liquidez, FONADE suspendió la transmisión mensual de los reportes regulatorios de Gestión de Activos y Pasivos, GAP. Lo anterior, en razón a la derogación del capítulo VI de la Circular Básica Contable y Financiera, en el cual se enmarcaba este requerimiento. Actualmente no es exigible para FONADE la trasmisión a la SFC de reportes de medición de riesgo de liquidez; lo anterior fue establecido por esta superintendencia en el proceso de no objeción del modelo para la medición de riesgo de liquidez.

Durante los años 2012 y 2011 no existieron operaciones con empresas o personas vinculadas a la Entidad.

Con respecto a riesgo operativo de manera semestral el área de Planeación y Gestión de Riesgos presenta ante la Junta Directiva y al Comité Integral de Riesgos un informe de avance del SARO dando cumplimiento a las obligaciones establecidas en los numerales 3.2.4.2. Y 3.2.4.3 del Capítulo XXIII de la Circular Básica Contable y Financiera expedida por la Superintendencia Financiera de Colombia.

Infraestructura Tecnológica

FONADE cuenta con las herramientas tecnológicas necesarias para la adecuada medición y seguimiento del riesgo mercado, las cuales se encuentran integradas con el aplicativo de administración de inversiones; y permiten la generación y remisión oportuna de reportes regulatorios y de otros informes; así como el seguimiento de este riesgo acorde con la naturaleza y volumen de operaciones de la Entidad.

Desde Diciembre de 2008 FONADE utiliza el aplicativo MarkRisk para la medición, monitoreo y control del riesgo de mercado bajo el método interno, mediante la cual dispone de funcionalidades para la realización automática de pruebas de desempeño y esfuerzo y para la optimización

del portafolio de inversiones. También dispone del aplicativo IGGAP mediante el cual se realiza la medición del riesgo de mercado bajo el método regulatorio.

En materia de riesgo de liquidez, en el tercer semestre de 2010 se automatizó el proceso de extracción desde los aplicativos presupuestales de la información requerida para la medición. Para la gestión del riesgo operativo, FONADE adquirió e implementó en 2009 el aplicativo Enterprise Risk Assesor.

En 2012 continuó soportando la medición y seguimiento de los riesgos de liquidez y mercado con los aplicativos mencionados.

Metodologías para la Medición de Riesgos

La medición y seguimiento de los riesgos de mercado, emisor y contraparte se fundamenta en los lineamientos establecidos por la Superintendencia Financiera de Colombia en los capítulos XXI de la Circular Básica Contable Financiera. La implementación y validación de las metodologías es función del Área de Planeación y Gestión de Riesgos, el cual presenta informes de avance y seguimiento al Comité Integral de Riesgos.

Las metodologías existentes son:

- **Metodología para la medición de riesgo de mercado por el método estándar.** En junio de 2008 entró en vigencia la CE 051 de 2007 de la Superintendencia Financiera de Colombia que obliga a las Entidades vigiladas a desarrollar e implementar un Sistema de Administración de Riesgo de Mercado (SARM), que permita identificar, medir, controlar y monitorear eficazmente este riesgo.

FONADE tiene actualmente implementados los lineamientos exigidos, por esta norma. Así mismo cumple los parámetros definidos por la Circular Externa 042 en Noviembre de 2010, para efectos de la medición y seguimiento del riesgo de mercado bajo el método estándar. Bajo esta metodología, en la medición del riesgo de mercado FONADE mide la exposición a los riesgos de tasa de interés y precio de acciones dado que por la conformación y naturaleza del portafolio de inversiones no se tienen posiciones que conlleven la medición del riesgo de tasa de cambio y del riesgo en inversiones realizadas en carteras colectivas.

La exposición al riesgo de tasa de interés en el método estándar se mide en forma separada para las posiciones en moneda legal y en Unidades de Valor Real (UVR). Este método se fundamenta en el concepto de duración a partir del cual se calculan las sensibilidades

netas de cada instrumento, las cuales son clasificadas y ajustadas según las bandas y zonas de tiempo que correspondan.

En el cálculo de las sensibilidades netas se tiene en cuenta, además de la duración modificada, la posición neta de cada uno de los instrumentos y el cambio asumido en la tasa de interés para cada banda y moneda correspondiente. El valor del cambio corresponde al definido por la Superintendencia Financiera de Colombia, Entidad que a su vez establece la duración de cada banda y los factores de ajuste tanto verticales como horizontales que se deben aplicar respectivamente en la clasificación y en el ajuste en bandas y zonas.

Para la medición de la exposición al riesgo de precio de acciones se tiene en cuenta el valor de la posición neta en cada acción y se multiplica por el factor de sensibilidad al riesgo general de acciones definido por la Superintendencia Financiera de Colombia, el cual refleja la volatilidad del Índice General de la Bolsa de Valores (IGBC).

En el 2012 se realizó en forma diaria la medición y transmisión a la Superintendencia Financiera de Colombia de los reportes reglamentarios de riesgos de mercado bajo el método estándar, aplicando para ello la tabla de sensibilidades publicada por la SFC. Desde el 30 de Noviembre de 2010 se aplican los nuevos factores de ajuste para moneda Legal y UVR que publicó la SFC en ese mismo mes mediante la Circular Externa 042.

- **Metodología para la medición de riesgos de mercado de operaciones de tesorería.** El método interno que tiene implementado FONADE utiliza la metodología de Valor en Riesgo, VaR, a partir de un modelo de simulaciones históricas que se fundamenta en:

- Valorar el portafolio actual a lo largo de un período histórico.
- Calcular los retornos absolutos - P & G. del portafolio de inversiones
- Determinar el percentil equivalente al nivel de confianza definido, el cual corresponde al VaR.

La medición del riesgo de mercado se realiza de manera individual para cada una de las posiciones que conforman el portafolio de inversiones. A su vez los valores en riesgo se agregan a nivel de instrumento financiero y portafolio. En el caso específico de FONADE se realiza la medición de riesgos tanto para el portafolio de recursos propios como para el de proyectos, que corresponde al total de recursos recibidos para la ejecución de convenios de gerencia de proyectos.

Actualmente se realiza un seguimiento diario al cumplimiento de los límites de pérdidas aprobados por la Junta Directiva. Así mismo se analiza el comportamiento del mercado y se producen informes diarios dirigidos a la Alta Gerencia y al Área de Negociación de Inversiones y mensuales dirigidos al Comité Integral de Riesgos y a la Junta Directiva.

- **Medición del riesgo de Liquidez bajo método Interno.** El riesgo de liquidez de FONADE se constituye como un riesgo de fondeo y se define como la eventualidad del incumplimiento de las obligaciones adquiridas con contratistas. Así mismo, FONADE puede verse impactado por la volatilidad de las tasas, precios o de los demás factores a los que están asociado el portafolio de inversiones, lo cual puede reducir el valor de los activos líquidos. En este sentido la entidad enfrenta similarmente un Riesgo de Liquidez de Mercado.

De esta manera, en cumplimiento de lo establecido en la Circular externa 042 de Noviembre de 2009, mediante la cual establece las Reglas Relativas a la Administración del Riesgo de Liquidez, FONADE diseñó un modelo interno para la medición de la exposición a este riesgo, el cual presentó a la SFC en Agosto de 2010. Sobre el particular la SFC manifestó su concepto de no objeción.

El modelo interno tiene como objetivo estimar la capacidad de FONADE para cubrir sus obligaciones con base en el stock de liquidez que dispone. Mediante el mismo se estiman los posibles requerimientos de liquidez para un horizonte de tiempo que surgen de la exigibilidad de las obligaciones contractuales adquiridas por la entidad para dar cumplimiento a los convenios suscritos con los clientes en la ejecución de proyectos; así como para garantizar el funcionamiento propio de la entidad.

Mediante este modelo se estima el máximo pago que realiza la Entidad en un horizonte de tiempo semanal, el cual se evalúa frente a los activos líquidos con el fin de determinar las necesidades de financiación. Dicho ejercicio se efectúa en forma independiente para la actividad misional y para la actividad de funcionamiento.

Lo anterior, mediante la aplicación de modelo de Simulación Histórica, fundamentado en la distribución empírica de la serie de datos de pagos y saldos de exigibilidades.

El control de la exposición al riesgo de liquidez se realiza mediante un Indicador de Riesgo de Liquidez, IRL¹, a través del cual se evalúa la

¹ **Indicador de Riesgo de Liquidez (IRL):** Corresponde a la sumatoria de los pagos observados en la última semana sobre el total de activos líquidos disponibles al cierre de la semana anterior.

disponibilidad de activos líquidos para atender los máximos pagos estimados y los pagos observados. Para lo anterior se han definido los correspondientes límites y alertas.

- Metodología para la medición y seguimiento de los riesgos de Emisor y de Contraparte.** La Entidad cuenta con una metodología para la medición de riesgo de emisores fundamentada en la asignación de una calificación interna de riesgo, con bajo en el desempeño financiero de los mismos, y la evaluación de la calificación de riesgo otorgada por las Sociedades Calificadoras de Valores, así como la evaluación del patrimonio del emisor o contraparte. A través de éste modelo se determinan los límites de emisor, los cupos de inversión, los cupos de contraparte y los límites a cuentas bancarias que en forma semestral se proponen a la Junta Directiva para su aprobación. En 2012, se efectuaron mejoras a la metodología de asignación de cupos de inversión y límites en cuentas bancarias, las cuales fueron aprobadas por la Junta Directiva.

Adicionalmente, el Área de Planeación y Gestión de Riesgos realiza un seguimiento trimestral al desempeño financiero y a las calificaciones de emisores y contrapartes y elabora informes dirigidos al Comité Integral de Riesgos y al Área de Negociación de Inversiones.

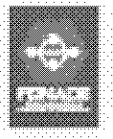
Por otra parte, el Área de Planeación y Gestión de Riesgos ejecuta periódicamente monitoreos a la valoración de inversiones y a la custodia de títulos valores.

Niveles de Exposición al Riesgo de Mercado

A continuación se presenta la composición del portafolio de inversión de FONADE así como los niveles de exposición al riesgo de mercado por portafolio, instrumento financiero y factor de riesgo sin beneficio de diversificación, al 31 de diciembre de 2012. Estos valores en riesgo son calculados con la metodología estándar de la Superintendencia Financiera de Colombia, que evalúa el probable cambio en el valor de los activos ocasionado por el movimiento de las curvas de mercado.

	Composición Portafolio de Inversiones ²	
	Recursos Propios	Proyectos
Títulos Emitidos por Establecimientos de Crédito	55.3%	92.3%
Títulos Emitidos por la Nación	14.4%	7.7%
Bonos de Deuda Pública	2.7%	0.00%
Títulos Participativos	27.7%	0.0%

² Corresponde al total de inversiones clasificadas como negociables dentro del portafolio de inversiones.



TOTAL	100.00%	100.00%
	Recursos Propios	Proyectos TOTAL
Títulos Emitidos por Establecimientos de Crédito	1.145	4.555 5.700
Títulos Emitidos por la Nación	1.165	3.579 4.744
Bonos de Deuda Pública	337	0 337
TOTAL	\$ 2.647	\$ 8.134 \$10.781

Valor en Riesgo de Tasa de Interés	\$ 10.781
Posiciones en Moneda legal	10.769
Posiciones en Moneda Extranjera	0
Posiciones en UVR	12

Valor en Riesgo de Tasa de Interés	\$ 10.781
Zona 1	5.713
Zona 2	3.055
Zona 3	2.013

Exposición al Riesgo de Precio de Acciones (Millones de Pesos)

Valor en Riesgo de Precio de Acciones	Recursos Propios	Proyectos	Total
Precio de Acciones	\$8.993	\$0	\$8.993

Exposición al Riesgo de Mercado Total (Millones de Pesos)

Valor en Riesgo	Recursos Propios	Proyectos	Total
Riesgo de Tasa de Interés	\$ 2.647	\$ 8.134	\$ 10.781
Riesgos de Precio de Acciones	8.993	0	8.993
TOTAL	\$11.640	\$ 8.134	\$19.774

En cumplimiento de lo establecido por la Superintendencia Financiera de Colombia en el Capítulo XXI de la Circular Básica Contable y Financiera, a

continuación se presentan los valores máximos y mínimos de la medición de Valor en Riesgo del portafolio de inversiones de FONADE al 31 de diciembre de 2012:

Valor Máximo	\$ 20.542 millones
Valor Mínimo	\$ 4.102 millones
Valor Promedio	\$ 12.975 millones

Niveles de Exposición al Riesgo de Liquidez

A continuación se presenta la medición del Indicador de Riesgo de Liquidez Observado para cada uno de los componentes al cierre del 28 de diciembre de 2012; dichos indicadores se calcularon a partir de la metodología de medición interna revisada y avalada por la Superintendencia Financiera de Colombia.

El indicador de riesgo de liquidez observado total indica que el valor de los pagos observados para el horizonte de una semana representan solamente el 1.36% de los activos líquidos totales.

Es importante mencionar que a la fecha de corte mencionada FONADE cuenta con Activos Líquidos disponibles por \$1.5 billones suficientes para cubrir las obligaciones contractuales adquiridas. Con base en estos resultados, FONADE sustenta una adecuada condición de liquidez.

IRL Observado Componente Misional	IRL Observado Componente Funcionamiento	IRL Observado Total
1.705%	3.65%	1.36%

Prevención de Conductas Indebidas de Mercado

En el marco del Modelo Estándar de Control Interno, establecido por el Gobierno Nacional mediante el Decreto 1599 de 2005, la Administración de FONADE ejecuto acciones con el propósito de prevenir las conductas indebidas de mercado. Principalmente se enfocaron esfuerzos en la revisión y actualización del Código de Ética, en la definición de conductas específicas para los diferentes grupos de trabajo y en la implementación controles que permita la detección de prácticas indebidas y violaciones al Código de Ética y Conducta.

Así mismo, la Entidad realizó en el 2008 la formulación e implementación del Código de Buen Gobierno, en el cual se definieron las responsabilidades de los órganos e instancias de dirección y control y los mecanismos de control para la prevención, el manejo y la divulgación de los conflictos de interés y para la identificación y divulgación de los riesgos, así como la administración del buen gobierno tanto al interior como al exterior de FONADE.

Durante el año 2010, se ajustaron los Código de Ética y de Buen Gobierno a las disposiciones establecidas en las Circulares 014 y 038 de 2009; en el caso del Código de Ética se incluyeron las consecuencias de inobservancia de los principios, valores y directrices para la gestión ética, la inclusión de los principios de los auditores internos de las auditorías internas de control interno y las reglas de conducta de los auditores internos de las auditorías internas de control interno. Con respecto al Código de Buen Gobierno las principales modificaciones se relacionan con la inclusión las políticas en caso de incumplimiento de los sistemas de administración de riesgos, respectivamente.

Control del Lavado de Activos

Durante el año 2012 se aplicaron los controles establecidos para prevenir la ocurrencia de los riesgos LA/FT en FONADE, fundamentalmente los relacionados con los procesos de contratación, entre estos la inclusión en las reglas de participación y en el contrato de cláusulas relacionadas con la prevención del lavado de activos y financiación del terrorismo y la verificación de los proponentes en listas vinculantes. La jornada anual de capacitación se desarrolló en los parámetros establecidos en el cronograma anual, se involucraron temáticas como las tipologías en la administración pública, ámbito legal, normativo e implicaciones penales, sancionatorias en las esferas institucionales como personales. Los reportes a la UIAF se realizaron de acuerdo con la periodicidad y con los informes aplicables al objeto social de FONADE.

Estructura Organizacional

En cumplimiento de las disposiciones de la SFC en FONADE se independizaron las funciones de negociación, de registro y contabilización de operaciones de inversión, y de medición y control de riesgos, las cuales son ejecutadas respectivamente por las áreas de Negociación de Inversiones, de Pagaduría y Contabilidad, y de Planeación y Gestión de Riesgos. Lo anterior, con el fin de evitar conflictos de intereses y procurar la eficiencia en las operaciones de la Entidad y la adecuada administración de los riesgos de operaciones de tesorería.

Recurso Humano

Los funcionarios encargados de la medición y control de riesgos se encuentran calificados y capacitados para el cumplimiento de sus funciones.

Verificación de Operaciones

La Entidad cuenta con un sistema transaccional que permiten el registro y valoración diaria de las operaciones de tesorería. Así mismo, con el fin de proporcionar seguridad en el cierre y contabilización de estas operaciones se cuenta con un sistema de grabación de llamadas telefónicas que permite verificar los términos y condiciones de las negociaciones.

Por otra parte, el Área de Planeación y Gestión de Riesgos realiza un monitoreo periódico sobre la valoración de inversiones cuyos resultados son evaluados en el Comité Integral de Riesgos.

Auditoria

La Asesoría de Control Interno y la Revisoría Fiscal efectúan pruebas periódicas y selectivas al registro de las operaciones que efectúa FONADE en desarrollo de su objeto social.

Sistema de Administración de Riesgo Operativo – SARO

En cumplimiento de los requerimientos de la Superintendencia Financiera de Colombia, SFC, sobre la implementación del Sistema de Administración de Riesgo Operativo, SARO, establecidos en las Circulares 049 de Diciembre de 2006 y 041 de Junio de 2007, FONADE llevó a cabo en el 2007 y 2008 la definición de objetivos, políticas, roles y responsabilidades para cada una de las instancias de la estructura organizacional, así como las metodologías y procedimientos para identificar, medir, monitorear y evaluar los riesgos operativos.

Lo anterior quedó comprendido en la primera versión del Manual de Gestión de Riesgos Operativos que fue aprobada por la Junta Directiva mediante Acuerdo 30 en junio de 2007.

Durante el año 2012, se presentaron cambios en el contexto institucional lo que llevó a realizar ajustes en la estructura del modelo del SARO, entre los cuales se encuentran: aprobación del Plan Estratégico 2012 – 2014, Desarrollo del proyecto de rediseño institucional orientado al fortalecimiento de la planta de personal y la reorganización administrativa de la entidad y redistribución parcial de funciones en diferentes áreas de la Entidad.

En 2012, en desarrollo de las diferentes etapas del SARO por medio de mesas de trabajo con la participación de los responsables y equipos de trabajo de los procesos de la Entidad y apoyados en la solución tecnológica Enterprise Risk Assesor – ERA, se actualizó el perfil de riesgo operativo institucional en su cuarta (4ª) versión, llevándose a cabo las siguientes actividades:

1. Revisión y actualización del contexto interno y Stakeholders.
2. Descripción de los riesgos operativos mediante la revisión, y documentación de nuevos riesgos
3. Valoración Absoluta de riesgos operativos.
4. Revisión y actualización de la descripción y de los atributos de los controles existentes e identificación y documentación de nuevos controles
5. Asociación y valoración de la eficacia de los controles frente a los riesgos
6. Determinación del perfil absoluto y residual por proceso e institucional.

Como resultado de este ejercicio, se identificaron un total de 280 riesgos operativos y se documentaron 391 controles implementados.

Con el objetivo de mejorar las metodologías para la evaluación de riesgo operativo, el área de Planeación y Gestión de Riesgo ha diseñado e implementado ajustes a las escalas de valoración de controles y de determinación del perfil residual, siendo aprobadas por la Junta Directiva en la sesión de agosto de 2012.

De otra manera, en FONADE se han cumplido los lineamientos establecidos por la SFC en materia de indicadores de riesgo cuya medición y seguimiento se realiza con periodicidad mensual; y del registro y clasificación de eventos de riesgo operativo y registro contable siendo administrados por un aplicativo desarrollado internamente, en el cual se reporta y consolida la información de los eventos de riesgo.

Adicionalmente, se desarrollaron los programas de inducción y capacitación en gestión del riesgo operativo, dirigidos a los nuevos colaboradores y gestores de riesgos. Así mismo, se evaluó la eficacia de estas sesiones y se formularon propuestas de mejora a ser implementadas en 2013. Por otra parte, en conjunto con las áreas de Planeación y Gestión de Riesgos y Auditoría y Control Interno se inició un proyecto de integración y fortalecimiento de la auditoría, a fin de darle un

enfoque en riesgos, apoyado en las metodologías de SARO y en la utilización de la herramienta Enterprise Risk Assesor – ERA.

La Alta Gerencia de la Entidad ha participado activamente en la implementación del SARO, mediante el establecimiento de directrices y el seguimiento del avance y el cumplimiento de las obligaciones establecidas. Así mismo, ha asignado los recursos requeridos para capacitación y para el diseño y formulación del Plan de Continuidad del Negocio.

Por otra parte, para dar cumplimiento a las Circulares 048 y 049 de 2006 de la Superintendencia Financiera de Colombia, FONADE contrató en el 2008, a través de un proceso público de selección, una consultoría especializada para desarrollar el proyecto de diseño, documentación, implementación y pruebas del Plan de Continuidad del Negocio.

En el 2008 se ejecutaron las etapas I, II y III de este proyecto, que corresponden respectivamente a la Identificación y levantamiento de información, Análisis de Riesgos e Impacto en el Negocio e Identificación y evaluación de alternativas y planteamiento de estrategias para la continuidad del negocio.

En el 2009 se ejecutaron las etapas IV, V y VI que corresponden en su orden a la Construcción y Documentación del Plan de Continuidad del Negocio, la Realización de Pruebas, y el Mantenimiento del Plan de Continuidad del Negocio.

En 2010, se estudiaron y buscaron diferentes alternativas para la implementación de la estrategia de continuidad, entre estas el montaje y construcción por cuenta propia de un Centro Alterno de Operación dotado con los servicios básicos para recuperar la operación de los procesos críticos de la Entidad en momentos de contingencia y un Centro de Cómputo Alterno para respaldar la información y restaurar los sistemas de información críticos para la continuidad de FONADE.

En ese año se enfocaron esfuerzos en la búsqueda de inmuebles y en la realización de los análisis de los mismos a través de diferentes criterios de riesgo, vulnerabilidad y otras condiciones de accesibilidad y disponibilidad de servicios. Sin embargo, no se logró concretar la adquisición de dicho inmueble

Es así como se determinó desarrollar una primera fase del proyecto con el montaje de un centro de cómputo alternativo, para la restauración de los

sistemas de información críticos, mediante la contratación de servicios de colocación prestados por un tercero especializado.

En el primer trimestre de 2011, se efectuaron los estudios de mercado correspondientes para la contratación de los servicios de colocación, del hardware y del software requerido. Una vez evaluados los costos del servicio de colocación y sus características se decidió contratar a UNE EPM Telecomunicaciones S.A., quien fue la única entidad de naturaleza pública que respondió el estudio de precios de mercado efectuado por FONADE, y cuyo centro de cómputo cumple con las especificaciones definidas, presentando un valor agregado, por estar ubicado en Medellín, siendo diferente esta ubicación a la del Centro de Cómputo principal de la entidad, la cual tiene un nivel de riesgo natural y antrópico diferente, que permite diversificar el riesgo por la concentración de operaciones en Bogotá.

De esta manera, al cierre de Junio de 2011, FONADE suscribió un contrato inter-administrativo con UNE EPM Telecomunicaciones S.A., que tiene por objeto la prestación de servicios de colocación del hardware y software requerido para la implementación y mantenimiento de la estrategia de continuidad de negocio, en su centro de cómputo en la ciudad de Medellín, el cual conlleva a título de arrendamiento de un espacio físico y de un sitio de trabajo, así como también la prestación de servicios de conectividad, soporte eléctrico, y administración de seguridad de redes.

En el segundo semestre de 2011 FONADE llevó a cabo la contratación para la adquisición del hardware y software a instalar en el centro de cómputo alterno, efectuando para esto cuatro procesos de selección, lográndose al cierre de ese año la entrega, instalación y configuración de los equipos en Medellín y la instalación del software de servidores.

En el primer semestre de 2012 se realizó la configuración del hardware y software en el centro de datos de Medellín, y se realizaron las pruebas de funcionalidad de esta infraestructura. Así mismo se avanzó en la documentación de los procedimientos a nivel tecnológico en el marco del plan de recuperación, y en la actualización del Manual de Continuidad con base en los cambios en la estructura organizacional y los roles y responsabilidades asignados el área de Tecnología de liderar el Plan de Continuidad de Negocio en la entidad. Por otra parte se avanzó en la identificación de alternativas para la implementación del Centro alterno de operaciones.



SU MEJOR ALIADO PARA
LA ESTRUCTURACIÓN
Y EJECUCIÓN
DE PROYECTOS

www.fonade.gov.co

